SUMARIO

DECRETOS		**Pag. 11 - 109**
DECRETO N°	**2931/2023**	Adhiérase a los términos de los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 27/2023 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO N°	**2932/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22327/2023. Exímase a la Sra. Maciel Ramona Rosa, D.N.I. Nº F1.476.384 del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Los Criollos Nº 1652 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. F; Manz. 258; Parcela 21; Partida Municipal Nº 216.047, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84863/23 H.C.D. - 4079-14779/23 D.E.
DECRETO N°	**2933/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22345/2023. Exímase a la Sra. Berlen Silvia Leonor, D.N.I. Nº 11.198.773 y al Sr. Berlen Guillermo Alejandro, D.N.I. Nº 4.980.156 del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Casacuberta Nº 3533 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. E; Manz. 277; Parcela 5; Partida Municipal Nº 85491, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84949/23 H.C.D. - 4079-15137/23 D.E.
DECRETO N°	**2934/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22304/2023. Exímase al Sr. Navas Germán Ignacio, D.N.I. Nº 29.635.639 y al Sr. García Enrique Gabriel, D.N.I. Nº 31.824.981 del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Sucre 602 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Navas, Germán Ignacio – Circ. 1 – Sec. E, Manz. 339, Parcela 001 – Subp. 1, Partida Municipal Nº 509901. Sr. García Enrique Gabriel - Circ. 1 – Sec. E, Manz. 339, Parcela 001 – Subp. 2, Partida Municipal Nº 509902, según constancias obrantes en el Expte. Nº 9000-84960/23 H.C.D. - 4079-15138/23 D.E.
DECRETO N°	**2935/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22322/2023. Condónase a la Partida Nº 151423 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2936/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22306/2023. Exímase al Sr. Alvarez Roberto Eduardo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 2, Tablón S-40, Orden Nº 57271, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**2937/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22303/2023. Condónase a la Sra. Romero Rosana Mabel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A Galería 4 - N490 – F3, Partida Nº 16179, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 inclusive y el Compromiso de pago Nº C03-18426.
DECRETO N°	**2938/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22312/2023. Condónase al Sr. Araujo Jorge Anibal el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 15 – Tablón S-83 – Orden Nº 123.766, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.
DECRETO N°	**2939/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22310/2023. Condónase a la Sra. Idaberry María Cristina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 223742, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2940/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22333/2023. Condónase a la Partida Nº 249272 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2941/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22323/2023. Condónase a la Partida Nº 154593 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago

		pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2942/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22325/2023. Condónase a la Partida Nº 154899 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2005, 2008, 2009 y 2011 inclusive.
DECRETO N°	**2943/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22341/2023. Condónase a la Partida Nº 93893 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019 inclusive.
DECRETO N°	**2944/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22340/2023. Condónase al Sr. Arignon Hugo Rubén el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 506244, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2945/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22339/2023. Condónase a la Sra. Da Silva Mabel Luján el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 171341, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2946/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22314/2023. Condónase al Sr. Quintas Jorge Daniel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 145638, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2947/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22311/2023. Condónase a la Partida Nº 48403 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1992, 1993, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2948/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22346/2023. Condónase a la Sra. Báez Graciela el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación Sepultura Lote 66, Tablón S-75, Orden Nº 112.999, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**2949/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22313/2023. Condónase a la Sra. Espindola Lidia Yolanda el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura Lote 38 – Tablón S-102 Bis – Orden Nº 114.485, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2022.
DECRETO N°	**2950/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22326/2023. Condónase al Sr. Rago Oscar Osvaldo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 50, Tablón S-207, Orden Nº 123.780, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2951/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22317/2023. Exímase a la Partida Nº 131695 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2952/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22337/2023. Condónase a la Sra. Gómez Irma el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 10502, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

DECRETO N°	**2953/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22336/2023. Condónase a la Partida Nº 130254 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2954/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22320/2023. Condónase a la Partida Nº 61863 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2011, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2955/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22319/2023. Exímase al Sr. Rodríguez Néstor Eliseo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 13745, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del Compromiso de Pago C03-313802 y por el año 2023.
DECRETO N°	**2956/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22324/2023. Condónase a la Partida Nº 57631 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2017, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2957/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22338/2023. Condónase a la Partida Nº 514499 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2958/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22318/2023. Condónase a la Partida Nº 209660 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales del Compromiso de Pago C03-283978.
DECRETO N°	**2959/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22305/2023. Exímase a la Partdida Nº 134954 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023 y el Plan de pago C0-310935.
DECRETO N°	**2960/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22335/2023. Condónase a la Partida Nº 518097 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2961/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22321/2023. Condónase a la Partida Nº 23913 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2962/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22332/2023. Condónase a la Sra. Mary Villordo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 171688, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2005, 2006, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2963/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22349/2023. Exímase a la Sra. Cabeza María Magdalena el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 33, Tablón S-26, Orden Nº 123.738, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2964/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22342/2023. Exímase a la Partida Nº 174303 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2965/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22377/2023. Deróguese el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 17367/2015. Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza 17367/2015, el que

		quedará redactado de la siguiente manera: Apruébese el listado de los miembros de La Cooperativa de Vivienda Limitada "La Primera del Gallo".
DECRETO N°	**2966/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22343/2023. Condónase al Sr. Etcheverrito Juan Ambrosio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 140714, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2967/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22331/2023. Condónase a la Partida Nº 129002 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2005, 2006, 2007, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2968/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22350/2023. Condónase a la Partida Nº 108613 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2969/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22329/2023. Condónase a la Sra. Díaz Sandra Haydeé el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A - Galería 4 - N1468 - F1, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por la Prórroga del año 2022.
DECRETO N°	**2970/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22330/2023. Condónase al Sr. Argüello Nazareno del Mar el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la ubicación Sepultura 30, Tablón S-14, Orden Nº 115861, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales desde el año 2019 al año 2022.
DECRETO N°	**2971/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22328/2023. Exímase a la Sra. Bruno Ana María Luisa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A - Galería 9 - N1572 - F3, Partida Nº 20565, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2972/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22334/2023. Condónase a la Partida Nº 148315 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2973/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22344/2023. Exímase a la Partida Nº 215571 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2974/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22348/2023. Condónase a la Sra. Medina Carmen Leonor el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 46, Tablón S-106 Bis, Orden Nº 122.336, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2975/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22347/2023. Condónase a la Sra. Castro Susana Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 14, Tablón S-219, Orden Nº 123.683, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2976/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2977/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2978/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2979/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2980/2023**	Declárase fracasado el llamado de la Licitación Pública N° 8/23, tramitada por el Expediente N° 4079-12729/23, autorizada mediante Decreto N° 885/23, referente a la ejecución de la obra "Repotenciación Lumínica en Diferentes Calles de Morón" solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N°	**2981/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2982/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2983/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2984/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2985/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2986/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2987/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2988/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2989/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2990/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2991/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2992/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2994/2023**	Declárase de Interés Municipal el Proyecto de Ley: “Prescripción adquisitiva de inmuebles para mujeres en situación de vulnerabilidad luego del cese del matrimonio o de la unión convivencial”, presentado por la Diputada Nacional de Unión por la Patria, Mónica Fernanda Macha.
DECRETO N°	**2995/2023**	Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 2637/2023, que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la “Muestra Anual Expositiva y la Variarte” a realizarse desde el día 27 de Noviembre hasta el día 06 de Diciembre del corriente año”.
DECRETO N°	**2996/2023**	Incorpórense los Artículos 2° BIS y 2° TER al Decreto N° 2295/22.
DECRETO N°	**2997/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 8 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
DECRETO N°	**3002/2023**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre Director de Asuntos Judiciales, Dr. Agustín Oscar Más, por la suma de $ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos Departamentos para el ejercicio 2024.
DECRETO N°	**3003/2023**	Prorrógase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2023, hasta el 31 de Enero de 2024 inclusive, en los términos del Artículo 42° del Decreto N° 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO N°	**3004/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 85/100 ($688.044.759,85) los Rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.
DECRETO N°	**3005/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3006/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3007/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3008/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3009/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3010/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3011/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3012/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262), quien revista en el cargo de Director de Liquidación de Sueldos

		con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 2 de Enero del año 2024, hasta el día 22 de Enero del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**3013/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3014/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Sr. Juan Manuel Torrilla (D.N.I. N° 24.789.320), padre de la deportista Milena Gala Torrilla (D.N.I. N° 48.997.002) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), para solventar los gastos de pasajes aéreos, hospedaje y otros gastos hospitalarios en los que ha incurrido como consecuencia propia de la internación en terapia de su hija en la ciudad de Ushuaia.
DECRETO N°	**3015/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3016/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3017/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3018/2023**	Otórgase subsidio a favor del Sr. Sergio Mendoza (D.N.I. N° 26.658.165) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000), para solventar los gastos que demande la extracción de dos (2) árboles que se encuentran dentro de su domicilio.
DECRETO N°	**3019/2023**	Acéptase la renuncia presentada por el Señor Ramponelli Miguel Agustín (Legajo Nº 294964/00) – (D.N.I. Nº 27.930.588) a partir del día 09 de Diciembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo el cargo de Subsecretario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**3020/2023**	Acéptase la renuncia presentada por el Señor Stieb Mariano Mauricio (Legajo Nº 295389/00) – (D.N.I. Nº 27.087.011) a partir del día 11 de Diciembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor prestando servicios en la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Administración.
DECRETO N°	**3021/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3022/2023**	Déjese sin efecto el Decreto 2842/23. Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($8.560.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:
DECRETO N°	**3023/2023**	Déjase sin efecto el proceso licitatorio relacionado con la Licitación Pública N° 29/22, tramitada por el Expediente N° 4079-16504/22, autorizada mediante Decreto N° 245/23, referente a la ejecución de la obra “Construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI en El Palomar” ubicado sobre la calle Neuquén, entre Namuncurá y Catriel, de la localidad de El Palomar, Partido de Morón.
DECRETO N°	**3024/2023**	Déjase sin efecto el proceso licitatorio relacionado con la Licitación Pública N° 24/22, tramitada por el Expediente N° 4079-13004/22, autorizada mediante Decreto N° 1534/23, referente a la ejecución de la obra “Construcción de la Sala de Tomografía – Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle” solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.
DECRETO N°	**3025/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3026/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3027/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3028/2023**	Convalídese lo actuado en el expediente 4079-16913/23-0, por la provisión del servicio de alquiler de 28 (veintiocho) baños químicos sin limpieza y el servicio de alquiler de baños con limpieza incluida en los eventos realizados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad por la suma de $1.213.000 (pesos un millón doscientos trece mil con 00/100).
DECRETO N°	**3029/2023**	Convalídese lo actuado en el expediente 4079-16864/23-0, por la provisión del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, en los meses de Enero a Abril del año 2021 por la suma de $6.240.000 (pesos seis millones doscientos cuarenta mil con 00/100).
DECRETO N°	**3030/2023**	Convalídese lo actuado en el expediente 4079-15209/23-0, por la provisión del servicio de alquiler de baños químicos, en los meses de Enero y Abril del año 2023, por la suma de $871.988,00 (pesos ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y ocho con 00/100),
DECRETO N°	**3031/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22353/2023. Condónase a los legajos que como parte del presente se detallan en el Anexo I,

		del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Tasa por Servicios Especiales correspondientes a las cuotas de mayo, junio y Julio del 2023.
DECRETO N°	**3032/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22370/2023. Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana: 176; Parcela: 14a.
DECRETO N°	**3033/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22374/2023. Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. E - Qta. 65 - Mza. 65D - Parc. 19B, a favor de la Sra. Combi Nélida Ester, D.N.I. Nº 14.008.605.
DECRETO N°	**3034/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22369/2023. Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2021 y 2022, por un valor total de $32.479,45 (treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 45/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
DECRETO N°	**3035/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22365/2023. Acéptese la donación efectuada por diferentes Ministerios Nacionales, Empresas e Instituciones que en el presente se detallan, en el marco de la iniciativa Público- Privada Derechos PBA,
DECRETO N°	**3036/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22367/2023. Autorízase a la Empresa Telefónica S.A., el zanjeo y tendido de 73 mts. para la colocación del cuatritubo de 40mm. Asimismno se realizará la construcción de arqueta A-O interceptando CAN existente en San Martín 225 y la instalación de CTO en San Martín 283.
DECRETO N°	**3037/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22366/2023. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., el zanjeo y tendido de 42 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240/120 mm2 Al. Asimismo se realizará la colocación de un medidor trifásico T2 en reemplazo del medidor existente. Por consiguiente, se ejecutarán 2 terminales interiores de Baja Tensión
DECRETO N°	**3038/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22351/2023. Condónase a la Partida Nº 182487 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**3039/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22302/2023. Condónase a la Partida Nº 218672 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**3040/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22358/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Stratta Nicolás Miguel, D.N.I. Nº 42.878.435, la prosecución de la registración del plano de obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Local Comercial”, de la propiedad sita en la calle Carlos Casares Nº 1275/79 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**3041/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22375/2023. Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al detalle establecido en la presente.
DECRETO N°	**3042/2023**	Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se indica, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, según decreto 075/2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el detalle indicado en el presente.
DECRETO N°	**3043/2023**	Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**3044/2023**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**3045/2023**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Material Descartable solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a las empresas que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**3046/2023**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Víveres Secos para bolsones, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. (CUIT N° 30-70792747-6) según los ítems N° 1, 3, 6, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 en la suma total de pesos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos nueve con 52/100 ($45.254.209,52) y a NOMERO S.A. (CUIT N° 30-64337887-2) según el ítem N° 4 en la suma total de pesos tres millones ciento treinta y ocho mil ochenta

		($3.138.080,00). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho millones trescientos noventa y dos mil doscientos ochenta y nueve con 52/100 ($48.392.289,52).
DECRETO N°	**3047/2023**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Víveres Secos y Frescos, para comedores y merenderos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, a los proveedores: ROBERTO ADRIÁN NAPPA (CUIT N° 20-22570388-5) según los ítems N° 7 y 11 en la suma total de pesos un millón doscientos cuarenta mil ($1.240.000,00), DISALAR S.R.L. (CUIT N° 30-7086467-7) según los ítems N° 8, 9, 10 y 12 en la suma total de pesos dos millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta ($2.345.530,00) y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. (CUIT N° 30-70792747-6) según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos veintiún millones catorce mil dos con 72/100 ($21.014.002,72). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinticuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos treinta y dos con 72/100 ($24.599.532,72).-
DECRETO N°	**3048/2023**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Sistemas de Alarmas Comunitarias para la Vía Pública Vecinal, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: CARRY BIT S.R.L. (CUIT N° 30-71479997-1) según el ítem N° 1 en la suma total de pesos veintiséis millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta ($26.964.960,00). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintiséis millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta ($26.964.960,00).
DECRETO N°	**3049/2023**	Asígnase a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. N° 25.049.559), la firma del despacho de la Secretaria de Administración, desde el día 8 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024 inclusive.
DECRETO N°	**3050/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Doctor Domingo Martín Latorraca (D.N.I. N° 24.892.777), quien revista en el cargo de Secretario de Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 11 de Febrero del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**3051/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837), quien revista en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 04 de Febrero del año 2024 inclusive.
DECRETO N°	**3052/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 04 de Febrero del año 2024 inclusive.
DECRETO N°	**3053/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. N° 18.407.493), quien revista en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 08 de Enero del año 2024, hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**3054/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Fernando Gabriel Torrillate (D.N.I. N° 20.203.285), quien revista en el cargo de Secretario de Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 18 de Febrero del año 2024 inclusive.
DECRETO N°	**3055/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. N° 25.049.559), quien revista en el cargo de Secretaria General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
DECRETO N°	**3056/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Damián Eduardo Aguilar (D.N.I. N° 18.358.641), quien revista en el cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024 inclusive.
DECRETO N°	**3057/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Cinthia Victoria Frías (D.N.I. Nº 22.986.388), quien revista en el cargo de Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 08 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**3058/2023**	Déjase sin efecto el proceso licitatorio relacionado con la Licitación Pública N° 26/22, tramitada por el Expediente N° 4079-11010/22-1, autorizada mediante Decreto N° 669/23, referente a la ejecución de la obra "Remodelación del Tercer Piso 1° Etapa del Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Dr. Luis Güemes" en distintas calles del Partido de Morón.
DECRETO N°	**3059/2023**	Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle establecido en el presente.
DECRETO N°	**3060/2023**	Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle establecido en el presente.

DECRETO N°	**3061/2023**	Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se indica, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020 según decreto 075/2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el detalle establecido en el presente.
DECRETO N°	**3062/2023**	Convalídese lo actuado en el expediente 4079-16165/23-0, por la provisión del servicio de publicidad en cartel fijo (una cara) por el mes de Julio de 2023 por la suma de $ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100).
DECRETO N°	**3063/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22309/2023. Condónase a la Partida Nº 145325 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**3064/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22308/2023. Condónase a la Partida Nº 145324 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**3065/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22307/2023. Condónase a la Partida Nº 145323 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive
DECRETO N°	**3066/2023**	Rectificase el Artículo 2° del Decreto N° 2464/2023, que quedará redactado de la forma detallada en el presente.
DECRETO N°	**3067/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3068/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3069/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3070/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3071/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3072/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3073/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3074/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3075/2023**	Acéptase la renuncia presentada por la Señora Maldonado Leticia María (Legajo N° 296189/00) – (D.N.I. N° 29.238.760), a partir del día 09 de Diciembre del año 2023, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.
DECRETO N°	**3076/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3077/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3078/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3079/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22362/2023. Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 21678/22 promulgada por Decreto Nº 2676/22 en fecha 7 de Diciembre de 2022 hasta el 30 de Junio de 2024.
DECRETO N°	**3080/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3081/2023**	Acéptase la renuncia presentada por el Señor De Los Hoyos Diego Ernesto (Legajo Nº 204034/00) – (D.N.I. Nº 31.433.514) a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 2, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
DECRETO N°	**3082/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3083/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3084/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**3085/2023**	Declárase de Interés Municipal la publicación del libro “Flora”, escrito por padres que integran la Asociación Cooperadora del Jardín Municipal Maternal y de Infantes N° 1 “Dr. Alfredo Palacios”.
DECRETO N°	**3086/2023**	Reconócese las diferencias de precios de la obra “Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48”, Licitación Pública N° 4/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle: Septiembre 2023 (R14): $ 3.748.351,23
DECRETO N°	**3087/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. N° 29.317.442), quien revista en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 15 de Enero del año 2024, hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
DECRETO N°	**3088/2023**	Inscríbase la bóveda inscripta en el Folio 6, Orden 7628/29, Lotes 1, 2 y 3 del Tablón XXXIV Clase 1°, Partida 23588, ubicada en el Cementerio de Morón, a nombre de Alejandra Dolores Pinto Corsaro (D.N.I. N° 18.326.432).
DECRETO N°	**3089/2023**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Viandas, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: COMPAÑÍA PUEYRREDON PS S.A. la totalidad de la de la presente adjudicación que asciende a la suma de pesos veintiocho millones quinientos mil ($28.500.000.-).
DECRETO N°	**3090/2023**	Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3396/2023
DECRETO N°	**3091/2023**	Adjudícase por Compra Directa la adquisición de víveres para colonia de verano, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación a los proveedores que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**3092/2023**	Adjudíquese por Compra Directa la adquisición de frutas para colonia de verano, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación a los proveedores que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**3093/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Señor Rodolfo García Silva (D.N.I. N° 27.399.469), quien revista en el cargo de Subsecretario de Niñez y Juventudes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 1° de Enero del año 2024, hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**3094/2023**	Dispóngase la baja de la Doctora Valeria Luciana Farace (D.N.I. N° 27.202.236) en el cargo de Jueza Municipal de Faltas Interina, a cargo del Juzgado N° 1 de la Municipalidad de Morón, a partir del día 10 de Diciembre del año 2023.
DECRETO N°	**3095/2023**	Desígnese dentro del escalafón de Planta de Personal Permanente, con la categoría de Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con rango Director, a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Martínez Juan Matías (D.N.I. N° 32.527.550) – (Legajo N° 219378/00), a efectos de prestar funciones
DECRETO N°	**3096/2023**	Autorícese a la agente Mesa Mabel Mercedes (Legajo N° 182934/00) a hacer uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, quien revista en el cargo de Asesor I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
DECRETO N°	**3097/2023**	Acéptase la renuncia presentada por el Señor Tomás Alberto Balestrini (Legajo N° 306222/00) – (D.N.I. N° 40.392.797), a partir del día 09 de Diciembre del año 2023, quien revista dentro de la planta de Personal Permanente, en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**3098/2023**	Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 562/20, al Doctor Louteiro Enrique Miguel (D.N.I. N° 20.187.140), a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, retornando a su cargo de Juez de Faltas del Juzgado de Faltas N° 1 de Morón.
DECRETO N°	**3099/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**3100/2023**	Acéptase la renuncia presentada por la agente Gómez Villa Valeria Inés (Legajo N° 150601/00), a partir del día 22 de Diciembre del año 2023, en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

RESOLUCIONES **Pag. 109 - 131**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 131 - 136**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2931/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
El Decreto Provincial N° 27/2023, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 27/2023 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, se declaró en emergencia, en los términos de la Ley N° 11.340, a todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
Que como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido desde el día 16 de Diciembre de 2023 en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que consistió, principalmente, en fuertes tormentas con intensas precipitaciones y ráfagas de viento que, en determinadas zonas del territorio provincial, alcanzaron los 150 km/h, se han producido anegamientos y daños personales y materiales de extrema gravedad, impidiendo el normal desplazamiento de la población y el acceso a servicios esenciales.
Que resulta necesario que el Municipio de Morón provea la más urgente asistencia a los damnificados afectados mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren las circunstancias que los aquejan.
Que, por otra parte, resulta procedente declarar duelo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, por el término de setenta y dos (72) horas.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a los términos de los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 27/2023 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 2932/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22327/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14779/23 D.E. – 84863/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22327/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic.Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2932/2023
Ordenanza n° 22327/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Maciel Ramona Rosa, D.N.I. Nº F1.476.384 del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Los Criollos Nº 1652 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. F; Manz. 258; Parcela 21; Partida Municipal Nº 216.047, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84863/23 H.C.D. - 4079-14779/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22327/2023.

* * *

DECRETO N° 2933/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22345/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de

Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15137/23 D.E. – 84949/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22345/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2933/2023
Ordenanza n° 22345/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Sra. Berlen Silvia Leonor, D.N.I. Nº 11.198.773 y al Sr. Berlen Guillermo Alejandro, D.N.I. Nº 4.980.156 del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Casacuberta Nº 3533 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. E; Manz. 277; Parcela 5; Partida Municipal Nº 85491, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84949/23 H.C.D. - 4079-15137/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22345/2023.

* * *

DECRETO N° 2934/2023
Morón, 18 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22304/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15138/23 D.E. – 84960/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22304/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2934/2023
Ordenanza n° 22304/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase al Sr. Navas Germán Ignacio, D.N.I. Nº 29.635.639 y al Sr. García Enrique Gabriel, D.N.I. Nº 31.824.981 del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Sucre 602 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Navas, Germán Ignacio – Circ. 1 – Sec. E, Manz. 339, Parcela 001 – Subp. 1, Partida Municipal Nº 509901. Sr. García Enrique Gabriel - Circ. 1 – Sec. E, Manz. 339, Parcela 001 – Subp. 2, Partida Municipal Nº 509902, según constancias obrantes en el Expte. Nº 9000-84960/23 H.C.D. - 4079-15138/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22304/2023.

* * *

DECRETO N° 2935/2023
Morón, 18 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22322/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11084/23 D.E. – 84607/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22322/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2935/2023
Ordenanza n° 22322/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 151423 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de

Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 151423 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22322/2023.

* * *

DECRETO N° 2936/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22306/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12397/23 D.E. – 84795/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22306/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2936/2023

Ordenanza n° 22306/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Alvarez Roberto Eduardo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 2, Tablón S-40, Orden Nº 57271, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22306/2023.

* * *

DECRETO N° 2937/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22303/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14602/23 D.E. – 85015/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22303/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2937/2023

Ordenanza n° 22303/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Romero Rosana Mabel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A Galería 4 - N490 – F3, Partida Nº 16179, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 inclusive y el Compromiso de pago Nº C03-18426.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Romero Rosana Mabel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A Galería 4 - N490 – F3, Partida Nº 16179, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22303/2023.

* * *

DECRETO N° 2938/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22312/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13239/23 D.E. – 84904/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22312/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2938/2023

Ordenanza n° 22312/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Araujo Jorge Anibal el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 15 – Tablón S-83 – Orden Nº 123.766, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22312/2023.

* * *

DECRETO N° 2939/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22310/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11678/23 D.E. – 84680/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22310/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2939/2023

Ordenanza n° 22310/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Idaberry María Cristina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 223742, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Idaberry María Cristina el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 223742, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22310/2023.

* * *

DECRETO N° 2940/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22333/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17739/22 D.E. – 84477/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22333/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2940/2023
Ordenanza n° 22333/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 249272 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 249272 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22333/2023.

* * *

DECRETO N° 2941/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22323/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11290/23 D.E. – 84657/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22323/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2941/2023
Ordenanza n° 22323/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 154593 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 154593 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22323/2023.

* * *

DECRETO N° 2942/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22325/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11846/23 D.E. – 84737/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22325/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2942/2023
Ordenanza n° 22325/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 154899 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2005, 2008, 2009 y 2011 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22325/2023.

* * *

DECRETO N° 2943/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22341/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12870/23 D.E. – 84867/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22341/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2943/2023

Ordenanza n° 22341/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 93893 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 93893 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales del Compromiso de Pago C03-264064.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22341/2023.

* * *

DECRETO N° 2944/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22340/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12402/23 D.E. – 84794/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22340/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2944/2023

Ordenanza n° 22340/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Arignon Hugo Rubén el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 506244, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Arignon Hugo Rubén el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 506244, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4 °: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22340/2023.

* * *

DECRETO N° 2945/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22339/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12411/23 D.E. – 84779/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22339/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2945/2023
Ordenanza n° 22339/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Da Silva Mabel Luján el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 171341, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Da Silva Mabel Luján el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 171341, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22339/2023.

* * *

DECRETO N° 2946/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22314/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10931/23 D.E. – 84572/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22314/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2946/2023
Ordenanza n° 22314/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Quintas Jorge Daniel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 145638, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Quintas Jorge Daniel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 145638, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22314/2023.

* * *

DECRETO N° 2947/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22311/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12410/23 D.E. – 84796/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22311/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2947/2023

Ordenanza n° 22311/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 48403 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1992, 1993, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 48403 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22311/2023.

* * *

DECRETO N° 2948/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22346/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16265/21 D.E. – 83210/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22346/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2948/2023

Ordenanza n° 22346/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Báez Graciela el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación Sepultura Lote 66, Tablón S-75, Orden Nº 112.999, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22346/2023.

* * *

DECRETO N° 2949/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22313/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11661/23 D.E. – 84697/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22313/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2949/2023

Ordenanza n° 22313/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Espindola Lidia Yolanda el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura Lote 38 – Tablón S-102 Bis – Orden Nº 114.485, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2022.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Espindola Lidia Yolanda el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura Lote 38 – Tablón S-102 Bis – Orden Nº 114.485, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22313/2023.

* * *

DECRETO N° 2950/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22326/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13868/23 D.E. – 84974/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22326/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2950/2023

Ordenanza n° 22326/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Rago Oscar Osvaldo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 50, Tablón S-207, Orden Nº 123.780, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22326/2023.

* * *

DECRETO N° 2951/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22317/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12742/23 D.E. – 84834/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22317/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2951/2023

Ordenanza n° 22317/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 131695 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22317/2023.

* * *

DECRETO N° 2952/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22337/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12085/23 D.E. – 84763/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22337/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2952/2023
Ordenanza n° 22337/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Gómez Irma el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 10502, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Gómez Irma el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 10502, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22337/2023.

* * *

DECRETO N° 2953/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22336/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11668/23 D.E. – 84690/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22336/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2953/2023
Ordenanza n° 22336/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 130254 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 130254 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Aartículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22336/2023.

* * *

DECRETO N° 2954/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22320/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12086/23 D.E. – 84767/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22320/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2954/2023
Ordenanza n° 22320/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 61863 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2011, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 61863 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22320/2023.

* * *

DECRETO N° 2955/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22319/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11839/23 D.E. – 84747/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22319/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2955/2023
Ordenanza n° 22319/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Rodríguez Néstor Eliseo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 13745, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del Compromiso de Pago C03-313802 y por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22319/2023.

* * *

DECRETO N° 2956/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22324/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11670/23 D.E. – 84695/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22324/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2956/2023
Ordenanza n° 22324/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 57631 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2017, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 57631 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22324/2023.

* * *

DECRETO N° 2957/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22338/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12087/23 D.E. – 84768/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22338/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2957/2023
Ordenanza N° 22338/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 514499 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 514499 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22338/2023.

* * *

DECRETO N° 2958/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22318/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12080/23 D.E. – 84753/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22318/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2958/2023
Ordenanza n° 22318/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 209660 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales del Compromiso de Pago C03-283978.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 209660 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22318/2023.

* * *

DECRETO N° 2959/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22305/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11843/23 D.E. – 84739/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22305/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2959/2023

Ordenanza n° 22305/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partdida Nº 134954 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023 y el Plan de pago C0-310935.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22305/2023.

* * *

DECRETO N° 2960/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22335/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11666/23 D.E. – 84681/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22335/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2960/2023

Ordenanza n° 22335/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 518097 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2020 y 2021 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 518097 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 22335/2023.

* * *

DECRETO N° 2961/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22321/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10921/23 D.E. – 84551/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22321/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2961/2023

Ordenanza n° 22321/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 23913 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 23913 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22321/2023.

* * *

DECRETO N° 2962/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22332/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17348/22 D.E. – 84443/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22332/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2962/2023
Ordenanza n° 22332/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Mary Villordo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 171688, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2005, 2006, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Mary Villordo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 171688, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22332/2023.

* * *

DECRETO N° 2963/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22349/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13881/23 D.E. – 84925/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22349/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2963/2023
Ordenanza n° 22349/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Cabeza María Magdalena el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 33, Tablón S-26, Orden Nº 123.738, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22349/2023.

* * *

DECRETO N° 2964/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22342/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13236/23 D.E. – 84890/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22342/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2964/2023
Ordenanza n° 22342/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 174303 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22342/2023.

* * *

DECRETO N° 2965/2023
Morón, 18 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22377/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-20249/09 D.E. – 68947/10 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22377/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2965/2023
Ordenanza n° 22377/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Deróguese el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 17367/2015.
Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza 17367/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: Apruébese el listado de los miembros de La Cooperativa de Vivienda Limitada "La Primera del Gallo":
• Sra. Laura Beatriz Ferrari con D.N.I.: 12.623.157 y el Sr. Miguel Ángel Ortiz con D.N.I.: 11.778.268.
• Sr. Walter Rene Díaz con D.N.I.: 25.963.887.
• Sra. María Delfina Pereyra con D.N.I.: 35.405.637 y el Sr. Pablo Ezequiel Husson con D.N.I.: 34.739.529.
• Sra. Ana María Díaz con D.N.I.: 27.993.743 y el Sr. Javier Antonio Medina con D.N.I.: 27.380.994.
• Sra. Marcela Antonia Rambaut con D.N.I.: 18.346.798.
• Sra. Andrea Rossana Benitez con D.N.I.: 26.165.348 y el Sr. Victor German Radini con D.N.I.: 22.645.000.
• Sra. Silvia Elizabet Miranda con D.N.I.: 28.010.690 y el Sr. Miguel Ángel Bustamante con D.N.I.: 26.549.025.
• Sra. Ivana Elizabeth Romero con D.N.I.: 28.719.486 y el Sr. Leonardo Darío Gastón Esteban con D.N.I.: 24.618.870.
• Sra. María Cecilia Rispal con D.N.I.: 26.523.423 y el Sr. Diego Enrique Sotelo con D.N.I.: 31.098.617.
• Sra. Daniela Analía Sánchez con D.N.I.: 27.398.541.
• Sra. Cecilia Isabel Moreno con D.N.I.: 21.858.910.
• Sra. Nilda Carolina Almeida Larroza con D.N.I.: 95.110.454 y el Sr. Raúl Ángel Salvi con D.N.I.: 30.441.575.
• Sra. Mayra Gisela Fabbro con D.N.I.: 30.820.793 y el Sr. Hernán Carlos Chiora con D.N.I.: 25.600.076.
• Sra. María Luisa Baldovino con D.N.I.: 16.751.553 y el Sr. José Antonio Abregú con D.N.I.: 16.547.819.
• Sra. María Jimena Romero con D.N.I.: 36.992.186.
• Sra. Lidia Mariana Galeano con D.N.I.: 30.515.483.
• Sr. Braian Ezequiel Flores con D.N.I.: 41.139.390.
• Sra. Marianela Karen Sánchez con D.N.I.: 39.848.096 y el Sr. Rodolfo Julián Gómez con D.N.I.: 35.880.205.
• Sra. Mariana Alejandra Quiroga con D.N.I.: 32.145.308.
• Sra. Erica Marta Dulac con D.N.I.: 30.340.511 y el Sr. Jorge Alberto Astorga con D.N.I.: 28.866.688.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22377/2023.

* * *

DECRETO N° 2966/2023
Morón, 18 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22343/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13326/23 D.E. – 84910/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22343/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día

4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2966/2023
Ordenanza n° 22343/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Etcheverrito Juan Ambrosio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 140714, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Etcheverrito Juan Ambrosio el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 140714, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22343/2023.

* * *

DECRETO N° 2967/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22331/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13090/22 D.E. – 83773/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22331/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2967/2023
Ordenanza n° 22331/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 129002 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2005, 2006, 2007, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 129002 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22331/2023.

* * *

DECRETO N° 2968/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22350/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12241/22 D.E. – 83662/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22350/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2968/2023
Ordenanza n° 22350/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 108613 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 108613 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22350/2023.

* * *

DECRETO N° 2969/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22329/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12396/23 D.E. – 84807/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22329/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2969/2023

Ordenanza n° 22329/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Díaz Sandra Haydeé el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A - Galería 4 - N1468 - F1, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por la Prórroga del año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Díaz Sandra Haydeé el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A - Galería 4 - N1468 - F1, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por la Prórroga del año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22329/2023.

* * *

DECRETO N° 2970/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22330/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11292/23 D.E. – 84660/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22330/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2970/2023

Ordenanza n° 22330/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Argüello Nazareno del Mar el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la ubicación Sepultura 30, Tablón S-14, Orden Nº 115861, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales desde el año 2019 al año 2022.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Argüello Nazareno del Mar el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la ubicación Sepultura 30, Tablón S-14, Orden Nº 115861, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22330/2023.

* * *

DECRETO N° 2971/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22328/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12739/23 D.E. – 84850/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22328/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2971/2023
Ordenanza n° 22328/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Sra. Bruno Ana María Luisa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A - Galería 9 - N1572 - F3, Partida Nº 20565, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22328/2023.

* * *

DECRETO N° 2972/2023
Morón, 18 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22334/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10922/23 D.E. – 84593/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22334/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2972/2023
Ordenanza n° 22334/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 148315 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 148315 el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22334/2023.

* * *

DECRETO N° 2973/2023
Morón, 18 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22344/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13334/23 D.E. – 84922/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22344/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2973/2023

Ordenanza n° 22344/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 215571 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22344/2023.

* * *

DECRETO N° 2974/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22348/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13234/23 D.E. – 84887/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22348/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2974/2023

Ordenanza n° 22348/20

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Medina Carmen Leonor el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 46, Tablón S-106 Bis, Orden Nº 122.336, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22348/2023.

* * *

DECRETO N° 2975/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22347/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12393/23 D.E. – 84822/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22347/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2975/2023

Ordenanza n° 22347/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Castro Susana Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 14, Tablón S-219, Orden Nº 123.683, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22347/2023.

* * *

DECRETO N° 2980/2023

Morón, 18 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 885/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12729/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 8/23 referente a la ejecución de la obra "Repotenciación Lumínica en Diferentes Calles de Morón" solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante el Decreto N° 885/23 fue autorizado el llamado a la presente licitación.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 08/100 ($ 799.999.784,08).
Que con fecha 12 de junio de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las empresas cotizantes, las cuales fueron:
ITAPÚA S.A., cotizó en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 56/100 ($ 894.437.636,56).
ILUBAIRES S.A., cotizó en la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 1.421.604.820).
Que, según informe del área técnica, ITAPÚA S.A. presentó certificado de capacidad técnico-financiera ampliamente inferior al presupuesto oficial de la obra, contrariamente a lo que prescribe el Art. 17 inc. c) de la Ley 6.021 (Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires), por lo que su oferta debe ser desestimada en la medida que la documentación omitida resulta indispensable para acreditar la disponibilidad de recursos técnicos, humanos, económicos y financieros para hacer frente a una obra pública como la aquí licitada.
Que, en cuanto a la oferta presentada por la empresa ILUBAIRES S.A., la misma cumple con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios.
Que, considerando que la oferta de ILUBAIRES S.A. excede el Presupuesto Oficial, de conformidad con lo normado por el artículo 32 del PBCG, se le solicitó a la empresa cotizante una mejora de precio de la oferta.
Que tal como resulta del acta de fecha de 14 de julio de 2023 se procedió a la apertura de la oferta presentada, en los términos del art. 32 PBCG, por la empresa ILUBAIRES S.A., cotizando en la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($998.732.000,00).
Que con fecha 31 de julio de 2023 se procedió a informar al organismo financiante el desfasaje entre los montos del presupuesto oficial y la oferta presentada, no obteniendo confirmación alguna al respecto.
Que con fecha 22 de septiembre de 2023 la empresa ILUBAIRES S.A. presentó una nota mediante la cual expresó su voluntad de no renovar el mantenimiento de su oferta y, por ende, el retiro de la misma, en virtud de la situación económica actual del país.
Que de conformidad con los hechos expuestos y, atento a la ruptura de la ecuación económica financiera como resultado del transcurso del tiempo y de la dinámica acelerada que adquirió el aumento de precios de todos los bienes y servicios, en los términos del Art. 32 (último párrafo) PBCG, corresponde declarar fracasado el procedimiento de selección.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase fracasado el llamado de la Licitación Pública N° 8/23, tramitada por el Expediente N° 4079-12729/23, autorizada mediante Decreto N° 885/23, referente a la ejecución de la obra "Repotenciación Lumínica en Diferentes Calles de Morón" solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 2994/2023

Morón, 20 de Diciembre de 2023

VISTO;
El Proyecto de Ley presentado por la Diputada Nacional de Unión por la Patria, Mónica Fernanda Macha, titulado: "Prescripción adquisitiva de inmuebles para mujeres en situación de vulnerabilidad luego del cese del matrimonio o de la unión convivencial", caratulado bajo el N° 4663-D-2023, y
CONSIDERANDO:
Que la Diputada Nacional Mónica Macha ha presentado el proyecto de Ley Prescripción adquisitiva de inmuebles para mujeres en situación de vulnerabilidad luego del cese del matrimonio o de la unión convivencial, bajo el N° 4663-D-2023.
Que dicho proyecto de ley tiene como objetivo particular establecer un régimen especial de adquisición de inmuebles por usucapión, con reglas propias y un tiempo de posesión específico, en favor de mujeres que hayan quedado en estado de vulnerabilidad luego de la extinción del matrimonio o de la convivencia, y siempre que el bien tenga destino de vivienda o comercio.
Que la decisión de legislar en la materia se encuentra motivada por la circunstancia de que la legislación actualmente vigente es estéril e insuficiente para ofrecer una solución a la cuestión planteada, por no tener un sistema normativo que contenga presupuestos de hecho y consecuencias jurídicas que recepten adecuadamente esta problemática.
Que es posible afirmar que no existen antecedentes concretos que busquen regular esta especie de prescripción adquisitiva como institución propia. Sin embargo, la jurisprudencia reconoce varios precedentes en los que se ha evidenciado una preocupación particular sobre la materia.
Que en razón de ello, se admitió, bajo el halo de la prescripción larga (20 años), el derecho de la cónyuge o de la conviviente a acceder al dominio si la ruptura de la convivencia está debidamente acreditada. En el caso particular de los matrimonios, se aceptó el derecho aun sin la tramitación del proceso de divorcio. Así es que se dijo que "Corresponde hacer lugar a la apelación contra la sentencia que hizo lugar a la reivindicación del inmueble, dado que con la prueba referida se puede concluir que la cónyuge separada de hecho del titular registral ha poseído con ánimo de dueña el inmueble por el término necesario para adquirir su dominio por usucapión (septiembre de 1990 a septiembre de 2010). […]
Que en el mismo sentido, se expidió la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (SCBA) al concluir que "La acción de desalojo iniciada por el hijo del causante debe ser rechazada si la conviviente de su padre ha logrado demostrar su condición de poseedora, a partir de la existencia de un expediente judicial iniciado para que se determine la titularidad del 50% del bien, por los recursos económicos aportados para su adquisición y varios testimonios que dejan ver una verosímil y justificada defensa de posesión animus domini con intención de someter la cosa al ejercicio de su derecho de propiedad que resulta suficiente para enervar la acción, al impedir considerarla como deudora de una obligación exigible de restituir"

Que asimismo, cabe puntualizar que, en la praxis judicial, se observa un gran número de casos en los que, luego de la ruptura del matrimonio o de la convivencia, es el hombre quien se retira de la vivienda que compartía con la mujer. En este contexto, a menudo, es ella quien asume exclusivamente la administración del inmueble y la crianza en soledad de sus hijos, sin ninguna colaboración de su ex pareja. Debe acentuarse que, histórica y tradicionalmente, el inmueble que conforma el hogar conyugal suele estar titularizado en cabeza del hombre, o bien por transmisiones hereditarias paternas previas o por la desigualdad en las ganancias económicas y de acceso a puestos jerárquicos, lo que redunda en una mayor ventaja en la adquisición de propiedades. Asimismo, en menor medida, la vivienda puede constituir un condominio entre el hombre y la mujer y, en el menor de los casos, es la mujer la propietaria, lo que detenta el derecho del hombre a la ganancialidad.
Que sin embargo, cualquiera fuera la hipótesis, suele suceder que la mujer es la que ejerce la posesión del bien luego de la separación, ante la desaprensión y ausencia permanente de quien fuera su compañero.
Que tales circunstancias la colocan en un laberinto legal sin salida, por la imposibilidad de regularizar el estatus jurídico del inmueble, en orden a adquirir el dominio como una manera de asegurar sus derechos y los de aquellos con quienes habita el inmueble (mayormente hijos y nietos) y despejar toda duda en caso de cuestionamientos de terceros.
Que la consolidación del dominio, en la forma prevista en el proyecto de ley presentado, permitirá que la mujer realice actos de disposición, ya sea con miras a constituir una garantía real para acceder a un crédito con fines de mejorar y reformar la vivienda, o a su enajenación para sustituirlo por otro de mejores condiciones.
Que, debe señalarse que el drama descripto se agrava cuando se trata de mujeres de bajos recursos o víctimas de violencia doméstica, ya que el hogar que habitan se traduce en el único techo al que pueden acceder.
Que en consecuencia, la ley proyectada buscar traer una solución para la riesgosa posición jurídica en la que queda la mujer luego de la separación, respecto del inmueble que constituyó la vivienda de la pareja o un comercio, ya sea con causa en el matrimonio o en la convivencia.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el Proyecto de Ley: “Prescripción adquisitiva de inmuebles para mujeres en situación de vulnerabilidad luego del cese del matrimonio o de la unión convivencial”, presentado por la Diputada Nacional de Unión por la Patria, Mónica Fernanda Macha.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cinthia Victoria Frias – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 2995/2023

Morón, 20 de Diciembre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 2637/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16495/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 2637/23 se declaró Interés Municipal la “Muestra Anual Expositiva y la Variarte” a realizarse desde el día 27 de Noviembre hasta el día 1° de Diciembre del corriente año.
Que a fs. 9 del expediente mencionado en el visto, la Dirección de Políticas de Inclusión informa que el evento mencionado ut supra ha sido reprogramado por razones climatológicas para el día Miércoles 06 de Diciembre del 2023.
Que corresponde rectificar el Decreto N° 2637/2023 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 2637/2023, que quedará redactado de la siguiente forma:
“ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la “Muestra Anual Expositiva y la Variarte” a realizarse desde el día 27 de Noviembre hasta el día 06 de Diciembre del corriente año”.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2996/2023

Morón, 20 de Diciembre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 2295/22, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17347/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 1° del Decreto mencionado en el visto, se dispuso la baja de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376) a partir del día 1° de Noviembre del año 2022 en el cargo de Asesora I, quien cumplía funciones en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que por medio del Artículo 2° del Decreto citado ut supra, se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376) a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, dependiente del Departamento Ejecutivo, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que considerando que del texto del Decreto N° 2295/22, no surge de manera expresa que conforme lo previsto en los Artículos 183°, 191° y concordantes del Decreto-Ley N° 6769/58, resulta pertinente autorizar a la mencionada funcionaria a extender órdenes de compra, de pago y cheques, que no excedan del monto establecido en dichas normas, cumpliendo las exigencias que para la materia fijan el Decreto Ley N° 6769/58, el Reglamentario de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto N° 2295/22.
Que por ello, a fin de agilizar las tareas que se desarrollan en esa Secretaría a efectos de coadyuvar a la concurrencia de los principios de celeridad y economía procesal que deben imperar en todo procedimiento administrativo, en virtud del cúmulo de misiones y funciones que le competen a las áreas dependientes en dicha norma.
Que correspondería rectificar el Decreto N° 2295/22 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Decreto N° 2295/2022 el Artículo 2° Bis, el cual quedará redactado como se indica a continuación:

"ARTÍCULO 2° BIS: Autorizase a la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el Artículo 183° del Decreto Ley 6769/58, debiendo suscribirlas juntamente con el Contador y Tesorero Municipal."

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase al Decreto N° 2295/2022 el Artículo 2° Ter, el cual quedará redactado como se indica a continuación:

"ARTÍCULO 2° TER: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el texto íntegro del presente Decreto."

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 2997/2023

Morón, 20 de Diciembre de 2023

VISTO;

Los Decretos N° 2295/22, 2298/22 y 2996/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2295/22 se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376) en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.

Que por el Decreto N° 2298/22 se designó a la Sra. López Beatriz Angélica (Legajo Nº 177712/00), en el cargo de Tesorera Municipal con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.

Que se informa que la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 8 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.

Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaria de Economía y Finanzas, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Tesorera Municipal, Sra. López Beatriz Angélica, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Economía y Finanzas, por el Decreto precedentemente mencionado.

Que, asimismo, corresponde asignar interinamente a la funcionaria mencionada las facultades otorgadas por el Decreto N° 234/22 y 2996/23.

Que, asimismo, corresponde designar a la Sub Tesorera Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) como Tesorera Interina, en reemplazo de la Sra. López Beatriz Angélica durante el período que dure el desempeño de las tareas delegadas de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 8 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2°: Asígnase a la Tesorera Municipal López Beatriz Angélica (Legajo Nº 177712/00), la firma del despacho de la Secretaria de Economía y Finanzas, desde el día 8 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 3°: Autorízase, por el periodo establecido desde el día 8 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive, a la Tesorera Municipal López Beatriz Angélica (Legajo Nº 177712/00), a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el Artículo 183° del Decreto-Ley N° 6769/58, debiendo suscribirlas/los conjuntamente con el Contador y Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 4°: Designase a la Sub Tesorera Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) como Tesorera Interina, en reemplazo de la Sra. López Beatriz Angélica (Legajo Nº 177712/00), desde el día 8 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Morón, 20 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3002/2023

Morón, 21 de Diciembre de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17184/23 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Asuntos Judiciales informa acerca de la necesidad de contratar casilleros judiciales en los distintos Departamentos.

Que el Director de Asuntos Judiciales, Dr. Agustín Oscar Más, solicita la suma de $ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a la contratación de dichos casilleros.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre Director de Asuntos Judiciales, Dr. Agustín Oscar Más, por la suma de $ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos Departamentos para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2°: El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110124000 Subjurisdicción Administración General, Apertura Programática 01.01.00 Asuntos Legales, Partida 3.4.3.0 Administración General - Jurídicos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; del ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3003/2023

Morón, 21 de Diciembre de 2023

VISTO;

El Decreto N° 2980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17370/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado en el Visto, el Sr. Contador Municipal, Pablo Andrés Fiorentini, recomienda prorrogar la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2023, hasta el 31 de Enero de 2024.

Que resulta necesario encuadrar las operaciones de ingreso y egreso de fondos que se devenguen en el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023, respecto de las que se encuentran pendientes de perfeccionamiento por su operatoria natural.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrógase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2023, hasta el 31 de Enero de 2024 inclusive, en los términos del Artículo 42° del Decreto N° 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3004/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-17467/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120º del Decreto Ley 6769/58, modificado por la Ley 14062, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores.

Que la Ordenanza del Presupuesto vigente nro. 20844/21, en su artículo 13º faculta al Departamento Ejecutivo a "…disponer de las reestructuraciones, modificaciones, ampliaciones y creaciones de créditos…".

Que la Subsecretaría de Niñez y Juventudes del Municipio de Morón a través del Memo Nº 392337/23 informa que a través del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires se ha transferido un monto de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00) en concepto de subsidio para solventar gastos del CDI "Atrapasueños" del barrio Carlos Gardel.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en referencia a la RESO-2023-3093-GDEBA-MDCGP se compromete a otorgar un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($60.202.200,00) al Municipio de Morón para el "Fondo para el Desarrollo Comunitario".

Que a través del convenio 1573/23 el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Taller Protegido de Producción Municipal Nº 1 "MAYMA" se ha transferido un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($785.044,00) en concepto de subsidio para becas.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 85/100 ($688.044.759,85) los Rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Amplíense en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 43/100 ($5.581.759.767,43) los Rubros que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente.

ARTICULO 3º.- Disminúyanse en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 82/100 ($3.389.221.573,82) los Rubros que se detallan en el Anexo III, que forma parte del presente.

ARTICULO 4º.- Disminúyase el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO CON 62/100 ($9.095.029.018,62) según el detalle del Anexo IV, que forma parte del presente.

ARTICULO 5º.- Increméntese el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 34/100 ($10.600.153.523,34) según el detalle del Anexo V, que forma parte del presente.

ARTICULO 6º.- Créase en el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 74/100 ($1,375,458,448.74) según el detalle del Anexo VI, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 7°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Florencia De Luca – Claudio David Roman

* * *

Anexo I

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Creación
11.9.01.00	Fondo Transf CEAMSE	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	102,908,619.85
12.1.01.03	TSG COBRADO POR ADELANTADO	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	67,997,310.00
14.2.03.00	Servicios Colonia de Vacaciones	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	1,001,950.00
Total 11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad			**171,907,879.85**
17.5.01.01	Aportes no Reintegrables Provincia de Buenos Aires	21 - Origen Provincial - De libre disponibilidad	351,757,453.00
17.5.01.58	Fondo para el desarrollo comunitario - Skatepark	21 - Origen Provincial - De libre disponibilidad	60,202,200.00
Total 21 - Origen Provincial - De libre disponibilidad			**411,959,653.00**

17.5.01.56	CDI Casa Abrigo Gardel	22 - Origen Provincial Afectados -	7,000,000.00
17.5.01.57	Becas Mayma - Talleres protegidos	22 - Origen Provincial Afectados -	785,044.00
17.5.01.51	Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático-Min de Ambiente	22 - Origen Provincial Afectados -	11,367,180.00
22.5.01.56	Fondo para el Desarrollo Comunitario- Min de Des con la Comunidad	22 - Origen Provincial Afectados -	85,025,003.00
Total 22 - Origen Provincial - Afectados			**104,177,227.00**
Total			**688,044,759.85**

* * *

Anexo II

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
11.4.01.01	Coparticipación Ley 10559 de Libre Disponibilidad	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	1,970,494,705.74
11.4.02.01	Conv Descentralizacion Ingresos Brutos	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	56,242,470.21
11.4.04.01	Ingresos por Explotacion Casinos	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	17,985,858.18
11.4.04.03	Ingresos por Explotacion Bingos	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	31,121,003.71
11.4.04.04	Bingo canon municipal	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	8,675,956.40
11.4.06.00	Fdo Fort. Rec. Municipales	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	81,391,905.14
11.4.07.00	Fondo Municipal de Inclusión Social	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	88,715,803.79
12.1.04.01	Tasa Habilitación de comercios e industrias De Libre Disponibilidad	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	1,124,018.28
12.1.05.01	Ingresos T.I.S.H. del Ejercicio	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	803,650,004.06
12.1.07.00	Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	117,955,025.16
12.1.14.00	Tasas por Servicios Varios	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	10,031,446.90
12.1.15.00	Tasa Inspección de Estructuras y Antenas	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	70,190,362.37
12.2.01.00	Espectáculos públicos	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	4,167,592.00
12.2.03.01	Publicidad y Propaganda del Ejercicio	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	38,432,653.93
12.2.05.00	Derecho de Ocupación Vía Pública	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	12,761,945.54
12.2.08.00	Cementerio	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	3,551,860.21
12.2.10.01	Motos	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	7,137,418.54
12.2.11.00	Derechos de Construcción	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	76,396,614.19
12.2.12.01	Cobranza por Estacionamiento Medido	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	3,182,500.21
12.2.14.01	Derechos de Oficina Generales	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	369,560.54
12.2.14.03	Derechos de Oficina Uso Vehículo Municipal	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	922,171.00
12.2.15.02	Patente Automotor Ejer Anteriores	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	55,511,819.69
12.2.99.02	Canon 6% Dto 12558/60 s/Vta de Energia Electrica	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	228,995,017.07
12.6.01.00	Multas por contravenciones	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	12,512,955.90
12.6.03.00	Otras Multas Recargos e Intereses	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	48,877,957.59
12.6.07.00	Multas infracc de transito conv UTN	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	95,081,228.12
12.9.05.00	Honorarios Condonados Moratoria	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	7,867,322.74
16.2.01.04	Int Fdo Común Invers Libre Disp.	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	226,527,952.89
Total 11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad			**4,079,875,130.10**
17.5.04.01	DIEGEP	21 - Origen Provincial - De libre disponibilidad	190,006,595.23
37.5.01.02	Fdo.Asig.Extraordinaria Salarial	21 - Origen Provincial - De libre disponibilidad	175,730,367.06
Total 21 - Origen Provincial - De libre disponibilidad			**365,736,962.29**
14.2.06.00	SAMO Afectado	12 - Origen Municipal - Afectados	59,087,509.32
12.6.08.00	Fdo.Prog.1000 Días Morón-Ley N°27.611-10% Multas Infrac de Transito -Ord 20304/21	12 - Origen Municipal - Afectados	12,739,185.85
11.4.05.00	Fondo Fort Prog Soc Ley 13163 Afectado	12 - Origen Municipal - Afectados	108,327,662.59
12.2.12.03	Fdo Ord 16054/14 art 11 Pers c/discapacidad	12 - Origen Municipal - Afectados	340,449.79
12.1.05.04	Fondo de Fortalecimiento Institucional Ord 17494/16	12 - Origen Municipal - Afectados	97,229,502.17
12.1.09.01	Fdo traslado Dep Morón art 2do	12 - Origen Municipal - Afectados	288,898.64
12.2.12.02	Fdo Ord 16054/14 art 9 y 10 Areas Centrales	12 - Origen Municipal - Afectados	425,562.57
12.2.12.04	Fdo Ord 13185/10 art 3º inc 5º Area Central Morón	12 - Origen Municipal - Afectados	33,409.64
12.9.06.00	Financiamiento y Asistencia p/la Mejora del Hábitat	12 - Origen Municipal - Afectados	484,057.85
12.6.06.00	Multas Ley Def Cons Ley 13.133 Afectado	12 - Origen Municipal - Afectados	541,868.86
12.2.14.02	Derechos Oficina Defensa del Consumidor	12 - Origen Municipal - Afectados	26,554.00
12.2.13.00	Expedición de Licencias de Conductor Ord. 2579/99 Afectado	12 - Origen Municipal - Afectados	13,621,954.00
11.4.10.00	Fondo Educativo Afectado	12 - Origen Municipal - Afectados	2,116,834.77
12.1.05.05	Fondos Fomento Productivo Ord 4035/01 Afectado	12 - Origen Municipal - Afectados	14,900,606.99
Total 12 - Origen Municipal - Afectados			**310,164,057.04**
17.5.01.50	Programa Centro de Integración Social- CIS-Min.Desarrollo con la Comunidad.	22 - Origen Provincial - Afectados	2,923,830.00
22.5.01.49	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad-Min.de Seguridad Prov.Bs.As	22 - Origen Provincial - Afectados	2,020,430.57
17.5.04.04	Torneos Bonaerenses	22 - Origen Provincial - Afectados	13,830,436.2

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
	Provincia de Bs. As. Afectado		7
17.5.01.24	Servicio Alimentario Escolar- SAE	22 - Origen Provincial - Afectados	52,873,740.21
17.5.04.09	Adecuación de Instituciones Educativas-DGCyE	22 - Origen Provincial - Afectados	19,450,470.17
17.5.01.49	Programa Mesa Bonaerense-Min.Desarrollo con la Comunidad	22 - Origen Provincial - Afectados	129,091,401.26
17.5.01.54	Proyecto de Integración Cooperativa-Min.Producción	22 - Origen Provincial - Afectados	20,000,000.00
17.5.01.04	Ley 13178, Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Al	22 - Origen Provincial - Afectados	1,499,970.62
14.2.07.00	Plan Sumar	22 - Origen Provincial - Afectados	14,504,573.05
17.5.01.30	Proy.de Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades	22 - Origen Provincial - Afectados	13,556,837.14
17.5.01.07	Programa Chicos con Menos Calle Afectado - Ministerio de Desarrollo H	22 - Origen Provincial - Afectados	2,377,122.17
17.5.01.16	Centro de Día - Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia de Bs.As.	22 - Origen Provincial - Afectados	2,153,983.58
17.5.01.22	Proyecto Operadores de Calle	22 - Origen Provincial - Afectados	3,582,803.96
17.5.01.23	Proyecto Casa de Abrigo	22 - Origen Provincial - Afectados	20,117,029.10
17.5.01.26	Proyecto Autonomía Jóven	22 - Origen Provincial - Afectados	59,878.00
17.5.01.25	Proyecto Crianza Sin Violencia	22 - Origen Provincial - Afectados	1,287,820.00
17.5.01.34	Programa Unidad de Desarrollo Infantil - UDI	22 - Origen Provincial - Afectados	2,528,783.81
Total 22 - Origen Provincial - Afectados			**301,859,109.91**
22.2.01.50	Obras de Infraestructura Escolar-Convenio Tripartito Nº323/22-Min.Educación y D	32 - Origen Nacional - Afectados	201,828,960.19
14.2.08.00	PAMI	32 - Origen Nacional - Afectados	148,342,944.84
22.4.01.03	AYSA VRCM001 E1 agua y saneam conv 620/22	32 - Origen Nacional - Afectados	57,042,559.72
17.2.03.36	Programa asistencia emergencias climáticas y catástrofes naturales y accidentale	32 - Origen Nacional - Afectados	45,986,212.28
22.2.01.04	20 Viviendas Ozanam y Paraná-Programa Reconstruir	32 - Origen Nacional - Afectados	33,615,565.14
22.2.01.19	Finalización de Proyecto Ecopunto Planta Reciclables-Conv 769/21- Acumar	32 - Origen Nacional - Afectados	10,371,837.59
22.2.03.01	Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Mat. para la Emer.Social.	32 - Origen Nacional - Afectados	7,111,347.20
22.2.04.06	Provisión de Equipamiento para la GIRSU Municipal - ACUMAR	32 - Origen Nacional - Afectados	6,095,914.20
22.4.01.05	AySa-Plan Agua + Trabajo- Red Secundaria de Agua Resto Barrio La Paz M3-OA70217-	32 - Origen Nacional - Afectados	5,301,862.67
22.2.01.12	Const.Centro Desarrollo Infantil Maza-Conv 453/21-Min de Obras Públicas.	32 - Origen Nacional - Afectados	3,727,698.39
17.2.03.35	Programa Muncipal de Microcréditos-CONAMI-Min.Des.Social Nación	32 - Origen Nacional - Afectados	3,032,606.60
22.2.01.21	Recuperación de Espacios Degradados-Acumar- 795/21	32 - Origen Nacional - Afectados	1,144,431.97
22.4.01.04	AySA-Agua y Cloaca Más Trabajo-Red Sec.de Agua BºLuz y Fuerza-A070232 Conv 1082/	32 - Origen Nacional - Afectados	422,926.80
22.2.01.99	Programa Paradas Seguras Conv 615/21	32 - Origen Nacional - Afectados	99,640.50
Total 32 - Origen Nacional - Afectados			**524,124,508.09**
Total			**5,581,759,767.43**

* * *

Anexo III

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Disminución
11.4.02.02	Ley 14890/17 Artº 4 Arba	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	193,905.21
11.4.04.02	Ingresos por Explotacion Hipodromos	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	359,033.35
12.1.01.01	Tasas Servicios Generales del Ejercicio	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	516,998,154.51
12.1.01.02	Tasas Servicios Generales Ejercicios Anteriores	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	15,300,752.03
12.1.02.00	Servicios especiales de limpieza e Higiene	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	200,214.84
12.1.05.02	Ingresos T.I.S.H. Ejercicios Anteriores	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	188,711,437.26
12.2.15.01	Patene Automotor Del Ejercicio	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	20,099,824.10
12.3.04.00	Prima por Cobro ART	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	1,657,386.82
12.6.05.00	Multas Decreto 40/07 Municipal	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	7,419,870.90
12.9.02.00	Ingresos Varios	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	2,751,267.41
12.9.04.00	Honorarios Ley 8838 Dto 2010/06	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	3,081,377.94
21.1.01.00	Venta de tierras y terrenos	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	50,000.00
33.3.03.01	Recupero de anticipos jubilatorios y otros	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	11,492,372.20
34.1.01.00	REEMBOLSO PROGRAMA SOSTÉN	11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad	317,380.00
Total 11 - Origen Municipal - De libre disponibilidad			**768,632,976.57**
11.4.09.00	Fondo Afectado a Disposición Final de Residuos	12 - Origen Municipal - Afectados	40,902,487.78
12.1.01.04	Fondo de Seguridad	12 - Origen Municipal - Afectados	1,604,037.30
12.1.04.04	Fdo prom y fort CGEL 25% Ordenanza 16379/14	12 - Origen Municipal - Afectados	600,259.65
Total 12 - Origen Municipal - Afectados			**43,106,784.73**

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Disminución
22.5.01.45	Obra de Pavimento y Carpeta Asfáltica-Min.Infra y Serv.Pub- Conv 111/22	22 - Origen Provincial - Afectados	16,123,004.68
22.5.01.54	Programa Provincial Municipios a la Obra- Conv 420/23	22 - Origen Provincial - Afectados	460,304,162.50
22.5.01.50	Prog.Desarrollo Integral de Espacios Públicos -FIM	22 - Origen Provincial - Afectados	98,133,278.02
22.5.01.42	Const 40 Viviendas Op Bonaerense II Conv 009-060/21 cod ob 017-079-505	22 - Origen Provincial - Afectados	50,536,789.06
22.5.01.43	Demarcación Vial Horizontal y Señalización Vertical- Min.Infra y Serv.Pub- Conv 109/22	22 - Origen Provincial - Afectados	44,833,073.90
17.5.01.47	Programa Impulsar Oficios-Instituto Prov.De Formación Laboral- Conv 879/22	22 - Origen Provincial - Afectados	162,500.00
22.5.01.44	Luces Led en Dif.Calles del Partido-Min.Infra y Serv Púb. Conv 110/22	22 - Origen Provincial - Afectados	17,888,013.80
22.5.01.48	Proyecto Área Central-PREIMBA-Convenio 217/22 Prov.Bs.As	22 - Origen Provincial - Afectados	1,296,656.34
17.5.01.35	Centros Juveniles- Becas-Min Desarrollo Social Prov. Bs.As.	22 - Origen Provincial - Afectados	109,403.25
17.5.01.52	Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones-C.A.S.A-Min	22 - Origen Provincial - Afectados	1,513,200.00
17.5.01.53	Programa Territorial Barrio Adentro-Org.Prov de Niñez y Adol.	22 - Origen Provincial - Afectados	900,000.00
Total 22 - Origen Provincial - Afectados			**691,800,081.55**
17.2.01.26	Centro de desarrollo infantil 1	32 - Origen Nacional - Afectados	349,235.00
17.2.01.33	Plan de Formación Profesional y Continua- Min.de Trabajo	32 - Origen Nacional - Afectados	979,882.67
22.2.01.88	Refuncionalización de la Quinta Paracone-Prog. Argentina Hace II Conv 260/20	32 - Origen Nacional - Afectados	2,340,749.79
22.4.01.02	AySa- Plan Más Cerca-Saneamiento Red Cloacal Domiciliaria. Conv 192/13.	32 - Origen Nacional - Afectados	9,336,765.55
22.4.01.01	AySA - Plan Agua más Trabajo Afectados	32 - Origen Nacional - Afectados	9,590,138.63
22.2.01.09	Sala para Tomógrafo Hospital de Morón-Arg Hace-Min.Obras Públicas.	32 - Origen Nacional - Afectados	9,594,175.15
17.2.01.35	Fomentar Empleo- Plan de Formación Profesional y Continua- Resol 597/23- Min de	32 - Origen Nacional - Afectados	9,858,520.00
22.2.01.40	Corredor Passadore/Ortúzar- Argentina Hace- Min. de Obras Públicas	32 - Origen Nacional - Afectados	12,458,566.86
22.2.01.13	Const.Centro Desarrollo Infantil Los Criollos-Conv 453/21-Min de Obras Públicas	32 - Origen Nacional - Afectados	13,485,859.68
22.2.01.98	Recuperación de Corredor Curuchet Conv 569/20	32 - Origen Nacional - Afectados	16,915,695.24
22.2.01.96	Recuperación de la Casa Natal de Maria Elena Walsh Conv 758/21	32 - Origen Nacional - Afectados	32,868,560.69
22.2.01.30	Construcción de la Casa Joven-Sedronar-Min.Obras Públicas.	32 - Origen Nacional - Afectados	33,017,496.60
22.2.01.37	Reconversión Corredores Viales-Arg Hace-Min de Obras Públicas.	32 - Origen Nacional - Afectados	59,932,007.11
22.2.01.02	Puesta en Valor Corredores Estructurales-Arg.Hace-Min.Obras Públicas.	32 - Origen Nacional - Afectados	64,565,459.30
22.2.01.07	Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Palomar-Min.Obras Públicas.	32 - Origen Nacional - Afectados	71,534,061.00
17.2.03.33	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la	32 - Origen Nacional - Afectados	215,246,410.98
22.4.01.06	AySA-Vinculación de las Redes de Desagues Cloacales-VRCMO02-E1-Conv 678/23	32 - Origen Nacional - Afectados	266,876,031.75
22.2.04.04	Proy. De Integración Socio Urbana Barrio Pte.Ibañez-RENABAP	32 - Origen Nacional - Afectados	446,900,000.00
22.2.01.14	Centro Interuniversitario Morón-1ra Etapa-Arg. Hace- Conv 653/21	32 - Origen Nacional - Afectados	609,832,114.97
Total 32 - Origen Nacional - Afectados			**1,885,681,730.97**
Total			**3,389,221,573.82**

* * *

Anexo IV

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110102000	01	01	00	110	1	1	1	0	9,979,070.69
1110102000	01	01	00	110	1	1	3	0	58,880,594.76
1110102000	01	01	00	110	1	1	4	0	20,277.73
1110102000	01	01	00	110	1	1	5	0	829,581.58
1110102000	01	01	00	110	1	1	6	0	2,282,657.46
1110102000	01	01	00	110	1	2	2	0	28,339,867.41
1110102000	01	01	00	110	1	2	4	0	275,538.76
1110102000	01	01	00	110	1	4	0	0	604,276.84
1110102000	01	01	00	110	2	2	3	0	20,616.00
1110102000	01	01	00	110	2	3	1	0	56,768.37
1110102000	01	01	00	110	2	3	2	0	232,620.00
1110102000	01	01	00	110	2	3	4	0	42,442.60
1110102000	01	01	00	110	2	9	1	0	193,460.02
1110102000	01	01	00	110	2	9	2	0	291,570.50
1110102000	01	01	00	110	2	9	3	0	55,822.54
1110102000	01	01	00	110	3	1	4	0	112,942.26
1110102000	01	01	00	110	3	3	1	0	1,277,650.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110102000	01	01	00	110	3	3	2	0	70,000.00
1110102000	01	01	00	110	3	3	3	0	44,000.00
1110102000	01	01	00	110	3	4	9	0	600,000.00
1110102000	01	01	00	110	3	7	1	0	300,000.00
1110102000	01	01	00	110	3	7	2	0	622,791.90
1110102000	01	01	00	110	4	3	3	0	120,000.00
1110102000	01	01	00	110	4	3	6	0	1,000,000.00
1110102000	01	01	00	110	4	3	7	0	255,400.00
1110102000	01	01	00	110	4	6	0	0	360,000.00
1110102000	01	18	00	110	1	1	1	0	10,907,333.62
1110102000	01	18	00	110	1	1	3	0	33,723,219.98
1110102000	01	18	00	110	1	1	4	0	2,637,235.09
1110102000	01	18	00	110	1	1	6	0	3,810,566.99
1110102000	01	18	00	110	1	1	7	0	930,623.97
1110102000	01	18	00	110	1	2	1	0	7,946,886.50
1110102000	01	18	00	110	1	2	2	0	3,246,750.51
1110102000	01	18	00	110	1	2	3	0	1,326,695.53
1110102000	01	18	00	110	1	2	5	0	1,363,436.90
1110102000	01	18	00	110	1	2	6	0	1,109,574.70
1110102000	01	18	00	110	1	3	1	0	2,460,320.40
1110102000	01	18	00	110	1	4	0	0	2,318,845.41
1110102000	01	18	00	110	1	6	0	0	810,622.34
1110102000	01	18	00	110	2	3	1	0	25,612.00
1110102000	01	18	00	110	2	3	2	0	516,900.00
1110102000	01	18	00	110	2	3	4	0	5,160.00
1110102000	01	18	00	110	2	9	1	0	7,404.00
1110102000	01	18	00	110	2	9	2	0	319,724.00
1110102000	01	18	00	110	2	9	6	0	136,730.00
1110102000	01	18	00	110	3	1	4	0	21,256.57
1110102000	01	18	00	110	3	3	3	0	220,000.00
1110102000	01	18	00	110	3	5	4	0	1,614,305.22
1110102000	01	18	00	110	3	7	2	0	180,000.00
1110102000	01	18	00	110	4	3	4	0	26,200.00
1110102000	01	18	00	110	4	3	6	0	252,000.00
1110102000	01	18	00	110	4	3	7	0	64,000.00
1110102000	27	00	00	110	2	2	2	0	363,132.00
1110102000	27	00	00	110	2	3	1	0	37,688.20
1110102000	27	00	00	110	2	3	2	0	266,200.00
1110102000	27	00	00	110	2	3	3	0	150,000.00
1110102000	27	00	00	110	2	4	4	0	35,336.00
1110102000	27	00	00	110	2	5	6	0	440,742.47
1110102000	27	00	00	110	2	7	4	0	257,500.00
1110102000	27	00	00	110	2	9	1	0	116,865.47
1110102000	27	00	00	110	2	9	2	0	285,922.60
1110102000	27	00	00	110	3	1	2	0	26,387.42
1110102000	27	00	00	110	3	1	9	0	1,854.29
1110102000	27	00	00	110	4	3	5	0	24,460.00
1110102000	47	01	00	110	1	1	3	0	21,035,032.95
1110102000	47	01	00	110	1	2	1	0	5,609,616.78
1110102000	47	01	00	110	1	2	2	0	10,513,566.32
1110102000	47	01	00	110	1	2	3	0	1,474,221.45
1110102000	47	01	00	110	1	2	6	0	161,096.23

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110102000	47	01	00	110	2	1	1	0	254,331.75
1110102000	47	01	00	110	2	3	1	0	46,655.89
1110102000	47	01	00	110	2	3	2	0	695,706.00
1110102000	47	01	00	110	2	3	3	0	63,000.00
1110102000	47	01	00	110	2	5	4	0	4,295.00
1110102000	47	01	00	110	2	5	6	0	768,200.00
1110102000	47	01	00	110	2	9	1	0	740,452.00
1110102000	47	01	00	110	2	9	2	0	404,638.85
1110102000	47	01	00	110	2	9	6	0	266,350.00
1110102000	47	01	00	110	3	1	4	0	5,118.28
1110102000	47	02	00	110	2	1	1	0	32,320.00
1110102000	47	02	00	110	2	3	2	0	379,080.00
1110102000	47	02	00	110	2	4	4	0	481,120.00
1110102000	47	02	00	110	2	5	6	0	710,000.00
1110102000	47	02	00	110	2	5	8	0	162,187.00
1110102000	47	02	00	110	2	5	9	0	128,865.00
1110102000	47	02	00	110	2	6	2	0	34,370.00
1110102000	47	02	00	110	2	6	5	0	156,200.00
1110102000	47	02	00	110	2	6	9	0	407,940.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	1	0	136,780.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	4	0	780,034.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	5	0	142,279.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	9	0	65,340.00
1110102000	47	02	00	110	2	9	1	0	573,014.03
1110102000	47	02	00	110	2	9	3	0	319,230.00
1110102000	47	02	00	110	2	9	5	0	45,696.79
1110102000	47	02	00	110	2	9	6	0	897,513.03
1110102000	47	02	00	110	3	3	3	0	620,500.00
1110102000	47	02	00	110	3	3	5	0	420,000.00
1110102000	47	02	00	110	3	7	2	0	240,000.00
1110102000	47	02	00	110	4	3	2	0	60,000.00
1110102000	47	02	00	110	4	6	0	0	425,000.00
1110103000	01	13	00	110	1	1	3	0	79,587,592.74
1110103000	01	13	00	110	1	1	5	0	279,388.05
1110103000	01	13	00	110	1	2	1	0	7,635,573.28
1110103000	01	13	00	110	1	2	2	0	63,282,761.81
1110103000	01	13	00	110	1	2	3	0	3,315,922.61
1110103000	01	13	00	110	1	2	5	0	1,687,140.67
1110103000	01	13	00	110	1	4	0	0	522,880.42
1110103000	01	13	00	110	2	1	4	0	42,960.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	1	0	82,666.31
1110103000	01	13	00	110	2	3	2	0	2,756,850.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	3	0	22,130.00
1110103000	01	13	00	110	2	4	3	0	774.00
1110103000	01	13	00	110	2	4	4	0	360,840.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	1	0	66,560.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	4	0	16,618.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	5	0	165,284.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	6	0	32,637.29
1110103000	01	13	00	110	2	5	9	0	7,995.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	1	0	570,086.48
1110103000	01	13	00	110	2	9	2	0	1,735,633.05

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110103000	01	13	00	110	3	3	1	0	92,820.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	2	0	322,920.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	3	0	398,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	1	0	52,502.00
1110103000	01	17	00	110	1	1	3	0	7,239,036.71
1110103000	01	17	00	110	1	2	1	0	4,040,500.41
1110103000	01	17	00	110	1	2	2	0	19,376,080.13
1110103000	01	17	00	110	1	2	3	0	1,660,296.84
1110103000	01	17	00	110	1	2	5	0	1,395,223.74
1110103000	01	17	00	110	2	1	1	0	262,387.45
1110103000	01	17	00	110	2	1	4	0	51,552.00
1110103000	01	17	00	110	2	2	2	0	2,581,424.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	1	0	748,959.92
1110103000	01	17	00	110	2	3	2	0	4,870,329.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	4	0	381,668.60
1110103000	01	17	00	110	2	3	5	0	6,160.00
1110103000	01	17	00	110	2	4	3	0	265,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	1	0	142,779.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	2	0	17,600.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	4	0	28,044.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	5	0	1,329,404.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	8	0	55,286.40
1110103000	01	17	00	110	2	5	9	0	60,894.00
1110103000	01	17	00	110	2	6	3	0	24,056.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	4	0	233,688.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	9	0	144,686.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	1	0	1,423,639.83
1110103000	01	17	00	110	2	9	2	0	534,647.53
1110103000	01	17	00	110	2	9	3	0	1,482,189.81
1110103000	01	17	00	110	2	9	4	0	46,189.97
1110103000	01	17	00	110	2	9	5	0	14,380.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	6	0	141,367.13
1110103000	01	17	00	110	2	9	9	0	79,267.28
1110103000	01	17	00	110	3	1	4	0	111,385.84
1110103000	01	17	00	110	3	1	5	0	24,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	2	1	0	1,270,808.00
1110103000	01	17	00	110	3	2	2	0	2,700.00
1110103000	01	17	00	110	3	3	1	0	1,082,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	3	5	0	240,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	3	7	0	240,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	3	9	0	150,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	4	3	0	11,200,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	4	5	0	170,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	8	4	0	100,000.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	3	0	72,000.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	4	0	129,300.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	5	0	190,000.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	6	0	7,705,000.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	7	0	1,662,800.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	8	0	4,400.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	9	0	44,720.00
1110104000	01	01	00	110	1	1	1	0	2,626,146.44

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110104000	01	01	00	110	1	2	2	0	16,474,809.76
1110104000	01	01	00	110	1	4	0	0	873,910.61
1110104000	01	01	00	110	1	5	0	0	54,023.82
1110104000	01	01	00	110	2	2	2	0	5,090.00
1110104000	01	01	00	110	2	2	3	0	81,104.00
1110104000	01	01	00	110	2	3	1	0	11,684.97
1110104000	01	01	00	110	2	5	4	0	2,577.00
1110104000	01	01	00	110	2	5	8	0	32,177.50
1110104000	01	01	00	110	2	5	9	0	4,300.00
1110104000	01	01	00	110	2	6	5	0	58,600.00
1110104000	01	01	00	110	2	7	5	0	8,850.00
1110104000	01	01	00	110	2	7	9	0	46,484.90
1110104000	01	01	00	110	3	2	1	0	994,324.92
1110104000	01	01	00	110	3	2	9	0	11,400,000.00
1110104000	01	01	00	110	3	4	5	0	150,000.00
1110104000	01	01	00	110	3	5	3	0	8,760.00
1110104000	01	01	00	110	3	5	4	0	5,572,120.92
1110104000	01	01	00	110	3	6	1	0	250,000.00
1110104000	01	01	00	110	4	3	4	0	8,000.00
1110104000	01	01	00	110	4	3	6	0	920,000.00
1110104000	01	01	00	110	4	3	7	0	315,000.00
1110104000	22	01	00	110	1	1	3	0	169,894,408.06
1110104000	22	01	00	110	1	1	5	0	97,286.72
1110104000	22	01	00	110	1	2	2	0	362,316,640.56
1110104000	22	01	00	110	1	2	3	0	7,792,930.06
1110104000	22	01	00	110	2	1	5	0	69,300.00
1110104000	22	01	00	110	2	2	1	0	2,084,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	2	2	0	12,198,526.03
1110104000	22	01	00	110	2	2	3	0	9,974,625.13
1110104000	22	01	00	110	2	2	9	0	2,191,740.00
1110104000	22	01	00	110	2	3	1	0	3,609,700.60
1110104000	22	01	00	110	2	3	2	0	600,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	4	4	0	782,520.00
1110104000	22	01	00	110	2	5	5	0	947,966.77
1110104000	22	01	00	110	2	5	6	0	553,390.59
1110104000	22	01	00	110	2	5	8	0	450,116.07
1110104000	22	01	00	110	2	5	9	0	5,754,525.88
1110104000	22	01	00	110	2	6	3	0	68,730.00
1110104000	22	01	00	110	2	6	5	0	41,415.00
1110104000	22	01	00	110	2	7	1	0	60,150.00
1110104000	22	01	00	110	2	7	2	0	25,634.46
1110104000	22	01	00	110	2	7	4	0	52,833.00
1110104000	22	01	00	110	2	7	5	0	65,684.00
1110104000	22	01	00	110	2	7	9	0	2,880,261.00
1110104000	22	01	00	110	2	9	2	0	301,388.42
1110104000	22	01	00	110	2	9	3	0	569,173.23
1110104000	22	01	00	110	2	9	4	0	531,582.31
1110104000	22	01	00	110	2	9	9	0	619,243.65
1110104000	22	01	00	110	3	1	3	0	86,349.37
1110104000	22	01	00	110	3	2	9	0	3,287,702.90
1110104000	22	01	00	110	3	3	1	0	348,000.00
1110104000	22	01	00	110	3	3	2	0	266,090.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110104000	22	01	00	110	3	3	3	0	12,803,942.30
1110104000	22	01	00	110	3	3	9	0	1,700,000.00
1110104000	22	01	00	110	3	4	6	0	12,120,000.00
1110104000	22	01	00	110	3	4	9	0	142,500.00
1110104000	22	01	00	110	3	7	2	0	21,410.00
1110104000	22	01	00	110	4	3	3	0	4,800,000.00
1110104000	22	01	00	110	4	3	4	0	8,000.00
1110104000	22	01	00	110	4	3	6	0	4,581,910.00
1110104000	22	01	00	110	4	3	7	0	2,005,000.00
1110104000	22	01	00	110	4	3	9	0	240,000.00
1110104000	23	01	00	110	1	2	2	0	188,896,834.56
1110104000	23	01	00	110	2	1	4	0	429,600.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	1	0	470,172.12
1110104000	23	01	00	110	2	3	2	0	5,806,881.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	9	0	61,559.60
1110104000	23	01	00	110	2	4	3	0	48,051.00
1110104000	23	01	00	110	2	4	4	0	721,680.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	1	0	3,064,155.91
1110104000	23	01	00	110	2	5	2	0	44,886,096.68
1110104000	23	01	00	110	2	5	6	0	5,963,992.41
1110104000	23	01	00	110	2	5	7	0	9,290.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	9	0	7,638,308.80
1110104000	23	01	00	110	2	6	3	0	84,665.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	1	0	43,340.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	9	0	629,094.76
1110104000	23	01	00	110	2	9	2	0	1,500,907.19
1110104000	23	01	00	110	2	9	3	0	11,618,358.29
1110104000	23	01	00	110	2	9	5	0	7,143,760.94
1110104000	23	01	00	110	2	9	6	0	845,168.67
1110104000	23	01	00	110	3	4	9	0	129,950.00
1110104000	23	01	00	110	3	5	3	0	537,420.01
1110104000	23	01	00	110	4	3	3	0	903,000.00
1110104000	23	01	00	110	4	3	4	0	1.02
1110104000	23	01	00	110	4	3	5	0	79,500.00
1110104000	23	01	00	110	5	1	4	0	37,047,321.00
1110104000	41	01	00	110	1	1	3	0	13,107,841.13
1110104000	41	01	00	110	1	2	2	0	7,436,154.79
1110104000	41	01	00	110	1	2	6	0	143,988.08
1110104000	41	01	00	110	2	1	1	0	537,397.00
1110104000	41	01	00	110	2	1	2	0	1,829,646.00
1110104000	41	01	00	110	2	1	5	0	96,224.00
1110104000	41	01	00	110	2	2	2	0	5,914,529.60
1110104000	41	01	00	110	2	2	3	0	30,924.00
1110104000	41	01	00	110	2	2	9	0	28,200.00
1110104000	41	01	00	110	2	3	1	0	92,288.00
1110104000	41	01	00	110	2	3	2	0	250,940.00
1110104000	41	01	00	110	2	3	3	0	20,028.00
1110104000	41	01	00	110	2	3	4	0	431,648.10
1110104000	41	01	00	110	2	4	2	0	35,380.00
1110104000	41	01	00	110	2	4	3	0	23,160.00
1110104000	41	01	00	110	2	4	4	0	1,371,192.00
1110104000	41	01	00	110	2	5	1	0	161,754.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110104000	41	01	00	110	2	5	2	0	6,186,470.90
1110104000	41	01	00	110	2	5	4	0	1,984,135.50
1110104000	41	01	00	110	2	5	5	0	160,767.00
1110104000	41	01	00	110	2	5	6	0	1,460,244.00
1110104000	41	01	00	110	2	5	7	0	379,656.00
1110104000	41	01	00	110	2	5	8	0	41,960.00
1110104000	41	01	00	110	2	5	9	0	150,840.00
1110104000	41	01	00	110	2	6	1	0	30,930.00
1110104000	41	01	00	110	2	6	3	0	72,168.00
1110104000	41	01	00	110	2	7	5	0	162,675.00
1110104000	41	01	00	110	2	7	9	0	26,635.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	1	0	683,253.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	2	0	306,689.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	4	0	86,555.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	5	0	4,889,252.10
1110104000	41	01	00	110	2	9	6	0	430,918.00
1110104000	41	01	00	110	3	1	1	0	5,196.40
1110104000	41	01	00	110	3	3	1	0	3,000,000.00
1110104000	41	01	00	110	3	3	2	0	1,200,000.00
1110104000	41	01	00	110	3	3	3	0	182,000.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	1	0	25,000.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	2	0	25,500,000.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	4	0	25,800.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	5	0	3,920.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	6	0	661,250.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	7	0	945,440.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	8	0	154,800.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	9	0	129,600.00
1110104000	49	01	00	110	1	1	1	0	5,378,122.80
1110104000	49	01	00	110	1	1	3	0	40,386,479.66
1110104000	49	01	00	110	1	2	2	0	49,211,033.18
1110104000	49	01	00	110	1	2	3	0	2,302,256.56
1110104000	49	01	00	110	2	1	1	0	1,585,299.16
1110104000	49	01	00	110	2	2	1	0	69,128.40
1110104000	49	01	00	110	2	2	2	0	3,691,900.00
1110104000	49	01	00	110	2	2	3	0	285,551.00
1110104000	49	01	00	110	2	2	9	0	377,584.00
1110104000	49	01	00	110	2	3	1	0	59,892.00
1110104000	49	01	00	110	2	3	2	0	206,760.00
1110104000	49	01	00	110	2	3	4	0	229,921.60
1110104000	49	01	00	110	2	4	4	0	2,323,640.00
1110104000	49	01	00	110	2	5	2	0	5,102,992.16
1110104000	49	01	00	110	2	5	4	0	72,126.00
1110104000	49	01	00	110	2	5	5	0	94,516.00
1110104000	49	01	00	110	2	5	6	0	7,271,420.00
1110104000	49	01	00	110	2	5	8	0	131,532.00
1110104000	49	01	00	110	2	5	9	0	92,728.00
1110104000	49	01	00	110	2	6	3	0	6,873.00
1110104000	49	01	00	110	2	6	5	0	41,415.00
1110104000	49	01	00	110	2	7	4	0	77,323.00
1110104000	49	01	00	110	2	7	5	0	125,715.00
1110104000	49	01	00	110	2	7	9	0	262,382.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110104000	49	01	00	110	2	9	1	0	232,972.72
1110104000	49	01	00	110	2	9	2	0	145,615.00
1110104000	49	01	00	110	2	9	3	0	128,768.93
1110104000	49	01	00	110	2	9	4	0	77,508.00
1110104000	49	01	00	110	2	9	5	0	2,480,027.20
1110104000	49	01	00	110	2	9	6	0	1,800,779.93
1110104000	49	01	00	110	3	3	1	0	280,000.00
1110104000	49	01	00	110	3	3	2	0	1,395,660.00
1110104000	49	01	00	110	3	3	3	0	71,300.00
1110104000	49	01	00	110	3	4	5	0	180,000.00
1110104000	49	01	00	110	3	7	2	0	120,000.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	2	0	38,000,000.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	3	0	8,567,540.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	4	0	36,000.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	6	0	1,150,000.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	7	0	879,000.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	9	0	144,000.00
1110105000	01	05	00	110	1	1	1	0	6,874,053.45
1110105000	01	05	00	110	1	1	3	0	64,788,519.04
1110105000	01	05	00	110	1	2	1	0	1,869,128.89
1110105000	01	05	00	110	1	2	2	0	31,626,283.07
1110105000	01	05	00	110	1	4	0	0	5,556,258.03
1110105000	01	05	00	110	2	1	1	0	493,354.60
1110105000	01	05	00	110	2	2	2	0	0.60
1110105000	01	05	00	110	2	3	2	0	193,850.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	1	0	28,400.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	6	0	5,895,093.78
1110105000	01	05	00	110	2	9	2	0	177,710.50
1110105000	01	05	00	110	2	9	3	0	364,948.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	9	0	251,333.83
1110105000	01	05	00	110	3	1	3	0	309,132.32
1110105000	01	05	00	110	3	3	3	0	975,300.00
1110105000	01	06	00	110	1	1	3	0	27,246,140.56
1110105000	01	06	00	110	1	2	2	0	6,275,738.63
1110105000	01	06	00	110	2	1	4	0	21,480.00
1110105000	01	06	00	110	2	1	5	0	204,989.00
1110105000	01	06	00	110	2	2	1	0	24,978.00
1110105000	01	06	00	110	2	2	2	0	330,900.00
1110105000	01	06	00	110	2	2	3	0	13,574.00
1110105000	01	06	00	110	2	3	1	0	25,883.50
1110105000	01	06	00	110	2	3	3	0	756.00
1110105000	01	06	00	110	2	4	3	0	39,095.00
1110105000	01	06	00	110	2	4	9	0	24,744.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	1	0	29,230.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	4	0	23,640.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	5	0	2,520,130.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	6	0	8,524.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	8	0	133,706.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	1	0	447,790.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	2	0	68,931.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	3	0	83,337.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	5	0	391,635.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110105000	01	06	00	110	2	7	5	0	1,816,755.00
1110105000	01	06	00	110	2	9	3	0	407,940.46
1110105000	01	08	00	110	1	1	3	0	1,786,264.89
1110105000	01	08	00	110	1	2	1	0	2,087,106.73
1110105000	01	08	00	110	1	2	2	0	1,114,234.26
1110105000	01	08	00	110	1	2	3	0	386,026.88
1110105000	01	08	00	110	1	2	5	0	177,314.32
1110105000	01	08	00	110	1	2	6	0	295,707.93
1110105000	01	08	00	110	2	5	6	0	0.29
1110105000	01	08	00	110	2	7	5	0	118,317.00
1110105000	01	08	00	110	3	5	4	0	41,767.28
1110105000	24	01	00	110	1	1	3	0	5,109,010.95
1110105000	24	01	00	110	1	2	2	0	2,130,862.13
1110105000	24	01	00	110	2	1	1	0	225,771.42
1110105000	24	01	00	110	2	2	2	0	992,700.00
1110105000	24	01	00	110	2	2	3	0	163,250.00
1110105000	24	01	00	110	2	3	1	0	278,200.00
1110105000	24	01	00	110	2	4	3	0	92,835.00
1110105000	24	01	00	110	2	5	5	0	108,995.00
1110105000	24	01	00	110	2	5	8	0	38,840.00
1110105000	24	01	00	110	2	5	9	0	131,494.00
1110105000	24	01	00	110	2	7	5	0	1,912,602.00
1110105000	24	01	00	110	2	7	9	0	93,728.00
1110105000	24	01	00	110	2	9	1	0	1,748,290.00
1110105000	24	01	00	110	2	9	2	0	53,091.50
1110105000	24	01	00	110	2	9	3	0	160,653.87
1110105000	24	01	00	110	2	9	9	0	426,781.76
1110105000	24	01	00	110	3	2	1	0	2,158,461.82
1110105000	24	01	00	110	4	3	7	0	220,000.00
1110105000	25	01	00	110	1	2	2	0	3,091,044.41
1110105000	25	01	00	110	2	1	1	0	287,894.84
1110105000	25	01	00	110	2	1	5	0	1,169,041.00
1110105000	25	01	00	110	2	5	1	0	23,967,316.30
1110105000	25	01	00	110	2	5	8	0	0.25
1110105000	25	01	00	110	2	6	4	0	1,873,700.00
1110105000	25	01	00	110	2	7	9	0	480,000.48
1110105000	25	01	00	110	2	9	1	0	352,505.00
1110105000	25	01	00	110	2	9	6	0	245,482.99
1110105000	25	01	00	110	3	1	3	0	36,261.66
1110105000	25	01	00	110	3	2	2	0	1,500,000.00
1110105000	25	01	00	110	4	3	4	0	48,459.99
1110105000	25	01	00	110	4	3	8	0	185.00
1110105000	26	01	00	110	1	1	3	0	21,792,234.65
1110105000	26	01	00	110	1	2	2	0	4,706,099.58
1110105000	26	01	00	110	2	1	1	0	215,900.00
1110105000	26	01	00	110	2	1	4	0	4,124,000.00
1110105000	26	01	00	110	2	6	5	0	227,650.00
1110105000	26	01	00	110	2	7	5	0	1,636,540.00
1110105000	26	01	00	110	2	8	4	0	335,070.00
1110105000	26	01	00	110	2	9	1	0	417,930.00
1110105000	26	01	00	110	2	9	6	0	1,407,612.00
1110105000	27	01	00	110	2	2	3	0	97,950.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110105000	27	01	00	110	2	3	1	0	5,910.00
1110105000	27	01	00	110	2	3	4	0	7,318.20
1110105000	27	01	00	110	2	5	5	0	199,350.00
1110105000	27	01	00	110	2	7	1	0	25,496.00
1110105000	27	01	00	110	4	3	8	0	27,325.00
1110105000	28	01	00	110	1	1	3	0	12,265,287.43
1110105000	28	01	00	110	1	2	2	0	7,589,950.21
1110105000	28	01	00	110	2	1	1	0	336,296.99
1110105000	28	01	00	110	2	3	1	0	71,798.42
1110105000	28	01	00	110	2	3	2	0	94,770.00
1110105000	28	01	00	110	2	5	1	0	7,845.00
1110105000	28	01	00	110	2	5	4	0	97,966.96
1110105000	28	01	00	110	2	5	5	0	1,107,721.00
1110105000	28	01	00	110	2	5	8	0	7,560.40
1110105000	28	01	00	110	2	7	2	0	0.30
1110105000	28	01	00	110	2	7	5	0	1,675,150.00
1110105000	28	01	00	110	2	7	9	0	0.60
1110105000	28	01	00	110	2	9	1	0	326,600.00
1110105000	28	01	00	110	2	9	2	0	308,078.00
1110105000	28	01	00	110	2	9	3	0	1,723,785.95
1110105000	28	01	00	110	3	1	3	0	32,331.69
1110105000	28	01	00	110	4	4	0	0	6,209.00
1110105000	29	01	00	110	1	1	3	0	12,441,441.66
1110105000	29	01	00	110	1	2	1	0	3,526,522.41
1110105000	29	01	00	110	1	2	2	0	1,878,722.52
1110105000	29	01	00	110	1	2	3	0	1,567,960.51
1110105000	29	01	00	110	1	2	5	0	1,168,291.58
1110105000	29	01	00	110	1	2	6	0	865,003.19
1110105000	29	01	00	110	1	4	0	0	1,428,760.60
1110105000	29	01	00	110	2	1	1	0	105,040.00
1110105000	29	01	00	110	2	1	5	0	92,790.00
1110105000	29	01	00	110	2	2	2	0	104,280.00
1110105000	29	01	00	110	2	3	1	0	17,505.00
1110105000	29	01	00	110	2	3	2	0	38,770.00
1110105000	29	01	00	110	2	4	3	0	7,740.00
1110105000	29	01	00	110	2	5	8	0	34,040.00
1110105000	29	01	00	110	2	5	9	0	391,420.00
1110105000	29	01	00	110	2	6	1	0	37,000.00
1110105000	29	01	00	110	2	6	5	0	24,480.00
1110105000	29	01	00	110	2	7	1	0	1,642,830.00
1110105000	29	01	00	110	2	7	2	0	16,150.00
1110105000	29	01	00	110	2	7	5	0	1,278,058.00
1110105000	29	01	00	110	2	7	9	0	135,060.00
1110105000	29	01	00	110	2	8	4	0	150,350.00
1110105000	29	01	00	110	2	9	1	0	106,723.00
1110105000	29	01	00	110	2	9	3	0	651,154.00
1110105000	29	01	00	110	2	9	6	0	7,730.00
1110105000	29	01	00	110	2	9	9	0	97,510.00
1110105000	29	01	00	110	3	1	1	0	564.71
1110105000	29	01	00	110	3	3	3	0	2,500,000.00
1110107000	01	09	00	110	1	2	2	0	1,465,542.37
1110107000	01	09	00	110	2	1	1	0	280,828.81

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110107000	01	09	00	110	2	1	9	0	92,790.00
1110107000	01	09	00	110	2	2	3	0	10,308.00
1110107000	01	09	00	110	2	2	9	0	267,500.00
1110107000	01	09	00	110	2	3	1	0	65,958.71
1110107000	01	09	00	110	2	3	3	0	3,082,092.00
1110107000	01	09	00	110	2	3	4	0	234,417.94
1110107000	01	09	00	110	2	4	3	0	22,210.00
1110107000	01	09	00	110	2	5	4	0	43,779.00
1110107000	01	09	00	110	2	5	5	0	143,616.33
1110107000	01	09	00	110	2	5	8	0	2,076,621.94
1110107000	01	09	00	110	2	5	9	0	185,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	6	1	0	230,790.00
1110107000	01	09	00	110	2	6	4	0	31,542.00
1110107000	01	09	00	110	2	6	5	0	283,678.00
1110107000	01	09	00	110	2	7	4	0	180,388.00
1110107000	01	09	00	110	2	7	5	0	27,114.00
1110107000	01	09	00	110	2	7	9	0	3,055,498.00
1110107000	01	09	00	110	2	8	4	0	60,140.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	1	0	4,352,046.79
1110107000	01	09	00	110	2	9	5	0	159,300.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	6	0	231.04
1110107000	01	09	00	110	3	4	5	0	5,000,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	5	3	0	1,200,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	5	4	0	3,494,171.83
1110107000	01	09	00	110	4	3	2	0	1,788,663.98
1110107000	01	09	00	110	4	3	6	0	439,238.00
1110107000	01	13	00	110	2	1	1	0	528,770.00
1110107000	01	13	00	110	2	2	2	0	2,063,720.00
1110107000	01	13	00	110	2	2	3	0	510,360.00
1110107000	01	13	00	110	2	2	9	0	68,730.00
1110107000	01	13	00	110	2	3	1	0	9,340.00
1110107000	01	13	00	110	2	3	2	0	404,920.00
1110107000	01	13	00	110	2	3	3	0	592,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	3	4	0	416,807.60
1110107000	01	13	00	110	2	4	3	0	10,320.00
1110107000	01	13	00	110	2	4	4	0	1,022,900.00
1110107000	01	13	00	110	2	5	1	0	123,675.03
1110107000	01	13	00	110	2	5	2	0	24,090.00
1110107000	01	13	00	110	2	5	4	0	14,166.00
1110107000	01	13	00	110	2	5	6	0	4,017,054.87
1110107000	01	13	00	110	2	5	8	0	3,106,712.50
1110107000	01	13	00	110	2	7	5	0	990,367.48
1110107000	01	13	00	110	2	9	1	0	514,103.00
1110107000	01	13	00	110	2	9	2	0	187,749.00
1110107000	01	13	00	110	2	9	3	0	20,990.00
1110107000	01	13	00	110	2	9	4	0	422,897.00
1110107000	01	13	00	110	2	9	5	0	24,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	9	6	0	2,005,677.05
1110107000	01	13	00	110	2	9	9	0	1,720.00
1110107000	01	13	00	110	3	3	1	0	200,000.00
1110107000	01	13	00	110	3	3	3	0	10,000.00
1110107000	01	13	00	110	3	4	9	0	60,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110107000	01	13	00	110	3	5	9	0	50,000.00
1110107000	01	13	00	110	3	7	2	0	209,310.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	2	0	1,000,000.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	5	0	200,000.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	6	0	635,000.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	7	0	1,692,000.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	8	0	64,400.00
1110107000	01	14	00	110	1	1	3	0	8,009,754.19
1110107000	01	14	00	110	1	2	1	0	9,525,417.93
1110107000	01	14	00	110	1	2	2	0	13,329,266.36
1110107000	01	14	00	110	1	2	3	0	1,744,937.38
1110107000	01	14	00	110	1	2	5	0	2,934,751.08
1110107000	01	14	00	110	1	2	6	0	592,005.79
1110107000	01	14	00	110	1	3	1	0	526,420.65
1110107000	01	14	00	110	1	4	0	0	1,360,449.46
1110107000	01	14	00	110	1	5	0	0	8,113.76
1110107000	01	14	00	110	2	1	1	0	2,202,564.37
1110107000	01	14	00	110	2	1	4	0	257,760.00
1110107000	01	14	00	110	2	1	5	0	214,531.00
1110107000	01	14	00	110	2	2	1	0	618.00
1110107000	01	14	00	110	2	2	2	0	1,765,850.00
1110107000	01	14	00	110	2	2	3	0	160,084.00
1110107000	01	14	00	110	2	2	9	0	1,728,800.00
1110107000	01	14	00	110	2	3	1	0	4,932,524.33
1110107000	01	14	00	110	2	3	2	0	1,197,560.00
1110107000	01	14	00	110	2	3	4	0	447,230.00
1110107000	01	14	00	110	2	4	3	0	78,353.00
1110107000	01	14	00	110	2	5	1	0	18,828.00
1110107000	01	14	00	110	2	5	2	0	2,340,741.57
1110107000	01	14	00	110	2	5	4	0	1,215,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	5	5	0	1,580,538.50
1110107000	01	14	00	110	2	5	8	0	1,749,061.00
1110107000	01	14	00	110	2	5	9	0	59,950.00
1110107000	01	14	00	110	2	6	2	0	9,220.00
1110107000	01	14	00	110	2	6	5	0	58,764.00
1110107000	01	14	00	110	2	7	1	0	2,922.00
1110107000	01	14	00	110	2	7	5	0	776,557.00
1110107000	01	14	00	110	2	7	9	0	350,813.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	1	0	525,972.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	2	0	1,593,877.74
1110107000	01	14	00	110	2	9	3	0	232,842.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	4	0	238,012.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	5	0	140,422.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	6	0	866,671.49
1110107000	01	14	00	110	2	9	9	0	99,800.00
1110107000	01	14	00	110	3	2	2	0	57,600.00
1110107000	01	14	00	110	3	2	9	0	1,316,000.00
1110107000	01	14	00	110	3	3	1	0	3,000,000.00
1110107000	01	14	00	110	3	3	3	0	62,288.00
1110107000	01	14	00	110	3	4	9	0	27,731,800.00
1110107000	01	14	00	110	3	5	1	0	77,868,000.00
1110107000	01	14	00	110	3	5	3	0	1,649,179.56
1110107000	01	14	00	110	3	5	9	0	2,150,000.00
1110107000	01	14	00	110	3	9	1	0	1,406,000.00
1110107000	01	14	00	110	4	3	3	0	60,000.00
1110107000	01	14	00	110	4	3	4	0	100,800.00
1110107000	01	14	00	110	4	3	5	0	462,533.00
1110107000	01	14	00	110	4	3	6	0	6,988,297.00
1110107000	01	14	00	110	4	3	7	0	3,376,094.40
1110107000	01	14	00	110	4	3	8	0	12,600.00
1110107000	01	14	00	110	4	3	9	0	39,800.00
1110107000	01	14	00	110	4	5	0	0	2,251,000.00
1110107000	01	14	00	110	4	6	0	0	500,000.00
1110107000	17	01	00	110	1	1	1	0	13,729,371.34
1110107000	17	01	00	110	1	1	3	0	61,669,666.59
1110107000	17	01	00	110	1	1	4	0	2,950,279.91
1110107000	17	01	00	110	1	1	6	0	4,082,798.49
1110107000	17	01	00	110	1	2	1	0	30,789,930.55
1110107000	17	01	00	110	1	2	2	0	40,227,445.26
1110107000	17	01	00	110	1	2	3	0	5,910,946.67
1110107000	17	01	00	110	1	2	5	0	5,799,805.88
1110107000	17	01	00	110	1	2	6	0	2,010,434.86
1110107000	17	01	00	110	1	3	1	0	675,674.25
1110107000	17	01	00	110	1	4	0	0	5,817,821.14
1110107000	17	01	00	110	2	1	1	0	386,291.78
1110107000	17	01	00	110	2	1	5	0	6,358.00
1110107000	17	01	00	110	2	1	9	0	51,550.00
1110107000	17	01	00	110	2	2	1	0	16,240.00
1110107000	17	01	00	110	2	2	2	0	556,450.00
1110107000	17	01	00	110	2	2	9	0	110,600.00
1110107000	17	01	00	110	2	3	1	0	57,608.00
1110107000	17	01	00	110	2	3	2	0	430,770.00
1110107000	17	01	00	110	2	3	3	0	12,278,440.00
1110107000	17	01	00	110	2	3	4	0	175,123.90
1110107000	17	01	00	110	2	4	3	0	44,670.00
1110107000	17	01	00	110	2	5	2	0	96,160.00
1110107000	17	01	00	110	2	5	6	0	109,902.02
1110107000	17	01	00	110	2	5	9	0	54,450.00
1110107000	17	01	00	110	2	6	1	0	51,548.00
1110107000	17	01	00	110	2	7	5	0	116,355.24
1110107000	17	01	00	110	2	9	1	0	325,034.00
1110107000	17	01	00	110	2	9	2	0	380,917.00
1110107000	17	01	00	110	2	9	3	0	115,328.00
1110107000	17	01	00	110	2	9	4	0	34,495.00
1110107000	17	01	00	110	2	9	5	0	11,000.00
1110107000	17	01	00	110	2	9	6	0	377,758.58
1110107000	17	01	00	110	3	2	9	0	1,247,000.00
1110107000	17	01	00	110	3	3	1	0	50,000.00
1110107000	17	01	00	110	3	5	1	0	3,045,000.00
1110107000	17	01	00	110	3	5	4	0	3,656,870.80
1110107000	17	01	00	110	3	7	2	0	18,060.00
1110107000	17	01	00	110	3	9	1	0	4,127,700.00
1110107000	17	01	00	110	4	3	5	0	17,540.00
1110107000	17	01	00	110	4	3	7	0	8,600.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110107000	17	01	00	110	4	3	8	0	20,700.00
1110107000	18	01	00	110	1	1	3	0	7,614,717.13
1110107000	18	01	00	110	1	2	2	0	922,371.25
1110107000	18	01	00	110	1	4	0	0	1,014,088.61
1110107000	18	01	00	110	2	1	1	0	2,219,671.35
1110107000	18	01	00	110	2	1	4	0	12,888.00
1110107000	18	01	00	110	2	1	5	0	39,520.00
1110107000	18	01	00	110	2	2	1	0	342,246.00
1110107000	18	01	00	110	2	2	3	0	47,956.00
1110107000	18	01	00	110	2	3	2	0	38,770.00
1110107000	18	01	00	110	2	3	3	0	376,392.00
1110107000	18	01	00	110	2	3	4	0	17,489.00
1110107000	18	01	00	110	2	4	3	0	516.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	2	0	13,580.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	4	0	797.40
1110107000	18	01	00	110	2	5	8	0	55,207.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	9	0	36,112.00
1110107000	18	01	00	110	2	6	9	0	3,930.00
1110107000	18	01	00	110	2	7	1	0	4,038.00
1110107000	18	01	00	110	2	7	5	0	4,336.00
1110107000	18	01	00	110	2	9	1	0	1,124,688.00
1110107000	18	01	00	110	2	9	2	0	411,137.50
1110107000	18	01	00	110	2	9	3	0	10,421.88
1110107000	18	01	00	110	2	9	4	0	46,450.06
1110107000	18	01	00	110	2	9	5	0	239,000.00
1110107000	18	01	00	110	3	3	1	0	2,502,445.80
1110107000	18	01	00	110	3	4	9	0	48,578,374.03
1110107000	18	01	00	110	4	3	3	0	381,000.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	5	0	6,000.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	6	0	735,464.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	7	0	2,162,150.00
1110107000	19	00	00	110	1	1	3	0	5,806,246.54
1110107000	19	00	00	110	1	2	2	0	8,491,889.08
1110107000	19	00	00	110	1	2	3	0	152,926.60
1110107000	19	00	00	110	1	2	5	0	656,650.01
1110107000	19	00	00	110	1	4	0	0	738,603.31
1110107000	19	00	00	110	1	5	0	0	5,409.17
1110107000	19	00	00	110	2	2	2	0	949,266.00
1110107000	19	00	00	110	2	2	3	0	26,990.00
1110107000	19	00	00	110	2	2	9	0	8,730.00
1110107000	19	00	00	110	2	3	1	0	8,412.00
1110107000	19	00	00	110	2	3	2	0	129,228.00
1110107000	19	00	00	110	2	3	3	0	49,800.00
1110107000	19	00	00	110	2	4	3	0	134,480.00
1110107000	19	00	00	110	2	5	1	0	15,000.00
1110107000	19	00	00	110	2	5	2	0	24,090.00
1110107000	19	00	00	110	2	5	4	0	14,166.00
1110107000	19	00	00	110	2	5	6	0	10,300.04
1110107000	19	00	00	110	2	7	1	0	23,700.00
1110107000	19	00	00	110	2	7	2	0	9,904.00
1110107000	19	00	00	110	2	7	5	0	1,235,807.25
1110107000	19	00	00	110	2	7	9	0	1,378,053.05

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110107000	19	00	00	110	2	9	1	0	608,385.00
1110107000	19	00	00	110	2	9	2	0	185,990.50
1110107000	19	00	00	110	2	9	3	0	493,890.00
1110107000	19	00	00	110	2	9	4	0	105,057.00
1110107000	19	00	00	110	2	9	5	0	1,200.00
1110107000	19	00	00	110	2	9	6	0	89,759.00
1110107000	19	00	00	110	2	9	9	0	12,030.00
1110107000	19	00	00	110	3	2	9	0	89,000.00
1110107000	19	00	00	110	3	3	3	0	20,000.00
1110107000	19	00	00	110	4	3	7	0	1,021,626.00
1110107000	19	00	00	110	4	3	9	0	134,220.00
1110107000	19	00	00	110	5	1	4	0	39,720,964.72
1110107000	32	01	00	110	1	1	3	0	15,491,134.78
1110107000	32	01	00	110	1	2	1	0	7,553,368.53
1110107000	32	01	00	110	1	2	2	0	20,458,757.31
1110107000	32	01	00	110	1	2	3	0	1,197,249.19
1110107000	32	01	00	110	1	3	1	0	980,916.89
1110107000	32	01	00	110	1	4	0	0	6,638,373.40
1110107000	32	01	00	110	2	1	1	0	70,881.00
1110107000	32	01	00	110	2	2	2	0	230,394.00
1110107000	32	01	00	110	2	3	1	0	11,423.89
1110107000	32	01	00	110	2	3	2	0	535,960.00
1110107000	32	01	00	110	2	3	3	0	36,260.00
1110107000	32	01	00	110	2	3	4	0	49,961.10
1110107000	32	01	00	110	2	5	2	0	193,600.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	5	0	62,718.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	9	0	4,235.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	1	0	479,297.09
1110107000	32	01	00	110	2	9	2	0	397,203.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	3	0	8,909.76
1110107000	32	01	00	110	2	9	6	0	113,867.01
1110107000	32	01	00	110	3	1	3	0	35,040.12
1110107000	32	01	00	110	3	1	5	0	100,000.00
1110107000	32	01	00	110	3	3	1	0	430,696.32
1110107000	32	01	00	110	3	4	9	0	4,543,395.92
1110107000	32	01	00	110	3	5	4	0	3,914,120.32
1110107000	32	01	00	110	3	7	2	0	27,150.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	4	0	39,300.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	6	0	1,815,000.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	7	0	1,572,016.00
1110107000	32	01	00	110	4	8	1	0	26,660.00
1110107000	32	01	00	110	5	1	4	0	36,187,100.00
1110107000	38	01	00	110	1	2	2	0	8,533,449.38
1110107000	38	01	00	110	2	1	1	0	944,649.11
1110107000	38	01	00	110	2	1	4	0	8,592.00
1110107000	38	01	00	110	2	1	9	0	15,995.00
1110107000	38	01	00	110	2	2	2	0	1,564,225.00
1110107000	38	01	00	110	2	2	3	0	287,864.00
1110107000	38	01	00	110	2	3	1	0	550,906.80
1110107000	38	01	00	110	2	4	3	0	259,264.00
1110107000	38	01	00	110	2	5	5	0	384,055.20
1110107000	38	01	00	110	2	5	6	0	31,757.94

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110107000	38	01	00	110	2	6	2	0	134,030.00
1110107000	38	01	00	110	2	6	5	0	42,800.00
1110107000	38	01	00	110	2	6	9	0	7,796.40
1110107000	38	01	00	110	2	7	1	0	129,280.00
1110107000	38	01	00	110	2	7	2	0	1,672.62
1110107000	38	01	00	110	2	7	5	0	41,323.80
1110107000	38	01	00	110	2	8	4	0	52,845.00
1110107000	38	01	00	110	2	9	2	0	968,267.12
1110107000	38	01	00	110	2	9	3	0	194,632.74
1110107000	38	01	00	110	2	9	5	0	111,022.97
1110107000	38	01	00	110	3	1	3	0	97,712.50
1110107000	38	01	00	110	3	2	9	0	1,989,700.00
1110107000	38	01	00	110	3	3	1	0	375,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	3	3	0	6,942.00
1110107000	38	01	00	110	3	3	7	0	7,949.01
1110107000	38	01	00	110	3	3	9	0	64,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	4	9	0	1,528,300.00
1110107000	38	01	00	110	3	9	1	0	680,000.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	2	0	16,455,000.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	3	0	404,800.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	5	0	393,637.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	6	0	479,200.00
1110107000	38	01	00	110	5	1	4	0	1,000,000.00
1110107000	38	06	00	110	2	2	2	0	40.00
1110107000	38	06	00	110	2	3	9	0	690.00
1110107000	38	06	00	110	2	5	5	0	0.90
1110107000	38	06	00	110	2	5	8	0	19,295.00
1110107000	38	06	00	110	2	7	5	0	0.60
1110107000	38	06	00	110	2	7	9	0	0.20
1110107000	38	06	00	110	2	9	4	0	0.60
1110107000	38	06	00	110	2	9	5	0	0.45
1110107000	38	06	00	110	3	5	9	0	617,600.00
1110107000	38	06	00	110	4	3	8	0	14,750.00
1110107000	39	00	00	110	2	2	9	0	107,500.00
1110107000	39	00	00	110	2	3	3	0	800,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	5	2	0	104,629.68
1110107000	39	00	00	110	2	5	8	0	363,733.77
1110107000	39	00	00	110	2	5	9	0	299,080.00
1110107000	39	00	00	110	2	9	1	0	927,029.88
1110107000	39	00	00	110	2	9	3	0	8,884.64
1110107000	39	00	00	110	2	9	5	0	192,283.40
1110107000	39	00	00	110	2	9	6	0	26,345.71
1110107000	39	00	00	110	2	9	9	0	50,000.00
1110107000	39	00	00	110	3	3	3	0	258,000.00
1110107000	39	00	00	110	4	2	2	0	36,348.00
1110107000	39	00	00	110	4	3	5	0	137,600.00
1110107000	39	00	00	110	4	3	6	0	292,400.00
1110107000	39	00	00	110	4	3	7	0	4,650,200.16
1110107000	39	00	00	110	4	3	9	0	633,712.56
1110107000	39	00	00	110	5	1	4	0	7,898,679.08
1110108000	01	01	00	110	1	2	2	0	20,277,482.11
1110108000	01	01	00	110	2	1	1	0	4,147,156.01
1110108000	01	01	00	110	2	1	2	0	216,450.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	4	0	418,514.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	5	0	1,466,960.00
1110108000	01	01	00	110	2	2	2	0	23,701,488.60
1110108000	01	01	00	110	2	2	9	0	2,087,510.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	1	0	982,590.56
1110108000	01	01	00	110	2	3	2	0	4,103,710.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	3	0	1,919,325.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	4	0	1,156,340.44
1110108000	01	01	00	110	2	4	2	0	337,650.00
1110108000	01	01	00	110	2	4	3	0	420,565.00
1110108000	01	01	00	110	2	4	4	0	6,333,143.00
1110108000	01	01	00	110	2	4	9	0	185,580.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	1	0	315,050.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	5	0	10,056,587.98
1110108000	01	01	00	110	2	5	8	0	636,378.37
1110108000	01	01	00	110	2	5	9	0	437,739.00
1110108000	01	01	00	110	2	6	1	0	51,290.00
1110108000	01	01	00	110	2	6	2	0	39,082.01
1110108000	01	01	00	110	2	6	3	0	670,989.00
1110108000	01	01	00	110	2	6	5	0	233,673.48
1110108000	01	01	00	110	2	7	1	0	1,168,240.00
1110108000	01	01	00	110	2	7	2	0	197,241.20
1110108000	01	01	00	110	2	7	5	0	3,164,327.44
1110108000	01	01	00	110	2	7	9	0	1,213,167.13
1110108000	01	01	00	110	2	9	2	0	2,352,777.11
1110108000	01	01	00	110	2	9	3	0	3,991,024.27
1110108000	01	01	00	110	2	9	4	0	651,008.90
1110108000	01	01	00	110	2	9	5	0	3,255,044.00
1110108000	01	01	00	110	2	9	6	0	1,700,969.33
1110108000	01	01	00	110	2	9	9	0	7,026,307.99
1110108000	01	01	00	110	3	1	4	0	7,635,957.67
1110108000	01	01	00	110	3	2	1	0	1,056,787.93
1110108000	01	01	00	110	3	2	2	0	113,134.91
1110108000	01	01	00	110	3	2	9	0	14,314,918.00
1110108000	01	01	00	110	3	3	1	0	30,840,122.68
1110108000	01	01	00	110	3	3	2	0	87,330,716.86
1110108000	01	01	00	110	3	3	3	0	35,444,088.88
1110108000	01	01	00	110	3	3	5	0	13,358,870.00
1110108000	01	01	00	110	3	3	9	0	752,400.00
1110108000	01	01	00	110	3	4	5	0	600,000.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	1	0	80,577,750.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	3	0	3,208,695.90
1110108000	01	01	00	110	3	5	9	0	5,489,440.00
1110108000	01	01	00	110	3	9	1	0	40,500.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	1	0	995,712.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	5	0	24,000.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	7	0	2,612,843.89
1110108000	01	01	00	110	4	3	8	0	1,212,031.85
1110108000	01	12	00	110	1	1	1	0	814,819.92
1110108000	01	12	00	110	1	2	1	0	4,886,378.01
1110108000	01	12	00	110	1	2	2	0	135,784.89

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110108000	01	12	00	110	1	2	3	0	1,006,782.37
1110108000	01	12	00	110	1	2	5	0	85,519.57
1110108000	01	12	00	110	1	2	6	0	62,227.88
1110108000	01	12	00	110	1	4	0	0	152,149.16
1110108000	01	12	00	110	1	6	0	0	3,070.44
1110108000	01	12	00	110	2	1	1	0	2,834,970.00
1110108000	01	12	00	110	2	3	3	0	1,902,900.00
1110108000	01	12	00	110	2	5	2	0	5,060.00
1110108000	01	12	00	110	2	5	4	0	103,080.00
1110108000	01	12	00	110	2	5	5	0	16,931,008.00
1110108000	01	12	00	110	2	6	5	0	228,990.00
1110108000	01	12	00	110	2	7	1	0	466,388.00
1110108000	01	12	00	110	2	7	5	0	4,152,000.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	1	0	751,500.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	2	0	4,124,550.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	5	0	2,057,650.00
1110108000	01	12	00	110	3	2	9	0	360,000.00
1110108000	01	12	00	110	3	3	1	0	2,600,000.00
1110108000	01	12	00	110	3	3	5	0	2,249,770.00
1110108000	01	12	00	110	3	4	5	0	75,000.00
1110108000	01	12	00	110	3	4	6	0	1,930,000.00
1110108000	01	12	00	110	3	4	9	0	2,320,640.00
1110108000	01	12	00	110	3	5	1	0	240,000.00
1110108000	01	12	00	110	3	5	4	0	14,418.32
1110108000	01	12	00	110	3	5	9	0	360,000.00
1110108000	01	12	00	110	4	2	2	0	1,541,300.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	2	0	948,000.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	3	0	810,000.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	4	0	1,158,500.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	5	0	6,589,280.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	6	0	13,960,000.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	7	0	9,883,000.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	8	0	11,599,180.00
1110109000	01	00	00	110	7	1	6	0	71,221.73
1110109000	93	00	00	110	7	1	7	0	163,189,113.31
1110109000	94	00	00	110	7	6	1	0	6,247.43
1110111000	01	09	00	110	1	1	3	0	4,701,580.36
1110111000	01	09	00	110	1	2	2	0	1,395,041.32
1110111000	01	09	00	110	2	1	4	0	335,355.00
1110111000	01	09	00	110	2	1	5	0	921,985.00
1110111000	01	09	00	110	2	2	1	0	192,370.00
1110111000	01	09	00	110	2	2	2	0	456,755.63
1110111000	01	09	00	110	2	2	3	0	517,740.00
1110111000	01	09	00	110	2	2	9	0	335,780.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	1	0	209,914.15
1110111000	01	09	00	110	2	3	2	0	155,070.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	3	0	1,634,934.30
1110111000	01	09	00	110	2	3	4	0	409,968.19
1110111000	01	09	00	110	2	3	9	0	715.00
1110111000	01	09	00	110	2	4	2	0	35,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	4	3	0	112,473.00
1110111000	01	09	00	110	2	4	4	0	965,648.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110111000	01	09	00	110	2	5	1	0	34,518.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	3	0	2,764,590.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	4	0	138,870.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	5	0	570,397.07
1110111000	01	09	00	110	2	5	6	0	801,410.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	8	0	474,107.61
1110111000	01	09	00	110	2	5	9	0	467,682.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	1	0	702,896.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	2	0	27,492.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	3	0	8,884.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	4	0	25,200.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	5	0	65,412.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	9	0	171,060.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	1	0	1,500,049.07
1110111000	01	09	00	110	2	7	2	0	38,965.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	4	0	76,640.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	5	0	880,138.81
1110111000	01	09	00	110	2	7	9	0	969,296.00
1110111000	01	09	00	110	2	8	4	0	63,951.00
1110111000	01	09	00	110	2	8	9	0	239,120.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	1	0	536,546.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	2	0	155,203.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	3	0	237,651.93
1110111000	01	09	00	110	2	9	4	0	20,652.57
1110111000	01	09	00	110	2	9	5	0	3,570.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	9	0	170,124.60
1110111000	01	09	00	110	3	2	2	0	2,424,500.00
1110111000	01	09	00	110	3	2	9	0	750,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	1	0	142,043.28
1110111000	01	09	00	110	3	3	2	0	1,290,100.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	7	0	700.00
1110111000	01	09	00	110	3	4	9	0	277,240.00
1110111000	01	09	00	110	3	5	1	0	765,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	5	3	0	152,445.80
1110111000	01	09	00	110	3	5	9	0	250,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	7	2	0	24,250.00
1110111000	01	09	00	110	3	7	9	0	1,830.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	1	0	130,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	2	0	535,069.26
1110111000	01	09	00	110	4	3	6	0	19,520.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	7	0	24,500.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	8	0	738,412.00
1110111000	01	23	00	110	1	2	1	0	1,771,075.41
1110111000	01	23	00	110	2	1	1	0	90,855.04
1110111000	01	23	00	110	2	2	3	0	182,484.00
1110111000	01	23	00	110	2	3	1	0	8,756.00
1110111000	01	23	00	110	2	3	2	0	146,460.00
1110111000	01	23	00	110	2	3	3	0	18,340.00
1110111000	01	23	00	110	2	3	4	0	30,945.00
1110111000	01	23	00	110	2	4	4	0	240,560.00
1110111000	01	23	00	110	2	5	1	0	35,826.00
1110111000	01	23	00	110	2	9	1	0	13,002.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110111000	01	23	00	110	3	3	1	0	1,000,000.00
1110111000	01	23	00	110	3	3	2	0	750,250.00
1110111000	01	23	00	110	3	3	3	0	1,623,150.00
1110111000	01	23	00	110	3	4	9	0	582,400.00
1110111000	01	23	00	110	3	7	2	0	342,390.00
1110111000	01	23	00	110	4	3	6	0	500,000.00
1110111000	01	24	00	110	1	1	3	0	1,536,112.54
1110111000	01	24	00	110	1	1	4	0	122,634.09
1110111000	01	24	00	110	1	2	1	0	2,359,942.06
1110111000	01	24	00	110	1	2	2	0	2,634,733.45
1110111000	01	24	00	110	1	2	3	0	618,435.16
1110111000	01	24	00	110	1	2	5	0	503,003.05
1110111000	01	24	00	110	1	2	6	0	100,225.63
1110111000	01	24	00	110	1	3	1	0	426,666.56
1110111000	01	24	00	110	1	4	0	0	1,092,050.30
1110111000	01	24	00	110	2	1	1	0	53,361.88
1110111000	01	24	00	110	2	3	1	0	6,996.00
1110111000	01	24	00	110	2	3	2	0	293,375.00
1110111000	01	24	00	110	2	3	3	0	6,888.00
1110111000	01	24	00	110	2	3	4	0	5,409.00
1110111000	01	24	00	110	2	3	5	0	10,560.00
1110111000	01	24	00	110	2	7	9	0	24,051.00
1110111000	01	24	00	110	2	9	1	0	4,902.00
1110111000	01	24	00	110	2	9	2	0	65,511.00
1110111000	01	24	00	110	2	9	3	0	4,840.00
1110111000	01	24	00	110	2	9	6	0	376,572.00
1110111000	01	24	00	110	3	3	3	0	235,000.00
1110111000	01	24	00	110	3	4	9	0	339,171.00
1110111000	01	24	00	110	3	7	2	0	1,185.00
1110111000	01	25	00	110	1	1	1	0	843,657.30
1110111000	01	25	00	110	1	1	3	0	5,999.15
1110111000	01	25	00	110	1	2	1	0	84,937.38
1110111000	01	25	00	110	1	2	2	0	13,983,825.89
1110111000	01	25	00	110	1	2	3	0	596,411.64
1110111000	01	25	00	110	1	2	5	0	49,154.51
1110111000	01	25	00	110	2	1	5	0	171,820.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	1	0	67,397.50
1110111000	01	25	00	110	2	3	2	0	155,080.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	3	0	12,154,280.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	5	0	8,800.00
1110111000	01	25	00	110	2	4	4	0	122,560.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	1	0	47,768.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	2	0	3,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	4	0	10,308.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	5	0	20,500.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	9	0	9,826.00
1110111000	01	25	00	110	2	7	4	0	86,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	7	5	0	2,147,679.00
1110111000	01	25	00	110	2	7	9	0	2,850,304.00
1110111000	01	25	00	110	2	8	4	0	169,251.00
1110111000	01	25	00	110	2	8	9	0	180,559.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	1	0	247,008.12

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110111000	01	25	00	110	2	9	2	0	66,792.39
1110111000	01	25	00	110	2	9	3	0	2,420.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	4	0	10,397.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	6	0	455,503.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	1	0	44,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	2	0	742,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	3	0	327,600.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	5	0	312,400.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	7	0	235,200.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	9	0	252,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	1	0	1,960,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	5	0	392,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	6	0	140,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	7	0	840,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	9	0	4,732,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	5	1	0	470,400.00
1110111000	01	25	00	110	3	5	3	0	1,394,400.00
1110111000	01	25	00	110	3	5	9	0	1,248,800.00
1110111000	01	25	00	110	3	6	1	0	420,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	7	1	0	896,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	7	2	0	1,646,775.00
1110111000	01	25	00	110	3	9	1	0	372,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	9	9	0	747,600.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	3	0	50,400.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	4	0	9,800.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	5	0	123,200.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	6	0	2,811,200.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	7	0	91,000.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	8	0	54,600.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	9	0	164,300.00
1110111000	01	26	00	110	1	1	3	0	13,235,423.51
1110111000	01	26	00	110	1	2	2	0	803,422.33
1110111000	01	26	00	110	2	1	1	0	130,143.29
1110111000	01	26	00	110	2	3	1	0	87,640.62
1110111000	01	26	00	110	2	3	2	0	2,184,000.00
1110111000	01	26	00	110	2	3	4	0	121,237.00
1110111000	01	26	00	110	2	5	2	0	4,747.74
1110111000	01	26	00	110	2	7	2	0	207,753.00
1110111000	01	26	00	110	2	7	9	0	15,200.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	1	0	174,510.11
1110111000	01	26	00	110	2	9	2	0	5,383,147.50
1110111000	01	26	00	110	2	9	6	0	805,121.00
1110111000	01	26	00	110	3	3	3	0	326,400.00
1110111000	01	26	00	110	3	3	5	0	120,000.00
1110111000	01	26	00	110	3	4	9	0	512,700.00
1110111000	01	26	00	110	3	7	2	0	174,000.00
1110111000	01	26	00	110	4	3	3	0	50,224.00
1110111000	01	26	00	110	4	3	4	0	37,578.00
1110111000	01	26	00	110	4	3	6	0	635,200.00
1110111000	01	26	00	110	4	3	7	0	963,275.00
1110111000	01	32	00	110	1	2	2	0	3,566,009.42
1110111000	01	32	00	110	1	2	3	0	651,183.27

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110111000	01	32	00	110	1	2	5	0	319,516.35
1110111000	01	32	00	110	1	2	6	0	302,065.54
1110111000	01	32	00	110	1	3	1	0	7,804.58
1110111000	01	32	00	110	2	1	1	0	276,968.00
1110111000	01	32	00	110	2	3	1	0	32,465.15
1110111000	01	32	00	110	2	3	2	0	516,962.00
1110111000	01	32	00	110	2	5	2	0	47,245.00
1110111000	01	32	00	110	2	5	6	0	142,400.00
1110111000	01	32	00	110	2	5	9	0	1,000.00
1110111000	01	32	00	110	2	7	9	0	133,400.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	1	0	119,884.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	2	0	446,620.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	3	0	51,560.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	5	0	22,288.00
1110111000	01	32	00	110	3	3	1	0	2,110,000.00
1110111000	01	32	00	110	3	3	2	0	103,060.00
1110111000	01	32	00	110	3	3	3	0	579,460.00
1110111000	01	32	00	110	3	4	1	0	1,700,000.00
1110111000	01	32	00	110	3	6	1	0	86,000.00
1110111000	01	32	00	110	3	7	2	0	2,180.00
1110111000	01	32	00	110	3	8	3	0	60,000.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	6	0	2,348,568.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	7	0	60,000.00
1110111000	01	33	00	110	1	1	1	0	1,948,879.82
1110111000	01	33	00	110	1	1	3	0	25,723,221.65
1110111000	01	33	00	110	1	1	4	0	316,756.97
1110111000	01	33	00	110	1	2	1	0	1,657,288.71
1110111000	01	33	00	110	1	2	2	0	1,046,015.66
1110111000	01	33	00	110	1	2	3	0	540,744.21
1110111000	01	33	00	110	1	2	5	0	75,432.75
1110111000	01	33	00	110	1	3	1	0	63,553.19
1110111000	01	33	00	110	1	4	0	0	276,288.14
1110111000	01	33	00	110	2	1	1	0	5,643.36
1110111000	01	33	00	110	2	2	3	0	20,276.00
1110111000	01	33	00	110	2	3	1	0	44,398.00
1110111000	01	33	00	110	2	3	2	0	282,603.00
1110111000	01	33	00	110	2	3	3	0	203,110.00
1110111000	01	33	00	110	2	3	4	0	45,204.00
1110111000	01	33	00	110	2	4	4	0	300,700.00
1110111000	01	33	00	110	2	5	1	0	47,768.00
1110111000	01	33	00	110	2	5	2	0	17,323.00
1110111000	01	33	00	110	2	5	6	0	90,480.00
1110111000	01	33	00	110	2	5	9	0	6,000.00
1110111000	01	33	00	110	2	7	9	0	8,162.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	1	0	35,561.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	2	0	232,917.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	3	0	29,935.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	4	0	34,924.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	5	0	1,000.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	6	0	52,184.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	9	0	24,099.50
1110111000	01	33	00	110	3	2	9	0	72,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110111000	01	33	00	110	3	3	1	0	207,400.00
1110111000	01	33	00	110	3	3	2	0	300,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	3	3	0	50,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	4	5	0	409,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	4	9	0	2,863,250.00
1110111000	01	33	00	110	3	5	1	0	72,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	5	3	0	789,750.00
1110111000	01	33	00	110	3	5	4	0	1,099,615.87
1110111000	01	33	00	110	3	6	1	0	200,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	7	1	0	1,640,250.00
1110111000	01	33	00	110	3	7	2	0	832,159.94
1110111000	01	33	00	110	3	9	9	0	600,000.00
1110111000	01	33	00	110	4	3	4	0	20,000.00
1110111000	01	33	00	110	4	3	6	0	199,999.00
1110111000	01	33	00	110	4	3	7	0	475,600.00
1110111000	01	33	00	110	4	5	0	0	8,000.00
1110111000	17	00	00	110	1	1	3	0	11,285,214.69
1110111000	17	00	00	110	1	2	1	0	806,898.78
1110111000	17	00	00	110	1	2	2	0	1,552,326.09
1110111000	17	00	00	110	1	2	3	0	305,866.19
1110111000	17	00	00	110	1	2	5	0	273,060.79
1110111000	17	00	00	110	2	1	1	0	29,429.51
1110111000	17	00	00	110	2	2	2	0	106,280.00
1110111000	17	00	00	110	2	3	1	0	75,990.00
1110111000	17	00	00	110	2	3	2	0	775,400.00
1110111000	17	00	00	110	2	3	4	0	29,900.00
1110111000	17	00	00	110	2	9	2	0	138,589.00
1110111000	17	00	00	110	3	3	1	0	30,000.00
1110111000	17	00	00	110	3	3	3	0	100,000.00
1110111000	17	00	00	110	3	4	1	0	950,000.00
1110111000	17	00	00	110	3	4	5	0	150,000.00
1110111000	17	00	00	110	4	3	6	0	920,000.00
1110111000	17	00	00	110	4	3	7	0	500,000.00
1110111000	17	00	00	110	4	3	9	0	12,500.00
1110111000	63	58	00	110	4	2	1	0	7,160,000.00
1110113000	16	01	00	110	1	1	3	0	9,410,239.45
1110113000	16	01	00	110	1	3	1	0	172,707.62
1110113000	16	01	00	110	1	4	0	0	54,562.33
1110113000	16	01	00	110	2	1	1	0	940,264.76
1110113000	16	01	00	110	2	1	4	0	49,495.00
1110113000	16	01	00	110	2	1	5	0	158,114.00
1110113000	16	01	00	110	2	2	2	0	263,680.00
1110113000	16	01	00	110	2	2	3	0	92,854.00
1110113000	16	01	00	110	2	2	9	0	261,140.00
1110113000	16	01	00	110	2	3	1	0	266,199.00
1110113000	16	01	00	110	2	3	2	0	473,850.00
1110113000	16	01	00	110	2	3	3	0	2,305,515.00
1110113000	16	01	00	110	2	3	4	0	280,523.80
1110113000	16	01	00	110	2	4	3	0	228,399.40
1110113000	16	01	00	110	2	4	9	0	43,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	5	2	0	11,900.00
1110113000	16	01	00	110	2	5	4	0	66,510.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110113000	16	01	00	110	2	5	5	0	148,137.44
1110113000	16	01	00	110	2	5	6	0	87,927.39
1110113000	16	01	00	110	2	5	8	0	26,016.00
1110113000	16	01	00	110	2	5	9	0	135,080.00
1110113000	16	01	00	110	2	6	2	0	445,850.00
1110113000	16	01	00	110	2	6	3	0	60,140.00
1110113000	16	01	00	110	2	7	1	0	1,600,396.48
1110113000	16	01	00	110	2	7	2	0	164,960.00
1110113000	16	01	00	110	2	7	4	0	8,600.00
1110113000	16	01	00	110	2	7	5	0	75,768.74
1110113000	16	01	00	110	2	7	9	0	150,900.00
1110113000	16	01	00	110	2	9	1	0	556,628.48
1110113000	16	01	00	110	2	9	2	0	842,979.00
1110113000	16	01	00	110	2	9	3	0	289,650.70
1110113000	16	01	00	110	2	9	4	0	107,660.00
1110113000	16	01	00	110	2	9	5	0	5,160.00
1110113000	16	01	00	110	2	9	6	0	25,170.15
1110113000	16	01	00	110	2	9	9	0	668,040.20
1110113000	16	01	00	110	3	1	2	0	100,000.00
1110113000	16	01	00	110	3	2	9	0	1,510,000.00
1110113000	16	01	00	110	3	3	1	0	1,945,000.00
1110113000	16	01	00	110	3	3	2	0	1,000.00
1110113000	16	01	00	110	3	3	3	0	41,300.00
1110113000	16	01	00	110	3	5	1	0	710,000.00
1110113000	16	01	00	110	3	5	3	0	32,017.50
1110113000	16	01	00	110	3	5	9	0	570,000.00
1110113000	16	01	00	110	3	9	1	0	900,000.00
1110113000	16	01	00	110	3	9	9	0	1,000.00
1110113000	16	01	00	110	4	2	2	0	122,430.00
1110113000	16	01	00	110	4	3	1	0	181,200.00
1110113000	16	01	00	110	4	3	4	0	86,000.00
1110113000	16	01	00	110	4	3	5	0	61,838.00
1110113000	16	01	00	110	4	3	6	0	114,900.00
1110113000	16	01	00	110	4	3	7	0	514,565.00
1110113000	16	01	00	110	4	3	8	0	43,400.00
1110113000	16	01	00	110	4	3	9	0	23,760.00
1110113000	29	01	00	110	1	2	2	0	4,531,325.46
1110113000	29	01	00	110	2	1	1	0	363,611.28
1110113000	29	01	00	110	2	2	1	0	445,448.00
1110113000	29	01	00	110	2	2	2	0	36,346.00
1110113000	29	01	00	110	2	2	3	0	461,260.00
1110113000	29	01	00	110	2	2	9	0	693,175.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	1	0	27,491.43
1110113000	29	01	00	110	2	3	2	0	28,300.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	3	0	802,150.99
1110113000	29	01	00	110	2	3	4	0	149,693.60
1110113000	29	01	00	110	2	4	3	0	46,730.00
1110113000	29	01	00	110	2	5	2	0	193,910.00
1110113000	29	01	00	110	2	5	4	0	15,432.00
1110113000	29	01	00	110	2	5	5	0	309,740.94
1110113000	29	01	00	110	2	5	6	0	50,060.27
1110113000	29	01	00	110	2	5	8	0	36,520.50
1110113000	29	01	00	110	2	5	9	0	38,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	6	5	0	3,580.00
1110113000	29	01	00	110	2	7	2	0	20.00
1110113000	29	01	00	110	2	7	4	0	7,770.00
1110113000	29	01	00	110	2	7	5	0	22,126.00
1110113000	29	01	00	110	2	7	9	0	46,350.95
1110113000	29	01	00	110	2	9	2	0	546,508.50
1110113000	29	01	00	110	2	9	3	0	59,004.58
1110113000	29	01	00	110	2	9	4	0	68,914.82
1110113000	29	01	00	110	2	9	5	0	12,937.00
1110113000	29	01	00	110	2	9	6	0	413,169.45
1110113000	29	01	00	110	3	2	1	0	536,522.00
1110113000	29	01	00	110	3	2	2	0	62,772.00
1110113000	29	01	00	110	3	2	9	0	14,650.00
1110113000	29	01	00	110	3	3	3	0	343,600.00
1110113000	29	01	00	110	3	4	6	0	364,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	4	7	0	250,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	4	9	0	4,691,775.95
1110113000	29	01	00	110	3	5	1	0	1,050,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	5	3	0	647,650.00
1110113000	29	01	00	110	3	5	9	0	5,118.00
1110113000	29	01	00	110	3	6	1	0	500,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	7	1	0	480,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	7	2	0	154,675.00
1110113000	29	01	00	110	3	9	1	0	1,100,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	9	9	0	1,218,320.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	4	0	120,000.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	5	0	1,065,992.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	6	0	4,531,000.00
1110115000	01	02	00	110	1	1	3	0	2,539,408.83
1110115000	01	02	00	110	1	2	2	0	7,733,277.21
1110115000	01	02	00	110	1	2	5	0	155,425.02
1110115000	01	02	00	110	2	2	2	0	1,053,720.00
1110115000	01	02	00	110	2	3	2	0	53,811.00
1110115000	01	02	00	110	2	3	4	0	5,120.00
1110115000	01	02	00	110	2	4	4	0	240,560.00
1110115000	01	02	00	110	2	5	5	0	225,835.00
1110115000	01	02	00	110	2	5	6	0	105,497.58
1110115000	01	02	00	110	2	5	8	0	851.50
1110115000	01	02	00	110	2	6	9	0	4,264.00
1110115000	01	02	00	110	2	7	2	0	46,395.00
1110115000	01	02	00	110	2	7	4	0	7,770.00
1110115000	01	02	00	110	2	7	5	0	315,374.00
1110115000	01	02	00	110	2	9	1	0	108,427.00
1110115000	01	02	00	110	2	9	2	0	63,728.61
1110115000	01	02	00	110	2	9	3	0	2,928,354.77
1110115000	01	02	00	110	3	1	9	0	1,300,550.00
1110115000	01	02	00	110	3	3	2	0	96,900.00
1110115000	01	02	00	110	3	3	3	0	66,262,000.00
1110115000	01	02	00	110	3	4	1	0	10,680,000.00
1110115000	01	02	00	110	3	4	9	0	195,000.00
1110115000	01	02	00	110	3	5	3	0	10,250,008.50

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110115000	01	02	00	110	3	9	9	0	4,162,913.00
1110115000	01	02	00	110	4	3	4	0	1,462,250.00
1110115000	01	02	00	110	4	3	6	0	4,157,877.24
1110115000	01	02	00	110	4	3	7	0	55,000.00
1110115000	01	02	00	110	4	3	8	0	11,000.00
1110115000	01	02	00	110	4	8	1	0	6,301,925.55
1110115000	01	06	00	110	1	1	3	0	2,854,658.28
1110115000	01	06	00	110	1	2	1	0	950,931.45
1110115000	01	06	00	110	1	2	2	0	3,690,704.55
1110115000	01	06	00	110	1	2	3	0	325,168.09
1110115000	01	06	00	110	1	3	1	0	140,447.55
1110115000	01	06	00	110	2	1	1	0	27,272.00
1110115000	01	06	00	110	2	3	1	0	16,392.00
1110115000	01	06	00	110	2	3	3	0	12,600.00
1110115000	01	06	00	110	2	5	1	0	26,424.00
1110115000	01	06	00	110	2	9	1	0	39,011.00
1110115000	01	06	00	110	2	9	2	0	177,454.50
1110115000	01	06	00	110	2	9	3	0	20,744.05
1110115000	01	06	00	110	2	9	6	0	36,350.40
1110115000	01	06	00	110	3	1	3	0	10,785.45
1110115000	01	06	00	110	3	1	4	0	89,918.45
1110115000	01	06	00	110	3	4	6	0	15,755,000.00
1110115000	01	06	00	110	4	3	6	0	466,000.00
1110115000	01	06	00	110	4	3	7	0	65,000.00
1110115000	23	00	00	110	1	2	2	0	8,731,695.42
1110115000	23	00	00	110	1	2	3	0	92,056.02
1110115000	23	00	00	110	1	2	5	0	1,277,363.37
1110115000	23	00	00	110	2	1	1	0	172,454.00
1110115000	23	00	00	110	2	2	2	0	3,603,086.00
1110115000	23	00	00	110	2	2	3	0	143,660.00
1110115000	23	00	00	110	2	3	1	0	16,665.00
1110115000	23	00	00	110	2	3	2	0	511,550.00
1110115000	23	00	00	110	2	3	3	0	12,600.00
1110115000	23	00	00	110	2	3	4	0	4,975.40
1110115000	23	00	00	110	2	4	4	0	240,560.00
1110115000	23	00	00	110	2	5	4	0	17,180.00
1110115000	23	00	00	110	2	9	1	0	335,778.00
1110115000	23	00	00	110	2	9	2	0	907,936.00
1110115000	23	00	00	110	2	9	6	0	101,190.00
1110115000	23	00	00	110	3	2	1	0	4,200,000.00
1110115000	23	00	00	110	3	3	1	0	350,000.00
1110115000	23	00	00	110	4	3	6	0	480,000.00
1110115000	24	01	00	110	1	1	3	0	1,088,416.80
1110115000	24	01	00	110	1	2	1	0	3,245,751.32
1110115000	24	01	00	110	1	2	2	0	6,177,887.33
1110115000	24	01	00	110	1	2	3	0	780,160.30
1110115000	24	01	00	110	1	2	5	0	1,512,343.54
1110115000	24	01	00	110	1	2	6	0	384,183.71
1110115000	24	01	00	110	1	3	1	0	102,144.61
1110115000	24	01	00	110	2	1	1	0	230,289.00
1110115000	24	01	00	110	2	2	2	0	334,879.00
1110115000	24	01	00	110	2	2	3	0	20,276.00
1110115000	24	01	00	110	2	3	2	0	430,750.00
1110115000	24	01	00	110	2	3	4	0	10,635.90
1110115000	24	01	00	110	2	5	2	0	3,520.00
1110115000	24	01	00	110	2	5	4	0	8,590.00
1110115000	24	01	00	110	2	5	5	0	12,866.00
1110115000	24	01	00	110	2	7	5	0	3,540.00
1110115000	24	01	00	110	2	9	1	0	111,501.36
1110115000	24	01	00	110	2	9	2	0	141,463.00
1110115000	24	01	00	110	2	9	3	0	34,862.00
1110115000	24	01	00	110	2	9	6	0	12,979.00
1110115000	24	01	00	110	3	1	5	0	266,500.00
1110115000	24	01	00	110	3	3	3	0	51,400.00
1110115000	24	01	00	110	3	4	5	0	800,000.00
1110115000	24	01	00	110	3	4	7	0	54,500.00
1110115000	24	01	00	110	3	4	9	0	129,000.00
1110115000	24	01	00	110	3	5	1	0	15,480.00
1110115000	24	01	00	110	3	5	9	0	124,200.00
1110115000	24	01	00	110	3	6	1	0	150,000.00
1110115000	24	01	00	110	4	3	3	0	7,200.00
1110115000	24	01	00	110	4	3	6	0	225,149.04
1110115000	24	01	00	110	4	3	7	0	347,032.00
1110115000	24	01	00	110	4	3	9	0	23,144.32
1110115000	26	00	00	110	1	1	3	0	12,860,332.74
1110115000	26	00	00	110	1	1	6	0	87,643.34
1110115000	26	00	00	110	1	2	2	0	2,489,845.00
1110115000	26	00	00	110	1	3	1	0	173,175.27
1110115000	26	00	00	110	2	1	1	0	110,928.00
1110115000	26	00	00	110	2	2	2	0	693,366.00
1110115000	26	00	00	110	2	3	1	0	161,354.82
1110115000	26	00	00	110	2	3	2	0	79,690.00
1110115000	26	00	00	110	2	3	4	0	13,394.40
1110115000	26	00	00	110	2	5	2	0	3,520.00
1110115000	26	00	00	110	2	5	5	0	14,336.00
1110115000	26	00	00	110	2	7	5	0	3,540.00
1110115000	26	00	00	110	2	9	1	0	219,642.00
1110115000	26	00	00	110	2	9	2	0	329,582.00
1110115000	26	00	00	110	2	9	3	0	6,874.00
1110115000	26	00	00	110	2	9	6	0	13,331.00
1110115000	26	00	00	110	3	1	5	0	27,000.00
1110115000	26	00	00	110	3	3	3	0	47,100.00
1110115000	26	00	00	110	3	4	5	0	1,600,000.00
1110115000	26	00	00	110	3	4	7	0	54,500.00
1110115000	26	00	00	110	3	4	9	0	129,000.00
1110115000	26	00	00	110	3	5	1	0	15,480.00
1110115000	26	00	00	110	3	5	9	0	248,400.00
1110115000	26	00	00	110	3	6	1	0	500,000.00
1110115000	26	00	00	110	4	3	3	0	7,200.00
1110115000	26	00	00	110	4	3	5	0	90,000.00
1110115000	26	00	00	110	4	3	6	0	543,600.00
1110115000	26	00	00	110	4	3	7	0	1,278,644.00
1110115000	26	00	00	110	4	3	9	0	25,650.00
1110116000	01	01	00	110	1	4	0	0	200,946.46

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110116000	01	01	00	110	2	3	2	0	310,160.00
1110116000	01	01	00	110	2	3	3	0	9,450.00
1110116000	01	01	00	110	2	3	4	0	79,287.90
1110116000	01	01	00	110	2	9	1	0	394,565.10
1110116000	01	01	00	110	3	1	2	0	101,316.36
1110116000	01	01	00	110	3	3	3	0	99,000.00
1110116000	01	01	00	110	4	3	6	0	91,084.00
1110116000	01	03	00	110	2	1	1	0	37,731.95
1110116000	01	03	00	110	2	2	2	0	254,874.00
1110116000	01	03	00	110	2	4	4	0	360,840.00
1110116000	01	03	00	110	2	7	5	0	21,153.00
1110116000	01	03	00	110	2	9	1	0	37,788.00
1110116000	01	03	00	110	2	9	3	0	22,229.58
1110116000	01	03	00	110	2	9	6	0	273,996.30
1110116000	01	03	00	110	3	7	2	0	644,150.00
1110116000	01	03	00	110	4	3	4	0	2,500,000.00
1110116000	01	03	00	110	4	3	5	0	1,600,000.00
1110116000	01	03	00	110	4	3	6	0	407,500.00
1110116000	01	03	00	110	4	3	7	0	2,215,000.00
1110116000	01	03	00	110	4	3	9	0	150,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	5	1	0	750,000.00
1110116000	01	06	00	110	2	2	2	0	106,370.00
1110116000	01	06	00	110	2	2	3	0	1,997,433.00
1110116000	01	06	00	110	2	3	2	0	1,100.00
1110116000	01	06	00	110	2	3	3	0	16,338,000.00
1110116000	01	06	00	110	2	3	4	0	37,830.00
1110116000	01	06	00	110	2	5	8	0	682.00
1110116000	01	06	00	110	2	5	9	0	18,000.00
1110116000	01	06	00	110	2	7	5	0	230,000.00
1110116000	01	06	00	110	2	7	9	0	584,332.00
1110116000	01	06	00	110	2	9	1	0	106,548.00
1110116000	01	06	00	110	2	9	2	0	138,822.00
1110116000	01	06	00	110	2	9	4	0	13,808.00
1110116000	01	06	00	110	2	9	6	0	10,309.60
1110116000	01	06	00	110	2	9	9	0	1,196,452.00
1110116000	01	06	00	110	3	1	4	0	72,679.53
1110116000	01	06	00	110	3	2	9	0	19,012,700.00
1110116000	01	06	00	110	3	3	1	0	310,000.00
1110116000	01	06	00	110	3	4	5	0	52,500.00
1110116000	01	06	00	110	3	4	9	0	1,050,000.00
1110116000	01	06	00	110	3	5	4	0	38,364.67
1110116000	01	06	00	110	4	3	2	0	1,960,000.00
1110116000	01	06	00	110	4	3	7	0	172,500.00
1110116000	01	06	00	110	4	3	9	0	1,662,675.00
1110116000	01	06	00	110	4	5	0	0	11,550.00
1110117000	19	01	00	110	1	2	1	0	21,986,743.43
1110117000	19	01	00	110	1	2	2	0	65,643,543.67
1110117000	19	01	00	110	1	2	3	0	11,090,358.36
1110117000	19	01	00	110	1	2	5	0	8,216,071.29
1110117000	19	01	00	110	2	1	5	0	968,863.74
1110117000	19	01	00	110	2	2	2	0	31,154,330.00
1110117000	19	01	00	110	2	3	1	0	1,030,323.99

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110117000	19	01	00	110	2	3	2	0	3,446,200.00
1110117000	19	01	00	110	2	3	3	0	258,600.00
1110117000	19	01	00	110	2	3	4	0	82,292.72
1110117000	19	01	00	110	2	4	3	0	7,740.00
1110117000	19	01	00	110	2	4	4	0	7,939,372.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	1	0	200,718.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	5	0	2,010,937.41
1110117000	19	01	00	110	2	6	3	0	288,672.00
1110117000	19	01	00	110	2	6	5	0	828,611.38
1110117000	19	01	00	110	2	6	9	0	10,660.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	1	0	628,372.03
1110117000	19	01	00	110	2	7	2	0	35,395.65
1110117000	19	01	00	110	2	7	4	0	1,934,861.46
1110117000	19	01	00	110	2	7	5	0	2,347,707.68
1110117000	19	01	00	110	2	7	9	0	5,124,960.14
1110117000	19	01	00	110	2	8	4	0	601,400.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	1	0	3,086,372.27
1110117000	19	01	00	110	2	9	2	0	2,549,075.24
1110117000	19	01	00	110	2	9	3	0	13,289,391.33
1110117000	19	01	00	110	2	9	5	0	1,037,709.59
1110117000	19	01	00	110	2	9	6	0	83,366,686.43
1110117000	19	01	00	110	2	9	9	0	5,811,779.00
1110117000	19	01	00	110	3	1	2	0	13,242.31
1110117000	19	01	00	110	3	1	4	0	3,928,949.47
1110117000	19	01	00	110	3	1	9	0	1,085,789.57
1110117000	19	01	00	110	3	3	3	0	12,605,263.19
1110117000	19	01	00	110	3	3	9	0	2,555,800.00
1110117000	19	01	00	110	3	4	6	0	131,343.80
1110117000	19	01	00	110	3	4	9	0	4,060,455.00
1110117000	19	01	00	110	3	6	1	0	655,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	2	0	40,000,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	3	0	1,540,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	4	0	2,000,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	6	0	10,487,600.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	7	0	5,235,157.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	8	0	381,398.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	9	0	41,573,699.00
1110117000	19	04	00	110	1	1	1	0	25,860,517.92
1110117000	19	04	00	110	1	1	3	0	88,262,464.23
1110117000	19	04	00	110	1	1	6	0	9,795,146.42
1110117000	19	04	00	110	1	1	7	0	428,132.76
1110117000	19	04	00	110	1	2	1	0	18,396,777.35
1110117000	19	04	00	110	1	2	2	0	22,539,983.05
1110117000	19	04	00	110	1	2	5	0	6,501,499.65
1110117000	19	04	00	110	1	2	6	0	3,084,374.49
1110117000	19	04	00	110	1	3	1	0	7,710,272.67
1110117000	19	04	00	110	1	4	0	0	9,663,456.81
1110117000	19	04	00	110	2	1	1	0	74,857.59
1110117000	19	04	00	110	2	3	1	0	435,748.00
1110117000	19	04	00	110	2	3	2	0	172,300.00
1110117000	19	04	00	110	2	3	3	0	1,217,835.00
1110117000	19	04	00	110	2	3	4	0	3,134.80

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110117000	19	04	00	110	2	4	4	0	1,924,480.00
1110117000	19	04	00	110	2	5	6	0	5,028,516.81
1110117000	19	04	00	110	2	5	9	0	3,195.00
1110117000	19	04	00	110	2	7	5	0	120,031.16
1110117000	19	04	00	110	2	7	9	0	105,198.00
1110117000	19	04	00	110	2	9	1	0	1,104,476.17
1110117000	19	04	00	110	2	9	2	0	325,401.50
1110117000	19	04	00	110	2	9	3	0	323,188.40
1110117000	19	04	00	110	2	9	6	0	881,394.97
1110117000	19	04	00	110	2	9	9	0	1,407,740.00
1110117000	19	04	00	110	3	2	1	0	36,000,000.00
1110117000	19	04	00	110	3	3	2	0	204,998.49
1110117000	19	04	00	110	3	3	3	0	194,000.00
1110117000	19	04	00	110	3	5	3	0	600,000.00
1110117000	19	04	00	110	3	5	4	0	4,421,649.96
1110117000	19	04	00	110	4	3	4	0	1,415,000.00
1110117000	19	04	00	110	4	3	7	0	270,000.00
1110117000	19	04	00	110	4	3	9	0	81,000.00
1110117000	19	04	00	110	4	6	0	0	120,000.00
1110117000	20	01	00	110	1	1	3	0	51,346,903.38
1110117000	20	01	00	110	1	2	1	0	18,489,947.01
1110117000	20	01	00	110	1	2	2	0	15,467,448.43
1110117000	20	01	00	110	1	2	3	0	3,852,255.77
1110117000	20	01	00	110	1	2	5	0	6,173,199.45
1110117000	20	01	00	110	1	2	6	0	1,321,880.99
1110117000	20	01	00	110	1	4	0	0	5,822,065.03
1110117000	20	01	00	110	2	2	2	0	11,550,890.00
1110117000	20	01	00	110	2	3	1	0	77,082.93
1110117000	20	01	00	110	2	3	2	0	768,080.00
1110117000	20	01	00	110	2	3	3	0	5,611,824.00
1110117000	20	01	00	110	2	4	4	0	959,240.00
1110117000	20	01	00	110	2	5	4	0	38,376.24
1110117000	20	01	00	110	2	5	6	0	385,262.89
1110117000	20	01	00	110	2	5	8	0	52,304.00
1110117000	20	01	00	110	2	7	1	0	6,100.00
1110117000	20	01	00	110	2	7	9	0	327,400.00
1110117000	20	01	00	110	2	9	1	0	801,146.00
1110117000	20	01	00	110	2	9	2	0	376,168.63
1110117000	20	01	00	110	2	9	5	0	290,940.00
1110117000	20	01	00	110	2	9	6	0	2,234,245.06
1110117000	20	01	00	110	2	9	9	0	496,238.00
1110117000	20	01	00	110	4	3	3	0	406,880.00
1110117000	20	01	00	110	4	3	4	0	2,838,000.00
1110117000	20	02	00	110	1	2	2	0	1,778,651.78
1110117000	20	02	00	110	2	1	1	0	169,474.18
1110117000	20	02	00	110	2	2	2	0	11,095.00
1110117000	20	02	00	110	2	3	1	0	51,150.00
1110117000	20	02	00	110	2	3	2	0	1,366,200.00
1110117000	20	02	00	110	2	3	4	0	89,164.80
1110117000	20	02	00	110	2	4	4	0	144,336.00
1110117000	20	02	00	110	2	5	6	0	506,530.00
1110117000	20	02	00	110	2	5	8	0	2,800.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110117000	20	02	00	110	2	9	1	0	922,320.00
1110117000	20	02	00	110	2	9	2	0	25,722.50
1110117000	20	02	00	110	2	9	5	0	250,002.00
1110117000	20	02	00	110	2	9	6	0	154,602.91
1110117000	20	02	00	110	2	9	9	0	88,476.69
1110117000	20	02	00	110	3	3	3	0	100,000.00
1110117000	20	02	00	110	4	3	3	0	500,000.00
1110117000	20	02	00	110	4	3	4	0	291,552.16
1110117000	20	02	00	110	4	3	6	0	900,000.00
1110117000	20	02	00	110	4	3	7	0	293,520.00
1110118000	01	01	00	110	2	1	5	0	859.00
1110118000	01	01	00	110	2	2	3	0	200.00
1110118000	01	01	00	110	2	2	9	0	6,299,232.35
1110118000	01	01	00	110	2	3	1	0	28,066.00
1110118000	01	01	00	110	2	3	2	0	23,692.00
1110118000	01	01	00	110	2	3	3	0	11,108.00
1110118000	01	01	00	110	2	3	4	0	1,958.70
1110118000	01	01	00	110	2	4	3	0	15,384.00
1110118000	01	01	00	110	2	4	4	0	120,280.00
1110118000	01	01	00	110	2	5	2	0	5,680.00
1110118000	01	01	00	110	2	5	4	0	2,577.00
1110118000	01	01	00	110	2	5	5	0	17,540.00
1110118000	01	01	00	110	2	5	9	0	10,230.00
1110118000	01	01	00	110	2	6	9	0	12,115.00
1110118000	01	01	00	110	2	7	2	0	6,445.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	1	0	93,877.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	2	0	63,110.83
1110118000	01	01	00	110	2	9	6	0	64,081.67
1110118000	01	01	00	110	3	1	5	0	1,637.96
1110118000	01	01	00	110	3	4	5	0	1,000,000.00
1110118000	01	01	00	110	3	5	1	0	24,402,000.00
1110118000	01	01	00	110	3	7	2	0	89,120.00
1110118000	01	01	00	110	3	9	9	0	120,000.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	3	0	15,336.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	5	0	29,144.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	6	0	28,000.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	7	0	623,600.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	9	0	307,750.00
1110118000	01	01	00	110	4	6	0	0	400,000.00
1110118000	33	01	00	110	1	1	3	0	20,057,393.98
1110118000	33	01	00	110	2	1	1	0	35,843,402.60
1110118000	33	01	00	110	2	1	5	0	540,300.52
1110118000	33	01	00	110	2	2	1	0	596,640.00
1110118000	33	01	00	110	2	2	2	0	22,121,366.00
1110118000	33	01	00	110	2	2	3	0	242,128.00
1110118000	33	01	00	110	2	2	9	0	79,130.00
1110118000	33	01	00	110	2	3	1	0	65,348.50
1110118000	33	01	00	110	2	3	2	0	280,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	3	3	0	1,505,400.00
1110118000	33	01	00	110	2	5	1	0	2,100,577.00
1110118000	33	01	00	110	2	5	4	0	212,030.43
1110118000	33	01	00	110	2	5	8	0	739,083.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110118000	33	01	00	110	2	5	9	0	370,680.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	2	0	45,535.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	4	0	165,460.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	5	0	80,060.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	9	0	157,400.00
1110118000	33	01	00	110	2	7	1	0	1,714,680.60
1110118000	33	01	00	110	2	7	2	0	19,211.86
1110118000	33	01	00	110	2	7	4	0	9,217.07
1110118000	33	01	00	110	2	7	9	0	1,743,796.26
1110118000	33	01	00	110	2	9	2	0	95,688.72
1110118000	33	01	00	110	2	9	6	0	5,781,660.75
1110118000	33	01	00	110	2	9	9	0	3,970,595.00
1110118000	33	01	00	110	3	2	1	0	2,453,040.00
1110118000	33	01	00	110	3	2	9	0	994,128.00
1110118000	33	01	00	110	3	3	1	0	13,747,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	3	5	0	250,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	3	6	0	200,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	3	9	0	35,630,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	4	6	0	271,800.00
1110118000	33	01	00	110	3	5	1	0	33,608,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	5	9	0	2,700,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	9	1	0	2,232,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	9	9	0	563,459.00
1110118000	33	01	00	110	4	3	2	0	3,892,400.00
1110118000	33	01	00	110	4	3	3	0	2,140,000.00
1110118000	33	01	00	110	4	3	4	0	26,200.00
1110118000	33	01	00	110	4	3	5	0	1,703,610.00
1110118000	33	01	00	110	4	3	8	0	85,840.00
1110118000	33	01	00	110	5	1	4	0	2,950,000.00
1110118000	33	01	00	110	5	1	7	0	1,000,000.00
1110118000	34	01	00	110	1	1	3	0	578,417,487.78
1110118000	34	01	00	110	1	2	1	0	14,039,741.54
1110118000	34	01	00	110	1	2	2	0	73,314,698.53
1110118000	34	01	00	110	1	3	1	0	9,174,474.24
1110118000	34	02	00	110	2	1	1	0	96,401.00
1110118000	34	02	00	110	2	3	2	0	17,230.00
1110118000	34	02	00	110	2	3	3	0	25,551.00
1110118000	34	02	00	110	2	3	4	0	60,000.00
1110118000	34	02	00	110	2	5	9	0	75,000.00
1110118000	34	02	00	110	2	9	1	0	1,155.00
1110118000	34	02	00	110	2	9	2	0	9,000.00
1110118000	34	02	00	110	2	9	4	0	37,430.00
1110118000	34	02	00	110	4	3	4	0	60,400.00
1110118000	34	02	00	110	4	3	6	0	112,700.00
1110118000	34	02	00	110	4	3	7	0	123,700.00
1110118000	34	02	00	110	4	3	9	0	15,000.00
1110118000	35	01	00	110	1	1	3	0	23,751,970.43
1110118000	35	01	00	110	1	2	2	0	21,490,934.14
1110118000	35	01	00	110	2	1	1	0	1,164,984.91
1110118000	35	01	00	110	2	1	9	0	30,930.00
1110118000	35	01	00	110	2	2	1	0	957,004.35
1110118000	35	01	00	110	2	3	1	0	45,287.60

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110118000	35	01	00	110	2	3	2	0	387,700.00
1110118000	35	01	00	110	2	3	3	0	341,060.00
1110118000	35	01	00	110	2	3	4	0	181,739.97
1110118000	35	01	00	110	2	4	3	0	6,626.00
1110118000	35	01	00	110	2	5	5	0	3,826,733.08
1110118000	35	01	00	110	2	5	8	0	1,644,600.00
1110118000	35	01	00	110	2	6	1	0	54,400.00
1110118000	35	01	00	110	2	6	3	0	168,392.00
1110118000	35	01	00	110	2	6	5	0	12,165.00
1110118000	35	01	00	110	2	8	4	0	2,107.00
1110118000	35	01	00	110	2	9	1	0	1,974,170.23
1110118000	35	01	00	110	2	9	2	0	378,564.47
1110118000	35	01	00	110	2	9	4	0	168,345.63
1110118000	35	01	00	110	2	9	6	0	4,426,029.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	2	0	1,360,310.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	9	0	29,076,515.98
1110118000	35	01	00	110	3	3	3	0	46,484.02
1110118000	35	01	00	110	3	4	9	0	102,078,866.99
1110118000	35	01	00	110	3	5	3	0	1,520,240.00
1110118000	35	01	00	110	3	5	9	0	2,407,750.00
1110118000	35	01	00	110	3	6	1	0	100,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	7	2	0	277,050.00
1110118000	35	01	00	110	3	9	9	0	2,500,000.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	2	0	375,000.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	3	0	221,000.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	4	0	440,400.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	5	0	12,348,032.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	6	0	3,976,900.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	7	0	2,327,588.94
1110118000	35	01	00	110	4	3	9	0	139,749.30
1110118000	35	01	00	110	4	5	0	0	139,400.00
1110118000	35	04	00	110	1	2	2	0	619,036.47
1110118000	35	04	00	110	1	2	3	0	475,848.57
1110118000	35	04	00	110	1	3	1	0	11,719.50
1110118000	35	04	00	110	2	1	1	0	39,854.90
1110118000	35	04	00	110	2	2	1	0	329,232.00
1110118000	35	04	00	110	2	3	1	0	73,728.00
1110118000	35	04	00	110	2	3	2	0	91,598.00
1110118000	35	04	00	110	2	3	3	0	55,167.00
1110118000	35	04	00	110	2	3	4	0	119,154.30
1110118000	35	04	00	110	2	5	2	0	5,940.00
1110118000	35	04	00	110	2	5	4	0	20,616.00
1110118000	35	04	00	110	2	5	5	0	412,554.00
1110118000	35	04	00	110	2	5	8	0	24,200.00
1110118000	35	04	00	110	2	5	9	0	17,061.50
1110118000	35	04	00	110	2	7	1	0	738,400.00
1110118000	35	04	00	110	2	7	5	0	89,934.00
1110118000	35	04	00	110	2	7	9	0	3,361,124.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	1	0	324,936.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	2	0	55,405.50
1110118000	35	04	00	110	2	9	3	0	58,844.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	6	0	53,286.19

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110118000	35	04	00	110	3	2	2	0	23,380.00
1110118000	35	04	00	110	3	3	3	0	34,870.00
1110118000	35	04	00	110	3	3	9	0	153,375.00
1110118000	35	04	00	110	3	4	9	0	278,311.84
1110118000	35	04	00	110	3	5	1	0	2,000,000.00
1110118000	35	04	00	110	3	9	9	0	300,000.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	3	0	30,000.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	5	0	2,504,150.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	6	0	374,400.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	7	0	4,060,170.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	8	0	149,999.98
1110118000	35	04	00	110	4	6	0	0	600,000.00
1110121000	01	01	00	110	1	1	3	0	17,259,834.86
1110121000	01	01	00	110	1	2	1	0	2,066,030.28
1110121000	01	01	00	110	1	2	2	0	2,435,563.55
1110121000	01	01	00	110	1	4	0	0	137,950.96
1110121000	01	01	00	110	2	3	2	0	344,600.00
1110121000	01	01	00	110	2	3	4	0	26,966.00
1110121000	01	01	00	110	2	9	1	0	111,043.92
1110121000	01	01	00	110	2	9	2	0	29,961.00
1110121000	01	01	00	110	3	1	4	0	1,266,005.17
1110121000	01	01	00	110	4	3	6	0	4,930.00
1110121000	01	03	00	110	1	2	1	0	243,807.35
1110121000	01	03	00	110	1	2	2	0	1,465,294.83
1110121000	01	03	00	110	1	2	3	0	88,453.59
1110121000	01	03	00	110	1	2	5	0	10,415.01
1110121000	01	03	00	110	3	1	4	0	160,287.06
1110121000	01	03	00	110	3	3	3	0	631,200.00
1110121000	01	03	00	110	3	4	9	0	33,758,000.00
1110121000	01	03	00	110	3	6	9	0	6,446,077.32
1110122000	01	01	00	110	1	1	3	0	17,510,365.63
1110122000	01	01	00	110	1	2	1	0	3,302,068.90
1110122000	01	01	00	110	1	2	2	0	2,684,416.23
1110122000	01	01	00	110	1	2	5	0	467,826.98
1110122000	01	01	00	110	1	4	0	0	283,242.46
1110122000	01	01	00	110	2	2	2	0	780,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	2	3	0	2,172.00
1110122000	01	01	00	110	2	2	9	0	82,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	1	0	124,830.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	2	0	2,326,200.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	3	0	3,762,440.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	4	0	952,460.00
1110122000	01	01	00	110	2	4	4	0	306,140.00
1110122000	01	01	00	110	2	5	1	0	7,845.00
1110122000	01	01	00	110	2	5	2	0	39,396.00
1110122000	01	01	00	110	2	5	8	0	394,200.00
1110122000	01	01	00	110	2	5	9	0	160,026.38
1110122000	01	01	00	110	2	6	3	0	17,182.00
1110122000	01	01	00	110	2	7	9	0	28,705.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	1	0	1,299,186.66
1110122000	01	01	00	110	2	9	2	0	1,704,517.98
1110122000	01	01	00	110	2	9	3	0	140,966.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110122000	01	01	00	110	2	9	4	0	31,071.61
1110122000	01	01	00	110	2	9	5	0	17,170.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	6	0	821,634.00
1110122000	01	01	00	110	3	1	1	0	18,009.91
1110122000	01	01	00	110	3	1	2	0	4,675.41
1110122000	01	01	00	110	3	2	1	0	9,524,896.44
1110122000	01	01	00	110	3	2	9	0	9,048,000.00
1110122000	01	01	00	110	3	3	3	0	455,970.00
1110122000	01	01	00	110	3	5	9	0	1,720,000.00
1110122000	01	01	00	110	3	7	2	0	850,700.00
1110122000	01	01	00	110	3	9	1	0	4,684,000.00
1110122000	01	01	00	110	3	9	9	0	4,000,000.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	3	0	51,600.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	4	0	852,500.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	5	0	794,500.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	6	0	246,400.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	7	0	3,121,700.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	9	0	105,780.00
1110122000	01	04	00	110	2	1	1	0	324,904.59
1110122000	01	04	00	110	2	2	1	0	5,399,271.00
1110122000	01	04	00	110	2	2	2	0	84,500.00
1110122000	01	04	00	110	2	2	9	0	30,090.00
1110122000	01	04	00	110	2	3	1	0	295,907.10
1110122000	01	04	00	110	2	3	2	0	520,621.75
1110122000	01	04	00	110	2	3	3	0	435,380.00
1110122000	01	04	00	110	2	3	4	0	1,295,240.00
1110122000	01	04	00	110	2	3	9	0	43,770.00
1110122000	01	04	00	110	2	4	4	0	300,700.00
1110122000	01	04	00	110	2	5	1	0	158,750.00
1110122000	01	04	00	110	2	5	5	0	45,175.00
1110122000	01	04	00	110	2	5	6	0	222,837.79
1110122000	01	04	00	110	2	5	8	0	191,040.00
1110122000	01	04	00	110	2	5	9	0	47,103.92
1110122000	01	04	00	110	2	6	2	0	262,040.00
1110122000	01	04	00	110	2	6	9	0	10,660.00
1110122000	01	04	00	110	2	7	1	0	1,118,582.00
1110122000	01	04	00	110	2	7	2	0	17,647.50
1110122000	01	04	00	110	2	7	4	0	104,600.00
1110122000	01	04	00	110	2	7	5	0	98,000.00
1110122000	01	04	00	110	2	7	9	0	790,662.00
1110122000	01	04	00	110	2	9	1	0	631,382.00
1110122000	01	04	00	110	2	9	2	0	610,400.50
1110122000	01	04	00	110	2	9	3	0	1,007,880.65
1110122000	01	04	00	110	2	9	4	0	121,600.11
1110122000	01	04	00	110	2	9	6	0	507,077.20
1110122000	01	04	00	110	2	9	9	0	166,960.00
1110122000	01	04	00	110	3	3	2	0	600,000.00
1110122000	01	04	00	110	3	3	3	0	562,190.00
1110122000	01	04	00	110	3	5	3	0	3,000,000.00
1110122000	01	04	00	110	3	5	4	0	51,669.11
1110122000	01	04	00	110	3	7	2	0	20,000.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	3	0	1,032,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110122000	01	04	00	110	4	3	4	0	200,000.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	5	0	412,800.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	6	0	2,050,000.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	7	0	2,866,200.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	8	0	184,000.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	9	0	705,200.00
1110122000	36	01	00	110	1	2	2	0	8,350,242.38
1110122000	36	01	00	110	2	1	1	0	929,026.61
1110122000	36	01	00	110	2	2	1	0	373,900.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	2	0	73,495.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	3	0	36,690.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	9	0	112,900.00
1110122000	36	01	00	110	2	3	1	0	246,902.39
1110122000	36	01	00	110	2	3	2	0	2,360,800.00
1110122000	36	01	00	110	2	3	3	0	2,564,394.40
1110122000	36	01	00	110	2	3	4	0	1,321,730.80
1110122000	36	01	00	110	2	3	9	0	47,234.99
1110122000	36	01	00	110	2	4	4	0	300,700.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	2	0	112,628.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	5	0	300,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	6	0	292,985.80
1110122000	36	01	00	110	2	5	8	0	452,050.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	9	0	252,050.00
1110122000	36	01	00	110	2	6	2	0	134,040.00
1110122000	36	01	00	110	2	6	9	0	24,460.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	2	0	10,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	4	0	5,660.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	5	0	25,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	9	0	1,362,623.00
1110122000	36	01	00	110	2	9	1	0	1,484,255.74
1110122000	36	01	00	110	2	9	2	0	1,947,610.00
1110122000	36	01	00	110	2	9	3	0	590,492.14
1110122000	36	01	00	110	2	9	4	0	940,404.38
1110122000	36	01	00	110	2	9	6	0	2,037,959.63
1110122000	36	01	00	110	2	9	9	0	344,166.91
1110122000	36	01	00	110	3	1	3	0	4,754.65
1110122000	36	01	00	110	3	2	1	0	9,381,337.40
1110122000	36	01	00	110	3	3	1	0	3,622,188.77
1110122000	36	01	00	110	3	3	2	0	900,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	3	3	0	573,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	3	9	0	1,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	4	5	0	725,454.47
1110122000	36	01	00	110	3	5	3	0	700,883.00
1110122000	36	01	00	110	3	5	4	0	574,746.53
1110122000	36	01	00	110	3	5	9	0	92,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	7	1	0	83,700.00
1110122000	36	01	00	110	3	7	2	0	183,500.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	1	0	350,290.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	2	0	7,700,000.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	3	0	7,300.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	4	0	140,000.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	5	0	1,651,200.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	6	0	4,000,000.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	7	0	3,997,458.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	9	0	327,104.00
1110123000	01	01	00	110	1	1	1	0	14,384,715.19
1110123000	01	01	00	110	1	1	3	0	42,174,654.51
1110123000	01	01	00	110	1	1	4	0	2,278,104.60
1110123000	01	01	00	110	1	1	6	0	5,311,995.38
1110123000	01	01	00	110	1	1	7	0	465,164.26
1110123000	01	01	00	110	1	2	1	0	2,044,480.26
1110123000	01	01	00	110	1	2	3	0	484,775.20
1110123000	01	01	00	110	1	2	5	0	549,970.17
1110123000	01	01	00	110	1	2	6	0	1,072,682.74
1110123000	01	01	00	110	1	3	1	0	804,310.59
1110123000	01	01	00	110	1	4	0	0	724,643.26
1110123000	01	01	00	110	1	5	0	0	13,505.96
1110123000	01	01	00	110	1	6	0	0	199,587.08
1110123000	01	01	00	110	2	2	9	0	657,300.00
1110123000	01	01	00	110	2	3	2	0	172,300.00
1110123000	01	01	00	110	2	3	3	0	2,494,616.88
1110123000	01	01	00	110	2	9	9	0	257,500.00
1110123000	01	01	00	110	3	1	4	0	95,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	3	1	0	400,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	7	2	0	70,000.00
1110123000	01	01	00	110	4	3	6	0	450,000.00
1110124000	01	01	00	110	1	2	2	0	8,178,948.67
1110124000	01	01	00	110	2	2	3	0	10,516.00
1110124000	01	01	00	110	2	3	1	0	2,126,652.39
1110124000	01	01	00	110	2	3	2	0	3,782,300.00
1110124000	01	01	00	110	2	3	3	0	296,520.00
1110124000	01	01	00	110	2	3	4	0	408,530.10
1110124000	01	01	00	110	2	3	5	0	29,920.00
1110124000	01	01	00	110	2	4	3	0	3,865.00
1110124000	01	01	00	110	2	4	4	0	143,560.00
1110124000	01	01	00	110	2	5	2	0	159,940.00
1110124000	01	01	00	110	2	5	4	0	17,180.00
1110124000	01	01	00	110	2	5	5	0	984,500.00
1110124000	01	01	00	110	2	5	6	0	187,632.41
1110124000	01	01	00	110	2	5	8	0	162,120.00
1110124000	01	01	00	110	2	5	9	0	117,710.00
1110124000	01	01	00	110	2	6	2	0	22,340.00
1110124000	01	01	00	110	2	6	5	0	181,644.00
1110124000	01	01	00	110	2	7	4	0	127,266.00
1110124000	01	01	00	110	2	7	5	0	53,290.00
1110124000	01	01	00	110	2	7	9	0	1,079,123.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	1	0	1,327,639.22
1110124000	01	01	00	110	2	9	2	0	1,047,389.50
1110124000	01	01	00	110	2	9	3	0	1,567,543.99
1110124000	01	01	00	110	2	9	4	0	4,918.82
1110124000	01	01	00	110	2	9	5	0	9,600.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	6	0	2,455,260.48
1110124000	01	01	00	110	3	1	3	0	21,118.32
1110124000	01	01	00	110	3	1	5	0	25,861.16

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110124000	01	01	00	110	3	2	1	0	602,284.72
1110124000	01	01	00	110	3	2	9	0	400,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	3	5	0	678,844.00
1110124000	01	01	00	110	3	3	7	0	86,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	3	9	0	605,400.00
1110124000	01	01	00	110	3	4	1	0	7,200,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	4	5	0	630,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	4	7	0	130,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	5	1	0	150,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	7	1	0	120,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	7	2	0	51,950.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	5	0	35,000.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	6	0	7,159,480.00
1110124000	01	16	00	110	2	1	1	0	2,749,647.02
1110124000	01	16	00	110	2	2	2	0	1,171,168.00
1110124000	01	16	00	110	2	2	3	0	1,241,858.00
1110124000	01	16	00	110	2	2	9	0	1,268,450.00
1110124000	01	16	00	110	2	3	1	0	104,634.00
1110124000	01	16	00	110	2	3	4	0	280,809.00
1110124000	01	16	00	110	2	4	3	0	16,458.00
1110124000	01	16	00	110	2	5	1	0	3,600.00
1110124000	01	16	00	110	2	5	2	0	10,170.00
1110124000	01	16	00	110	2	5	4	0	42,228.00
1110124000	01	16	00	110	2	5	5	0	653,384.01
1110124000	01	16	00	110	2	6	1	0	353,500.00
1110124000	01	16	00	110	2	6	5	0	48,970.00
1110124000	01	16	00	110	2	6	9	0	19,962.00
1110124000	01	16	00	110	2	7	4	0	496,605.00
1110124000	01	16	00	110	2	7	5	0	51,340.00
1110124000	01	16	00	110	2	7	9	0	1,067,081.00
1110124000	01	16	00	110	2	8	4	0	89,352.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	1	0	1,403,417.03
1110124000	01	16	00	110	2	9	3	0	566,988.33
1110124000	01	16	00	110	2	9	4	0	390,734.33
1110124000	01	16	00	110	2	9	6	0	79,493.76
1110124000	01	16	00	110	3	1	4	0	21,237.07
1110124000	01	16	00	110	3	3	3	0	406,800.00
1110124000	01	16	00	110	3	3	9	0	269,310.00
1110124000	01	16	00	110	3	4	2	0	277,500.00
1110124000	01	16	00	110	3	5	1	0	34,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	5	9	0	420,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	7	1	0	83,080.00
1110124000	01	16	00	110	3	7	2	0	90,102.00
1110124000	01	16	00	110	4	3	7	0	352,400.00
1110124000	01	16	00	110	4	3	8	0	300,000.00
1110124000	01	16	00	110	4	3	9	0	367,000.00
1110124000	17	00	00	110	1	1	3	0	16,693,366.64
1110124000	17	00	00	110	1	2	2	0	11,869,490.13
1110124000	17	00	00	110	1	2	3	0	561,219.17
1110124000	17	00	00	110	1	2	5	0	1,776,332.18
1110124000	17	00	00	110	2	1	1	0	22,481.13
1110124000	17	00	00	110	2	3	1	0	304,095.81

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110124000	17	00	00	110	2	3	2	0	2,110,800.00
1110124000	17	00	00	110	2	3	3	0	718,000.00
1110124000	17	00	00	110	2	3	4	0	58,375.50
1110124000	17	00	00	110	2	4	3	0	5,672.00
1110124000	17	00	00	110	2	5	2	0	107,063.33
1110124000	17	00	00	110	2	5	5	0	2,629,760.00
1110124000	17	00	00	110	2	5	6	0	33,700.01
1110124000	17	00	00	110	2	5	9	0	3,000.00
1110124000	17	00	00	110	2	6	1	0	3,350,500.00
1110124000	17	00	00	110	2	6	3	0	210,490.00
1110124000	17	00	00	110	2	6	5	0	445,760.00
1110124000	17	00	00	110	2	7	9	0	50,268.00
1110124000	17	00	00	110	2	9	1	0	245,244.00
1110124000	17	00	00	110	2	9	2	0	1,866,802.53
1110124000	17	00	00	110	2	9	3	0	870,810.00
1110124000	17	00	00	110	2	9	4	0	68,562.00
1110124000	17	00	00	110	2	9	6	0	1,059,004.00
1110124000	17	00	00	110	3	3	1	0	30,000.00
1110124000	17	00	00	110	3	3	3	0	415,000.00
1110124000	17	00	00	110	3	7	2	0	40,000.00
1110124000	17	00	00	110	4	3	3	0	99,329.71
1110124000	17	00	00	110	4	3	4	0	46,840.00
1110124000	17	00	00	110	4	3	6	0	1,185,000.00
1110124000	17	00	00	110	4	3	7	0	926,600.00
1110124000	17	00	00	110	4	3	9	0	37,500.00
1110125000	16	01	00	110	2	2	9	0	257,700.00
1110125000	16	01	00	110	2	3	1	0	8,554.00
1110125000	16	01	00	110	2	3	2	0	73,230.00
1110125000	16	01	00	110	2	3	3	0	994,792.00
1110125000	16	01	00	110	2	5	2	0	750.00
1110125000	16	01	00	110	2	5	4	0	2,300.00
1110125000	16	01	00	110	2	5	8	0	18,471.00
1110125000	16	01	00	110	2	5	9	0	750.00
1110125000	16	01	00	110	2	7	2	0	16,496.00
1110125000	16	01	00	110	2	7	4	0	29,211.00
1110125000	16	01	00	110	2	9	1	0	155,117.00
1110125000	16	01	00	110	2	9	2	0	221,219.00
1110125000	16	01	00	110	2	9	3	0	62,870.82
1110125000	16	01	00	110	2	9	4	0	5,026.81
1110125000	16	01	00	110	2	9	5	0	10,400.00
1110125000	16	01	00	110	2	9	6	0	139,303.00
1110125000	16	01	00	110	2	9	9	0	14,605.00
1110125000	16	01	00	110	3	2	2	0	73,200.00
1110125000	16	01	00	110	3	2	9	0	300,000.00
1110125000	16	01	00	110	3	3	1	0	800,000.00
1110125000	16	01	00	110	3	3	3	0	121,770.00
1110125000	16	01	00	110	3	4	5	0	250,000.00
1110125000	16	01	00	110	3	4	6	0	1,993,582.00
1110125000	16	01	00	110	3	4	9	0	2,700,000.00
1110125000	16	01	00	110	3	5	3	0	123,068.00
1110125000	16	01	00	110	3	5	9	0	500,000.00
1110125000	16	01	00	110	3	7	1	0	2,000,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110125000	16	01	00	110	3	9	1	0	481,200.00
1110125000	16	01	00	110	3	9	9	0	60,220.00
1110125000	16	01	00	110	4	3	4	0	216,200.00
1110125000	16	01	00	110	4	3	6	0	1,176,529.00
1110125000	16	01	00	110	4	3	7	0	2,111,458.00
1110125000	16	01	00	110	4	3	9	0	44,720.00
1110125000	16	01	00	110	5	1	9	0	1,000,000.00
1110125000	16	02	00	110	1	1	1	0	1,230,606.24
1110125000	16	02	00	110	1	2	1	0	1,014,202.85
1110125000	16	02	00	110	1	2	2	0	793,568.51
1110125000	16	02	00	110	1	2	3	0	96,652.63
1110125000	16	02	00	110	1	2	5	0	139,741.50
1110125000	16	02	00	110	2	1	1	0	79,494.00
1110125000	16	02	00	110	2	2	2	0	20,050.00
1110125000	16	02	00	110	2	2	9	0	94,500.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	1	0	18,434.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	2	0	280,000.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	3	0	1,576,724.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	4	0	35,512.00
1110125000	16	02	00	110	2	5	2	0	750.00
1110125000	16	02	00	110	2	5	5	0	19,468.00
1110125000	16	02	00	110	2	5	8	0	29,211.00
1110125000	16	02	00	110	2	5	9	0	1,815.00
1110125000	16	02	00	110	2	7	2	0	16,496.00
1110125000	16	02	00	110	2	7	4	0	58,422.00
1110125000	16	02	00	110	2	7	9	0	73,390.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	1	0	164,330.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	2	0	627,303.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	3	0	859,200.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	4	0	37,851.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	5	0	24,000.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	6	0	1,702,561.00
1110125000	16	02	00	110	3	1	1	0	279,690.00
1110125000	16	02	00	110	3	2	1	0	2,786,400.00
1110125000	16	02	00	110	3	2	2	0	73,200.00
1110125000	16	02	00	110	3	2	9	0	3,989,560.00
1110125000	16	02	00	110	3	3	1	0	1,600,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	3	3	0	1,217,700.00
1110125000	16	02	00	110	3	4	5	0	300,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	4	6	0	1,000,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	4	9	0	3,000,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	5	3	0	846,434.16
1110125000	16	02	00	110	3	5	4	0	36,106.42
1110125000	16	02	00	110	3	7	1	0	2,000,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	7	2	0	80,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	7	9	0	40,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	9	1	0	1,262,400.00
1110125000	16	02	00	110	3	9	9	0	120,400.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	4	0	216,200.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	5	0	280,500.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	6	0	1,252,707.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	7	0	3,097,183.81

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110125000	16	02	00	110	4	3	9	0	544,720.00
1110125000	16	03	00	110	2	1	1	0	55,506.00
1110125000	16	03	00	110	2	3	1	0	10,324.00
1110125000	16	03	00	110	2	3	2	0	107,690.00
1110125000	16	03	00	110	2	3	3	0	1,004,224.00
1110125000	16	03	00	110	2	3	4	0	45,912.00
1110125000	16	03	00	110	2	3	5	0	400,400.00
1110125000	16	03	00	110	2	5	2	0	750.00
1110125000	16	03	00	110	2	5	8	0	12,990.00
1110125000	16	03	00	110	2	5	9	0	1,065.00
1110125000	16	03	00	110	2	7	2	0	8,248.00
1110125000	16	03	00	110	2	7	4	0	29,211.00
1110125000	16	03	00	110	2	9	1	0	129,670.00
1110125000	16	03	00	110	2	9	2	0	764,398.00
1110125000	16	03	00	110	2	9	3	0	42,960.00
1110125000	16	03	00	110	2	9	5	0	8,000.00
1110125000	16	03	00	110	2	9	6	0	187,324.00
1110125000	16	03	00	110	3	1	1	0	279,690.00
1110125000	16	03	00	110	3	2	1	0	2,786,400.00
1110125000	16	03	00	110	3	2	9	0	1,000,000.00
1110125000	16	03	00	110	3	3	3	0	121,770.00
1110125000	16	03	00	110	3	4	5	0	480,000.00
1110125000	16	03	00	110	3	4	6	0	1,782,926.00
1110125000	16	03	00	110	3	4	9	0	3,800,000.00
1110125000	16	03	00	110	3	5	3	0	27,780.00
1110125000	16	03	00	110	3	5	9	0	2,900,000.00
1110125000	16	03	00	110	3	7	1	0	2,800,000.00
1110125000	16	03	00	110	3	7	2	0	2,800,000.00
1110125000	16	03	00	110	3	9	1	0	761,200.00
1110125000	16	03	00	110	3	9	9	0	120,400.00
1110125000	16	03	00	110	4	3	4	0	116,200.00
1110125000	16	03	00	110	4	3	6	0	1,066,449.00
1110125000	16	03	00	110	4	3	7	0	1,815,858.00
1110125000	16	03	00	110	4	3	9	0	44,720.00
1110125000	16	04	00	110	2	1	1	0	16,652.02
1110125000	16	04	00	110	2	2	2	0	40,100.00
1110125000	16	04	00	110	2	2	9	0	335,400.00
1110125000	16	04	00	110	2	3	1	0	25,611.00
1110125000	16	04	00	110	2	3	2	0	947,700.00
1110125000	16	04	00	110	2	3	3	0	1,642,234.00
1110125000	16	04	00	110	2	3	4	0	33,964.00
1110125000	16	04	00	110	2	5	2	0	1,500.00
1110125000	16	04	00	110	2	5	8	0	60,314.00
1110125000	16	04	00	110	2	5	9	0	5,550.00
1110125000	16	04	00	110	2	7	4	0	58,211.00
1110125000	16	04	00	110	2	7	9	0	62,050.00
1110125000	16	04	00	110	2	9	1	0	127,898.00
1110125000	16	04	00	110	2	9	2	0	851,437.00
1110125000	16	04	00	110	2	9	3	0	429,600.00
1110125000	16	04	00	110	2	9	4	0	22,373.00
1110125000	16	04	00	110	2	9	5	0	24,000.00
1110125000	16	04	00	110	2	9	6	0	444,769.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110125000	16	04	00	110	2	9	9	0	21,817.00
1110125000	16	04	00	110	3	1	1	0	279,690.00
1110125000	16	04	00	110	3	2	1	0	2,786,400.00
1110125000	16	04	00	110	3	2	2	0	73,200.00
1110125000	16	04	00	110	3	2	9	0	3,403,000.00
1110125000	16	04	00	110	3	3	1	0	1,600,000.00
1110125000	16	04	00	110	3	3	3	0	243,540.00
1110125000	16	04	00	110	3	4	5	0	300,000.00
1110125000	16	04	00	110	3	4	6	0	2,000,000.00
1110125000	16	04	00	110	3	4	9	0	3,240,000.00
1110125000	16	04	00	110	3	5	3	0	38,136.00
1110125000	16	04	00	110	3	5	9	0	300,000.00
1110125000	16	04	00	110	3	7	2	0	40,000.00
1110125000	16	04	00	110	3	9	1	0	1,422,400.00
1110125000	16	04	00	110	3	9	9	0	120,400.00
1110125000	16	04	00	110	4	3	4	0	216,200.00
1110125000	16	04	00	110	4	3	6	0	1,307,249.00
1110125000	16	04	00	110	4	3	7	0	750,158.00
1110125000	16	04	00	110	4	3	9	0	22,360.00
1110125000	16	05	00	110	2	2	2	0	86,000.00
1110125000	16	05	00	110	2	3	1	0	5,295.00
1110125000	16	05	00	110	2	3	2	0	8,615.00
1110125000	16	05	00	110	2	3	3	0	26,144.00
1110125000	16	05	00	110	2	3	4	0	828.00
1110125000	16	05	00	110	2	9	1	0	2,234.00
1110125000	16	05	00	110	2	9	2	0	16,433.00
1110125000	16	05	00	110	3	5	3	0	26,136.00
1110125000	16	05	00	110	4	3	4	0	52,000.00
1110125000	16	05	00	110	4	3	6	0	105,800.00
1110200000	01	01	00	110	1	1	3	0	54,202,344.57
1110200000	01	01	00	110	1	2	2	0	1,130,208.85
1110200000	01	01	00	110	2	1	5	0	10,085.00
1110200000	01	01	00	110	2	2	2	0	293,565.00
1110200000	01	01	00	110	2	3	2	0	2,412,300.00
1110200000	01	01	00	110	2	3	3	0	147,060.00
1110200000	01	01	00	110	2	4	3	0	2,580.00
1110200000	01	01	00	110	2	5	2	0	77,440.00
1110200000	01	01	00	110	2	5	5	0	1,544,175.00
1110200000	01	01	00	110	2	7	2	0	27,837.00
1110200000	01	01	00	110	2	7	5	0	56,187.00
1110200000	01	01	00	110	2	9	1	0	587,976.80
1110200000	01	01	00	110	2	9	2	0	710,440.35
1110200000	01	01	00	110	2	9	3	0	939,233.00
1110200000	01	01	00	110	2	9	9	0	487,196.25
1110200000	01	01	00	110	3	4	6	0	2,000,000.00
1110200000	01	01	00	110	3	9	1	0	1,765,000.00
1110200000	01	01	00	110	4	3	4	0	156,400.00
1110200000	01	01	00	110	4	3	5	0	418,950.00
1110200000	01	01	00	110	4	3	6	0	814,625.00
1110200000	01	01	00	110	4	3	7	0	7,476,200.00
1110200000	01	01	00	110	4	3	8	0	18,500.00
1110200000	01	02	00	110	1	1	3	0	2,872,536.08

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110200000	01	02	00	110	1	1	4	0	292,084.11
1110200000	01	02	00	110	1	2	2	0	58,237.78
1110200000	01	02	00	110	1	2	3	0	165,919.54
1110200000	01	02	00	110	2	1	1	0	361,389.41
1110200000	01	02	00	110	2	3	4	0	28,520.50
1110200000	01	02	00	110	2	9	1	0	174,006.62
1110200000	01	02	00	110	2	9	2	0	157,596.00
1110200000	01	02	00	110	2	9	3	0	75,723.00
1110200000	01	02	00	110	2	9	4	0	25,635.40
1110200000	01	02	00	110	2	9	6	0	61,495.00
1110200000	01	02	00	110	3	1	2	0	141,283.46
1110200000	01	02	00	110	3	1	3	0	7,271.76
1110200000	01	02	00	110	3	5	1	0	17,500.00
1110200000	01	02	00	110	3	5	3	0	136,700.00
1110200000	01	02	00	110	3	7	2	0	200,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**6,451,055,571.37**
1110105000	24	03	00	131	3	3	9	0	42,010,396.78
1110107000	32	02	00	131	5	1	4	0	1,320,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	1	0	550,537.30
1110117000	19	03	00	131	3	3	2	0	423,500.00
1110117000	19	03	00	131	3	4	6	0	630,000.00
1110122000	01	02	00	131	5	1	7	0	600,259.65
Total Fuente de Financiamiento 131									**45,534,693.73**
1110105000	27	80	00	132	2	9	3	0	17,888,013.80
1110105000	65	87	00	132	2	9	3	0	1,296,656.34
1110107000	38	13	00	132	2	2	9	0	1,100.00
1110107000	38	13	00	132	2	3	3	0	4,700.00
1110107000	38	13	00	132	2	3	4	0	4,285.00
1110107000	38	13	00	132	2	5	8	0	5,120.00
1110107000	38	13	00	132	2	9	4	0	0.25
1110107000	38	13	00	132	2	9	9	0	26,169.00
1110107000	38	13	00	132	3	2	9	0	74,000.00
1110107000	38	13	00	132	4	3	5	0	190.00
1110107000	38	13	00	132	4	3	6	0	35.00
1110107000	38	13	00	132	4	3	9	0	15,000.00
1110107000	38	13	00	132	4	6	0	0	600.00
1110107000	38	21	00	132	3	4	9	0	1,513,200.00
1110107000	38	22	00	132	2	2	9	0	300,000.00
1110107000	38	22	00	132	3	4	9	0	600,000.00
1110107000	38	23	00	132	4	3	5	0	935,145.00
1110111000	65	85	00	132	4	2	2	0	16,123,004.68
1110111000	65	91	00	132	4	2	2	0	460,304,162.50
1110111000	66	86	00	132	4	2	2	0	98,133,278.02
1110111000	67	51	00	132	3	4	9	0	50,536,789.06
1110117000	20	84	00	132	3	3	9	0	44,833,073.90
1110122000	36	19	00	132	3	4	9	0	162,500.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**692,757,022.55**
1110105000	29	60	00	133	3	4	9	0	9,336,765.55
1110105000	29	61	00	133	3	4	9	0	9,590,138.63
1110105000	29	65	00	133	3	4	9	0	266,876,031.75
1110107000	32	04	00	133	5	1	4	0	215,246,410.98
1110107000	38	16	00	133	2	1	1	0	349,235.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Disminuciones
1110111000	63	52	00	133	4	2	1	0	13,485,859.68
1110111000	63	54	00	133	4	2	1	0	32,868,560.69
1110111000	63	55	00	133	4	2	1	0	9,594,175.15
1110111000	63	59	00	133	4	2	1	0	33,017,496.60
1110111000	63	60	00	133	4	2	1	0	71,534,061.00
1110111000	65	75	00	133	4	2	2	0	16,915,695.24
1110111000	65	82	00	133	4	2	2	0	64,565,459.30
1110111000	65	83	00	133	4	2	2	0	59,932,007.11
1110111000	67	72	00	133	3	4	9	0	270,600,000.00
1110111000	67	75	00	133	3	4	9	0	176,300,000.00
1110111000	69	54	00	133	4	2	1	0	629,832,114.97
1110111000	69	56	00	133	4	2	1	0	2,340,749.79
1110111000	69	80	00	133	4	2	2	0	12,458,566.86
1110122000	36	16	00	133	4	3	6	0	979,882.67
1110122000	36	22	00	133	3	4	9	0	9,858,520.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**1,905,681,730.97**
Total									**9,095,029,018.62**

* * *

Anexo V

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110102000	01	01	00	110	1	1	7	0	989,227.86
1110102000	01	01	00	110	1	2	1	0	12,725,637.93
1110102000	01	01	00	110	1	2	3	0	2,295,851.09
1110102000	01	01	00	110	1	2	5	0	9,258,821.95
1110102000	01	01	00	110	1	2	6	0	10,491,781.96
1110102000	01	01	00	110	1	3	1	0	5,488,397.15
1110102000	01	01	00	110	1	6	0	0	16,342,881.34
1110102000	01	01	00	110	2	1	1	0	1,770,527.30
1110102000	01	01	00	110	2	3	3	0	302,248.00
1110102000	01	01	00	110	2	5	6	0	4,735,112.47
1110102000	01	01	00	110	2	9	6	0	801,184.98
1110102000	01	01	00	110	2	9	9	0	205.00
1110102000	01	01	00	110	3	1	1	0	14,410,774.97
1110102000	01	01	00	110	3	5	4	0	341,549.68
1110102000	27	00	00	110	1	2	1	0	5,353,414.52
1110102000	27	00	00	110	1	2	2	0	318,143.93
1110102000	27	00	00	110	1	2	3	0	2,731,600.64
1110102000	27	00	00	110	1	2	5	0	3,939,979.94
1110102000	27	00	00	110	1	2	6	0	2,161,742.60
1110102000	27	00	00	110	1	3	1	0	8,283,101.22
1110102000	27	00	00	110	1	4	0	0	4,184,422.94
1110102000	27	00	00	110	1	6	0	0	9,503,873.71
1110102000	27	00	00	110	2	1	1	0	170,565.35
1110102000	27	00	00	110	2	3	4	0	836,991.20
1110102000	27	00	00	110	2	9	6	0	516,965.00
1110102000	27	00	00	110	3	1	1	0	110,819.41
1110102000	27	00	00	110	3	2	1	0	15,952,454.00
1110102000	27	00	00	110	3	3	3	0	27,000.00
1110102000	27	00	00	110	3	5	4	0	3,798,141.28
1110102000	27	00	00	110	4	3	6	0	718,500.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110102000	27	00	00	110	4	3	7	0	114,790.00
1110102000	47	01	00	110	1	1	1	0	9,644,194.57
1110102000	47	01	00	110	1	1	4	0	2,943,015.25
1110102000	47	01	00	110	1	1	7	0	4,132,436.37
1110102000	47	01	00	110	1	3	1	0	4,470,837.44
1110102000	47	01	00	110	1	4	0	0	216,148.52
1110102000	47	01	00	110	1	6	0	0	6,590,683.62
1110102000	47	01	00	110	2	3	4	0	41,620.20
1110102000	47	01	00	110	3	5	4	0	719,576.62
1110102000	47	02	00	110	1	1	6	0	5,478,264.19
1110102000	47	02	00	110	1	2	1	0	8,250,713.25
1110102000	47	02	00	110	1	2	2	0	1,700,685.38
1110102000	47	02	00	110	1	2	3	0	1,404,365.65
1110102000	47	02	00	110	1	2	5	0	1,105,913.55
1110102000	47	02	00	110	1	2	6	0	1,846,583.13
1110102000	47	02	00	110	1	3	1	0	11,336,568.86
1110102000	47	02	00	110	1	4	0	0	4,947,625.84
1110102000	47	02	00	110	1	6	0	0	7,840,685.87
1110102000	47	02	00	110	2	2	2	0	1,370,894.00
1110102000	47	02	00	110	2	3	4	0	12,433.20
1110102000	47	02	00	110	2	5	2	0	695,832.22
1110102000	47	02	00	110	2	9	2	0	5.50
1110102000	47	02	00	110	3	1	2	0	1,127,727.44
1110102000	47	02	00	110	3	5	4	0	2,608,822.98
1110102000	47	02	00	110	4	3	7	0	71,800.00
1110103000	01	13	00	110	1	1	1	0	5,229,467.37
1110103000	01	13	00	110	1	1	4	0	4,781,651.87
1110103000	01	13	00	110	1	1	6	0	12,577,581.79
1110103000	01	13	00	110	1	1	7	0	7,252,706.03
1110103000	01	13	00	110	1	2	6	0	1,064,702.64
1110103000	01	13	00	110	1	3	1	0	1,879,580.57
1110103000	01	13	00	110	1	6	0	0	12,261,998.72
1110103000	01	13	00	110	2	1	1	0	418,380.66
1110103000	01	13	00	110	2	1	5	0	6,388.00
1110103000	01	13	00	110	2	2	3	0	9,664.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	4	0	1,288,875.31
1110103000	01	13	00	110	2	5	2	0	452.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	9	0	20,508.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	3	0	17,711.45
1110103000	01	13	00	110	2	9	4	0	125,312.90
1110103000	01	13	00	110	3	1	4	0	18,435,605.30
1110103000	01	13	00	110	3	5	3	0	281,275.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	4	0	2,222,324.28
1110103000	01	13	00	110	3	5	5	0	132,117,402.45
1110103000	01	17	00	110	1	1	1	0	21,657,362.03
1110103000	01	17	00	110	1	1	4	0	8,187,339.32
1110103000	01	17	00	110	1	1	5	0	4,248,711.14
1110103000	01	17	00	110	1	1	6	0	15,973,793.05

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110103000	01	17	00	110	1	1	7	0	9,876,868.27
1110103000	01	17	00	110	1	2	4	0	67,970.69
1110103000	01	17	00	110	1	2	6	0	200,088.79
1110103000	01	17	00	110	1	3	1	0	1,048,350.36
1110103000	01	17	00	110	1	4	0	0	1,351,463.64
1110103000	01	17	00	110	1	6	0	0	10,471,766.70
1110103000	01	17	00	110	2	3	3	0	5,309,222.00
1110103000	01	17	00	110	3	1	1	0	4,012,594.52
1110103000	01	17	00	110	3	1	3	0	18,269.36
1110103000	01	17	00	110	3	3	3	0	292,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	4	9	0	785,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	5	3	0	3,976,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	5	4	0	2,438,643.87
1110103000	01	17	00	110	3	8	3	0	88,598.79
1110104000	01	01	00	110	1	1	3	0	9,830,421.25
1110104000	01	01	00	110	1	1	4	0	4,458,498.10
1110104000	01	01	00	110	1	1	6	0	7,484,982.12
1110104000	01	01	00	110	1	1	7	0	3,048,455.35
1110104000	01	01	00	110	1	2	1	0	4,865,618.79
1110104000	01	01	00	110	1	2	3	0	1,129,498.56
1110104000	01	01	00	110	1	2	5	0	3,282,183.18
1110104000	01	01	00	110	1	2	6	0	246,373.04
1110104000	01	01	00	110	1	3	1	0	8,072,829.90
1110104000	01	01	00	110	1	3	2	0	244,707.87
1110104000	01	01	00	110	1	6	0	0	4,849,762.60
1110104000	01	01	00	110	2	1	1	0	188,624.42
1110104000	01	01	00	110	2	3	3	0	29,520.00
1110104000	01	01	00	110	2	3	4	0	37,676.16
1110104000	01	01	00	110	2	5	1	0	32,874.39
1110104000	01	01	00	110	2	5	2	0	565,066.02
1110104000	01	01	00	110	2	5	6	0	8,174,920.42
1110104000	01	01	00	110	2	7	4	0	5,275.00
1110104000	01	01	00	110	2	9	1	0	98,017.31
1110104000	01	01	00	110	2	9	2	0	22,322.50
1110104000	01	01	00	110	2	9	3	0	196,400.28
1110104000	01	01	00	110	2	9	4	0	11,131.60
1110104000	01	01	00	110	2	9	5	0	373,544.32
1110104000	01	01	00	110	2	9	6	0	1,680,558.37
1110104000	01	01	00	110	2	9	9	0	36,997.78
1110104000	01	01	00	110	3	1	1	0	226,900.22
1110104000	01	01	00	110	3	1	2	0	185,054.68
1110104000	01	01	00	110	3	1	3	0	14,360.19
1110104000	01	01	00	110	3	1	4	0	343,075.00
1110104000	01	01	00	110	3	3	3	0	538,645.00
1110104000	01	01	00	110	3	4	2	0	90,000.00
1110104000	01	01	00	110	3	4	9	0	3,793,440.00
1110104000	01	01	00	110	3	7	2	0	206,095.52
1110104000	22	01	00	110	1	1	7	0	76,761,412.17

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110104000	22	01	00	110	1	2	1	0	97,360,388.78
1110104000	22	01	00	110	1	2	5	0	7,878,148.69
1110104000	22	01	00	110	1	2	6	0	3,427,205.54
1110104000	22	01	00	110	1	3	2	0	9,184,404.41
1110104000	22	01	00	110	1	4	0	0	11,334,508.30
1110104000	22	01	00	110	1	5	0	0	10,709,988.93
1110104000	22	01	00	110	2	1	1	0	86,428,325.42
1110104000	22	01	00	110	2	3	3	0	367,355.00
1110104000	22	01	00	110	2	3	4	0	4,737,162.21
1110104000	22	01	00	110	2	3	9	0	831,702.00
1110104000	22	01	00	110	2	5	1	0	57,841.00
1110104000	22	01	00	110	2	5	2	0	186,421,105.67
1110104000	22	01	00	110	2	5	4	0	67,813.00
1110104000	22	01	00	110	2	6	2	0	17,679.00
1110104000	22	01	00	110	2	9	1	0	7,262,690.03
1110104000	22	01	00	110	2	9	5	0	92,485,594.28
1110104000	22	01	00	110	2	9	6	0	9,061,398.82
1110104000	22	01	00	110	3	1	1	0	28,713,578.89
1110104000	22	01	00	110	3	1	2	0	13,981,195.54
1110104000	22	01	00	110	3	1	4	0	106,423.69
1110104000	22	01	00	110	3	2	1	0	12,574,225.54
1110104000	22	01	00	110	3	2	2	0	6,410,487.00
1110104000	22	01	00	110	3	4	2	0	100,739,956.50
1110104000	22	01	00	110	3	5	4	0	56,228,023.58
1110104000	22	01	00	110	3	9	9	0	50,933,600.00
1110104000	23	01	00	110	1	1	3	0	19,850,188.58
1110104000	23	01	00	110	1	1	4	0	67,581,561.15
1110104000	23	01	00	110	1	1	6	0	106,194,115.29
1110104000	23	01	00	110	1	1	7	0	28,865,387.35
1110104000	23	01	00	110	1	2	1	0	115,296,056.68
1110104000	23	01	00	110	1	2	3	0	7,272,157.45
1110104000	23	01	00	110	1	2	5	0	22,350,675.60
1110104000	23	01	00	110	1	2	6	0	4,042,823.47
1110104000	23	01	00	110	1	3	1	0	114,150,153.20
1110104000	23	01	00	110	1	3	2	0	4,717,752.24
1110104000	23	01	00	110	1	4	0	0	7,706,817.40
1110104000	23	01	00	110	1	6	0	0	53,677,823.46
1110104000	23	01	00	110	2	1	1	0	1,679,364.30
1110104000	23	01	00	110	2	2	1	0	44,433.99
1110104000	23	01	00	110	2	2	2	0	941,380.00
1110104000	23	01	00	110	2	2	3	0	9,775.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	3	0	185,607.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	4	0	656,957.80
1110104000	23	01	00	110	2	3	5	0	10,302.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	4	0	10,963.84
1110104000	23	01	00	110	2	5	5	0	181,575.19
1110104000	23	01	00	110	2	5	8	0	141,433.37
1110104000	23	01	00	110	2	6	2	0	26,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110104000	23	01	00	110	2	7	2	0	74,310.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	5	0	83,679.72
1110104000	23	01	00	110	2	9	1	0	1,026,331.04
1110104000	23	01	00	110	2	9	4	0	52,126.99
1110104000	23	01	00	110	2	9	9	0	200,920.04
1110104000	23	01	00	110	3	1	1	0	10,096,063.46
1110104000	23	01	00	110	3	1	2	0	683,928.40
1110104000	23	01	00	110	3	1	3	0	822,709.00
1110104000	23	01	00	110	3	1	4	0	650,478.03
1110104000	23	01	00	110	3	2	1	0	1,981,810.00
1110104000	23	01	00	110	3	2	2	0	539,122.00
1110104000	23	01	00	110	3	3	1	0	11,466.73
1110104000	23	01	00	110	3	3	3	0	2,857,435.98
1110104000	23	01	00	110	3	4	6	0	2,800.00
1110104000	23	01	00	110	3	5	4	0	26,074,099.87
1110104000	23	01	00	110	4	3	7	0	1,048,399.98
1110104000	41	01	00	110	1	1	1	0	16,415,032.26
1110104000	41	01	00	110	1	1	4	0	4,664,644.07
1110104000	41	01	00	110	1	1	6	0	7,949,580.56
1110104000	41	01	00	110	1	1	7	0	3,227,820.88
1110104000	41	01	00	110	1	2	1	0	2,898,516.97
1110104000	41	01	00	110	1	2	3	0	398,475.78
1110104000	41	01	00	110	1	2	5	0	852,848.33
1110104000	41	01	00	110	1	3	1	0	6,222,598.78
1110104000	41	01	00	110	1	4	0	0	617,221.38
1110104000	41	01	00	110	1	6	0	0	4,983,513.75
1110104000	41	01	00	110	2	9	3	0	452,916.14
1110104000	41	01	00	110	3	1	2	0	95,367.80
1110104000	41	01	00	110	3	5	4	0	1,566,531.28
1110104000	41	01	00	110	4	3	3	0	133,884.00
1110104000	49	01	00	110	1	1	4	0	3,365,848.85
1110104000	49	01	00	110	1	1	6	0	5,439,689.11
1110104000	49	01	00	110	1	1	7	0	5,256,021.39
1110104000	49	01	00	110	1	2	1	0	2,241,354.90
1110104000	49	01	00	110	1	2	5	0	1,538,303.11
1110104000	49	01	00	110	1	2	6	0	889,881.91
1110104000	49	01	00	110	1	3	1	0	79,855,981.55
1110104000	49	01	00	110	1	3	2	0	3,459,376.89
1110104000	49	01	00	110	1	4	0	0	543,073.12
1110104000	49	01	00	110	1	6	0	0	8,218,477.14
1110104000	49	01	00	110	3	1	1	0	942,452.68
1110104000	49	01	00	110	3	1	4	0	34,792.49
1110104000	49	01	00	110	3	5	4	0	769,538.32
1110105000	01	05	00	110	1	1	4	0	5,715,932.01
1110105000	01	05	00	110	1	1	6	0	9,529,236.57
1110105000	01	05	00	110	1	1	7	0	5,941,228.86
1110105000	01	05	00	110	1	2	3	0	949,468.30
1110105000	01	05	00	110	1	2	5	0	8,977,720.09

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110105000	01	05	00	110	1	2	6	0	8,442,599.67
1110105000	01	05	00	110	1	3	1	0	33,397,481.39
1110105000	01	05	00	110	1	6	0	0	24,984,365.47
1110105000	01	05	00	110	2	1	5	0	14,138.00
1110105000	01	05	00	110	2	3	1	0	9,916.11
1110105000	01	05	00	110	2	3	4	0	188,267.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	5	0	2,230,485.85
1110105000	01	05	00	110	2	5	8	0	45,370.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	5	0	277,820.00
1110105000	01	05	00	110	2	7	1	0	77,816.15
1110105000	01	05	00	110	2	7	2	0	45,954.13
1110105000	01	05	00	110	2	7	5	0	1,012,846.00
1110105000	01	05	00	110	2	7	9	0	6,860.00
1110105000	01	05	00	110	2	8	4	0	650,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	1	0	966,635.92
1110105000	01	05	00	110	2	9	6	0	1,438,284.00
1110105000	01	05	00	110	3	1	1	0	125,734.99
1110105000	01	05	00	110	3	1	2	0	53,280.88
1110105000	01	05	00	110	3	1	4	0	511,966.67
1110105000	01	05	00	110	3	2	2	0	131,321,950.57
1110105000	01	05	00	110	3	5	4	0	6,192,861.27
1110105000	01	06	00	110	1	1	1	0	27,692,993.06
1110105000	01	06	00	110	1	1	4	0	10,110,045.06
1110105000	01	06	00	110	1	1	6	0	15,545,542.93
1110105000	01	06	00	110	1	1	7	0	10,840,050.73
1110105000	01	06	00	110	1	2	1	0	1,299,889.19
1110105000	01	06	00	110	1	2	3	0	227,053.48
1110105000	01	06	00	110	1	2	5	0	1,271,830.25
1110105000	01	06	00	110	1	2	6	0	1,001,401.01
1110105000	01	06	00	110	1	3	1	0	32,570,017.48
1110105000	01	06	00	110	1	4	0	0	1,448,520.87
1110105000	01	06	00	110	1	6	0	0	16,699,531.45
1110105000	01	06	00	110	2	3	4	0	251,121.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	1	0	99,279.38
1110105000	01	06	00	110	2	7	9	0	150,700.00
1110105000	01	06	00	110	2	9	1	0	4,816.47
1110105000	01	06	00	110	2	9	6	0	126,097.53
1110105000	01	06	00	110	2	9	9	0	15,500.00
1110105000	01	06	00	110	3	1	1	0	30,067,299.42
1110105000	01	06	00	110	3	3	3	0	165,600.00
1110105000	01	06	00	110	3	5	4	0	2,392,110.31
1110105000	01	08	00	110	1	1	1	0	8,775,652.81
1110105000	01	08	00	110	1	1	4	0	3,048,198.19
1110105000	01	08	00	110	1	1	6	0	3,306,110.68
1110105000	01	08	00	110	1	1	7	0	2,311,981.65
1110105000	01	08	00	110	1	3	1	0	13,391,114.21
1110105000	01	08	00	110	1	4	0	0	484,520.45
1110105000	01	08	00	110	1	6	0	0	2,578,700.31

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110105000	01	08	00	110	2	4	4	0	2,091,696.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	9	0	33,600.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	1	0	18,089.82
1110105000	01	08	00	110	2	9	6	0	6,455,632.05
1110105000	01	08	00	110	3	3	2	0	26,470,382.46
1110105000	01	08	00	110	4	3	8	0	319,408.20
1110105000	24	01	00	110	1	1	1	0	50,330,106.54
1110105000	24	01	00	110	1	1	4	0	16,561,861.28
1110105000	24	01	00	110	1	1	6	0	22,525,632.99
1110105000	24	01	00	110	1	1	7	0	14,223,786.47
1110105000	24	01	00	110	1	2	1	0	11,198,952.86
1110105000	24	01	00	110	1	2	3	0	1,577,621.99
1110105000	24	01	00	110	1	2	5	0	3,208,650.57
1110105000	24	01	00	110	1	2	6	0	2,919,225.02
1110105000	24	01	00	110	1	3	1	0	45,597,913.10
1110105000	24	01	00	110	1	4	0	0	4,812,396.17
1110105000	24	01	00	110	1	6	0	0	19,240,095.27
1110105000	24	01	00	110	2	5	4	0	10,463.84
1110105000	24	01	00	110	2	9	6	0	299,361.16
1110105000	24	01	00	110	3	1	4	0	17,385.35
1110105000	24	01	00	110	3	5	4	0	4,608,322.26
1110105000	25	01	00	110	1	1	1	0	21,956,183.13
1110105000	25	01	00	110	1	1	3	0	6,148,257.20
1110105000	25	01	00	110	1	1	4	0	8,566,596.29
1110105000	25	01	00	110	1	1	6	0	12,235,489.47
1110105000	25	01	00	110	1	1	7	0	5,788,870.84
1110105000	25	01	00	110	1	2	1	0	12,815,704.01
1110105000	25	01	00	110	1	2	3	0	2,588,278.59
1110105000	25	01	00	110	1	2	5	0	3,382,808.46
1110105000	25	01	00	110	1	2	6	0	3,156,963.75
1110105000	25	01	00	110	1	3	1	0	39,867,862.97
1110105000	25	01	00	110	1	4	0	0	2,953,753.42
1110105000	25	01	00	110	1	6	0	0	11,270,550.90
1110105000	25	01	00	110	2	2	2	0	1,600.00
1110105000	25	01	00	110	2	5	5	0	19,612,035.43
1110105000	25	01	00	110	2	5	6	0	774,720.85
1110105000	25	01	00	110	2	5	9	0	102,926,674.30
1110105000	25	01	00	110	2	6	1	0	876,400.00
1110105000	25	01	00	110	2	6	5	0	410,000.00
1110105000	25	01	00	110	2	7	1	0	4,305.66
1110105000	25	01	00	110	2	7	5	0	33,340.06
1110105000	25	01	00	110	2	8	4	0	25,110,976.00
1110105000	25	01	00	110	2	8	9	0	1,204,999.70
1110105000	25	01	00	110	2	9	3	0	34,150.00
1110105000	25	01	00	110	2	9	9	0	440,979.67
1110105000	25	01	00	110	3	1	4	0	78,451.92
1110105000	25	01	00	110	3	3	2	0	45,192,819.00
1110105000	25	01	00	110	3	4	9	0	2,932,000.00
1110105000	25	01	00	110	3	5	4	0	8,250,339.65
1110105000	25	01	00	110	4	3	7	0	1,640,000.00
1110105000	25	01	00	110	4	3	9	0	447,560.00
1110105000	26	01	00	110	1	1	1	0	37,924,626.17
1110105000	26	01	00	110	1	1	4	0	13,936,221.24
1110105000	26	01	00	110	1	1	6	0	19,056,668.73
1110105000	26	01	00	110	1	1	7	0	12,923,952.88
1110105000	26	01	00	110	1	2	1	0	10,750,531.40
1110105000	26	01	00	110	1	2	3	0	1,526,590.22
1110105000	26	01	00	110	1	2	5	0	2,356,217.07
1110105000	26	01	00	110	1	2	6	0	1,807,129.26
1110105000	26	01	00	110	1	3	1	0	59,442,378.56
1110105000	26	01	00	110	1	4	0	0	585,053.97
1110105000	26	01	00	110	1	6	0	0	16,559,225.44
1110105000	26	01	00	110	3	1	1	0	205,169.41
1110105000	26	01	00	110	3	1	2	0	4,690,101.30
1110105000	26	01	00	110	3	5	4	0	5,290,295.10
1110105000	26	76	00	110	4	2	2	0	8,816,387.19
1110105000	27	01	00	110	1	1	1	0	29,832,444.34
1110105000	27	01	00	110	1	1	3	0	4,198,509.67
1110105000	27	01	00	110	1	1	4	0	11,586,352.55
1110105000	27	01	00	110	1	1	6	0	16,367,273.28
1110105000	27	01	00	110	1	1	7	0	6,889,333.97
1110105000	27	01	00	110	1	2	1	0	15,604,106.09
1110105000	27	01	00	110	1	2	2	0	490,888.67
1110105000	27	01	00	110	1	2	3	0	4,610,314.35
1110105000	27	01	00	110	1	2	5	0	5,708,020.40
1110105000	27	01	00	110	1	2	6	0	3,652,083.15
1110105000	27	01	00	110	1	3	1	0	46,987,555.75
1110105000	27	01	00	110	1	4	0	0	1,921,725.16
1110105000	27	01	00	110	1	6	0	0	13,694,084.16
1110105000	27	01	00	110	2	1	1	0	111,181.82
1110105000	27	01	00	110	2	2	1	0	90,750.00
1110105000	27	01	00	110	2	5	6	0	45,481,169.00
1110105000	27	01	00	110	2	5	8	0	10,362.00
1110105000	27	01	00	110	2	6	5	0	126,000.00
1110105000	27	01	00	110	2	7	5	0	107,024.49
1110105000	27	01	00	110	2	7	9	0	913,450.00
1110105000	27	01	00	110	2	9	2	0	40,538.19
1110105000	27	01	00	110	2	9	3	0	99,696,692.34
1110105000	27	01	00	110	2	9	6	0	454,030.63
1110105000	27	01	00	110	2	9	9	0	2,131,687.90
1110105000	27	01	00	110	3	1	1	0	370,627,146.30
1110105000	27	01	00	110	3	5	4	0	5,384,204.06
1110105000	28	01	00	110	1	1	1	0	8,473,050.91
1110105000	28	01	00	110	1	1	4	0	3,302,847.38
1110105000	28	01	00	110	1	1	6	0	5,670,800.74
1110105000	28	01	00	110	1	1	7	0	3,751,588.65

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110105000	28	01	00	110	1	2	1	0	4,966,431.98
1110105000	28	01	00	110	1	2	3	0	1,343,624.14
1110105000	28	01	00	110	1	2	5	0	1,923,262.65
1110105000	28	01	00	110	1	2	6	0	1,574,153.46
1110105000	28	01	00	110	1	3	1	0	16,347,283.62
1110105000	28	01	00	110	1	4	0	0	2,751,790.53
1110105000	28	01	00	110	1	6	0	0	7,389,761.68
1110105000	28	01	00	110	2	6	9	0	2,948.98
1110105000	28	01	00	110	2	7	1	0	35,820.00
1110105000	28	01	00	110	2	9	6	0	6,890.00
1110105000	28	01	00	110	2	9	9	0	1,329,176.97
1110105000	28	01	00	110	3	1	1	0	4,792,666.65
1110105000	28	01	00	110	3	1	2	0	981,315.15
1110105000	28	01	00	110	3	3	3	0	414,660.00
1110105000	28	01	00	110	3	5	4	0	1,428,401.95
1110105000	28	01	00	110	3	9	9	0	9,730,000.00
1110105000	28	01	00	110	4	3	7	0	1,058,000.00
1110105000	28	01	00	110	4	3	9	0	338,800.00
1110105000	29	01	00	110	1	1	1	0	1,447,275.04
1110105000	29	01	00	110	1	1	4	0	1,774,403.87
1110105000	29	01	00	110	1	1	6	0	1,975,696.48
1110105000	29	01	00	110	1	1	7	0	1,438,788.67
1110105000	29	01	00	110	1	3	1	0	13,811,319.70
1110105000	29	01	00	110	1	6	0	0	2,036,472.52
1110105000	29	01	00	110	2	3	4	0	156,742.50
1110105000	29	01	00	110	3	5	4	0	725,341.51
1110107000	01	09	00	110	1	1	1	0	3,517,056.20
1110107000	01	09	00	110	1	1	3	0	15,127,584.09
1110107000	01	09	00	110	1	1	4	0	4,588,593.73
1110107000	01	09	00	110	1	1	6	0	9,451,842.52
1110107000	01	09	00	110	1	1	7	0	1,548,069.42
1110107000	01	09	00	110	1	2	1	0	7,578,575.78
1110107000	01	09	00	110	1	2	3	0	2,792,359.75
1110107000	01	09	00	110	1	2	5	0	8,616,277.45
1110107000	01	09	00	110	1	2	6	0	5,032,534.05
1110107000	01	09	00	110	1	3	1	0	704,694.36
1110107000	01	09	00	110	1	4	0	0	2,515,486.38
1110107000	01	09	00	110	1	5	0	0	897,343.43
1110107000	01	09	00	110	1	6	0	0	6,629,400.20
1110107000	01	09	00	110	2	2	2	0	865,441.00
1110107000	01	09	00	110	2	5	6	0	4,005,929.10
1110107000	01	09	00	110	2	9	2	0	336,664.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	3	0	16,306.42
1110107000	01	09	00	110	2	9	4	0	208,676.00
1110107000	01	09	00	110	3	1	1	0	1,250,837.47
1110107000	01	09	00	110	3	1	2	0	900,162.62
1110107000	01	09	00	110	3	1	3	0	11,162.13
1110107000	01	09	00	110	3	1	4	0	407,158.86

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110107000	01	09	00	110	3	2	1	0	7,317,611.40
1110107000	01	09	00	110	3	2	9	0	9,291,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	3	1	0	591,132.40
1110107000	01	09	00	110	3	9	9	0	1,454,000.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	7	0	3,058,128.00
1110107000	01	09	00	110	5	1	4	0	224,629,666.16
1110107000	01	09	00	110	5	1	5	0	34,980.00
1110107000	01	13	00	110	1	1	1	0	22,848,385.28
1110107000	01	13	00	110	1	2	1	0	15,799,083.17
1110107000	01	13	00	110	1	2	2	0	2,504,879.87
1110107000	01	13	00	110	1	2	3	0	3,288,630.24
1110107000	01	13	00	110	1	2	5	0	4,812,828.63
1110107000	01	13	00	110	1	2	6	0	3,950,292.26
1110107000	01	13	00	110	1	6	0	0	7,776,311.65
1110107000	01	13	00	110	2	7	9	0	10,699.15
1110107000	01	13	00	110	3	1	4	0	403,011.67
1110107000	01	13	00	110	3	2	9	0	448,324.00
1110107000	01	13	00	110	3	3	2	0	1,448,520.00
1110107000	01	13	00	110	3	5	4	0	2,955,624.20
1110107000	01	13	00	110	4	3	9	0	116,000.00
1110107000	01	14	00	110	1	1	1	0	4,007,201.20
1110107000	01	14	00	110	1	1	4	0	567,078.95
1110107000	01	14	00	110	1	1	6	0	750,968.26
1110107000	01	14	00	110	1	1	7	0	635,683.51
1110107000	01	14	00	110	1	6	0	0	726,404.54
1110107000	01	14	00	110	2	3	3	0	493,652.00
1110107000	17	01	00	110	1	1	7	0	125,301.52
1110107000	17	01	00	110	1	5	0	0	64,161.07
1110107000	17	01	00	110	1	6	0	0	1,270,487.56
1110107000	17	01	00	110	2	5	5	0	4,894.61
1110107000	17	01	00	110	2	6	5	0	20,090.00
1110107000	17	01	00	110	3	4	9	0	1,964,400.00
1110107000	17	01	00	110	4	3	6	0	528,163.14
1110107000	18	01	00	110	1	1	1	0	5,441,671.63
1110107000	18	01	00	110	1	1	4	0	1,866,831.01
1110107000	18	01	00	110	1	1	6	0	3,634,848.28
1110107000	18	01	00	110	1	1	7	0	1,464,792.70
1110107000	18	01	00	110	1	2	1	0	697,012.84
1110107000	18	01	00	110	1	2	3	0	286,586.05
1110107000	18	01	00	110	1	2	5	0	1,322,077.42
1110107000	18	01	00	110	1	2	6	0	730,185.26
1110107000	18	01	00	110	1	3	1	0	48,231.21
1110107000	18	01	00	110	1	5	0	0	976,113.03
1110107000	18	01	00	110	1	6	0	0	2,949,552.70
1110107000	18	01	00	110	2	3	1	0	200,333.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	5	0	645.00
1110107000	18	01	00	110	2	9	6	0	1,219,149.20
1110107000	18	01	00	110	2	9	9	0	8,279.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110107000	18	01	00	110	3	1	1	0	438.96
1110107000	18	01	00	110	3	5	1	0	4,162,000.00
1110107000	18	01	00	110	3	5	3	0	331,670.00
1110107000	18	01	00	110	3	5	4	0	609,705.63
1110107000	19	00	00	110	1	1	1	0	2,323,474.48
1110107000	19	00	00	110	1	1	4	0	689,623.28
1110107000	19	00	00	110	1	1	6	0	636,972.56
1110107000	19	00	00	110	1	1	7	0	950,703.21
1110107000	19	00	00	110	1	2	1	0	241,158.09
1110107000	19	00	00	110	1	2	6	0	816,368.42
1110107000	19	00	00	110	1	3	1	0	2,413,258.23
1110107000	19	00	00	110	1	6	0	0	1,876,854.88
1110107000	19	00	00	110	2	3	4	0	1,036.64
1110107000	19	00	00	110	2	5	5	0	348.00
1110107000	19	00	00	110	4	3	8	0	116,599.00
1110107000	32	01	00	110	1	1	1	0	2,789,578.86
1110107000	32	01	00	110	1	1	4	0	1,932,017.71
1110107000	32	01	00	110	1	1	6	0	4,788,544.51
1110107000	32	01	00	110	1	1	7	0	3,408,132.73
1110107000	32	01	00	110	1	2	5	0	1,240,671.91
1110107000	32	01	00	110	1	2	6	0	1,968,985.09
1110107000	32	01	00	110	1	6	0	0	7,984,020.16
1110107000	32	01	00	110	2	5	4	0	3,707.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	8	0	4,900.00
1110107000	32	01	00	110	2	7	9	0	3,660.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	9	0	6,754.00
1110107000	32	01	00	110	3	1	1	0	1,064,703.02
1110107000	32	01	00	110	3	1	2	0	189,184.55
1110107000	32	01	00	110	3	1	4	0	63,626.29
1110107000	32	01	00	110	3	2	2	0	1,345,538.00
1110107000	38	01	00	110	1	1	1	0	6,808,604.67
1110107000	38	01	00	110	1	1	3	0	2,432,665.27
1110107000	38	01	00	110	1	1	4	0	1,755,600.92
1110107000	38	01	00	110	1	1	6	0	5,033,076.83
1110107000	38	01	00	110	1	1	7	0	3,688,803.38
1110107000	38	01	00	110	1	2	1	0	21,115,077.06
1110107000	38	01	00	110	1	2	3	0	2,914,011.05
1110107000	38	01	00	110	1	2	5	0	11,418,230.26
1110107000	38	01	00	110	1	2	6	0	8,265,741.85
1110107000	38	01	00	110	1	3	1	0	1,992,471.64
1110107000	38	01	00	110	1	4	0	0	1,461,654.31
1110107000	38	01	00	110	1	5	0	0	873,310.75
1110107000	38	01	00	110	1	6	0	0	8,043,357.45
1110107000	38	01	00	110	2	2	1	0	63,805.00
1110107000	38	01	00	110	2	2	9	0	19,719.00
1110107000	38	01	00	110	2	3	4	0	1,429,299.51
1110107000	38	01	00	110	2	3	5	0	364,414.00
1110107000	38	01	00	110	2	5	2	0	375,211.80
1110107000	38	01	00	110	2	5	4	0	170,472.00
1110107000	38	01	00	110	2	5	8	0	68,746.20
1110107000	38	01	00	110	2	5	9	0	38,319.95
1110107000	38	01	00	110	2	7	4	0	21,493.01
1110107000	38	01	00	110	2	7	9	0	104,415.72
1110107000	38	01	00	110	2	9	1	0	654,014.57
1110107000	38	01	00	110	2	9	4	0	302,166.97
1110107000	38	01	00	110	2	9	6	0	473,533.12
1110107000	38	01	00	110	2	9	9	0	1,385,184.55
1110107000	38	01	00	110	3	1	1	0	108,933.05
1110107000	38	01	00	110	3	1	2	0	216,566.60
1110107000	38	01	00	110	3	1	4	0	51,173.90
1110107000	38	01	00	110	3	2	1	0	1,737,194.00
1110107000	38	01	00	110	3	5	1	0	17,262,800.00
1110107000	38	01	00	110	3	5	3	0	65,967.40
1110107000	38	01	00	110	3	5	4	0	3,120,733.20
1110107000	38	01	00	110	3	7	2	0	172,758.47
1110107000	38	01	00	110	4	3	7	0	34,623.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	9	0	328,467.00
1110107000	38	06	00	110	1	1	1	0	2,399,064.19
1110107000	38	06	00	110	1	1	3	0	2,044,948.42
1110107000	38	06	00	110	1	1	6	0	1,139,004.92
1110107000	38	06	00	110	1	1	7	0	612,302.49
1110107000	38	06	00	110	1	2	1	0	19,790,205.67
1110107000	38	06	00	110	1	2	2	0	2,262,761.52
1110107000	38	06	00	110	1	2	5	0	5,604,792.89
1110107000	38	06	00	110	1	2	6	0	2,925,292.96
1110107000	38	06	00	110	1	3	1	0	3,389,013.33
1110107000	38	06	00	110	1	4	0	0	278,795.00
1110107000	38	06	00	110	1	6	0	0	4,751,388.01
1110107000	38	06	00	110	2	1	1	0	628,214.51
1110107000	38	06	00	110	2	3	1	0	5,189.80
1110107000	38	06	00	110	2	3	3	0	23,678.50
1110107000	38	06	00	110	2	5	6	0	16,300.79
1110107000	38	06	00	110	2	5	9	0	8,099.98
1110107000	38	06	00	110	2	9	1	0	2,874.60
1110107000	38	06	00	110	2	9	2	0	26,169.85
1110107000	38	06	00	110	2	9	3	0	18,959.96
1110107000	38	06	00	110	2	9	6	0	18,503.20
1110107000	38	06	00	110	2	9	9	0	3,809.10
1110107000	38	06	00	110	3	2	9	0	22,164,643.50
1110107000	38	06	00	110	3	4	9	0	5,862,663.20
1110107000	38	06	00	110	3	5	1	0	3,082,763.00
1110107000	38	06	00	110	3	5	4	0	1,530,860.37
1110107000	38	06	00	110	3	7	2	0	3,230.00
1110107000	38	06	00	110	4	3	9	0	260,576.00
1110107000	39	00	00	110	1	1	1	0	11,338,835.50
1110107000	39	00	00	110	1	2	1	0	13,227,124.63

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110107000	39	00	00	110	1	2	2	0	1,572,350.42
1110107000	39	00	00	110	1	2	3	0	2,555,351.50
1110107000	39	00	00	110	1	2	5	0	3,855,649.91
1110107000	39	00	00	110	1	2	6	0	3,242,050.89
1110107000	39	00	00	110	1	3	1	0	4,614,377.92
1110107000	39	00	00	110	1	6	0	0	4,006,137.40
1110107000	39	00	00	110	2	1	1	0	21,521.89
1110107000	39	00	00	110	2	2	2	0	942,570.00
1110107000	39	00	00	110	2	2	3	0	213,870.00
1110107000	39	00	00	110	2	5	7	0	7,000.00
1110107000	39	00	00	110	3	5	4	0	1,838,842.77
1110107000	39	00	00	110	4	3	3	0	3,000.00
1110108000	01	01	00	110	1	1	1	0	105,210,488.75
1110108000	01	01	00	110	1	1	3	0	38,893,117.95
1110108000	01	01	00	110	1	1	4	0	29,710,024.05
1110108000	01	01	00	110	1	1	6	0	47,508,902.05
1110108000	01	01	00	110	1	1	7	0	25,774,095.28
1110108000	01	01	00	110	1	2	1	0	55,395,230.48
1110108000	01	01	00	110	1	2	3	0	10,972,428.09
1110108000	01	01	00	110	1	2	5	0	27,802,582.05
1110108000	01	01	00	110	1	2	6	0	13,648,581.80
1110108000	01	01	00	110	1	3	1	0	47,187,982.17
1110108000	01	01	00	110	1	4	0	0	10,616,604.82
1110108000	01	01	00	110	1	5	0	0	704,263.93
1110108000	01	01	00	110	1	6	0	0	46,881,042.37
1110108000	01	01	00	110	2	1	9	0	157,138.44
1110108000	01	01	00	110	2	2	1	0	116,291.33
1110108000	01	01	00	110	2	2	3	0	1,134,049.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	2	0	38,353.89
1110108000	01	01	00	110	2	5	3	0	12,930.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	4	0	95,900.72
1110108000	01	01	00	110	2	5	6	0	6,130,100.56
1110108000	01	01	00	110	2	6	9	0	136,337.29
1110108000	01	01	00	110	2	8	4	0	52,293.00
1110108000	01	01	00	110	2	8	9	0	9,806.00
1110108000	01	01	00	110	2	9	1	0	4,079,477.00
1110108000	01	01	00	110	3	1	1	0	6,315,465.97
1110108000	01	01	00	110	3	1	2	0	2,669,027.64
1110108000	01	01	00	110	3	1	3	0	151,421.05
1110108000	01	01	00	110	3	3	7	0	16,159.00
1110108000	01	01	00	110	3	4	9	0	731,540.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	4	0	22,822,281.18
1110108000	01	01	00	110	3	7	2	0	28,859.99
1110108000	01	01	00	110	3	7	9	0	20,529.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	6	0	1,740,000.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	9	0	135,240.00
1110108000	01	01	00	110	5	1	4	0	6,453,251.00
1110108000	01	12	00	110	2	3	4	0	28,750.00
1110108000	01	12	00	110	2	7	9	0	775,193.00
1110108000	01	12	00	110	2	8	4	0	2,209,195.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	3	0	13,619,863.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	6	0	4,665,130.01
1110108000	01	12	00	110	2	9	9	0	736,420.00
1110108000	01	12	00	110	4	2	1	0	369,280.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	9	0	1,937,010.00
1110111000	01	09	00	110	1	1	1	0	19,505,743.43
1110111000	01	09	00	110	1	1	4	0	6,430,555.98
1110111000	01	09	00	110	1	1	6	0	11,579,781.88
1110111000	01	09	00	110	1	1	7	0	6,894,045.42
1110111000	01	09	00	110	1	2	1	0	21,757,089.16
1110111000	01	09	00	110	1	2	3	0	2,731,768.22
1110111000	01	09	00	110	1	2	5	0	6,708,201.65
1110111000	01	09	00	110	1	2	6	0	3,423,564.23
1110111000	01	09	00	110	1	3	1	0	11,618,254.01
1110111000	01	09	00	110	1	4	0	0	2,704,410.82
1110111000	01	09	00	110	1	6	0	0	10,640,104.42
1110111000	01	09	00	110	2	1	1	0	1,282.22
1110111000	01	09	00	110	2	1	9	0	89.52
1110111000	01	09	00	110	2	9	6	0	555,542.22
1110111000	01	09	00	110	3	1	1	0	657,320.96
1110111000	01	09	00	110	3	1	2	0	2,872,583.67
1110111000	01	09	00	110	3	3	3	0	237,916.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	9	0	1,124,500.00
1110111000	01	09	00	110	3	5	4	0	1,648,290.01
1110111000	01	09	00	110	4	3	4	0	400,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	9	0	80,000.00
1110111000	01	23	00	110	1	1	1	0	7,076,102.27
1110111000	01	23	00	110	1	2	2	0	173,401.20
1110111000	01	23	00	110	1	2	3	0	201,548.03
1110111000	01	23	00	110	1	2	5	0	570,854.89
1110111000	01	23	00	110	1	2	6	0	422,405.90
1110111000	01	23	00	110	1	3	1	0	732,907.02
1110111000	01	23	00	110	1	4	0	0	1,254,394.84
1110111000	01	23	00	110	1	6	0	0	2,158,733.02
1110111000	01	23	00	110	2	9	2	0	1,990.00
1110111000	01	23	00	110	2	9	6	0	25,927.01
1110111000	01	23	00	110	3	5	4	0	995,153.13
1110111000	01	24	00	110	1	1	1	0	4,228,075.19
1110111000	01	24	00	110	1	1	6	0	1,400,314.76
1110111000	01	24	00	110	1	1	7	0	793,680.26
1110111000	01	24	00	110	1	6	0	0	1,523,140.84
1110111000	01	25	00	110	1	1	4	0	1,571,228.40
1110111000	01	25	00	110	1	1	6	0	3,178,810.25
1110111000	01	25	00	110	1	1	7	0	361,450.78
1110111000	01	25	00	110	1	2	6	0	651,242.49
1110111000	01	25	00	110	1	3	1	0	214,737.65

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110111000	01	25	00	110	1	4	0	0	196,934.54
1110111000	01	25	00	110	1	6	0	0	1,920,994.80
1110111000	01	25	00	110	2	1	1	0	210,592.50
1110111000	01	25	00	110	2	3	4	0	29,907.90
1110111000	01	25	00	110	2	5	6	0	1,294,289.01
1110111000	01	25	00	110	2	5	8	0	456,986.00
1110111000	01	25	00	110	3	1	4	0	21,225.17
1110111000	01	25	00	110	3	5	4	0	2,360,599.30
1110111000	01	26	00	110	1	1	1	0	13,617,082.22
1110111000	01	26	00	110	1	1	4	0	3,481,968.82
1110111000	01	26	00	110	1	1	6	0	6,538,205.53
1110111000	01	26	00	110	1	1	7	0	5,376,890.40
1110111000	01	26	00	110	1	2	1	0	5,587,017.24
1110111000	01	26	00	110	1	2	3	0	767,741.73
1110111000	01	26	00	110	1	2	5	0	1,511,425.16
1110111000	01	26	00	110	1	2	6	0	1,644,511.12
1110111000	01	26	00	110	1	3	1	0	4,939,974.53
1110111000	01	26	00	110	1	4	0	0	1,845,954.86
1110111000	01	26	00	110	1	6	0	0	5,593,610.20
1110111000	01	26	00	110	3	1	2	0	552,998.15
1110111000	01	26	00	110	3	5	4	0	1,494,668.54
1110111000	01	32	00	110	1	1	1	0	9,825,571.21
1110111000	01	32	00	110	1	1	3	0	15,147,673.74
1110111000	01	32	00	110	1	1	4	0	3,996,369.31
1110111000	01	32	00	110	1	1	6	0	7,347,380.33
1110111000	01	32	00	110	1	1	7	0	2,809,500.13
1110111000	01	32	00	110	1	2	1	0	1,966,322.21
1110111000	01	32	00	110	1	4	0	0	276,426.19
1110111000	01	32	00	110	1	6	0	0	3,044,016.31
1110111000	01	32	00	110	2	3	3	0	491,880.00
1110111000	01	32	00	110	2	3	4	0	16,816.50
1110111000	01	32	00	110	2	4	4	0	199,440.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	6	0	90,412.00
1110111000	01	32	00	110	3	1	1	0	1,166,764.35
1110111000	01	32	00	110	3	1	2	0	209,051.69
1110111000	01	32	00	110	3	4	9	0	1,733,423.00
1110111000	01	32	00	110	3	5	4	0	1,123,358.73
1110111000	01	32	00	110	4	3	8	0	59,000.00
1110111000	01	32	00	110	5	1	4	0	6,421,902.76
1110111000	01	33	00	110	1	1	6	0	327,006.46
1110111000	01	33	00	110	1	1	7	0	517,114.65
1110111000	01	33	00	110	1	2	6	0	15,759.43
1110111000	01	33	00	110	1	6	0	0	997,720.64
1110111000	17	00	00	110	1	1	1	0	11,420,239.91
1110111000	17	00	00	110	1	1	4	0	2,762,093.60
1110111000	17	00	00	110	1	1	6	0	5,928,220.90
1110111000	17	00	00	110	1	1	7	0	4,702,702.82
1110111000	17	00	00	110	1	2	6	0	181,957.48

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110111000	17	00	00	110	1	4	0	0	811,414.30
1110111000	17	00	00	110	1	6	0	0	5,572,712.66
1110111000	17	00	00	110	2	9	1	0	1,247.60
1110111000	17	00	00	110	2	9	6	0	125,895.00
1110111000	17	00	00	110	3	5	3	0	210,000.00
1110111000	17	00	00	110	3	5	4	0	921,528.82
1110113000	16	01	00	110	1	1	1	0	2,641,240.89
1110113000	16	01	00	110	1	1	4	0	531,770.91
1110113000	16	01	00	110	1	1	6	0	1,190,838.28
1110113000	16	01	00	110	1	1	7	0	1,157,279.05
1110113000	16	01	00	110	1	2	1	0	3,432,989.94
1110113000	16	01	00	110	1	2	2	0	1,326,529.22
1110113000	16	01	00	110	1	2	3	0	725,184.30
1110113000	16	01	00	110	1	2	5	0	1,644,708.22
1110113000	16	01	00	110	1	2	6	0	1,042,362.86
1110113000	16	01	00	110	1	5	0	0	172,875.85
1110113000	16	01	00	110	1	6	0	0	1,880,400.52
1110113000	16	01	00	110	2	3	9	0	4,988.00
1110113000	16	01	00	110	3	1	1	0	785,395.13
1110113000	16	01	00	110	3	1	4	0	151,353.02
1110113000	16	01	00	110	3	4	9	0	1,180,900.00
1110113000	16	01	00	110	3	5	4	0	802,402.15
1110113000	16	01	00	110	3	7	2	0	718,340.22
1110113000	16	01	00	110	3	7	9	0	9,155.00
1110113000	29	01	00	110	1	1	1	0	4,707,003.12
1110113000	29	01	00	110	1	1	3	0	1,843,084.54
1110113000	29	01	00	110	1	1	4	0	1,709,956.28
1110113000	29	01	00	110	1	1	6	0	3,308,422.20
1110113000	29	01	00	110	1	1	7	0	389,665.01
1110113000	29	01	00	110	1	2	1	0	20,237,078.05
1110113000	29	01	00	110	1	2	3	0	3,917,451.00
1110113000	29	01	00	110	1	2	5	0	8,625,696.16
1110113000	29	01	00	110	1	2	6	0	6,704,482.95
1110113000	29	01	00	110	1	3	1	0	3,397,301.99
1110113000	29	01	00	110	1	4	0	0	230,115.60
1110113000	29	01	00	110	1	6	0	0	5,846,559.46
1110113000	29	01	00	110	2	1	5	0	195,595.00
1110113000	29	01	00	110	2	9	1	0	2,825,179.09
1110113000	29	01	00	110	3	1	1	0	101,279.43
1110113000	29	01	00	110	3	1	2	0	52,967.35
1110113000	29	01	00	110	3	1	3	0	46,167.06
1110113000	29	01	00	110	3	1	4	0	1,017,523.36
1110113000	29	01	00	110	3	1	5	0	5,955.97
1110113000	29	01	00	110	3	3	2	0	22,500.00
1110113000	29	01	00	110	3	3	9	0	1,258.00
1110113000	29	01	00	110	3	5	4	0	2,623,623.88
1110113000	29	01	00	110	4	3	7	0	201,513.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	9	0	16,019.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110115000	01	02	00	110	1	1	1	0	8,543,327.12
1110115000	01	02	00	110	1	1	4	0	6,098,571.97
1110115000	01	02	00	110	1	1	6	0	6,236,163.39
1110115000	01	02	00	110	1	1	7	0	2,540,524.69
1110115000	01	02	00	110	1	2	1	0	1,947,654.18
1110115000	01	02	00	110	1	2	3	0	408,756.63
1110115000	01	02	00	110	1	2	6	0	195,650.07
1110115000	01	02	00	110	1	3	1	0	19,731,418.09
1110115000	01	02	00	110	1	4	0	0	221,701.76
1110115000	01	02	00	110	1	6	0	0	4,363,308.47
1110115000	01	02	00	110	2	1	1	0	47,322.08
1110115000	01	02	00	110	2	9	6	0	2,104,141.95
1110115000	01	02	00	110	3	1	4	0	9,826,473.59
1110115000	01	02	00	110	3	4	6	0	5,043,642.94
1110115000	01	02	00	110	3	5	4	0	2,956,988.46
1110115000	01	02	00	110	4	3	9	0	22,760.75
1110115000	01	06	00	110	1	1	1	0	2,654,611.09
1110115000	01	06	00	110	1	1	4	0	643,839.78
1110115000	01	06	00	110	1	1	6	0	2,840,462.52
1110115000	01	06	00	110	1	1	7	0	331,991.76
1110115000	01	06	00	110	1	2	5	0	703,934.59
1110115000	01	06	00	110	1	2	6	0	204,464.60
1110115000	01	06	00	110	1	4	0	0	119,422.42
1110115000	01	06	00	110	1	6	0	0	821,531.70
1110115000	01	06	00	110	2	3	4	0	16,077.00
1110115000	01	06	00	110	2	5	8	0	37,256.00
1110115000	01	06	00	110	3	1	1	0	1,689,909.33
1110115000	01	06	00	110	3	1	2	0	9,064.93
1110115000	01	06	00	110	3	2	1	0	1,965,700.00
1110115000	01	06	00	110	3	3	3	0	16,074,991.00
1110115000	01	06	00	110	3	5	4	0	388,762.55
1110115000	23	00	00	110	1	1	1	0	27,953,821.02
1110115000	23	00	00	110	1	1	3	0	2,472,334.57
1110115000	23	00	00	110	1	1	4	0	7,136,540.26
1110115000	23	00	00	110	1	1	6	0	10,555,199.25
1110115000	23	00	00	110	1	1	7	0	10,854,753.59
1110115000	23	00	00	110	1	2	1	0	1,390,160.95
1110115000	23	00	00	110	1	2	6	0	1,454,671.04
1110115000	23	00	00	110	1	3	1	0	196,213.35
1110115000	23	00	00	110	1	4	0	0	2,582,805.83
1110115000	23	00	00	110	1	6	0	0	12,721,051.04
1110115000	23	00	00	110	3	1	5	0	29,651,484.21
1110115000	23	00	00	110	3	3	3	0	12,000.00
1110115000	23	00	00	110	3	5	4	0	2,211,784.13
1110115000	23	00	00	110	4	3	7	0	214,597.00
1110115000	24	01	00	110	1	1	1	0	7,318,699.89
1110115000	24	01	00	110	1	1	4	0	1,952,889.64
1110115000	24	01	00	110	1	1	6	0	3,179,268.05

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110115000	24	01	00	110	1	1	7	0	2,098,943.62
1110115000	24	01	00	110	1	4	0	0	460,270.06
1110115000	24	01	00	110	1	6	0	0	2,935,260.61
1110115000	24	01	00	110	2	9	9	0	29,453.00
1110115000	24	01	00	110	3	5	4	0	317,069.69
1110115000	26	00	00	110	1	1	1	0	5,834,076.35
1110115000	26	00	00	110	1	1	4	0	297,671.56
1110115000	26	00	00	110	1	1	7	0	1,467,073.78
1110115000	26	00	00	110	1	2	1	0	1,651,884.34
1110115000	26	00	00	110	1	2	3	0	149,635.06
1110115000	26	00	00	110	1	2	5	0	417,714.76
1110115000	26	00	00	110	1	2	6	0	804,797.24
1110115000	26	00	00	110	1	4	0	0	946,119.42
1110115000	26	00	00	110	1	6	0	0	1,920,031.55
1110116000	01	01	00	110	1	1	1	0	3,760,987.60
1110116000	01	01	00	110	1	1	3	0	7,666,419.57
1110116000	01	01	00	110	1	1	4	0	1,907,474.92
1110116000	01	01	00	110	1	1	6	0	3,575,658.51
1110116000	01	01	00	110	1	1	7	0	527,446.26
1110116000	01	01	00	110	1	2	1	0	12,481,803.63
1110116000	01	01	00	110	1	2	2	0	1,676,627.62
1110116000	01	01	00	110	1	2	3	0	2,292,532.95
1110116000	01	01	00	110	1	2	5	0	4,334,645.55
1110116000	01	01	00	110	1	2	6	0	2,395,337.07
1110116000	01	01	00	110	1	3	1	0	432,198.78
1110116000	01	01	00	110	1	6	0	0	3,286,162.84
1110116000	01	01	00	110	2	1	1	0	603,789.22
1110116000	01	01	00	110	2	3	1	0	2,885.18
1110116000	01	01	00	110	2	5	6	0	492,481.60
1110116000	01	01	00	110	2	9	2	0	891,370.98
1110116000	01	01	00	110	2	9	6	0	1,320,586.11
1110116000	01	01	00	110	3	1	4	0	300,006.93
1110116000	01	01	00	110	3	2	1	0	73,780.00
1110116000	01	01	00	110	3	2	2	0	2,892,260.00
1110116000	01	01	00	110	3	3	2	0	1,516,808.24
1110116000	01	01	00	110	3	5	4	0	4,672,108.56
1110116000	01	03	00	110	1	1	1	0	4,790,307.68
1110116000	01	03	00	110	1	2	1	0	4,501,089.07
1110116000	01	03	00	110	1	2	2	0	3,367,832.41
1110116000	01	03	00	110	1	2	3	0	556,012.65
1110116000	01	03	00	110	1	2	5	0	1,402,317.02
1110116000	01	03	00	110	1	2	6	0	821,153.34
1110116000	01	03	00	110	1	3	1	0	2,713,131.09
1110116000	01	03	00	110	1	6	0	0	1,217,423.04
1110116000	01	03	00	110	2	5	6	0	271,169.43
1110116000	01	03	00	110	2	9	2	0	8,573.00
1110116000	01	03	00	110	2	9	9	0	2,356.00
1110116000	01	03	00	110	3	1	4	0	338,796.29

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110116000	01	03	00	110	3	5	4	0	940,046.20
1110116000	01	04	00	110	3	2	9	0	2,597,000.00
1110116000	01	06	00	110	1	1	4	0	3,375,231.41
1110116000	01	06	00	110	1	2	1	0	8,262,335.48
1110116000	01	06	00	110	1	2	2	0	3,437,731.08
1110116000	01	06	00	110	1	2	3	0	1,258,314.72
1110116000	01	06	00	110	1	2	6	0	1,576,270.56
1110116000	01	06	00	110	1	3	1	0	2,281,038.47
1110116000	01	06	00	110	1	4	0	0	736,695.84
1110116000	01	06	00	110	1	6	0	0	2,786,710.85
1110116000	01	06	00	110	2	9	3	0	5,655.71
1110116000	01	06	00	110	3	9	1	0	263,450.00
1110116000	01	06	00	110	3	9	9	0	4,353,750.00
1110117000	19	01	00	110	1	1	3	0	76,043,621.84
1110117000	19	01	00	110	1	1	4	0	39,989,427.06
1110117000	19	01	00	110	1	1	6	0	70,414,886.68
1110117000	19	01	00	110	1	1	7	0	50,916,117.34
1110117000	19	01	00	110	1	2	6	0	2,946,429.31
1110117000	19	01	00	110	1	3	1	0	125,851,511.95
1110117000	19	01	00	110	1	4	0	0	23,053,967.83
1110117000	19	01	00	110	1	6	0	0	63,428,276.76
1110117000	19	01	00	110	2	1	1	0	2,179,381.63
1110117000	19	01	00	110	2	5	6	0	29,540,896.45
1110117000	19	01	00	110	2	5	8	0	2,663,884.02
1110117000	19	01	00	110	3	1	1	0	21,037,382.12
1110117000	19	01	00	110	3	1	3	0	246,635.46
1110117000	19	01	00	110	3	2	1	0	9,363,270.15
1110117000	19	01	00	110	3	2	2	0	36,394,240.19
1110117000	19	01	00	110	3	2	9	0	3,515,476.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	1	0	2,106,600.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	2	0	3,894,158.26
1110117000	19	01	00	110	3	5	4	0	42,480,520.07
1110117000	19	01	00	110	3	9	3	0	401,313,446.09
1110117000	19	04	00	110	1	1	4	0	7,215,550.48
1110117000	19	04	00	110	1	2	3	0	894,656.09
1110117000	19	04	00	110	1	6	0	0	3,801,307.47
1110117000	19	04	00	110	2	2	2	0	351,792.50
1110117000	19	04	00	110	2	2	3	0	143,350.00
1110117000	19	04	00	110	3	1	3	0	20,610.46
1110117000	19	04	00	110	3	1	4	0	512,085.07
1110117000	19	04	00	110	4	3	8	0	1,110,586.00
1110117000	20	01	00	110	1	1	1	0	23,364,633.95
1110117000	20	01	00	110	1	1	4	0	8,786,536.57
1110117000	20	01	00	110	1	1	6	0	6,462,730.94
1110117000	20	01	00	110	1	1	7	0	10,052,705.57
1110117000	20	01	00	110	1	3	1	0	43,794,974.22
1110117000	20	01	00	110	1	6	0	0	14,716,762.59
1110117000	20	01	00	110	2	1	1	0	58,639.22
1110117000	20	01	00	110	2	3	4	0	21,056.76
1110117000	20	01	00	110	3	1	1	0	1,448,625.29
1110117000	20	01	00	110	3	1	2	0	487,662.11
1110117000	20	01	00	110	3	1	4	0	666,883.89
1110117000	20	01	00	110	3	3	2	0	1,568,345.20
1110117000	20	01	00	110	3	5	4	0	1,005,835.69
1110117000	20	02	00	110	1	1	1	0	14,205,064.86
1110117000	20	02	00	110	1	1	3	0	14,455,530.68
1110117000	20	02	00	110	1	1	4	0	4,251,991.09
1110117000	20	02	00	110	1	1	6	0	6,132,675.36
1110117000	20	02	00	110	1	1	7	0	2,834,326.96
1110117000	20	02	00	110	1	2	1	0	2,617,520.20
1110117000	20	02	00	110	1	2	3	0	457,676.23
1110117000	20	02	00	110	1	2	5	0	230,254.30
1110117000	20	02	00	110	1	2	6	0	924,884.53
1110117000	20	02	00	110	1	3	1	0	10,831,889.99
1110117000	20	02	00	110	1	4	0	0	3,044,115.70
1110117000	20	02	00	110	1	6	0	0	4,366,179.88
1110117000	20	02	00	110	2	3	3	0	475,358.00
1110117000	20	02	00	110	3	5	4	0	1,586,072.45
1110118000	01	01	00	110	1	2	1	0	8,144,959.55
1110118000	01	01	00	110	1	2	2	0	4,060,694.93
1110118000	01	01	00	110	1	2	3	0	1,399,571.12
1110118000	01	01	00	110	1	2	5	0	2,452,556.09
1110118000	01	01	00	110	1	2	6	0	1,319,310.26
1110118000	01	01	00	110	1	6	0	0	1,866,810.81
1110118000	01	01	00	110	2	5	6	0	160,854.41
1110118000	01	01	00	110	2	5	8	0	1,162.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	3	0	7,399.93
1110118000	01	01	00	110	2	9	4	0	44,500.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	9	0	112,200.00
1110118000	01	01	00	110	3	1	1	0	174,817.05
1110118000	01	01	00	110	3	3	3	0	94,900.00
1110118000	01	01	00	110	3	5	4	0	18,538,213.47
1110118000	33	01	00	110	1	1	1	0	19,811,219.66
1110118000	33	01	00	110	1	1	4	0	3,694,344.81
1110118000	33	01	00	110	1	1	6	0	5,185,141.43
1110118000	33	01	00	110	1	1	7	0	5,488,469.76
1110118000	33	01	00	110	1	2	1	0	68,305,887.70
1110118000	33	01	00	110	1	2	2	0	186,188.75
1110118000	33	01	00	110	1	2	3	0	16,290,605.99
1110118000	33	01	00	110	1	2	5	0	27,313,729.69
1110118000	33	01	00	110	1	2	6	0	16,376,718.71
1110118000	33	01	00	110	1	3	1	0	3,431,396.31
1110118000	33	01	00	110	1	4	0	0	2,022,834.21
1110118000	33	01	00	110	1	5	0	0	7,285,463.96
1110118000	33	01	00	110	1	6	0	0	14,357,271.17
1110118000	33	01	00	110	2	3	4	0	100,087.70

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110118000	3	0	0	110	2	4	3	0	928,060.00
1110118000	3	0	0	110	2	5	5	0	11,671,187.11
1110118000	3	0	0	110	2	5	6	0	138,420.00
1110118000	3	0	0	110	2	6	3	0	40,000.00
1110118000	3	0	0	110	2	7	5	0	694,673.79
1110118000	3	0	0	110	2	8	4	0	230,490.00
1110118000	3	0	0	110	2	9	1	0	5,686,840.00
1110118000	3	0	0	110	2	9	3	0	9,347,045.42
1110118000	3	0	0	110	2	9	5	0	70,300.00
1110118000	3	0	0	110	3	1	1	0	3,832,833.81
1110118000	3	0	0	110	3	1	2	0	788,333.24
1110118000	3	0	0	110	3	1	3	0	13,552.96
1110118000	3	0	0	110	3	1	4	0	57,342.82
1110118000	3	0	0	110	3	3	3	0	346,620.00
1110118000	3	0	0	110	3	4	9	0	359,920.00
1110118000	3	0	0	110	3	5	4	0	5,264,086.06
1110118000	3	0	0	110	3	7	2	0	457,925.82
1110118000	3	0	0	110	4	3	7	0	998,573.00
1110118000	3	0	0	110	4	3	9	0	2,857,990.00
1110118000	3	0	0	110	1	1	4	0	84,599,118.11
1110118000	3	0	0	110	1	1	6	0	151,143,307.27
1110118000	3	0	0	110	1	1	7	0	46,652,984.75
1110118000	3	0	0	110	1	2	3	0	28,452,859.67
1110118000	3	0	0	110	1	2	5	0	46,044,430.36
1110118000	3	0	0	110	1	2	6	0	17,086,740.10
1110118000	3	0	0	110	1	4	0	0	3,522,271.55
1110118000	3	0	0	110	1	5	0	0	36,099,432.12
1110118000	3	0	0	110	1	6	0	0	47,200,788.77
1110118000	3	0	0	110	3	1	1	0	11,830,921.19
1110118000	3	0	0	110	3	1	2	0	3,086,178.07
1110118000	3	0	0	110	3	1	3	0	433,834.94
1110118000	3	0	0	110	3	1	4	0	918,044.26
1110118000	3	0	0	110	3	5	4	0	40,523,022.21
1110118000	3	0	0	110	1	1	1	0	39,648,471.81
1110118000	3	0	0	110	1	1	4	0	10,824,495.17
1110118000	3	0	0	110	1	1	6	0	17,262,652.41
1110118000	3	0	0	110	1	1	7	0	21,704,960.81
1110118000	3	0	0	110	1	2	1	0	47,025,809.30
1110118000	3	0	0	110	1	2	3	0	14,393,230.30
1110118000	3	0	0	110	1	2	5	0	20,374,080.85
1110118000	3	0	0	110	1	2	6	0	13,640,149.96
1110118000	3	0	0	110	1	3	1	0	779,786.84
1110118000	3	0	0	110	1	4	0	0	1,318,910.06
1110118000	3	0	0	110	1	5	0	0	8,331,442.24
1110118000	3	0	0	110	1	6	0	0	23,405,183.88
1110118000	3	0	0	110	2	1	5	0	213,850.08
1110118000	3	0	0	110	2	2	2	0	1,487,601.00
1110118000	3	0	0	110	2	2	3	0	11,058.00
1110118000	3	0	0	110	2	2	9	0	77,062.00
1110118000	3	0	0	110	2	5	2	0	80,976.05
1110118000	3	0	0	110	2	5	9	0	22,616.44
1110118000	3	0	0	110	2	7	5	0	300,547.23
1110118000	3	0	0	110	2	7	9	0	590,614.16
1110118000	3	0	0	110	2	9	3	0	213,955.68
1110118000	3	0	0	110	2	9	5	0	61,400.00
1110118000	3	0	0	110	2	9	9	0	179,937.50
1110118000	3	0	0	110	3	1	1	0	2,316,716.07
1110118000	3	0	0	110	3	1	2	0	756,270.84
1110118000	3	0	0	110	3	1	3	0	7,474.43
1110118000	3	0	0	110	3	1	4	0	556,213.96
1110118000	3	0	0	110	3	3	1	0	38,642,939.40
1110118000	3	0	0	110	3	5	1	0	2,871,926.00
1110118000	3	0	0	110	3	5	4	0	9,775,025.48
1110118000	3	0	0	110	1	1	1	0	12,735,728.47
1110118000	3	0	0	110	1	2	1	0	6,440,106.45
1110118000	3	0	0	110	1	2	5	0	1,713,000.31
1110118000	3	0	0	110	1	2	6	0	1,788,237.17
1110118000	3	0	0	110	1	5	0	0	142,246.80
1110118000	3	0	0	110	1	6	0	0	4,237,123.17
1110118000	3	0	0	110	2	2	2	0	290,869.00
1110118000	3	0	0	110	3	5	4	0	2,323,035.24
1110121000	0	0	0	110	1	1	1	0	6,153,860.17
1110121000	0	0	0	110	1	1	4	0	1,608,810.17
1110121000	0	0	0	110	1	1	6	0	2,516,541.58
1110121000	0	0	0	110	1	1	7	0	965,262.46
1110121000	0	0	0	110	1	2	3	0	314,411.84
1110121000	0	0	0	110	1	2	5	0	939,852.38
1110121000	0	0	0	110	1	2	6	0	674,399.99
1110121000	0	0	0	110	1	3	1	0	147,997.28
1110121000	0	0	0	110	1	6	0	0	2,635,469.56
1110121000	0	0	0	110	2	1	1	0	436,483.25
1110121000	0	0	0	110	2	3	5	0	2,775,458.00
1110121000	0	0	0	110	2	5	6	0	153,666.29
1110121000	0	0	0	110	3	3	2	0	1,708,285.00
1110121000	0	0	0	110	3	5	4	0	1,604,113.97
1110121000	0	0	0	110	3	5	9	0	1,208,319.50
1110121000	0	0	0	110	3	6	1	0	54,092,452.69
1110121000	0	0	0	110	4	3	7	0	7,000.00
1110121000	0	0	0	110	1	1	1	0	16,135,613.67
1110121000	0	0	0	110	1	1	3	0	14,193,091.20
1110121000	0	0	0	110	1	1	4	0	4,171,592.13
1110121000	0	0	0	110	1	1	6	0	7,219,418.13
1110121000	0	0	0	110	1	1	7	0	2,841,741.29
1110121000	0	0	0	110	1	2	6	0	445,858.52
1110121000	0	0	0	110	1	4	0	0	573,743.51
1110121000	0	0	0	110	1	6	0	0	3,021,158.73

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110121000	01	03	00	110	2	1	1	0	110,733.92
1110121000	01	03	00	110	2	3	4	0	15,865.20
1110121000	01	03	00	110	3	5	3	0	76,034,702.80
1110121000	01	03	00	110	3	5	4	0	1,423,082.86
1110122000	01	01	00	110	1	1	1	0	3,654,083.95
1110122000	01	01	00	110	1	1	4	0	1,264,371.86
1110122000	01	01	00	110	1	1	6	0	823,525.20
1110122000	01	01	00	110	1	1	7	0	1,018,257.48
1110122000	01	01	00	110	1	2	3	0	1,055,451.25
1110122000	01	01	00	110	1	2	6	0	55,643.43
1110122000	01	01	00	110	1	3	1	0	238,807.01
1110122000	01	01	00	110	1	6	0	0	1,287,769.20
1110122000	01	01	00	110	2	1	1	0	4,627,619.65
1110122000	01	01	00	110	2	5	6	0	64,729.98
1110122000	01	01	00	110	2	9	9	0	113,008.61
1110122000	01	01	00	110	3	1	4	0	39,942.82
1110122000	01	01	00	110	3	2	2	0	303,642.00
1110122000	01	01	00	110	3	5	4	0	3,067,295.49
1110122000	01	04	00	110	1	1	4	0	427,821.13
1110122000	01	04	00	110	1	2	1	0	2,846,887.74
1110122000	01	04	00	110	1	2	2	0	653,724.64
1110122000	01	04	00	110	1	2	3	0	176,339.91
1110122000	01	04	00	110	1	2	5	0	1,426,993.76
1110122000	01	04	00	110	1	2	6	0	498,443.18
1110122000	01	04	00	110	1	6	0	0	1,174,615.51
1110122000	36	01	00	110	1	1	1	0	8,276,174.64
1110122000	36	01	00	110	1	1	3	0	1,531,113.58
1110122000	36	01	00	110	1	1	4	0	3,449,399.92
1110122000	36	01	00	110	1	1	6	0	4,102,994.62
1110122000	36	01	00	110	1	1	7	0	1,674,944.55
1110122000	36	01	00	110	1	2	1	0	15,341,419.48
1110122000	36	01	00	110	1	2	3	0	1,963,231.73
1110122000	36	01	00	110	1	2	5	0	2,538,138.24
1110122000	36	01	00	110	1	2	6	0	2,410,665.00
1110122000	36	01	00	110	1	3	1	0	1,509,201.18
1110122000	36	01	00	110	1	4	0	0	438,601.97
1110122000	36	01	00	110	1	6	0	0	4,939,216.03
1110122000	36	01	00	110	3	1	1	0	2,009,697.90
1110122000	36	01	00	110	3	1	2	0	27,231.34
1110122000	36	01	00	110	3	1	4	0	340,535.79
1110123000	01	01	00	110	1	2	2	0	856,014.25
1110123000	01	01	00	110	2	5	6	0	6,402,008.13
1110123000	01	01	00	110	2	9	6	0	904,867.59
1110123000	01	01	00	110	3	4	1	0	2,210,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	9	0	1,209,600.00
1110123000	01	01	00	110	3	5	4	0	655,442.15
1110124000	01	01	00	110	1	1	1	0	79,022,401.40
1110124000	01	01	00	110	1	1	3	0	68,469,538.53

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110124000	01	01	00	110	1	1	4	0	24,023,414.51
1110124000	01	01	00	110	1	1	6	0	42,944,216.43
1110124000	01	01	00	110	1	1	7	0	16,898,392.07
1110124000	01	01	00	110	1	2	1	0	16,599,197.61
1110124000	01	01	00	110	1	2	3	0	3,110,904.22
1110124000	01	01	00	110	1	2	4	0	166,344.59
1110124000	01	01	00	110	1	2	5	0	8,531,773.61
1110124000	01	01	00	110	1	2	6	0	6,321,282.14
1110124000	01	01	00	110	1	3	1	0	2,298,722.76
1110124000	01	01	00	110	1	4	0	0	7,703,289.95
1110124000	01	01	00	110	1	5	0	0	1,461,531.19
1110124000	01	01	00	110	1	6	0	0	26,034,070.71
1110124000	01	01	00	110	2	1	1	0	21,209,648.41
1110124000	01	01	00	110	2	1	5	0	5,226.00
1110124000	01	01	00	110	2	2	2	0	278,895.21
1110124000	01	01	00	110	3	1	2	0	211,521.19
1110124000	01	01	00	110	3	1	4	0	882,321.14
1110124000	01	01	00	110	3	3	1	0	8,711,455.71
1110124000	01	01	00	110	3	3	2	0	209,300.00
1110124000	01	01	00	110	3	3	3	0	362,006.00
1110124000	01	01	00	110	3	4	6	0	15,758,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	4	9	0	146,900.00
1110124000	01	01	00	110	3	5	3	0	2,104,160.25
1110124000	01	01	00	110	3	5	4	0	10,304,047.15
1110124000	01	01	00	110	3	8	4	0	588,196.84
1110124000	01	01	00	110	4	3	4	0	422,798.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	7	0	833,990.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	9	0	315,600.00
1110124000	01	01	00	110	6	2	3	0	71,628,101.02
1110124000	01	16	00	110	1	1	1	0	5,083,657.24
1110124000	01	16	00	110	1	1	3	0	551,713.56
1110124000	01	16	00	110	1	1	4	0	1,314,420.59
1110124000	01	16	00	110	1	1	6	0	1,770,474.84
1110124000	01	16	00	110	1	1	7	0	1,231,384.15
1110124000	01	16	00	110	1	2	1	0	3,626,445.91
1110124000	01	16	00	110	1	2	2	0	312,680.15
1110124000	01	16	00	110	1	2	3	0	996,579.86
1110124000	01	16	00	110	1	2	5	0	1,357,666.56
1110124000	01	16	00	110	1	2	6	0	1,458,341.45
1110124000	01	16	00	110	1	3	1	0	2,422,545.01
1110124000	01	16	00	110	1	4	0	0	849,782.92
1110124000	01	16	00	110	1	6	0	0	3,332,474.36
1110124000	01	16	00	110	2	1	5	0	32,769.96
1110124000	01	16	00	110	2	7	2	0	1,662.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	9	0	61,516.45
1110124000	01	16	00	110	3	1	1	0	494,603.50
1110124000	01	16	00	110	3	1	2	0	67,239.39
1110124000	01	16	00	110	3	1	3	0	175,877.79

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110124000	01	16	00	110	3	3	5	0	299,334.00
1110124000	01	16	00	110	3	5	3	0	9,430.00
1110124000	01	16	00	110	3	5	4	0	784,927.35
1110124000	17	00	00	110	1	1	1	0	12,736,788.05
1110124000	17	00	00	110	1	1	4	0	3,445,153.48
1110124000	17	00	00	110	1	1	6	0	4,448,369.62
1110124000	17	00	00	110	1	1	7	0	3,436,357.38
1110124000	17	00	00	110	1	2	1	0	707,852.22
1110124000	17	00	00	110	1	2	6	0	1,221,757.68
1110124000	17	00	00	110	1	3	1	0	542,485.86
1110124000	17	00	00	110	1	4	0	0	1,781,701.09
1110124000	17	00	00	110	1	6	0	0	5,564,455.17
1110124000	17	00	00	110	3	1	1	0	2,299,885.52
1110124000	17	00	00	110	3	1	2	0	181,004.03
1110124000	17	00	00	110	3	1	4	0	53,715.39
1110125000	16	01	00	110	1	1	1	0	3,335,668.75
1110125000	16	01	00	110	1	2	1	0	1,123,673.86
1110125000	16	01	00	110	1	2	2	0	39,966.50
1110125000	16	01	00	110	1	2	3	0	228,002.53
1110125000	16	01	00	110	1	2	5	0	404,077.93
1110125000	16	01	00	110	1	2	6	0	337,964.58
1110125000	16	01	00	110	1	4	0	0	385,022.84
1110125000	16	01	00	110	1	6	0	0	796,962.88
1110125000	16	01	00	110	2	1	1	0	78,393.19
1110125000	16	01	00	110	2	3	4	0	10,722.70
1110125000	16	01	00	110	3	1	1	0	360,552.59
1110125000	16	01	00	110	3	5	4	0	1,450,113.36
1110125000	16	02	00	110	1	2	6	0	118,561.60
1110125000	16	02	00	110	2	9	9	0	446,155.00
1110125000	16	03	00	110	3	5	4	0	48,802.04
1110125000	16	05	00	110	2	9	6	0	171,390.00
1110200000	01	01	00	110	1	1	1	0	84,565,260.43
1110200000	01	01	00	110	1	1	4	0	13,781,444.30
1110200000	01	01	00	110	1	1	6	0	36,329,580.43
1110200000	01	01	00	110	1	2	1	0	2,919,803.44
1110200000	01	01	00	110	1	2	3	0	1,076,324.89
1110200000	01	01	00	110	1	2	5	0	1,971,722.46
1110200000	01	01	00	110	1	3	1	0	850,661.73
1110200000	01	01	00	110	1	4	0	0	1,209,666.48
1110200000	01	01	00	110	1	6	0	0	18,610,949.52
1110200000	01	01	00	110	2	1	1	0	3,297,349.37
1110200000	01	01	00	110	2	3	1	0	1,076,420.00
1110200000	01	01	00	110	2	3	4	0	1,586,616.98
1110200000	01	01	00	110	2	7	9	0	405,241.67
1110200000	01	01	00	110	2	9	4	0	125,873.00
1110200000	01	01	00	110	2	9	6	0	1,134,911.00
1110200000	01	01	00	110	3	1	1	0	2,187,176.46
1110200000	01	01	00	110	3	1	2	0	845,916.23
1110200000	01	01	00	110	3	1	3	0	38,544.96
1110200000	01	01	00	110	3	3	1	0	69,318.71
1110200000	01	01	00	110	3	5	4	0	3,782,174.02
1110200000	01	01	00	110	4	3	9	0	663,860.00
1110200000	01	01	00	110	6	2	3	0	589,332.99
1110200000	01	02	00	110	1	1	1	0	3,949,834.03
1110200000	01	02	00	110	1	1	6	0	1,838,411.45
1110200000	01	02	00	110	1	2	1	0	1,811,908.08
1110200000	01	02	00	110	1	2	5	0	552,974.61
1110200000	01	02	00	110	1	4	0	0	646,204.99
1110200000	01	02	00	110	1	6	0	0	1,553,908.05
1110200000	01	02	00	110	3	1	1	0	55,818.42
1110200000	01	02	00	110	3	1	4	0	128,683.33
1110200000	01	02	00	110	3	2	1	0	579,052.00
1110200000	01	02	00	110	3	5	4	0	975,083.65
Total Fuente de Financiamiento 110									**9,440,620,998.30**
1110104000	22	04	00	131	2	2	3	0	344,332.25
1110104000	22	04	00	131	2	9	6	0	242,475.00
1110104000	22	04	00	131	3	2	2	0	50,577,739.71
1110104000	22	04	00	131	3	3	3	0	5,198,918.36
1110104000	22	04	00	131	3	3	9	0	2,724,044.00
1110104000	22	09	00	131	2	9	9	0	12,739,185.85
1110105000	24	03	00	131	5	4	6	0	1,107,909.00
1110107000	01	10	00	131	5	1	4	0	108,327,662.59
1110107000	18	02	00	131	3	4	9	0	340,449.79
1110107000	32	02	00	131	3	2	2	0	1,320,000.00
1110108000	01	02	00	131	5	2	4	0	48,614,751.09
1110108000	01	02	00	131	5	4	1	0	48,614,751.08
1110111000	01	04	00	131	5	1	7	0	288,898.64
1110111000	01	05	00	131	4	2	2	0	458,972.21
1110111000	01	32	00	131	5	1	4	0	484,057.85
1110115000	24	02	00	131	3	3	1	0	541,868.86
1110115000	24	03	00	131	3	3	1	0	26,554.00
1110117000	19	02	00	131	3	2	1	0	6,810,977.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	3	0	6,810,977.00
1110118000	34	01	00	131	3	1	1	0	2,116,834.77
1110122000	01	03	00	131	5	1	7	0	14,900,606.99
Total Fuente de Financiamiento 131									**312,591,966.04**
1110102000	47	01	00	132	2	9	6	0	1,499,970.62
1110104000	22	02	00	132	4	3	7	0	14,504,573.05
1110104000	23	05	00	132	2	6	9	0	13,556,837.14
1110107000	38	04	00	132	2	1	1	0	2,377,122.17
1110107000	38	05	00	132	2	9	2	0	2,153,983.58
1110107000	38	08	00	132	5	1	4	0	3,582,803.96
1110107000	38	09	00	132	2	2	2	0	20,117,029.10
1110107000	38	10	00	132	3	4	9	0	59,878.00
1110107000	38	11	00	132	3	4	9	0	1,287,820.00
1110107000	38	12	00	132	2	9	5	0	2,528,783.81

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Incrementos
1110107000	38	13	00	132	3	4	9	0	21,796.00
1110107000	38	23	00	132	2	3	1	0	180,860.00
1110107000	38	23	00	132	2	9	2	0	754,285.00
1110107000	39	00	00	132	3	4	9	0	1,461,915.00
1110107000	39	00	00	132	5	1	4	0	1,461,915.00
1110117000	19	06	00	132	3	4	9	0	2,020,430.57
1110118000	33	02	00	132	3	4	7	0	13,830,436.27
1110118000	34	02	00	132	5	1	5	0	52,873,740.21
1110118000	34	06	00	132	5	4	7	0	19,450,470.17
1110118000	34	08	00	132	5	1	5	0	129,091,401.26
1110122000	36	25	00	132	5	1	7	0	20,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**302,816,050.91**
1110104000	22	05	00	133	4	3	4	0	148,342,944.84
1110105000	24	04	00	133	4	3	2	0	6,095,914.20
1110105000	29	62	00	133	3	4	9	0	57,042,559.72
1110105000	29	63	00	133	3	4	9	0	422,926.80
1110105000	29	64	00	133	3	4	9	0	5,301,862.67
1110107000	32	06	00	133	5	1	5	0	45,986,212.28
1110111000	63	51	00	133	4	2	1	0	3,727,698.39
1110111000	63	56	00	133	4	2	1	0	10,371,837.59
1110111000	66	84	00	133	2	9	3	0	1,144,431.97
1110111000	67	74	00	133	3	4	9	0	33,615,565.14
1110111000	69	54	00	133	6	8	2	0	20,000,000.00
1110117000	21	01	00	133	4	4	0	0	99,640.50
1110118000	34	07	00	133	4	2	2	0	201,828,960.19
1110122000	36	13	00	133	6	3	1	0	3,032,606.60
1110122000	36	14	00	133	5	1	9	0	7,111,347.20
Total Fuente de Financiamiento 133									**544,124,508.09**
Total									**10,600,153,523.34**

* * *

Anexo VI

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110102000	01	01	00	110	1	5	0	0	82,250.00
1110102000	01	01	00	110	2	2	9	0	56,000.00
1110102000	01	01	00	110	2	4	4	0	291,200.00
1110102000	01	01	00	110	2	5	2	0	180.00
1110102000	01	01	00	110	2	5	8	0	23,119.00
1110102000	01	01	00	110	2	7	1	0	5,762.00
1110102000	01	01	00	110	2	7	9	0	35,600.00
1110102000	01	01	00	110	2	9	4	0	5,670.00
1110102000	01	01	00	110	3	1	2	0	535,200.44
1110102000	01	01	00	110	3	1	3	0	5,466.56
1110102000	01	01	00	110	3	2	2	0	596,530.00
1110102000	01	01	00	110	3	2	9	0	11,741,260.00
1110102000	01	01	00	110	3	3	7	0	1,080.00
1110102000	01	01	00	110	3	5	1	0	11,440.56
1110102000	01	01	00	110	3	5	9	0	1,385,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110102000	01	01	00	110	5	1	4	0	1,156,200.00
1110102000	27	00	00	110	1	1	1	0	33,877,898.10
1110102000	27	00	00	110	1	1	3	0	27,326,328.50
1110102000	27	00	00	110	1	1	4	0	7,986,641.06
1110102000	27	00	00	110	1	1	6	0	13,415,820.06
1110102000	27	00	00	110	1	1	7	0	8,394,455.30
1110102000	27	00	00	110	1	5	0	0	8,166.67
1110102000	27	00	00	110	2	5	4	0	7,847.88
1110102000	27	00	00	110	2	5	8	0	495,300.00
1110102000	27	00	00	110	2	5	9	0	11,642.30
1110102000	27	00	00	110	2	7	5	0	15,930.00
1110102000	27	00	00	110	2	7	9	0	4,400.00
1110102000	27	00	00	110	2	9	3	0	1,855.34
1110102000	27	00	00	110	2	9	4	0	11,013.99
1110102000	27	00	00	110	3	1	4	0	7,907.80
1110102000	27	00	00	110	3	3	1	0	46,525.92
1110102000	27	00	00	110	3	3	2	0	14,699.00
1110102000	27	00	00	110	3	3	9	0	810,000.00
1110102000	27	00	00	110	3	7	2	0	450.00
1110102000	27	00	00	110	4	3	9	0	87,000.00
1110102000	47	01	00	110	1	1	6	0	13,453,442.59
1110102000	47	01	00	110	1	2	5	0	3,579,942.08
1110102000	47	01	00	110	2	9	3	0	350.00
1110102000	47	01	00	110	2	9	5	0	7,551.14
1110102000	47	01	00	110	3	3	2	0	6,200.00
1110102000	47	01	00	110	3	3	9	0	1,700.00
1110102000	47	01	00	110	3	7	2	0	9,960.00
1110102000	47	02	00	110	1	1	1	0	28,222,341.86
1110102000	47	02	00	110	1	1	3	0	19,175,734.27
1110102000	47	02	00	110	1	1	4	0	7,222,315.88
1110102000	47	02	00	110	1	1	7	0	6,277,870.93
1110102000	47	02	00	110	2	3	1	0	960.00
1110102000	47	02	00	110	2	3	3	0	2,320.00
1110102000	47	02	00	110	2	9	9	0	17,000.00
1110102000	47	02	00	110	3	3	1	0	3,910,731.32
1110102000	47	02	00	110	4	3	9	0	163,943.28
1110103000	01	13	00	110	1	5	0	0	312,347.64
1110103000	01	13	00	110	2	1	9	0	989.97
1110103000	01	13	00	110	2	2	1	0	4,382.80
1110103000	01	13	00	110	2	3	9	0	10,850.00
1110103000	01	13	00	110	2	4	9	0	7,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	6	2	0	7,900.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	4	0	17,930.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	6	0	1,102,128.02
1110103000	01	13	00	110	2	9	9	0	422,262.64
1110103000	01	13	00	110	3	1	1	0	36,332,551.89
1110103000	01	13	00	110	3	1	2	0	1,769,041.09
1110103000	01	13	00	110	3	1	3	0	30,064.84
1110103000	01	13	00	110	3	2	1	0	2,620,984.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	5	0	482,891.55
1110103000	01	13	00	110	3	3	9	0	545,662.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110103000	01	13	00	110	3	4	9	0	10,697,175.00
1110103000	01	13	00	110	3	6	1	0	253,699.90
1110103000	01	13	00	110	3	7	2	0	1,450,922.16
1110103000	01	13	00	110	3	7	9	0	18,306.66
1110103000	01	13	00	110	4	3	6	0	2,927,600.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	7	0	3,811,307.50
1110103000	01	17	00	110	2	3	9	0	5,640.00
1110103000	01	17	00	110	2	4	2	0	2,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	2	0	2,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	1	2	0	124,855.01
1110103000	01	17	00	110	3	7	2	0	10,700.00
1110103000	01	17	00	110	3	7	9	0	1,600.00
1110104000	01	01	00	110	2	3	2	0	2,160.00
1110104000	01	01	00	110	2	5	5	0	57,484.44
1110104000	01	01	00	110	2	7	2	0	4,050.00
1110104000	01	01	00	110	3	3	2	0	72,540.00
1110104000	01	01	00	110	3	3	9	0	13,500.00
1110104000	01	01	00	110	3	7	9	0	18,050.00
1110104000	01	02	00	110	3	4	9	0	129,500.80
1110104000	01	02	00	110	3	5	4	0	2,388.33
1110104000	22	01	00	110	1	2	4	0	3,748,794.00
1110104000	22	01	00	110	2	1	2	0	10,100.00
1110104000	22	01	00	110	2	4	3	0	33,880.00
1110104000	22	01	00	110	2	6	4	0	119,350.11
1110104000	22	01	00	110	2	6	9	0	31,500.00
1110104000	22	01	00	110	2	8	9	0	3,500.00
1110104000	22	01	00	110	3	5	3	0	6,080.00
1110104000	22	04	00	110	3	2	9	0	880,906.00
1110104000	22	04	00	110	3	3	9	0	1,980,000.00
1110104000	22	05	00	110	2	5	2	0	5,562,000.00
1110104000	22	07	00	110	3	3	3	0	114,253.00
1110104000	23	01	00	110	1	5	0	0	3,669,571.62
1110104000	23	01	00	110	2	2	9	0	5,930.00
1110104000	23	01	00	110	2	4	2	0	7,900.00
1110104000	23	01	00	110	2	4	9	0	10,560.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	4	0	9,212.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	5	0	74,670.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	9	0	7,130.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	4	0	17,791.16
1110104000	23	01	00	110	3	3	9	0	181,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	7	1	0	8,001.60
1110104000	23	01	00	110	3	7	2	0	27,410.00
1110104000	23	01	00	110	4	3	6	0	11,547,584.06
1110104000	23	01	00	110	4	3	9	0	14,400.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	9	0	4,230.00
1110104000	41	01	00	110	3	4	9	0	8,700,980.01
1110104000	49	01	00	110	2	1	2	0	12,418.00
1110104000	49	01	00	110	2	9	9	0	45,312.37
1110105000	01	05	00	110	2	1	4	0	19,600.00
1110105000	01	05	00	110	2	4	9	0	10,960.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	4	0	217,124.68

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110105000	01	05	00	110	2	6	1	0	21,759.20
1110105000	01	05	00	110	2	6	4	0	18,864.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	9	0	33,812.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	4	0	1,500.00
1110105000	01	05	00	110	3	2	9	0	34,464,000.00
1110105000	01	05	00	110	3	3	1	0	7,899,752.68
1110105000	01	05	00	110	3	3	2	0	205,950.12
1110105000	01	05	00	110	3	4	9	0	3,821,560.00
1110105000	01	05	00	110	3	5	3	0	5,567,850.00
1110105000	01	05	00	110	3	7	9	0	12,950.00
1110105000	01	05	00	110	3	8	3	0	85,456.00
1110105000	01	05	00	110	4	2	2	0	32,426,427.90
1110105000	01	05	00	110	4	3	5	0	348,720.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	6	0	1,400,000.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	7	0	850,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	1	1	0	28,668.98
1110105000	01	06	00	110	2	6	9	0	40,850.00
1110105000	01	06	00	110	2	9	2	0	60.00
1110105000	01	06	00	110	3	1	2	0	361,675.72
1110105000	01	06	00	110	3	2	4	0	713,693.92
1110105000	01	08	00	110	2	3	1	0	960.00
1110105000	01	08	00	110	2	3	4	0	9,158.40
1110105000	01	08	00	110	2	5	2	0	5,784.64
1110105000	01	08	00	110	2	9	2	0	1,632.50
1110105000	01	08	00	110	2	9	3	0	186,920.00
1110105000	01	08	00	110	3	3	1	0	17,665.81
1110105000	01	08	00	110	3	7	2	0	2,100.00
1110105000	01	08	00	110	4	3	4	0	13,000.00
1110105000	24	01	00	110	2	2	9	0	3,000,000.00
1110105000	24	01	00	110	2	3	4	0	65,404.50
1110105000	24	01	00	110	2	5	6	0	2,758.00
1110105000	24	01	00	110	2	9	4	0	4,500.00
1110105000	24	01	00	110	3	1	1	0	115,670.03
1110105000	24	01	00	110	3	1	2	0	99,210.18
1110105000	24	01	00	110	3	2	2	0	10,000.00
1110105000	24	01	00	110	3	3	7	0	1,470.00
1110105000	24	01	00	110	3	7	2	0	5,700.00
1110105000	24	01	00	110	3	7	9	0	1,600.00
1110105000	24	03	00	110	3	5	4	0	5,514.54
1110105000	25	01	00	110	1	5	0	0	528,927.96
1110105000	25	01	00	110	2	3	4	0	63,647.40
1110105000	25	01	00	110	2	3	9	0	280.00
1110105000	25	01	00	110	2	5	4	0	15,695.76
1110105000	25	01	00	110	2	9	2	0	4,957.50
1110105000	25	01	00	110	3	1	1	0	687.86
1110105000	25	01	00	110	3	3	1	0	3,996,627.83
1110105000	25	01	00	110	3	3	3	0	5,423,772.29
1110105000	25	01	00	110	3	3	4	0	3,630,000.00
1110105000	25	01	00	110	4	3	1	0	10,000,000.00
1110105000	26	01	00	110	2	3	4	0	37,486.50
1110105000	26	01	00	110	2	5	4	0	26,159.60

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110105000	26	01	00	110	2	9	2	0	60.00
1110105000	26	01	00	110	4	3	5	0	1,209,500.00
1110105000	26	01	00	110	4	3	6	0	186,323.00
1110105000	26	01	00	110	4	3	8	0	434,280.00
1110105000	27	01	00	110	1	5	0	0	669,696.00
1110105000	27	01	00	110	2	1	5	0	4,200.00
1110105000	27	01	00	110	2	5	2	0	124,800.00
1110105000	27	01	00	110	2	5	4	0	5,231.92
1110105000	27	01	00	110	2	5	9	0	5,278.47
1110105000	27	01	00	110	2	6	4	0	21,600.00
1110105000	27	01	00	110	3	3	1	0	3,059.00
1110105000	27	01	00	110	3	3	2	0	54,317.59
1110105000	27	01	00	110	3	3	3	0	25,738.53
1110105000	27	01	00	110	3	7	2	0	16,320.00
1110105000	27	01	00	110	3	7	9	0	7,100.00
1110105000	27	75	00	110	1	6	0	0	60,000.00
1110105000	27	75	00	110	3	2	9	0	459,540.00
1110105000	27	75	00	110	3	5	4	0	19,768.40
1110105000	28	01	00	110	1	2	4	0	229,455.02
1110105000	28	01	00	110	1	5	0	0	191,764.68
1110105000	28	01	00	110	2	2	9	0	996,400.00
1110105000	28	01	00	110	2	3	4	0	90,121.00
1110105000	28	01	00	110	2	5	9	0	3,500.00
1110105000	28	01	00	110	2	6	4	0	5,594.74
1110105000	28	01	00	110	2	9	5	0	1,496,000.00
1110105000	28	01	00	110	3	3	9	0	296,000.00
1110105000	28	01	00	110	3	5	1	0	390,000.00
1110105000	28	01	00	110	4	3	1	0	286,356.00
1110105000	28	01	00	110	5	1	4	0	1,350,000.00
1110105000	29	01	00	110	2	5	4	0	20,927.68
1110105000	29	01	00	110	2	9	2	0	4,897.50
1110107000	01	09	00	110	2	1	4	0	5,300.00
1110107000	01	09	00	110	2	1	5	0	28,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	2	1	0	5,400.00
1110107000	01	09	00	110	2	3	9	0	6,040.00
1110107000	01	09	00	110	2	5	1	0	350.00
1110107000	01	09	00	110	2	5	2	0	50,193.18
1110107000	01	09	00	110	2	5	3	0	3,797.98
1110107000	01	09	00	110	2	6	2	0	4,900.00
1110107000	01	09	00	110	2	6	9	0	2,563.43
1110107000	01	09	00	110	2	9	9	0	1,047,367.50
1110107000	01	09	00	110	3	3	3	0	2,013,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	3	7	0	12,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	4	9	0	976,760.00
1110107000	01	09	00	110	3	5	1	0	8,690,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	7	2	0	163,530.00
1110107000	01	09	00	110	3	7	9	0	8,100.00
1110107000	01	09	00	110	3	9	1	0	2,158,000.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	5	0	4,452,950.00
1110107000	01	09	00	110	5	1	7	0	2,760,000.00
1110107000	01	09	00	110	5	3	3	0	1,257,010.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110107000	01	10	00	110	5	1	9	0	492,000.00
1110107000	01	10	00	110	5	2	6	0	157,872.00
1110107000	01	11	00	110	2	5	6	0	4,500.00
1110107000	01	11	00	110	2	7	1	0	1,400.00
1110107000	01	11	00	110	2	9	3	0	1,800.00
1110107000	01	11	00	110	2	9	6	0	21,500.00
1110107000	01	11	00	110	3	7	2	0	150.00
1110107000	01	12	00	110	2	3	4	0	13,125.00
1110107000	01	13	00	110	1	1	3	0	15,681,635.77
1110107000	01	13	00	110	1	1	4	0	5,632,954.38
1110107000	01	13	00	110	1	1	6	0	8,451,910.81
1110107000	01	13	00	110	1	1	7	0	4,549,718.25
1110107000	01	13	00	110	1	3	1	0	10,833,687.97
1110107000	01	13	00	110	1	4	0	0	4,070,399.00
1110107000	01	13	00	110	3	1	1	0	39,933.50
1110107000	01	14	00	110	2	3	5	0	2,690.00
1110107000	01	14	00	110	2	7	4	0	326,000.00
1110107000	01	14	00	110	3	5	4	0	834,947.39
1110107000	01	14	00	110	3	7	2	0	800.00
1110107000	01	15	00	110	3	5	4	0	4,205.55
1110107000	17	01	00	110	2	5	8	0	1,020.02
1110107000	17	01	00	110	2	6	9	0	7,455.00
1110107000	17	01	00	110	2	7	1	0	99,500.00
1110107000	17	01	00	110	2	8	4	0	73,500.00
1110107000	17	01	00	110	2	9	9	0	7,689.87
1110107000	17	01	00	110	3	1	4	0	177,908.72
1110107000	17	01	00	110	3	9	9	0	720,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	2	2	0	42,400.00
1110107000	18	01	00	110	2	3	9	0	2,500.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	1	0	3,680.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	3	0	5,300.00
1110107000	18	01	00	110	2	6	2	0	57,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	7	9	0	5,000.00
1110107000	18	01	00	110	3	2	1	0	287,505.00
1110107000	18	01	00	110	3	2	9	0	3,465,395.00
1110107000	18	01	00	110	3	3	9	0	300,000.00
1110107000	18	01	00	110	3	5	9	0	120,000.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	4	0	103,100.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	9	0	160,450.00
1110107000	18	01	00	110	4	5	0	0	75,280.00
1110107000	18	03	00	110	3	5	4	0	2,339.10
1110107000	19	00	00	110	2	5	8	0	12,290.00
1110107000	19	00	00	110	3	1	1	0	22,373.86
1110107000	19	00	00	110	3	5	4	0	979,275.49
1110107000	19	00	00	110	4	3	6	0	7,879.30
1110107000	32	01	00	110	1	2	4	0	830,079.28
1110107000	32	01	00	110	1	5	0	0	352,728.47
1110107000	32	01	00	110	2	4	9	0	850.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	5	0	350.00
1110107000	32	06	00	110	5	1	4	0	661,500.00
1110107000	38	01	00	110	2	1	5	0	8,363.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110107000	38	01	00	110	2	3	3	0	330,300.19
1110107000	38	01	00	110	2	3	9	0	9,084.68
1110107000	38	01	00	110	2	6	1	0	7,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	7	9	0	6,700.00
1110107000	38	02	00	110	3	4	9	0	18,000.00
1110107000	38	06	00	110	1	1	4	0	2,518,869.43
1110107000	38	06	00	110	1	2	3	0	5,415,611.74
1110107000	38	06	00	110	2	2	9	0	3,850.00
1110107000	38	06	00	110	3	3	3	0	39,930.00
1110107000	38	06	00	110	3	3	9	0	3,000.00
1110107000	38	07	00	110	3	1	3	0	63,366.94
1110107000	38	07	00	110	3	1	4	0	135,507.51
1110107000	38	09	00	110	2	1	1	0	11,970.00
1110107000	38	09	00	110	2	1	9	0	8,700.00
1110107000	38	09	00	110	2	3	9	0	15,343.00
1110107000	38	09	00	110	2	5	9	0	23,150.00
1110107000	38	09	00	110	3	5	4	0	3,720.37
1110107000	38	13	00	110	4	3	5	0	80,800.00
1110107000	39	00	00	110	1	1	3	0	5,219,722.45
1110107000	39	00	00	110	1	1	4	0	2,357,307.59
1110107000	39	00	00	110	1	1	6	0	3,885,607.17
1110107000	39	00	00	110	1	1	7	0	2,974,387.83
1110107000	39	00	00	110	1	4	0	0	5,294,825.00
1110107000	39	00	00	110	2	3	1	0	480.00
1110107000	39	00	00	110	2	3	4	0	95,442.00
1110107000	39	00	00	110	2	5	4	0	22,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	5	6	0	11,579.86
1110107000	39	00	00	110	2	7	1	0	17,985.52
1110107000	39	00	00	110	2	7	4	0	12,551.35
1110107000	39	00	00	110	2	9	2	0	9,180.00
1110107000	39	00	00	110	2	9	4	0	7,919.40
1110107000	39	00	00	110	3	3	9	0	29,300.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	5	0	20,700.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	9	0	50,466.61
1110108000	01	01	00	110	2	6	4	0	45,760.00
1110108000	01	01	00	110	3	1	5	0	1,920.00
1110108000	01	02	00	110	3	5	3	0	180,000.00
1110108000	01	02	00	110	3	9	1	0	2,736,760.00
1110108000	01	02	00	110	5	1	7	0	540,000.00
1110108000	01	02	00	110	5	4	1	0	40,000.00
1110108000	01	12	00	110	1	3	1	0	18,740.40
1110108000	01	12	00	110	2	1	5	0	89,922.84
1110108000	01	12	00	110	2	5	8	0	2,598,729.00
1110108000	01	12	00	110	2	6	4	0	81,000.00
1110108000	01	12	00	110	2	7	2	0	345.00
1110108000	01	12	00	110	3	3	9	0	199,500.00
1110108000	01	12	00	110	3	5	3	0	425,000.00
1110108000	01	13	00	110	2	5	6	0	31,719.96
1110108000	01	17	00	110	2	3	9	0	983.00
1110108000	01	18	00	110	3	1	4	0	11,843.78
1110109000	93	00	00	110	7	1	6	0	78,144.94

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110111000	01	04	00	110	3	1	1	0	15,286.57
1110111000	01	04	00	110	3	1	2	0	6,708.77
1110111000	01	05	00	110	3	5	4	0	2,339.08
1110111000	01	09	00	110	1	5	0	0	398,975.51
1110111000	01	09	00	110	3	1	4	0	132,511.91
1110111000	01	23	00	110	1	1	3	0	11,681,284.52
1110111000	01	23	00	110	1	1	4	0	2,465,691.68
1110111000	01	23	00	110	1	1	6	0	4,246,653.94
1110111000	01	23	00	110	1	1	7	0	2,007,298.76
1110111000	01	23	00	110	2	7	9	0	4,380.00
1110111000	01	23	00	110	2	9	3	0	7,437.30
1110111000	01	23	00	110	2	9	9	0	3,000.00
1110111000	01	24	00	110	2	5	5	0	2,362.00
1110111000	01	24	00	110	3	5	4	0	754,889.15
1110111000	01	25	00	110	2	1	4	0	71,958.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	9	0	2,400.00
1110111000	01	25	00	110	2	4	9	0	1,200.00
1110111000	01	25	00	110	2	7	2	0	549,500.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	9	0	19,340.00
1110111000	01	25	00	110	3	7	9	0	7,600.00
1110111000	01	25	00	110	3	8	3	0	191,300.00
1110111000	01	26	00	110	1	5	0	0	407,409.96
1110111000	01	26	00	110	2	3	3	0	37,590.00
1110111000	01	26	00	110	2	3	9	0	12,723.21
1110111000	01	26	00	110	2	9	9	0	123,586.22
1110111000	01	26	00	110	3	1	1	0	1,564,354.42
1110111000	01	26	00	110	3	1	5	0	11,500.00
1110111000	01	26	00	110	3	1	9	0	12,200.00
1110111000	01	26	00	110	3	2	9	0	5,000.00
1110111000	01	26	00	110	3	5	3	0	24,260.00
1110111000	01	26	00	110	3	8	3	0	8,100.00
1110111000	01	26	00	110	4	3	9	0	50,000.00
1110111000	01	26	00	110	5	1	9	0	33,974,956.13
1110111000	01	27	00	110	5	3	2	0	5,390,269.68
1110111000	01	32	00	110	2	7	5	0	7,400.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	9	0	340.00
1110111000	01	32	00	110	3	7	9	0	1,400.00
1110111000	17	00	00	110	1	3	1	0	1,060,311.61
1110111000	17	00	00	110	2	3	3	0	7,810.00
1110111000	17	00	00	110	2	5	5	0	14,247.21
1110111000	17	00	00	110	2	7	5	0	2,000.00
1110111000	17	00	00	110	2	7	9	0	2,500.00
1110111000	17	00	00	110	2	9	3	0	16,710.83
1110111000	17	00	00	110	2	9	9	0	6,643.00
1110111000	17	00	00	110	3	7	2	0	2,800.00
1110111000	63	51	00	110	4	2	2	0	3,020,927.96
1110111000	63	52	00	110	4	2	2	0	457,214.97
1110111000	63	56	00	110	4	2	1	0	12,366,130.86
1110111000	69	56	00	110	4	2	1	0	3,212,821.64
1110113000	16	01	00	110	2	1	9	0	2,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	5	0	11,900.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110113000	29	01	00	110	2	3	9	0	48,019.72
1110113000	29	01	00	110	2	9	9	0	230,682.94
1110113000	29	01	00	110	3	3	7	0	5,985.00
1110113000	29	01	00	110	3	7	9	0	1,950.00
1110113000	29	01	00	110	4	8	1	0	2,425,776.40
1110113000	29	02	00	110	3	1	1	0	16,697.17
1110113000	29	04	00	110	3	1	4	0	59,759.46
1110113000	29	05	00	110	2	9	3	0	134,682.45
1110115000	01	02	00	110	2	7	9	0	87,045.78
1110115000	01	02	00	110	2	9	9	0	140,760.48
1110115000	01	06	00	110	2	5	5	0	19,929.00
1110115000	01	06	00	110	2	5	6	0	83,000.01
1110115000	01	06	00	110	2	9	9	0	14,985.00
1110115000	01	06	00	110	3	2	2	0	75,138.00
1110115000	01	06	00	110	3	3	2	0	1,326,200.00
1110115000	01	06	00	110	3	4	9	0	6,380,477.20
1110115000	01	06	00	110	3	5	3	0	23,400,000.00
1110115000	23	00	00	110	1	5	0	0	330,794.10
1110115000	23	00	00	110	2	9	3	0	2,000.00
1110115000	23	00	00	110	2	9	9	0	46,399.00
1110115000	23	00	00	110	4	3	3	0	32,864.00
1110115000	24	01	00	110	2	3	1	0	2,920.00
1110115000	24	01	00	110	2	3	3	0	2,000.00
1110115000	24	01	00	110	2	5	1	0	27,140.00
1110115000	24	01	00	110	2	5	6	0	2,000.00
1110115000	24	01	00	110	3	3	7	0	308.91
1110115000	26	00	00	110	3	1	4	0	19,758.50
1110115000	26	00	00	110	3	5	4	0	879,607.24
1110116000	01	01	00	110	1	1	2	0	1,229,079.13
1110116000	01	01	00	110	2	5	4	0	2,194.08
1110116000	01	01	00	110	2	7	9	0	307,860.00
1110116000	01	01	00	110	2	9	3	0	72,165.25
1110116000	01	01	00	110	2	9	4	0	12,690.00
1110116000	01	01	00	110	2	9	9	0	268,690.00
1110116000	01	01	00	110	3	1	9	0	41,802.00
1110116000	01	01	00	110	3	2	9	0	87,281,000.00
1110116000	01	01	00	110	3	3	1	0	30,253.40
1110116000	01	01	00	110	3	5	9	0	35,966,000.00
1110116000	01	01	00	110	3	7	2	0	13,220.00
1110116000	01	01	00	110	3	7	9	0	8,300.00
1110116000	01	01	00	110	3	9	1	0	537,000.00
1110116000	01	01	00	110	3	9	9	0	1,740,000.00
1110116000	01	01	00	110	4	3	7	0	450,000.00
1110116000	01	01	00	110	5	1	4	0	2,452,000.00
1110116000	01	03	00	110	1	1	3	0	8,543,895.40
1110116000	01	03	00	110	1	1	4	0	1,783,082.10
1110116000	01	03	00	110	1	1	6	0	2,842,722.97
1110116000	01	03	00	110	1	1	7	0	909,327.99
1110116000	01	03	00	110	1	4	0	0	1,089,156.00
1110116000	01	03	00	110	2	7	1	0	5,660.88
1110116000	01	03	00	110	2	9	4	0	18,880.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110116000	01	03	00	110	3	3	2	0	25,900.00
1110116000	01	03	00	110	3	3	3	0	94,690.00
1110116000	01	04	00	110	2	1	1	0	1,138,150.00
1110116000	01	04	00	110	2	2	2	0	27,762.00
1110116000	01	04	00	110	2	2	3	0	1,360,230.00
1110116000	01	04	00	110	2	3	3	0	1,291,200.00
1110116000	01	04	00	110	2	5	6	0	218,342.54
1110116000	01	04	00	110	2	7	9	0	416,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	2	0	889,540.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	9	0	897,060.00
1110116000	01	04	00	110	3	9	1	0	638,200.00
1110116000	01	06	00	110	1	1	1	0	19,416,669.22
1110116000	01	06	00	110	1	1	3	0	23,028,207.18
1110116000	01	06	00	110	1	1	6	0	7,532,988.20
1110116000	01	06	00	110	1	1	7	0	1,314,447.27
1110116000	01	06	00	110	1	2	5	0	2,889,939.07
1110116000	01	06	00	110	2	1	1	0	695,276.07
1110116000	01	06	00	110	2	1	9	0	1,200.00
1110116000	01	06	00	110	2	2	1	0	5,500.00
1110116000	01	06	00	110	2	2	9	0	220.00
1110116000	01	06	00	110	2	3	1	0	10,900.00
1110116000	01	06	00	110	2	3	9	0	400.00
1110116000	01	06	00	110	2	5	5	0	2,600.00
1110116000	01	06	00	110	2	5	6	0	335,265.59
1110116000	01	06	00	110	3	3	2	0	8,200.00
1110116000	01	06	00	110	3	3	9	0	44,436.03
1110116000	01	06	00	110	3	5	1	0	3,770,000.00
1110116000	01	06	00	110	3	7	2	0	63,820.00
1110116000	01	06	00	110	3	7	9	0	11,880.00
1110116000	01	06	00	110	5	1	4	0	200,000.00
1110117000	19	01	00	110	1	5	0	0	1,949,332.80
1110117000	19	01	00	110	2	1	2	0	32,950.00
1110117000	19	01	00	110	2	2	1	0	1,075.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	2	0	5,404.07
1110117000	19	01	00	110	2	5	4	0	31,391.52
1110117000	19	01	00	110	2	5	9	0	48,083.34
1110117000	19	01	00	110	2	9	4	0	23,179.09
1110117000	19	01	00	110	3	4	1	0	4,732.98
1110117000	19	01	00	110	3	5	3	0	386,400.00
1110117000	19	01	00	110	3	7	2	0	636,576.10
1110117000	19	01	00	110	3	7	9	0	2,930.00
1110117000	19	01	00	110	3	9	1	0	350,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	9	2	0	13,822,105.05
1110117000	19	01	00	110	4	3	1	0	1,052,379.00
1110117000	19	02	00	110	3	4	6	0	899,100.00
1110117000	19	04	00	110	1	5	0	0	292,564.38
1110117000	19	04	00	110	2	5	8	0	5,400.00
1110117000	19	04	00	110	2	7	1	0	2,290.00
1110117000	19	04	00	110	2	8	9	0	7,300.10
1110117000	19	04	00	110	3	3	1	0	10,320.00
1110117000	19	07	00	110	2	1	5	0	495,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110117000	19	07	00	110	2	2	3	0	615,600.00
1110117000	19	07	00	110	2	5	6	0	285,072.98
1110117000	19	07	00	110	2	9	3	0	2,532,000.00
1110117000	19	07	00	110	2	9	9	0	19,667,500.00
1110117000	20	01	00	110	2	2	9	0	26,290.00
1110117000	20	01	00	110	2	5	5	0	1,811.25
1110117000	20	01	00	110	2	7	5	0	250,094.64
1110117000	20	01	00	110	2	8	2	0	1,900.00
1110117000	20	01	00	110	2	9	4	0	16,119.07
1110117000	20	01	00	110	3	4	9	0	15,178,500.00
1110117000	20	01	00	110	3	5	3	0	237,344.60
1110117000	20	01	00	110	3	5	9	0	11,413,525.53
1110117000	20	02	00	110	2	2	3	0	232,320.00
1110117000	20	02	00	110	2	3	9	0	3,100.00
1110117000	20	02	00	110	4	3	5	0	454,064.00
1110117000	21	01	00	110	3	1	4	0	69,197.98
1110118000	01	01	00	110	1	1	1	0	970,943.42
1110118000	01	01	00	110	1	1	3	0	19,117,528.91
1110118000	01	01	00	110	1	1	4	0	3,470,672.69
1110118000	01	01	00	110	1	1	6	0	5,776,095.81
1110118000	01	01	00	110	1	1	7	0	1,238,013.15
1110118000	01	01	00	110	1	3	1	0	3,588,520.33
1110118000	01	01	00	110	1	4	0	0	1,058,001.00
1110118000	01	01	00	110	1	5	0	0	427,700.00
1110118000	01	01	00	110	2	1	1	0	31,650,516.91
1110118000	01	01	00	110	3	1	2	0	16,537.98
1110118000	01	01	00	110	3	9	1	0	490,000.00
1110118000	01	01	00	110	4	2	2	0	1,824,439.19
1110118000	01	01	00	110	5	1	4	0	199,848.00
1110118000	33	01	00	110	2	3	9	0	2,400.00
1110118000	33	01	00	110	3	7	9	0	275,000.00
1110118000	33	02	00	110	3	7	2	0	117,869.03
1110118000	34	01	00	110	1	2	4	0	273,014.77
1110118000	34	01	00	110	2	1	1	0	961,461.04
1110118000	34	01	00	110	2	1	5	0	8,360.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	3	0	8,760.00
1110118000	34	01	00	110	2	5	2	0	600.00
1110118000	34	01	00	110	2	5	5	0	35,921.00
1110118000	34	01	00	110	2	5	6	0	128,565.91
1110118000	34	01	00	110	2	5	8	0	20,279.00
1110118000	34	01	00	110	2	5	9	0	3,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	6	2	0	14,953.40
1110118000	34	01	00	110	2	7	5	0	4,897.87
1110118000	34	01	00	110	2	9	1	0	14,610.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	2	0	74,157.18
1110118000	34	01	00	110	2	9	3	0	61,210.05
1110118000	34	01	00	110	2	9	6	0	613,145.26
1110118000	34	01	00	110	2	9	9	0	251,961.48
1110118000	34	01	00	110	3	3	1	0	59,038.86
1110118000	34	01	00	110	3	3	3	0	52,109.00
1110118000	34	01	00	110	3	5	1	0	10,520,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110118000	34	01	00	110	3	5	3	0	7,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	3	9	0	5,766.00
1110118000	35	01	00	110	2	5	1	0	36,780.00
1110118000	35	01	00	110	2	5	4	0	13,697.81
1110118000	35	01	00	110	2	5	6	0	6,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	6	9	0	10,152.25
1110118000	35	01	00	110	2	7	1	0	2,621,232.16
1110118000	35	01	00	110	2	7	2	0	963,946.25
1110118000	35	01	00	110	2	7	4	0	11,280.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	1	0	3,390,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	3	9	0	300,000.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	8	0	625,499.14
1110118000	35	03	00	110	3	9	9	0	1,176.00
1110118000	35	04	00	110	1	1	3	0	8,882,826.85
1110118000	35	04	00	110	1	1	4	0	2,758,682.56
1110118000	35	04	00	110	1	1	6	0	4,991,185.21
1110118000	35	04	00	110	1	1	7	0	3,247,463.94
1110118000	35	04	00	110	1	4	0	0	1,556,899.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	4	0	8,580.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	9	0	33,720.00
1110118000	35	04	00	110	3	5	3	0	116,864.57
1110118000	35	04	00	110	3	7	2	0	8,400.00
1110118000	35	04	00	110	3	8	3	0	160,288.98
1110121000	01	01	00	110	2	3	1	0	3,504.00
1110121000	01	01	00	110	2	3	3	0	280,000.00
1110121000	01	01	00	110	2	5	8	0	9,267.20
1110121000	01	01	00	110	2	9	3	0	3,457.30
1110121000	01	01	00	110	2	9	6	0	5,000.00
1110121000	01	01	00	110	2	9	9	0	212,426.91
1110121000	01	01	00	110	3	2	2	0	362,800.00
1110121000	01	01	00	110	3	3	3	0	34,485.00
1110121000	01	01	00	110	3	4	7	0	729,000.00
1110121000	01	01	00	110	3	5	1	0	65,000.00
1110121000	01	01	00	110	3	5	3	0	30,405,425.00
1110121000	01	01	00	110	3	7	2	0	5,800.00
1110121000	01	01	00	110	3	7	9	0	3,880.00
1110121000	01	01	00	110	4	3	5	0	439,000.00
1110121000	01	03	00	110	1	3	1	0	36,639.36
1110121000	01	03	00	110	2	3	3	0	986,700.00
1110121000	01	03	00	110	2	5	5	0	1,529.98
1110121000	01	03	00	110	2	5	6	0	3,000.00
1110121000	01	03	00	110	2	9	1	0	1,457.55
1110121000	01	03	00	110	2	9	2	0	120,184.00
1110121000	01	03	00	110	2	9	3	0	1,486.69
1110121000	01	03	00	110	2	9	4	0	3,900.00
1110121000	01	03	00	110	2	9	6	0	5,400.00
1110121000	01	03	00	110	2	9	9	0	143,330.57
1110121000	01	03	00	110	3	3	1	0	154,400.00
1110121000	01	03	00	110	3	3	9	0	494,131.00
1110121000	01	03	00	110	3	6	1	0	28,353,800.00
1110121000	01	03	00	110	3	7	9	0	150.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110122000	01	01	00	110	1	5	0	0	5,066.67
1110122000	01	01	00	110	2	1	9	0	4,650.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	9	0	11,245.00
1110122000	01	01	00	110	2	4	3	0	12,700.00
1110122000	01	01	00	110	2	5	3	0	3,920.00
1110122000	01	01	00	110	2	5	5	0	11,900.00
1110122000	01	01	00	110	2	6	2	0	14,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	7	1	0	3,400.00
1110122000	01	01	00	110	2	7	2	0	12,026.20
1110122000	01	01	00	110	3	5	3	0	32,970.00
1110122000	01	04	00	110	1	1	1	0	4,421,640.24
1110122000	01	04	00	110	1	1	3	0	4,707,596.84
1110122000	01	04	00	110	1	1	6	0	2,979,271.26
1110122000	01	04	00	110	1	1	7	0	661,806.17
1110122000	01	04	00	110	1	3	1	0	79,217.81
1110122000	01	04	00	110	1	4	0	0	899,510.00
1110122000	01	04	00	110	2	2	3	0	6,000.00
1110122000	36	01	00	110	1	5	0	0	73,335.92
1110122000	36	01	00	110	2	1	9	0	900.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	1	0	240.00
1110122000	36	01	00	110	3	4	9	0	5,000.00
1110122000	36	12	00	110	5	1	4	0	2,777,703.00
1110122000	36	13	00	110	3	5	4	0	3,495.23
1110122000	36	15	00	110	3	1	1	0	576,907.37
1110122000	36	16	00	110	1	1	1	0	300,999.99
1110122000	36	16	00	110	1	2	1	0	881,100.01
1110123000	01	01	00	110	2	1	1	0	118,709.41
1110123000	01	01	00	110	2	3	1	0	2,564.85
1110123000	01	01	00	110	2	3	4	0	17,431.20
1110123000	01	01	00	110	2	5	8	0	2,597.78
1110123000	01	01	00	110	2	6	9	0	8,100.00
1110123000	01	01	00	110	2	7	1	0	14,317.00
1110123000	01	01	00	110	2	7	9	0	1,500.00
1110123000	01	01	00	110	2	9	1	0	857.11
1110123000	01	01	00	110	2	9	2	0	45,008.00
1110123000	01	01	00	110	2	9	3	0	42,619.44
1110123000	01	01	00	110	2	9	4	0	6,470.00
1110123000	01	01	00	110	3	1	3	0	53,055.03
1110123000	01	01	00	110	3	3	3	0	9,514.29
1110124000	01	01	00	110	1	1	5	0	2,132,257.33
1110124000	01	01	00	110	2	2	1	0	38,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	3	9	0	47,744.00
1110124000	01	01	00	110	2	7	1	0	23,759.95
1110124000	01	01	00	110	2	9	9	0	1,029,480.91
1110124000	01	01	00	110	3	1	1	0	76,940.55
1110124000	01	01	00	110	3	4	3	0	72,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	6	1	0	2,500,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	7	9	0	51,800.00
1110124000	01	01	00	110	3	9	1	0	341,000.00
1110124000	01	01	00	110	4	4	0	0	159,523.00
1110124000	01	16	00	110	2	1	4	0	4,290.00
1110124000	01	16	00	110	2	2	1	0	0.01
1110124000	01	16	00	110	2	3	9	0	8,382.03
1110124000	01	16	00	110	2	5	6	0	29,921.61
1110124000	01	16	00	110	2	9	2	0	134,390.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	5	0	1,860.00
1110124000	01	16	00	110	3	1	5	0	31,200.00
1110124000	01	16	00	110	3	1	9	0	58,016.00
1110124000	01	16	00	110	3	5	5	0	99,899.85
1110124000	01	16	00	110	3	8	3	0	195,492.26
1110124000	01	16	00	110	3	8	9	0	31,819.25
1110124000	01	16	00	110	4	3	3	0	4,759,030.00
1110124000	01	27	00	110	2	1	5	0	102,000.00
1110124000	01	27	00	110	2	3	1	0	17,470,508.30
1110124000	01	27	00	110	2	3	3	0	417,072.00
1110124000	01	27	00	110	2	3	4	0	18,947,355.20
1110124000	01	27	00	110	2	5	2	0	1,703,196.00
1110124000	01	27	00	110	2	5	4	0	2,413,720.98
1110124000	01	27	00	110	2	9	1	0	17,792,096.60
1110124000	01	27	00	110	2	9	2	0	11,937,184.17
1110124000	01	27	00	110	2	9	6	0	113,000.00
1110124000	01	27	00	110	3	5	4	0	2,374.16
1110124000	17	00	00	110	1	5	0	0	1,709,931.32
1110124000	17	00	00	110	2	9	9	0	6,799.20
1110124000	17	00	00	110	3	5	4	0	3,413,321.94
1110125000	16	01	00	110	1	1	3	0	8,258,329.89
1110125000	16	01	00	110	1	1	4	0	1,523,021.37
1110125000	16	01	00	110	1	1	6	0	2,761,990.95
1110125000	16	01	00	110	1	1	7	0	498,668.82
1110125000	16	01	00	110	2	7	9	0	1,100.00
1110125000	16	02	00	110	1	6	0	0	138,663.15
1110125000	16	02	00	110	3	5	9	0	360,000.00
1110125000	16	03	00	110	1	1	1	0	896,809.60
1110125000	16	03	00	110	1	1	3	0	3,256,442.87
1110125000	16	03	00	110	1	1	4	0	525,202.54
1110125000	16	03	00	110	1	1	6	0	785,980.44
1110125000	16	05	00	110	1	1	1	0	1,692,850.40
1110125000	16	05	00	110	1	1	3	0	4,350,873.66
1110125000	16	05	00	110	1	1	4	0	620,300.52
1110125000	16	05	00	110	1	1	6	0	1,119,556.14
1110125000	16	05	00	110	2	5	6	0	68,367.99
1110125000	16	05	00	110	2	7	9	0	1,340.00
1110125000	16	05	00	110	3	5	4	0	217,732.43
1110125000	16	05	00	110	3	7	9	0	10,150.00
1110200000	01	01	00	110	1	1	7	0	5,151,966.43
1110200000	01	01	00	110	1	2	6	0	1,926,640.01
1110200000	01	01	00	110	1	5	0	0	279,281.95
1110200000	01	01	00	110	2	2	3	0	32,350.00
1110200000	01	01	00	110	2	4	9	0	15,000.00
1110200000	01	01	00	110	2	5	9	0	5,900.00
1110200000	01	01	00	110	2	7	4	0	54,130.00
1110200000	01	01	00	110	3	3	3	0	4,937,553.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Creaciones
1110200000	01	01	00	110	3	5	1	0	5,340,000.00
1110200000	01	01	00	110	3	5	3	0	4,853,065.66
1110200000	01	01	00	110	3	6	1	0	58,000.00
1110200000	01	01	00	110	4	8	1	0	604,940.00
1110200000	01	02	00	110	1	1	7	0	403,054.00
1110200000	01	02	00	110	1	2	6	0	481,088.45
1110200000	01	02	00	110	2	3	2	0	4,700.00
1110200000	01	02	00	110	2	5	8	0	650.00
1110200000	01	02	00	110	2	9	9	0	900.00
1110200000	01	02	00	110	3	1	5	0	5,100.00
1110200000	01	02	00	110	3	3	3	0	5,600.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**1,271,281,221.74**
1110107000	38	24	00	132	4	3	6	0	7,000,000.00
1110107000	18	05	00	132	5	1	4	0	785,044.00
1110111000	19	01	00	132	4	3	9	0	11,367,180.00
1110117000	21	75	00	132	4	3	9	0	85,025,003.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**104,177,227.00**
Total									**1,375,458,448.74**

* * *

DECRETO N° 3012/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-17313/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Director de Liquidación de Sueldos, Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 2 de Enero del año 2024 hasta el día 22 de Enero del año 2024, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Liquidación de Sueldos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Directora de Recursos Humanos, Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas de la Dirección de Liquidación de Sueldos, en forma interina desde el día 2 de Enero del año 2024 hasta el día 22 de Enero del año 2024, inclusive.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262), quien revista en el cargo de Director de Liquidación de Sueldos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 2 de Enero del año 2024, hasta el día 22 de Enero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655), la firma del despacho de la Dirección de Liquidación de Sueldos, desde el día 2 de Enero del año 2024, hasta el día 22 de Enero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3014/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16953/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Unidad Intendente solicita la tramitación de un subsidio para solventar los gastos efectuados por la familia de la deportista Milena Gala Torrilla (D.N.I. N° 48.997.002), vecina de Morón y jugadora del equipo de vóley del Club 77, quien en Ushuaia mientras competía, fue afectada por una bacteria invasiva, que como consecuencia de ello, ha tenido que padecer veintiún (21) días en terapia, con dos intervenciones.
Que por la situación descripta en el párrafo precedente, los padres de la deportista Torrilla, se han visto en la necesidad de tener que viajar a la ciudad de Ushuaia.
Que se acompañan en los presentes actuados, copia de la historia clínica de la deportista de mención junto con su copia de Documento Nacional de Identidad, copia de tickets de pasajes aéreos, copia de Documento Nacional de Identidad de los progenitores de la deportista y solicitud de gastos N° 1-6671, expedida por la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos.
Que a fs. 18, la Subsecretaría de Asuntos Legales adjunta el dictamen correspondiente.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Sr. Juan Manuel Torrilla (D.N.I. N° 24.789.320), padre de la deportista Milena Gala Torrilla (D.N.I. N° 48.997.002) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), para solventar los gastos de pasajes aéreos, hospedaje y otros gastos hospitalarios en los que ha incurrido como consecuencia propia de la internación en terapia de su hija en la ciudad de Ushuaia.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Juan Manuel Torrilla (CUIL N° 20-24789320-3) Cuenta: CA $ N° de cuenta: CA $ 00156520320921 – CBU: 0110652330065203209215, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 49 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3018/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16942/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, el Señor Sergio Mendoza (D.N.I. N° 26.658.165) solicita una ayuda económica para solventar la extracción de dos (2) árboles que se encuentran en el interior de su hogar, cuyas ramas de gran porte ejercen presión sobre el techo de su casa y sobrepasan hacia la vivienda lindante, siendo menester y de vital urgencia extraerlos, ya que generan inconvenientes en la pared, riesgo de probable levantamiento y caída de la misma.

Que a fs. 3 y 4 del presente expediente, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social adjunta informe con la situación habitacional, económica, familiar y de salud del señor Mendoza.

Que a fs. 5 obra copia de certificación negativa del solicitante, emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social.

Que se acompañan en los presentes actuados, informe técnico de la Dirección de Producción Agroecológica y Forestal que inspecciona el estado de los árboles y presupuestos de diferentes proveedores junto con sus respectivas constancias de inscripción en A.F.I.P.

Que a fojas 20, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6752.

Que a fs. 21, la Subsecretaría de Asuntos Legales adjunta el dictamen correspondiente.

Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Sr. Sergio Mendoza (D.N.I. N° 26.658.165) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000), para solventar los gastos que demande la extracción de dos (2) árboles que se encuentran dentro de su domicilio.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Butler Mariano (CUIT N° 20-33369184-2), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3019/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;

El Decreto N° 2333/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17359/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto N° 2333/21, se designó al Señor Ramponelli Miguel Agustín (D.N.I. N° 27.930.588) en el cargo de Subsecretario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Que a fs. 1 del expediente mencionado en el visto, el Señor Ramponelli presenta su renuncia a partir del día 09 de Diciembre del año 2023 al cargo de Subsecretario de Tránsito y Transporte, para desempeñarse en el cargo de concejal.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Ramponelli Miguel Agustín (Legajo Nº 294964/00) – (D.N.I. Nº 27.930.588) a partir del día 09 de Diciembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo el cargo de Subsecretario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3020/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;

El Decreto N° 1942/22, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17202/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 1924/22 se designó al Señor Stieb Mariano Mauricio (D.N.I. N° 27.087.011) en el cargo de Director de Sistemas y Gestión Administrativa con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que a fs. 1 del expediente citado en el visto, el Señor Stieb presenta su renuncia a partir del día 11 de Diciembre del año 2023.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Stieb Mariano Mauricio (Legajo Nº 295389/00) – (D.N.I. Nº 27.087.011) a partir del día 11 de Diciembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor prestando servicios en la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3022/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-14483/23 Alc. 1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio N° 1385/23 el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a financiar el programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social".
Que en el presente ejercicio se percibió por dicho concepto la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 8.560.000,00.-)
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto 2842/23.
ARTÍCULO 2°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($8.560.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
17.2.3.37 – Banco de Insumos – Min. de Desarrollo Social	22-afectado	$ 8.560.000,00
Total		**$ 8.560.000,00**

ARTÍCULO 3°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($8.560.000,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan.	Partida	Creación
1110122000	36.24.00	133	5.1.9.0	$ 8.560.000,00
Total				**$ 8.560.000,00**

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3023/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 2458/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16504/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 29/22 referente a la ejecución de la obra "Construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI en El Palomar" ubicado sobre la calle Neuquén, entre Namuncurá y Catriel, de la localidad de El Palomar, Partido de Morón.
Que mediante el Decreto N° 245/23 fue autorizado el segundo llamado a la presente licitación.
Que con fecha 1° de Noviembre de 2023, mediante Decreto N° 2458/23, fue declarado fracasado el segundo llamado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el proceso licitatorio relacionado con la Licitación Pública N° 29/22, tramitada por el Expediente N° 4079-16504/22, autorizada mediante Decreto N° 245/23, referente a la ejecución de la obra "Construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI en El Palomar" ubicado sobre la calle Neuquén, entre Namuncurá y Catriel, de la localidad de El Palomar, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3024/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 2639/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13004/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 24/22 referente a la ejecución de la obra "Construcción de la Sala de Tomografía – Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle" solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.
Que mediante el Decreto N° 1534/23 fue autorizado el tercer llamado a la presente licitación.
Que con fecha 16 de Noviembre de 2023, mediante Decreto N° 2639/23, fue declarado fracasado el tercer llamado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el proceso licitatorio relacionado con la Licitación Pública N° 24/22, tramitada por el Expediente N° 4079-13004/22, autorizada mediante Decreto N° 1534/23, referente a la ejecución de la obra "Construcción de la Sala de Tomografía – Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle" solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3028/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-16913/23-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad para la contratación del suministro señalado.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad con la documentación obrante en autos.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pagnataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado en el expediente 4079-16913/23-0, por la provisión del servicio de alquiler de 28 (veintiocho) baños químicos sin limpieza y el servicio de alquiler de baños con limpieza incluida en los eventos realizados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad por la suma de $1.213.000 (pesos un millón doscientos trece mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono la los servicios de alquiler de 12 (doce) baños químicos a un valor de $ 28.000 cada uno; 16 (dieciséis) servicios de alquiler de baños químicos a un valor de $ 29.000 cada uno y 7 (siete) servicios de alquiler de baños químicos con servicio de limpieza por un valor de $ 59.000 cada uno; por el proveedor Varone, Leonardo – 2125, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas del Decreto Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, de las siguientes facturas de:

N° Factura	***Importe***
00006-00000403	1.213.000,00
Total	**1.213.000,00**

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente jurisdicción 1110108000, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Categoría Programática 01.01.00, Coord. Des. Territorial, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 3.2.9.0 Otros; en $1.213.000,00 (pesos un millón doscientos trece mil con 00/100) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Varone Leonardo - 2125.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECREO N° 3029/2023
Morón, 22 de Diciembre de 2023
VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-16864/23-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Salud para la contratación del suministro señalado.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad con la documentación obrante en autos.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pagnataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado en el expediente 4079-16864/23-0, por la provisión del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, en los meses de Enero a Abril del año 2021 por la suma de $6.240.000 (pesos seis millones doscientos cuarenta mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Determínase de legítimo abono la provisión del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, en los meses de Enero a Abril del año 2021 por el proveedor Hábitat Ecológico S.A. – 627, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151° para las compras directas, del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de las siguientes facturas de:

N° Factura	***Importe***
0003-00206623	6.240.000,00
Total	**6.240.000,00**

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente jurisdicción 1110104000, Secretaría de Salud; categoría programática 22.01.00, Servicio de Atención Hospital de Morón, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.9.9.0 Otros; en $ 6.240.000,00 (pesos seis millones doscientos cuarenta mil con 00/100) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Hábitat Ecológico S.A. – 627.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3030/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-15209/23-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la contratación del suministro señalado.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad con la documentación obrante en autos.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pagnataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado en el expediente 4079-15209/23-0, por la provisión del servicio de alquiler de baños químicos, en los meses de Enero y Abril del año 2023, por la suma de $871.988,00 (pesos ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y ocho con 00/100),
ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono la los servicios de alquiler de baños químicos, en los meses de Enero y Abril del año 2023 por el proveedor Basani S.A., en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151° para las compras directas, del Decreto Ley N° 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de las siguientes facturas de:

N° Factura	***Importe***
0012-00085404	871.988,00
Total	**871.988,00**

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente jurisdicción 1110117000, Secretaría de Seguridad; Categoría Programática 19.01.00, Coordinación de Seguridad y Prevención; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.2.9.0 Otros; en $871.988,00 (pesos ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y ocho con 00/100) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Basani S.A.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3031/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22353/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14690/23 D.E. – 85248/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22353/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3031/2023
Ordenanza n° 22353/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANSCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a los legajos que como parte del presente se detallan en el Anexo I, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Tasa por Servicios Especiales correspondientes a las cuotas de mayo, junio y Julio del 2023.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22353/2023.

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I del presente deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 3032/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22370/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14333/15 D.E. – 81651/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22370/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3032/2023
Ordenanza n° 22370/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana: 176; Parcela: 14a.
Artículo 2°: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza 9919/07 a efectos de que el D.E. suscriba el respectivo Boleto de Compraventa del inmueble municipal que se especifica en el Artículo 1º con la Sra. Palavecino Mariela Verónica con D.N.I. Nº 31.276.995.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22370/2023.

* * *

DECRETO N° 3033/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22374/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16023/22 D.E. – 85266/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22374/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3033/2023
Ordenanza n° 22374/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. E - Qta. 65 - Mza. 65D - Parc. 19B, a favor de la Sra. Combi Nélida Ester, D.N.I. Nº 14.008.605.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo

Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22374/2023.

* * *

DECRETO N° 3034/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22369/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15912/23 D.E. – 85327/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22369/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3034/2023

Ordenanza n° 22369/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2021 y 2022, por un valor total de $32.479,45 (treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 45/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110118000 Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 35.01.00 Arte y Cultura, Partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos Agua, de los ejercicios 2021 y 2022.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22369/2023.

* * *

DECRETO N° 3035/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22365/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16205/23 D.E. – 85328/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22365/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3035/2023

Ordenanza n° 22365/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación efectuada por diferentes Ministerios Nacionales, Empresas e Instituciones que a continuación se detallan, en el marco de la iniciativa Público- Privada Derechos PBA, siendo los siguientes elementos: Kits didáctico y muñecos de tela - Paka Paka - Contenidos Públicos Sociedad del Estado; Botiquines de Primeros Auxilios, cepillos de dientes infantiles y repelentes- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; Caja de Libros Familiar – Ministerio de Cultura de la Nación; Caja de Libros Infantiles – Ministerio de Educación de la Nación; Jugotecas completas (2) plazas Montessori, 8 planchas pisos goma eva, 10 buzos, 10 camisetas de la selección argentina, 1 bandera nacional y 1 bandera provincial ambas con su asta, moño y base, 10 colchonetas – Fundación Banco Provincia; Historietas infantiles – CONABIP; 2 paquetes de mantas, paquete costurero, paquete peines, 1 bidón de alcohol en gel de 5 litros, bandejas plásticas, 2 baldes plásticos, 20 cepillos de dientes – Aerolíneas Argentina; 3 cajas musicales, 10 zapatitos de bebé – Subsecretaría de Asuntos Políticos de la Presidencia de la Nación y Muñecas, baldes de playa c/ palitas y 3 carpas con disfraces – Ministerio de Desarrollo de la Comunidad PBA, para ser distribuidos en el Centro de Desarrollo Infantil "Los Criollos" del Municipio de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22365/2023.

* * *

DECRETO N° 3036/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22367/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15114/23 D.E. – 85325/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22367/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3036/2023
Ordenanza n° 22367/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Telefónica S.A., el zanjeo y tendido de 73 mts. para la colocación del cuatritubo de 40mm. Asimismno se realizará la construcción de arqueta A-O interceptando CAN existente en San Martín 225 y la instalación de CTO en San Martín 283. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Tte. Gral. San Martín entre calle Alte. Brown y Ntra. Sra. del Buen Viaje De la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 10 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La Empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22365/2023.

* * *

DECRETO N° 3037/2023
Morón, 22 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22366/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15671/23 D.E. – 85326/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22366/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3037/2023
Ordenanza n° 22366/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., el zanjeo y tendido de 42 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240/120 mm2 Al. Asimismo se realizará la colocación de un medidor trifásico T2 en reemplazo del medidor existente. Por consiguiente, se ejecutarán 2 terminales interiores de Baja Tensión. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Gob. Arias entre San Pedro y Rodríguez Peña De la Ciudad de Castelar, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho

monto, según lo establecido por el Art. 37º de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 150 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La Empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22366/2023.

* * *

DECRETO N° 3038/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22351/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17743/22 D.E. – 84486/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22351/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3038/2023

Ordenanza n° 22351/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 182487 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 182487 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22351/2023.

* * *

DECRETO N° 3039/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22302/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12082/23 D.E. – 84759/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22302/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3039/2023

Ordenanza n° 22302/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 218672 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos

de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 218672 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22302/2023.

* * *

DECRETO N° 3040/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22358/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16243/22 D.E. – 84271/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22358/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3040/2023
Ordenanza n° 22358/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Stratta Nicolás Miguel, D.N.I. Nº 42.878.435, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Carlos Casares Nº 1275/79 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Mza. 184, Parc. 33, con infracción a los Artículos 3.5.2.1, 3.9.1.2, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.4.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84271/22 H.C.D. - 4079-16243/22 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 26 de Septiembre de 2023.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de registración del plano y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22358/2023.

* * *

DECRETO N° 3041/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22375/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17198/23 D.E. – 85303/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22375/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3041/2023
Ordenanza n° 22375/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:
Bajada de bandera:……$600,00. Pesos seiscientos con cero centavos.
Cada 100 metros de recorrido:……$35,00. Pesos treinta y cinco con cero centavos.
Cada 45 segundos de espera:……$35,00. Pesos treinta y cinco con cero centavos.
Hora de espera:……..2800,00. Pesos dos mil ochocientos con cero centavos.
No se cobra adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada (sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo marcado en el reloj taxímetro.
Artículo 2°: A partir de la promulgación del presente cuerpo normativo y en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en la

Ordenanza Municipal N° 9877/07, artículo 47°, por la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, los que deberán ser expuestos respectivamente a la vista de los pasajeros, prohibiendo el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario según Anexo I, los cuales serán ubicados respectivamente en cada una de las paradas correspondientes.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22375/2023.

* * *

Por razones de espacio, el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 3042/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1754/20 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, según Decreto N° 075/2021, relacionado con la entrega de alimentos varios para el Hospital de Morón, instrumentado conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2015 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se indica, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, según decreto 075/2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el siguiente detalle:

Reg. Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
5668	1754/20	1917	Disalar SRL	295.200,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3043/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1724/20 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente 1724/20, según Decreto N° 72/2021, relacionado con el alquiler de baños químicos de la Subjurisdicción de Salud; instrumentado conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que sean comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención las Secretarías de Administración, y de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo
5244	5000-1724/20	1561	BASANI S.A.	81.480,00
Total				**81.480,00**

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3044/2023

Morón, 28 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3289/23 referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3289/23.
Que a fs. 31 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: D.N.M. FARMA S.A., DENVER FARMA S.A., KILAB S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PILOÑA S.A., DROGUERIA LUMA S.A., HOLTER S.A., DISPROMED COMERCIAL S.R.L., LABORATORIOS JAYOS S.A., KLONAL S.R.L. y DROGUERIA BELLA VISTA S.A.
Que a fs. 32 obra el reporte con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que a fs.33/34 los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras y a fs. 35/42 en un medio de publicación local (Diario La Tribuna).
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 43 se han presentado a cotizar los proveedores: DENVER FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y D.N.M. FARMA S.A.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Salud a fs. 136 y el Contador Municipal a fs. 188/191 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3289/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a las siguientes empresas: D.N.M. FARMA S.A. (CUIT N° 30-7103847-4) según los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 61,62, 63 y 64 en la suma total de pesos treinta y dos millones novecientos noventa y un mil trescientos treinta y tres con 70/100 ($32.991.333,70), CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT N° 30-71165744-0) según los ítems N° 4, 9, 16, 26, 42, 59, 65, 66 y 67 en la suma total de pesos siete millones ochocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta ($7.898.150,00) y a DENVER FARMA S.A. (CUIT N° 33-62928265-9) según los ítems N° 19, 22, 24, 28, 29, 38, 43 y 55 en la suma total de pesos tres millones doscientos noventa y tres mil doscientos ($3.293.200,00). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta y tres mil con 70/100 ($44.182.683,70).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 6567, 6961 y 6964 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3045/2023

Morón, 28 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, Compra Directa, Expediente Nº 5000-3097/23 referente a la Adquisición de Material Descartable solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3097/23.
Que a fs. 22 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de empresas que han sido invitadas.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: FERNANDEZ OSCAR MATIAS, LABORATORIOS JAYOR S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., BIOCIEN S.R.L., DROGUERIA MARTORANI S.A., DROGUERIA LUMA S.A., DISPROMED COMERCIAL S.R.L., HOLTER S.A., DROGUERIA COMARSA S.A., EURO SWISS S.A., FARMACIA GUERRA S.C.S., PHARMA EXPRESS S.A., ERNESTO VAN ROSSUM y CIA S.R.L.
Que a fs. 13 obran invitaciones giradas a todas ellas.
Que a fs. 24/25 los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs.34, se han presentado a cotizar las empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERIA MARTORANI S.A., EURO-SWISS S.A. y DISPROMED COMERCIAL S.R.L.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Salud y el Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus

modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3097/2023.
ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Material Descartable solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (C.U.I.T 30-71165744-0) según los ítems 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 31, 32, 35, 36 y 37 en la suma total de $29.758.000.- (pesos veintinueve millones setecientos cincuenta y ocho mil), a la empresa EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. 30-70895389-6) según los ítems 3, 8, 10, 11, 22, 29, y 30 en la suma total de $9.018.480.- (pesos nueve millones dieciocho mil cuatrocientos ochenta) y a la empresa DROGUERÍA MARTORANI S.A. (C.U.I.T. 30-70296606-6) según los ítems 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 21, 23, 24, 33 y 34 en la suma total de $28.534.998.20.- (pesos veintiocho millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 20/100). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de $67.311.478,20.- (pesos sesenta y siete millones trescientos once mil cuatrocientos setenta y ocho con 20/100).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 6568 y 6966 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3046/2023

Morón, 28 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, Compra Directa, Expediente Nº 5000-2916/23 referente a la Adquisición de Víveres Secos para bolsones, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en la Compra Directa, Expediente Nº 2916/23.
Que a fs. 18 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: DISALAR S.R.L., NOMERO S.A., DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ALIMCENTER S.A., ALIMENTOS FRASNRO S.R.L., ROBERTO ADRIAN NAPPA, ESPERON EZEQUIEL MARIANO y GRUPO URBANO INTEGRAL S.A.
Que a fs. 19 obra el reporte con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que a fs. 20/21 los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras y a fs. 22/23 en un medio de publicación local (Diario La Tribuna).
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 27 se han presentado a cotizar los proveedores: DISALAR S.R.L., NOMERO S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.
Que según la nota de selección elaborada por la Secretaría de Desarrollo Social (adjunta a fs. 105) las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y NOMERO S.A. respectivamente.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social a fs. 106 y el Contador Municipal a fs. 120/121 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante la Compra Directa, Expediente Nº 5000-2916/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Víveres Secos para bolsones, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. (CUIT N° 30-70792747-6) según los ítems N° 1, 3, 6, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 en la suma total de pesos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos nueve con 52/100 ($45.254.209,52) y a NOMERO S.A. (CUIT N° 30-64337887-2) según el ítem N° 4 en la suma total de pesos tres millones ciento treinta y ocho mil ochenta ($3.138.080,00). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho millones trescientos noventa y dos mil doscientos ochenta y nueve con 52/100 ($48.392.289,52).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 6629 y 7010 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3047/2023

Morón, 28 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, Compra Directa, Expediente Nº 5000-2862/23 referente a la Adquisición de Víveres Secos y Frescos, para comedores y merenderos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en la Compra Directa, Expediente Nº 2862/23.
Que a fs. 82 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: NOMERO S.A., DISALAR S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., NUMERAL 03 S.R.L., ROBERTO ADRIÁN NAPPA, GESTCOM S.R.L., LICITEC S.R.L., GRUPO URBANO INTEGRAL S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L..
Que a fs. 83, 86 y 87 obra el reporte con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que a fs.90/91 los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras y a fs. 84/85 en un medio de publicación local (Diario La Tribuna).
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 93 se han presentado a cotizar los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L. y ROBERTO ADRIAN NAPPA resultando todas ellas ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales según nota de selección adjunta a fojas 256/257.-
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social a fs. 258 y el Contador Municipal a fs. 278/282 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante la Compra Directa, Expediente Nº 5000-2862/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Víveres Secos y Frescos, para comedores y merenderos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, a los proveedores: ROBERTO ADRIÁN NAPPA (CUIT N° 20-22570388-5) según los ítems N° 7 y 11 en la suma total de pesos un millón doscientos cuarenta mil ($1.240.000,00), DISALAR S.R.L. (CUIT N° 30-7086467-7) según los ítems N° 8, 9, 10 y 12 en la suma total de pesos dos millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta ($2.345.530,00) y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. (CUIT N° 30-70792747-6) según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos veintiún millones catorce mil dos con 72/100 ($21.014.002,72). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinticuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos treinta y dos con 72/100 ($24.599.532,72).-
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 6628 y 6980 y respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3048/2023

Morón, 28 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, Compra Directa, Expediente Nº 5000-3316/23 referente a la Adquisición de Sistemas de Alarmas Comunitarias para la Vía Pública Vecinal, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3316/23.
Que a fs.19 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: CARRY BIT S.R.L., SECON SECURITY CONCEPT S.A., GONNER S.R.L., TECNIMAS S.A., NOVIT S.A. y STARX SECURITY S.R.L.
Que a fs. 20 obra el reporte con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que a fs. 21/22 los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 23, se han presentado a cotizar los proveedores: TECNIMAS S.A. y CARRY BIT S.R.L. resultando ser esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Seguridad Ciudadana a fs. 71 y el Contador Municipal a fs. 86 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante la Compra Directa, Expediente Nº 5000-3316/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Sistemas de Alarmas Comunitarias para la Vía Pública Vecinal, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: CARRY BIT S.R.L. (CUIT N° 30-71479997-1) según el ítem N° 1 en la suma total de pesos veintiséis millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta ($26.964.960,00). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintiséis millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta ($26.964.960,00).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial, según datos de la solicitud de gastos obrante en el respectivo expediente N° 6609/23.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3049/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 2801/23 y 2997/23, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 2801/23 se asignó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), la firma del despacho de la Secretaría de Administración, a partir del día 9 de Diciembre del año 2023.
Que por el Decreto N° 2997/23 se otorgó licencia anual ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, desde el día 8 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaria de Administración, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria General, Lic. Mariana Alejandra Fasciolo, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Administración, por el período desde el día 8 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024 inclusive.
Que, asimismo, la Subsecretaria de Administración Financiera, Sra. Natalia Mammana (Legajo N° 167245/00), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Administración, por el período desde el día 22 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que, asimismo, corresponde asignar interinamente a las funcionarias mencionadas las facultades otorgadas por el Decreto N° 235/22.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Asígnase a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. N° 25.049.559), la firma del despacho de la Secretaria de Administración, desde el día 8 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 2°: Autorízase, por el periodo establecido desde el día 8 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024 inclusive, a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. N° 25.049.559), a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
ARTÍCULO 3°: Asígnase a la Sra. Natalia Mammana (Legajo N° 167245/00), la firma del despacho de la Secretaria de Administración, desde el día 22 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 4°: Autorízase, por el periodo establecido desde el día 22 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive, a la Sra. Natalia Mammana (Legajo N° 167245/00), a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 3050/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 885/2019; 900/2019: 001/2020, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 885/2019 se designó al Sr. Domingo Martín Latorraca (D.N.I Nº 24.892.977) en el cargo de Secretario de Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 900/2019 se designó al Sr. Guido Pasamonik (DNI Nº 26.280.990) en el cargo de Subsecretario de Atención Primaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 001/2020, se rectificó el Decreto Nº 900/2019, en el cual se había incurrido en un error voluntario respecto a la designación del Sr. Guido Pasamonik, pues correspondía designarlo como Subsecretario de Acceso a la Salud.
Que se informa que el Sr. Domingo Martín Latorraca hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 11 de Febrero del año 2024, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Salud, a efectos de

evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Subsecretario de Acceso a la Salud, Sr. Guido Pasamonik, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Salud, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Doctor Domingo Martín Latorraca (D.N.I. N° 24.892.777), quien revista en el cargo de Secretario de Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 11 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase al Sr. Guido Pasamonik (D.N.I. Nº 26.280.990), la firma del despacho de la Secretaría de Salud, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 11 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 3051/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 2106/2021; 2115/2021, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2106/2021 se designó al Sr. Diego Spina (D.N.I. Nº 22.425.837) en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2115/2021 se designó a la Sra. Luciana Pietrafesa (D.N.I. Nº 26.383.074) en el cargo de Subsecretaria de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que se informa que el Sr. Diego Spina hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 04 de Febrero del año 2024 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Subsecretaria de Administración, Sra. Luciana Pietrafesa, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837), quien revista en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 04 de Febrero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase a la Sra. Luciana Pietrafesa (D.N.I. Nº 26.383.074), la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 04 de Febrero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 3052/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 887/2019; 888/2019, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 887/2019 se designó a la profesional Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 888/2019 se designó a la Sra. María José Peteira (D.N.I. Nº 23.175.134) en el cargo de Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 04 de Febrero del año 2024 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, María José Peteira, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 04 de Febrero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la Señora María José Peteira (D.N.I. Nº 23.175.134), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 04 de Febrero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 3053/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 895/19 y 2106/21, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 895/19 se designó al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. N° 18.407.493) en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2106/2021 se designó al Sr. Diego Spina (D.N.I. Nº 22.425.837) en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que el Sr. Gustavo Daniel Yapura hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 08 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Diego Spina, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. N° 18.407.493), quien revista en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 08 de Enero del año 2024, hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase al Sr. Diego Spina (D.N.I. Nº 22.425.837), la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, desde el día 08 de Enero del año 2024, hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 3054/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 891/2019, 894/2019 y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 891/2019 se designó al Sr. Fernando Gabriel Torrillate (D.N.I. Nº 20.203.285) en el cargo de Secretario de Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 894/2019 se designó a la Señora Florencia De Luca (D.N.I. Nº 28.735.807), en el cargo de Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que el Sr. Fernando Gabriel Torrillate hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 18 de Febrero del año 2024 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Comunicación, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, Florencia De Luca, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Comunicación, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Fernando Gabriel Torrillate (D.N.I. N° 20.203.285), quien revista en el cargo de Secretario de Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 18 de Febrero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la Señora Florencia De Luca (D.N.I. Nº 28.735.807), la firma del despacho de la Secretaría de Comunicación, desde el día 22 de Enero del año 2024, hasta el día 18 de Febrero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 3055/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 896/19 y 1573/20, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 1573/20 se designó a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. Nº 25.049.559) en el cargo de Secretaria General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 896/19 se designó al Sr. Pablo Nahúm Itzcovich (DNI Nº 14.407.683) en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 22 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Pablo Nahúm Itzcovich, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría General, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. N° 25.049.559), quien revista en el cargo de Secretaria General, con

un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Pablo Nahúm Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), la firma del despacho de la Secretaría General, desde el día 22 de Enero del año 2024 hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 3056/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 894/19, 1573/20, 2104/21 y 311/23, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2104/21 se designó al Sr. Damián Eduardo Aguilar (DNI Nº 18.358.641) en el cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por medio del Decreto N° 311/23 se asignó al Sr. Damián Eduardo Aguilar la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, desde el día 6 de Marzo del año 2023.
Que por el Decreto N° 1573/20 se designó a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. Nº 25.049.559) en el cargo de Secretaria General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 894/19 se designó a la Sra. Florencia De Luca (D.N.I. Nº 28.735.807), en el cargo de Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que el Sr. Damián Eduardo Aguilar hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 02 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otros funcionarios del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, respectivamente, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria General, Lic. Mariana Alejandra Fasciolo, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, Sra. Florencia De Luca, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Damián Eduardo Aguilar (D.N.I. N° 18.358.641), quien revista en el cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. Nº 25.049.559), la firma del despacho de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, desde el día 02 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 3°: Asígnase a la Sra. Florencia De Luca (D.N.I. Nº 28.735.807), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, desde el día 02 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 3057/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 889/19 y 885/19, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 889/19 se designó a Cinthia Victoria Frías (D.N.I. Nº 22.986.388), en el cargo de Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 885/2019 se designó al Sr. Domingo Martín Latorraca (D.N.I Nº 24.892.977) en el cargo de Secretario de Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la Señora Cinthia Victoria Frías hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 08 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde delegar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de Salud, Dr. Domingo Martin Latorraca, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas asignadas y por tal motivo, correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Cinthia Victoria Frías (D.N.I. Nº 22.986.388), quien revista en el cargo de Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 08 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Doctor Domingo Martin Latorraca (D.N.I. 24.892.977) la firma de despacho de la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, desde el día 08 de Enero del año 2024 hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 3058/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 669/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11010/22-1 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 26/22 referente a la ejecución de la obra "Remodelación del Tercer Piso 1° Etapa del Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Dr. Luis Güemes" en distintas calles del Partido de Morón.

Que mediante el Decreto N° 669/23 fue autorizado el tercer llamado a la presente licitación.

Que con fecha 1° de Noviembre de 2023, mediante Decreto N° 2457/23, fue declarado desierto el tercer llamado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el proceso licitatorio relacionado con la Licitación Pública N° 26/22, tramitada por el Expediente N° 4079-11010/22-1, autorizada mediante Decreto N° 669/23, referente a la ejecución de la obra "Remodelación del Tercer Piso 1° Etapa del Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Dr. Luis Güemes" en distintas calles del Partido de Morón.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3059/2023

Morón 29 de Diciembre de 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-14272/23, la Licitación Pública 10/2022, el Decreto 691/16, el Decreto 367/17 y su modificación a través del Decreto 290/21, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto, la empresa RICAVIAL S.A. solicita la cuarta redeterminación de precios relacionada con la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Renglón 2, Licitación Pública Nº 10/22.

Que según Art. 1° del Decreto 2218/21 se comprueba que se adjudica el ítem 2 de la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón" a RICAVIAL S.A. en la suma total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 77/100 ($ 179.335.198,77), más adicionales por Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta Mil cuatrocientos ($ 21.350.450), lo que coincide con los montos originales de contrato expuestos en el Expte. N° 4079-14274/23.

Que de acuerdo al acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 02 de Junio de 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente 4079-14280/23 para el mes gatillo.

Que se verificó Acta de Cierre y entrega Provisoria de obra a fin de constatar el Art. 3 Decreto 1295/02 y Art. 12° del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16 de que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con el plan contratado.

Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de precio alcanza a sobrepasar el 5% exigido en el art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, en Agosto 2022 con un valor de 6.13% para la redeterminación N° 4.

Que de acuerdo al Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art.23 del Anexo I Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10 % fijo e inamovible del contrato original.

Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, capítulo I, del decreto 691/16 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.

Que respecto a la redeterminación de precios de la obra "L.P. 10/2022 Obras de Pavimento y carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón", corresponde su encuadre en los términos de los artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del decreto 2.980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito Municipal de la Provincia de buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio 2023 en $ 3.382.071,91 en la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 65.85.00, Fuente de Financiamiento 132, partida 4.2.2.0.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores 3° redeterminación (07/22)	Valores 4° redeterminación (08/22)	Diferencia	Anticipo Financiero	Neto a cobrar
Octubre 2022	7.413.444,05	11.475.017,13	4.061.573,08	-679.501,18	3.382.071,91

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a RICAVIAL S.A.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3060/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-14279/23, la Licitación Pública 10/2022, el Decreto 691/16, el Decreto 367/17 y su modificación a través del Decreto 290/21, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto, la empresa RICAVIAL S.A. solicita la cuarta redeterminación de precios relacionada con la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Renglón 2, Licitación Pública Nº 10/22.

Que según Art. 1° del Decreto 2218/21 se comprueba que se adjudica el ítem 2 de la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón" a RICAVIAL S.A. en la suma total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 77/100

($ 179.335.198,77), más adicionales por Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta Mil cuatrocientos ($ 21.350.450), lo que coincide con los montos originales de contrato expuestos en el Expte. N° 4079-14274/23.
Que de acuerdo al acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 02 de Junio de 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente 4079-14280/23 para el mes gatillo.
Que se verificó Acta de Cierre y entrega Provisoria de obra a fin de constatar el Art. 3 Decreto 1295/02 y Art. 12° del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16 de que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con el plan contratado.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de precio alcanza a sobrepasar el 5% exigido en el art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, en Agosto 2022 con un valor de 6.13% para la redeterminación N° 4.
Que de acuerdo al Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art.23 del Anexo I Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10 % fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, capítulo I, del decreto 691/16 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que respecto a la redeterminación de precios de la obra "L.P. 10/2022 Obras de Pavimento y carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón", corresponde su encuadre en los términos de los artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del decreto 2.980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito Municipal de la Provincia de buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio 2023 en $ 70.522.450,38 en la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 65.85.00, Fuente de Financiamiento 132, partida 4.2.2.0.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores 3° redeterminación (07/22)	Valores 4° redeterminación (08/22)	Diferencia	Anticipo Financiero	Neto a cobrar
Marzo-Abril 2023	70.310.986,82	155.002.292,67	84.691.305,85	-14.168.855,47	70.522.450,38

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a RICAVIAL S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3061/2023
Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-833/20 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, según Decreto N° 075/2021, relacionado con la entrega de alimentos varios para el Hospital de Morón, instrumentado conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2015 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se indica, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020 según decreto 075/2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el siguiente detalle:

Reg. Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
2481	833/20	1917	Disalar SRL	33.510,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3062/2023
Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-16165/23-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Comunicación para la contratación del suministro señalado.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad con la documentación obrante en autos.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"

Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pagnataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado en el expediente 4079-16165/23-0, por la provisión del servicio de publicidad en cartel fijo (una cara) por el mes de Julio de 2023 por la suma de $ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono los servicios de publicidad en cartel fijo (una cara) por el mes de Julio de 2023 por el proveedor ART TRUST S.A. – 5423, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, de las siguientes facturas:

N° Factura	***Importe***
00002-00000034	500.000,00
Total	**500.000,00**

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente jurisdicción 1110121000, Secretaría de Comunicación; Categoría Programática 01.03.00, imagen Institucional; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.5.3.0 imprenta, publicaciones y reproducciones; en $ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Art Trust S.A. – 5423.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3063/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22309/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12404/23 D.E. – 84791/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22309/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3063/2023

Ordenanza n° 22309/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 145325 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 145325 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22309/2023.

* * *

DECRETO N° 3064/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22308/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12404/23 D.E. – 84791/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22308/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3064/2023
Ordenanza n° 22308/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 145324 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 145324 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22308/2023.

* * *

DECRETO N° 3065/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22307/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12404/23 D.E. – 84791/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22307/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3065/2023
Ordenanza n° 22307/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 145323 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 145323 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22307/2023.

* * *

DECRETO N° 3066/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, el Decreto N° 2464/2023, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16012/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 2464/2023 se otorgó subsidio a favor de la Asociación Cultural Santiagueña Estación Garza Club Social por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICAUTRO con 00/100 ($ 7.674.224,00), destinado a la construcción de un playón multideportivo.
Que a fs. 45 la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional informa que por cuestiones administrativas en relación a la facturación de la empresa Concrete, se solicita que el pago efectuado sea de $ 2.748.515 y no de $ 2.776.224 como estaba previsto en el decreto, y que constituye un valor menor al solicitado.
Que a fs. 46 la Dirección citada ut supra, informa que por razones organizativas de la empresa, el pago a nombre del proveedor Daniel Ariel Oliva por un monto de $ 4.898.000 deberá ser transferido a Silva Mariana Beatriz (CUIT N° 27-2115982-7).
Que corresponde rectificar el Decreto N° 2464/2023 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Rectificase el Artículo 2° del Decreto N° 2464/2023, que quedará redactado de la siguiente forma:
“ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL ($4.898.000) a nombre de DANIEL ARIEL OLIVA, debiendo depositarse el monto en Cuenta Corriente de la Sra. Silva Mariana Beatriz (CUIT N° 27-22115982-7) del Banco Provincia (CBU

01400304035098587900004), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas".
ARTÍCULO 2°: Rectificase el Artículo 3° del Decreto N° 2464/2023, que quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 3°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE ($2.748.515) a nombre del proveedor Concrete Grupo P.I.C.A. sociedad anónima (CUIT N° 30-70890324-4) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 3075/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
El Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales de Morón, el Decreto N° 2125/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17299/23-0 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 2125/21, se designó a la Señora Maldonado Leticia María (D.N.I. N° 29.238.760) en el cargo de Directora de Despacho con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que a fs. 1 del expediente citado en el visto, la Señora Maldonado comunica la renuncia a dicho cargo a partir del día 09 de Diciembre del año 2023, asimismo, solicita autorización para hacer uso de una licencia especial sin goce de haberes, reservando su cargo de revista en la planta de personal Permanente, debido a que ha sido electa por voluntad popular para cubrir el cargo de Concejal del Distrito de Morón.
Que el Artículo 63° del Convenio citado en el visto establece: "le será reservado el cargo de revista al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezca a una función política de mayor jerarquía, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales durante todo el período que dure su mandato o función".
Que la Señora Maldonado Leticia María (Legajo N° 296189/00) pertenece al Plantel de Planta Permanente de la Municipalidad de Morón, y revista en el cargo de Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo solicitado por la mencionada agente, prestando conformidad al respecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Señora Maldonado Leticia María (Legajo N° 296189/00) – (D.N.I. N° 29.238.760), a partir del día 09 de Diciembre del año 2023, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2°.- Reincorpórese a partir del día 09 de Diciembre del año 2023 a la agente Maldonado Leticia María (Legajo N° 286189/00) – (D.N.I. N°) a su cargo de base como Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Señora Maldonado Leticia María (Legajo N° 296189/00) – (D.N.I. N° 29.238.760), a hacer uso de licencia sin goce de haberes a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, hasta tanto dure el desempeño en el cargo electivo en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón, con retención de su actual cargo de revista, conforme al Artículo 63° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales de Morón.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3079/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22362/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13447/23 D.E. – 84946/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22362/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3079/2023

Ordenanza n° 22362/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 21678/22 promulgada por Decreto Nº 2676/22 en fecha 7 de Diciembre de 2022 hasta el 30 de Junio de 2024.
Artículo 2°: Derógase la Ordenanza Nº 21852/22 promulgada por Decreto Nº 1274/23 en fecha 21 de Junio de 2023.
Artículo 3°: Los establecimientos deberán abonar anualmente los derechos de uso y ocupación del espacio público proporcional de conformidad a lo prescripto por el Capítulo 9 de la Ordenanza Fiscal en sus Arts. 238º a 247º, y/o los que sean reemplazados, modificados y/o ampliados en el futuro; y los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva, Capítulo 10, Artículo 38º, o los que se establezcan a futuro.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo

Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22362/2023.

* * *

DECRETO N° 3081/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 904/19, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17200/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 904/19 se designó al Señor De Los Hoyos Diego Ernesto (D.N.I. N° 31.433.514) en el cargo de Director de Unidad de Gestión Comunitaria N° 2, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que a fs. 1 del expediente citado en el visto, el Señor De Los Hoyos presenta su renuncia a partir del día 10 de Diciembre del año 2023.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor De Los Hoyos Diego Ernesto (Legajo Nº 204034/00) – (D.N.I. Nº 31.433.514) a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 2, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3085/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-17206/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte solicita que se declare de Interés Municipal la publicación del libro infantil "Flora", escrito por padres que integran la Asociación Cooperadora del Jardín Municipal Maternal y de Infantes N° 1 "Dr. Alfredo Palacios".
Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la publicación del libro "Flora", escrito por padres que integran la Asociación Cooperadora del Jardín Municipal Maternal y de Infantes N° 1 "Dr. Alfredo Palacios".
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3086/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16741/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa URBAN BAIRES S.A. solicita la redeterminación de precios N° 14 relacionada con la obra "Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48", Licitación Pública N° 4/22.
Que de acuerdo con el acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 23 de Junio de 2022.
Que según los cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia se lograrían según el siguiente resumen:
REDETERMINACIÓN DEFINITIVA N° 14, con una variación del 14,25% en Septiembre 2023.
Que dichos cálculos superan en todos los casos el 5% mínimo requerido en el Art. 3 del Anexo I, Capítulo I, del Decreto N° 691/16.
Que se verificó de acuerdo con el Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Artículo 6 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra "Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48", Licitación Pública N° 4/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:
Septiembre 2023 (R14): $ 3.748.351,23
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a URBAN BAIRES S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretarias de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3087/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 2102/2021; 896/2019, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2102/2021 se designó al Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I Nº 29.317.442) en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.

Que por el Decreto N° 896/2019 se designó al Sr. Pablo Nahum Itzcovich (DNI Nº 14.407.683) en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que el Sr. Santiago Manuel Muñiz hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 15 de Enero del año 2024, hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Pablo Nahum Itzcovich, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. N° 29.317.442), quien revista en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 15 de Enero del año 2024, hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase al Sr. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo, desde el día 15 de Enero del año 2024, hasta el día 28 de Enero del año 2024 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3088/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14288/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra nota presentada por la señora Jaqueline Andrea Luciana Martin (D.N.I. N° 92.603.299) y el señor Pablo Christian Martin (D.N.I. N° 21.480.216) por la cual transfieren la bóveda inscripta en el Folio 6, Orden 7628/29, Lotes 1, 2 y 3 del Tablón XXXIV Clase 1°, Partida 23588, ubicada en el Cementerio de Morón, en la persona de Alejandra Dolores Pinto Corsaro (D.N.I. N° 18.326.432).
Que con la documental acompañada por los firmantes a fojas 1/28 se hallan cumplimentados los extremos que harían posible la transferencia por ellos requerida.
Que la Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, en el Capítulo IV “Títulos”, referente al procedimiento de adquisición de Títulos de Concesiones, prevé en el Artículo 26º que “El título de las concesiones de terrenos para bóvedas, panteones y sepulcros, estará instituido por la resolución del Intendente Municipal que otorgue la concesión, citando número de expediente, nombre y apellido de los titulares, ubicación, fecha de resolución y del vencimiento de la misma. El título se registrara en un libro que al efecto llevará la Dirección de Cementerio.”
Que el Artículo 43º de la citada Ordenanza establece que “Las concesiones de terrenos otorgados para la construcción de panteones, bóvedas o sepulturas a perpetuidad, cualquiera sea el término por el cual fueron otorgados, son transferibles ya sea a título gratuito u oneroso. Para el registro de la cesión, se deberá abonar previamente el derecho que determina la Ordenanza Fiscal Impositiva al momento de solicitarse la transferencia. El instrumento en el cual conste la transferencia, deberá al menos tener las firmas de todos los otorgantes certificadas en sede administrativa o bien por Escribano Público.”
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 22 y 29.
Que han tomado intervención las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y de Administración, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase la bóveda inscripta en el Folio 6, Orden 7628/29, Lotes 1, 2 y 3 del Tablón XXXIV Clase 1°, Partida 23588, ubicada en el Cementerio de Morón, a nombre de Alejandra Dolores Pinto Corsaro (D.N.I. N° 18.326.432).
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 3089/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, Compra Directa, Expediente Nº 5000-3449/23 referente a la Adquisición de Viandas, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en la Compra Directa, Expediente Nº 3449/23.
Que a fs. 7 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: DISALAR S.R.L., ESPERON EZEQUIEL MARIANO, EQUIS QUINCE S.A., SILVA LUCIANO JAVIER y COMPAÑÍA PUEYRREDON PS S.A.
Que a fs. 8 a 13 obra el reporte con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que a fs. 14/15 los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 16 se han presentado a cotizar los proveedores: DISALAR

S.R.L., ESPERON EZEQUIEL MARIANO, EQUIS QUINCE S.A., y COMPAÑÍA PUEYRREDON PS S.A.
Que según la nota de selección elaborada por la Dirección de Deportes y Recreación (adjunta a fs. 59) la oferta más convenientes a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: COMPAÑÍA PUEYRREDON PS S.A.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes a fs. 62 y el Contador Municipal a fs. 63 a 65 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante la Compra Directa, Expediente Nº 5000-3449/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Viandas, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: COMPAÑÍA PUEYRREDON PS S.A. la totalidad de la de la presente adjudicación que asciende a la suma de pesos veintiocho millones quinientos mil ($28.500.000.-).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 6904.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria General y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariana Fasciolo – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3090/2023
Morón, 29 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, Compra Directa, Expediente Nº 5000-3396/23 referente a la Adquisición de insumos de limpieza solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3396/23.
Que a fs. 9 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de empresas que han sido invitadas.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: GUALTIERI DIEGO ADRIAN, VEOLI ADRIANA BEATRIZ, CERRI MARIO EMILIO, LOPEZ OSCAR LEONARDO, ESPERIN EZEQUIEL MARIANO, QUIMICA MORON S.R.L. Y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.
Que a fs. 12 a 35 obran invitaciones giradas a todas ellas.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs.36, se han presentado a cotizar las empresas: EDL CACIQUE LIMNPIEZA S.R.L., PROYECTOS DEL NORTE S.R.L. Y QUIMICA MORON S.R.L.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte y el Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3396/2023
ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de insumos de limpieza solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, a la empresa QUIMICA MORON S.R.L. (C.U.I.T 30-70919002-0) según los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 ,11, 12, 14, 15 y 16, en la suma total de $37.136.020.-- (pesos treinta y siete millones ciento treinta y seis mil, veinte) y a la empresa EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71081955-2) según el ítem 13 en la suma total de $56.617,80 (pesos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete con 80/00. El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de $37.192.637,80 (pesos treinta y siete millones ciento noventa y dos mil seiscientos treinta y siete con 80/100).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento 110, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N°6898 y 7015 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria General y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariana Fasciolo – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3091/2023
Morón, 29 de Diciembre de 2023
VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, Compra Directa, Expediente Nº 5000-3390/23 referente a la adquisición de víveres para colonia de verano, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3390/23.
Que a fs.6 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: ESPERON EZEQUIEL MARIANO, DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., EQUIS QUINCE S.A., SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, NOMERO S.A., y DISALAR S.R.L.
Que a fs. 10/20 obra el reporte con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que a fs. 7/8 los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 21, se han presentado a cotizar los proveedores: COMPAÑÍA PUEYRREDON PS SAS, ESPERON EZEQUIEL MARIANO, DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L., NOMERO S.A. resultando ser en el ítem 1 DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., en el ítem 2 ESPERON EZEUQIEL MARIANO Y en los ítems 3 y 4 COMPAÑÍA PUEYRREDON PS S.A.S las ofertas más conveniente a los intereses municipales.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte a fs. 63 y el Contador Municipal a fs. 68/69 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante la Compra Directa, Expediente Nº 5000-3390/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa la adquisición de víveres para colonia de verano, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. (CUIT N° 30-70792747-6) según el ítem N° 1 en la suma total de pesos setecientos cuarenta y un mil quinientos sesenta ($741.560,00). ESPERON EZEQUIEL MARIANO (CUIT Nº 20-28053486-3) según el ítem Nº 2 en la suma total de pesos doce millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta ($12.165.840,00). COMPAÑÍA PUEYRREDON PS SAS (30-71677628-6) según los renglones Nº 3 y 4 en la suma total de doce millones quinientos veintisiete mil ($12.527.000,00) El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ($25,434,400).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 6899/23 y 7023/23.-
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria General y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariana Fasciolo – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3092/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, Compra Directa, Expediente Nº 5000-3404/23 referente a la adquisición de frutas para colonia de verano, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3404/23.
Que a fs.4 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, DISALAR S.R.L., ROBERTO ADRIAN NAPPA y RODRIGUES MARIA DEL CARMEN
Que a fs. 12/15 obra el reporte con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que a fs. 63/7 los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 16, se han presentado a cotizar los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L. y SEGALERBA ADRIAN GABRIEL.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte a fs. 3563 y el Contador Municipal a fs. 36/38 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante la Compra Directa, Expediente Nº 5000-3404/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por Compra Directa la adquisición de frutas para colonia de verano, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: SEGALERBA ADRIAN GABRIEL (CUIT 20-18161125-2) el ítem 1 en la suma de $ 10.425.000.-(diez millones cuatrocientos veinticinco mil); DISALAR S.R.L. (CUIT 30-71081955-2), el ítem 2 en la suma de $ 8.250.000.-(pesos ocho millones doscientos cincuenta mil) . El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil ($18.675.000.-).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el respectivo expediente N° 6902.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria General y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariana Fasciolo – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3093/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 900/2019; 217/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 900/2019 se designó al Sr. Rodolfo García Silva (D.N.I Nº 27.399.469) en el cargo de Subsecretario de Niñez y Juventudes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que por el Decreto N° 217/2022 se designó a la Sra. Luciana Lorena Lasil (DNI Nº 23.332.838) en el cargo de Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que se informa que el Sr. Rodolfo García Silva hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 1° de Enero del año 2024, hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Salud, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias, Sra. Luciana Lorena Lasil, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Señor Rodolfo García Silva (D.N.I. N° 27.399.469), quien revista en el cargo de Subsecretario de Niñez y Juventudes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 1° de Enero del año 2024, hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la Sra. Luciana Lorena Lasil (D.N.I. Nº 23.332.838), la firma del despacho de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, desde el día 1° de Enero del año 2024, hasta el día 21 de Enero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3094/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;

Las previsiones contenidas en el Código de Faltas Municipales – Decreto Ley 8715/77, modificado por la Ley 10.269, El Decreto N° 631/20 del D.E., y.
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 631/20, se designó a partir del día 1° de Junio del año 2020, a la Dra. Valeria Luciana Farace (D.N.I. N° 27.202.236), como Jueza Municipal de Faltas Interina a cargo del Juzgado N° 1 de la Municipalidad de Morón, de acuerdo a lo normado en el Artículo 21° y concordantes del Código de Faltas Municipales – Decreto Ley 8751/77, modificado por Ley 10.269.
Que por razones de servicio, corresponde dejar sin efecto la designación de la referida funcionaria, a partir del día 10 de Diciembre del año 2023.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la baja de la Doctora Valeria Luciana Farace (D.N.I. N° 27.202.236) en el cargo de Jueza Municipal de Faltas Interina, a cargo del Juzgado N° 1 de la Municipalidad de Morón, a partir del día 10 de Diciembre del año 2023.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3095/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17303/23-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 680/19 se incluyen las categorías de la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta Política del Departamento Ejecutivo.

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete, solicita se designe con la categoría de Asesor III dentro de la Planta Permanente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Martínez Juan Matías, a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, de acuerdo a lo establecido por la normativa recientemente citada.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese dentro del escalafón de Planta de Personal Permanente, con la categoría de Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con rango Director, a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Martínez Juan Matías (D.N.I. N° 32.527.550) – (Legajo N° 219378/00), a efectos de prestar funciones en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3096/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17219/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la agente Mesa Mabel Mercedes (Legajo N° 182934/00), solicita autorización para hacer uso de una licencia especial con goce de haberes, debido a que ha sido electa por voluntad popular para cubrir el cargo de Consejera Escolar en el Consejo Escolar del Distrito de Morón.
Que el Artículo 149° de la Ley N° 13.688 establece que el personal de la Administración Pública tiene derecho a una licencia con o sin goce de haberes en todos sus cargos por desempeño de cargo público electivo.
Que la agente Mesa Mabel Mercedes (Legajo N° 182934/00) pertenece al Plantel de Planta Permanente de la Municipalidad de Morón, y revista el cargo de Asesor I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese a la agente Mesa Mabel Mercedes (Legajo N° 182934/00) a hacer uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, quien revista en el cargo de Asesor I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3097/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 496/22, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17466/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 496/22, se designó al Señor Tomás Alberto Balestrini (D.N.I. N° 40.392.797), en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Coordinación de Foros de Seguridad.
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el visto, el agente Balestrini presenta su renuncia a partir del día 09 de Diciembre del año 2023, para desempeñar cargos electivos.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Tomás Alberto Balestrini (Legajo N° 306222/00) – (D.N.I. N° 40.392.797), a partir del día 09 de Diciembre del año 2023, quien revista dentro de la planta de Personal Permanente, en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 3098/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 562/20 del D.E., la Nota N° 400021/23 , y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 562/20, se otorgó licencia sin goce de haberes con reserva de cargo, a partir del día 1° de Junio del año 2020, al Doctor Louteiro Enrique Miguel, quien se desempeña como Juez Municipal de Faltas a cargo del Juzgado de Faltas N° 1 de Morón, a fin de desempeñar tareas en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (A.C.U.M.A.R.).
Que mediante la nota citada en el visto, el Dr. Louteiro solicita dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada por el decreto citado en el párrafo precedente, a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, retornando a su cargo de Juez Municipal de Faltas del Juzgado de Faltas N° 1 de Morón.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 562/20, al Doctor Louteiro Enrique Miguel (D.N.I. N° 20.187.140), a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, retornando a su cargo de Juez de Faltas del Juzgado de Faltas N° 1 de Morón.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y al Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 3100/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 904/19 y 137/2020, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 401953/23, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 904/19 se designó a la agente Gómez Villa Valeria Inés (Legajo N° 150601/00) en el cargo de Directora de Educación con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Que a través del Decreto N° 137/20 se le concedió licencia sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía a la agente de referencia, con reserva de cargo de Directora de Escuela Vocacional, en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1 “Ricardo Rojas”, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Educación.
Que por medio del memorándum citado en el visto, la agente Gómez Villa, presenta su renuncia al cargo de Directora de Educación del Municipio de Morón, a partir del día 22 de Diciembre del año 2023.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Gómez Villa Valeria Inés (Legajo N° 150601/00), a partir del día 22 de Diciembre del año 2023, en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efectos los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 137/20 a partir del día 23 de Diciembre del año 2023, por el cual se le otorgó licencia sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía a la agente Gómez Villa Valeria Inés (Legajo N° 150601/00) retornando a su cargo de base como Directora de Escuela Vocacional, con carácter Permanente, en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1 “Ricardo Rojas”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 3º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. .
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 676/2023

Morón, 20 de Diciembre de 2023

VISTO:
Lo establecido en el Capítulo 10 Artículo 56º y 57º de la Ordenanza Fiscal vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo,
La Incorporacion del Art. 315 a la Ordenanza Fiscal vigente y,
CONSIDERANDO:
Que, las normas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.
Que la Ordenanza Fiscal vigente incorporó en su Art. 315 la Tasa por Refuerzo de Seguridad, para la cual es necesario establecer los vencimientos de pago,
Que las fechas propuestas por la Dirección de Ingresos Públicos y la Dirección de Descentralización Tributaria se ajustan de forma coherente a lo mencionado en el visto,
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Amplíese la Resolución Nº649/23 que aprueba el Calendario Fiscal y cronograma de vencimientos de tasas y tributos municipales para el ejercicio 2024 y apruébense los vencimientos mensuales de la Tasa por Refuerzo de Seguridad para el ejercicio 2024, los cuales se acompañan como Anexo 1 y que forma parte del presente.
Articulo 2º: Apruébese el vencimiento del pago anual para la Tasa por Refuerzo de Seguridad y para la Tasa parea Estudio y Prevención Epidemiológica, los cuales se establecen para el día 29 de febrero de 2024.
Artículo 3º: Modifíquese el vencimiento del segundo semestre para Ocupación de Espacios Públicos, Empresas de TV por cable y de Servicios Públicos, pasando a ser el mismo el 20 de diciembre de 2024.
Artículo 4º: Modifíquese el vencimiento del segundo semestre para Ocupación de Espacios Públicos, Taxis, pasando a ser el mismo el 20 de diciembre de 2024.
Articulo 5º: Modifíquese el vencimiento correspondiente al 4to. Trimestre para Publicidad y Propaganda, pasando a ser el mismo el 20 de diciembre de 2024.
Artículo 6°: Pase por Secretaría de Comunicación Institucional a fin de dar amplia difusión a la presente a través de los medios locales.
Artículo 7º: Dese al Registro de Decretos y Resoluciones y Publíquese en el Boletín Municipal.

Dra. Rosana Marínez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

RESOLUCION N° 677/223

Morón, 20 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 204/2023 - Expte. Nº 3419/2023, referente al Alquiler de Grupo Electrógeno, Cuerpos de Andamios, Autoelevador e Hidroelevador, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. Y TEC-LED LUMINARIA S.R.L..
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 204/2023 - Expte. Nº 3419/2023 referente al Alquiler de Grupo Electrógeno, Cuerpos de Andamios, Autoelevador e Hidroelevador, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos diecinueve millones quinientos sesenta y cinco mil ($ 19.565.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diecinueve millones quinientos sesenta y cinco mil ($ 19.565.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6814.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 678/2023

Morón, 20 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3383/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección de Centros de Atención Primaria de la Salud Caps, para ser ejecutado en el ejercicio 2024.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de la Salud Caps al proveedor RAPAX EQUIPOS MEDICOS S.R.L por la suma total de $1.942.500,00 (pesos un millón novecientos cuarenta y dos mil quinientos).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6868.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 679/2023

Morón, 20 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3436/23 referente al Servicio de Distribución de Correo solicitado por la Dirección de Atención al Vecino
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 2°, que habilita la contratación directa para las reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 2º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Distribución de Correo solicitado por la Dirección de Atención al Vecino al proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. por la suma total de $15.000.000.- (pesos quince millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6879
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Cra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 680/2023

Morón, 20 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3428/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Plataforma Informática, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tics

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Plataforma Informática, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tics, al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. por la suma total de $7.800.000.- (pesos siete millones ochocientos mil).

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo dispuesto en el Pliego de Condicione Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6878.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecelia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 681/2023

Morón, 20 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3407/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tics

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tics, al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. por la suma total de $14.370.000.- (pesos catorce millones trescientos setenta mil).

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo dispuesto en el Pliego de Condicione Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6874.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 682/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 200/2023 - Expte. Nº 3230/2023, referente a la Adquisición de Bolsones de Verduras y de Frutas solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ROBERTO ADRIÁN NAPPA y DISALAR S.R.L., resultando ser la primera de ellas la oferta más conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 200/2023- Expte. Nº 3230/2023 referente a la Adquisición de Bolsones de Verduras y de Frutas solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social al proveedor ROBERTO ADRIÁN NAPPA según el ítem N° 1 en la suma total de pesos nueve millones ochocientos mil ($ 9.800.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos nueve millones ochocientos mil ($ 9.800.000.-).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitud de Gastos N° 6750/23.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 683/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3439/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Plataforma de Botón de Pánico, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana para ser ejecutado en Ejercicio 2024
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Plataforma de Botón de Pánico solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. por la suma total de $ 18.000.000 (pesos dieciocho millones).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6917.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 684/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3360/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, para ser ejecutado en el ejercicio 2024.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación del Servicio de Reparacion de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor VALCOR INGENIERIA S.R.L por la suma total de $2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6808.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 685/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3413/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $4.125.000 (pesos cuatro millones ciento veinticinco mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 6911
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 686/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3406/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS para ser ejecutado en Ejercicio 2024
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS al proveedor FIGUERAS MARTIN por la suma total de $8.280.000 (pesos ocho millones doscientos ochenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6873.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 687/2023

Morón, 22 de Diciembre de 2023

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3379/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS, al proveedor TEKSA ASCENSORES S.R.L por la suma total de $1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6865.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Cra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 688/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente N° 4079-13.687/22 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°2396/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 21/22, referente a la obra denominada “Proyecto Casa Joven – Sedronar “, a la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.
Que por Resolución n° 587/23 se aprobó la ampliación de plazo con fecha de finalización el dia 20 de Diciembre del 2023
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido N° 10 en donde la empresa adjudicataria manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.

Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente se reconozca una ampliación de ochenta y cinco (85) días, en el plazo de ejecución de obra.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N°21/22, denominada "PROYECTO CASA JOVEN – SEDRONAR", adjudicada a la firma DISTRIBUIDORA MAYORIAS AGUA Y GAS S.R.L., por el termino de ochenta y cinco (85) días, operando la finalización el próximo 14 de marzo del año 2024.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese
Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

Por razones de espacio, el Anexo del presente deberá ser solicitado por la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

RESOLUCION N° 689/2023
Morón, 26 de Diciembre de 2023
VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-13090/23, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto N°1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N°432/21, que reglamente el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N°0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Otórguese subsidio a favor del Sra. Rodríguez Brenda Soledad, DNI: 45.202.175.Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTICULO 3°.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Art. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 690/2023
Morón, 26 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3430/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional para ser ejecutado en Ejercicio 2024
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $4.125.000 (pesos cuatro millones ciento veinticinco mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 6929
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 691/2023
Morón, 26 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3429/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional para ser ejecutado en Ejercicio 2024
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $13.500.000 (pesos trece millones quinientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 6931.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 692/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3440/23 referente al Servicio de Mantenimiento plataforma tecnológica integral, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Plataforma Tecnológica Integral, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L por la suma total de $ 15.000.000.- (pesos quince millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6916.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Cra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 693/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 208/2023 - Expte. Nº 3347/2023, referente al Servicio de Charter para la Sede La Base, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y ROTEZYM ,MIGUEL ANGEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 208/2023 - Expte. Nº 3346/2023, referente al Servicio de chárter para la Sede Dep. Morón, solicitados por la Dirección de Deportes, al proveedor: FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO según el ítem Nº 1, en la suma de pesos diecinueve millones doscientos mil ($ 19.200.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecinueve millones doscientos mil ($ 19.200.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de 63, Secretaría de Educación, cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6836.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 694/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 212/2023 - Expte. Nº 3351/2023, referente al servicio de chárter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la

Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL Y FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes y Recreación, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 212/2023 - Expte. Nº 3351/2023, referente al servicio de chárter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL, según el renglón Nº 1, en la suma total de pesos diecisiete millones ochocientos setenta y cinco mil ($17.875.000.-).El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecisiete millones ochocientos setenta y cinco mil ($17.875.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6840 y 6978, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 695/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 213/2023 - Expte. Nº 3352/2023, referente al Servicio de Charter para la Sede Polideportivo Gorki Grana, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y ROTEZYM ,MIGUEL ANGEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: ROTEZYM ,MIGUEL ANGEL.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 213/2023 - Expte. Nº 3352/2023, referente al Servicio de chárter para la Sede Polideportivo Grorki Grana, solicitados por la Dirección de Deportes, al proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL según el ítem Nº 1, en la suma de pesos diecinueve millones doscientos mil ($ 19.200.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecinueve millones doscientos mil ($ 19.200.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de 63, Secretaría de Educación, cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6841.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 696/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 214/2023 - Expte. Nº 3355/2023, referente al Servicio de Charter Mini bus para la Sede La Base, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTORNIO Y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 214/2023 - Expte. Nº 3355/2023, referente al Servicio de chárter Mini bus para la Sede La Base, solicitados por la Dirección de Deportes, al proveedor: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO., según el ítem Nº 1, en la suma de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta mil ($ 16.650.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta mil ($ 16.650.000.-)

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de 63, Secretaría de Educación, cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6842 y 6979, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 697/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 211/2023 - Expte. Nº 3350/2023, referente al servicio de chárter, solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL Y FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes y Recreación, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 211/2023 - Expte. Nº 3350/2023, referente al servicio de chárter, solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, según el renglón Nº 1, en la suma total de veinte millones cuarenta mil ($ 20.040.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinte millones ciento cuarenta mil ($ 20.040.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitud de Gastos Nº6839
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 698/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 215/2023 - Expte. Nº 3356/2023, al servicio de chárter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FREIRE DA SILVA JOSE ANOTONIO, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO Y ROTEZYN MIGUEL ANGEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes y Recreación, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 215/2023 - Expte. Nº 3356/2023, al servicio de chárter, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, según el renglón Nº 1, en la suma total de pesos doce millones setecientos veinte mil ($ 12.720.000) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos doce millones setecientos veinte mil ($ 12.720.000)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6843, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 699/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 207/2023 - Expte. Nº 3346/2023, referente al Servicio de Charter para la Sede Dep. Morón, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO,

FREIRE DA SILVA JOSE ANTORNIO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y ROTEZYM ,MIGUEL ANGEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 207/2023 - Expte. Nº 3346/2023, referente al Servicio de chárter para la Sede Dep. Morón, solicitados por la Dirección de Deportes, al proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO según el ítem Nº 1, en la suma de pesos veinte millones doscientos ochenta mil ($ 20.280.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinte millones doscientos ochenta mil ($ 20.280.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de 63, Secretaría de Educación, cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6833.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 700/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 209/2023 - Expte. Nº 3348/2023, referente al servicio de chárter, solicitad por la Dirección de Educación, Cultura y Deportes, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes y Recreación, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 209/2023 - Expte. Nº 3348/2023, referente al servicio de chárter, solicitad por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO., según el renglón Nº 1, en la suma total de pesos veinte millones doscientos ochenta mil ($ 20.280.000,00.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinte millones doscientos ochenta mil ($20.280.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63 , Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6837.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 701/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 206/2023 - Expte. Nº 3344/2023, referente a la adquisición de Gorros y Remeras, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: TONIERRI ADRIAN EMANUEL; DEMIAN MAURO VEGA, TEXTIL CITY SRL, PICKYTOYS S.R.L. Y COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADA.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADA
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 206/2023 - Expte. Nº 3344/2023, referente a la Adquisición de Gorros y remeras, solicitados por la Dirección de Deportes, al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADA , según los Items Nº 1, 2 y 3, en la suma de pesos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil ($ 12.348.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil ($ 12.348.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de 63, Secretaría de Educación, cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6828.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 702/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 210/2023 - Expte. Nº 3349/2023, referente al Servicio de Charter para la Sede CENS 454, solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y ROTEZYM ,MIGUEL ANGEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 210/2023 - Expte. Nº 3349/2023, referente al Servicio de chárter para la Sede CENS 454, solicitados por la Dirección de Deportes, al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem Nº 1, en la suma de pesos diecinueve millones novecientos veinte mil ($ 19.920.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecinueve millones novecientos veinte mil ($ 19.920.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de 63, Secretaría de Educación, cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6838.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 703/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 216/2023 - Expte. Nº 3374/2023, referente al Servicio de distribución de viandas, solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: DISALAR S.R.L., ESPERON EZEQUIEL MARIANO Y EQUIS QUINCE S.A.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes y Recreación, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: EQUIS QUINCE S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 216/2023 - Expte. Nº 3374/2023, referente al Servicio de Distribución de viandas, solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor: EQUIS QUINCE S.A.., según el ítem Nº 1, en la suma de pesos dieciséis millones ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y seis ($ 16.195.296.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dieciséis millones ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y seis ($ 16.195.296.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego, según la Unidad Ejecutora:63, Secretaría Educación Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6903 y 6991.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 704/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 217/2023 - Expte. Nº 3387/2023, referente a la adquisición de Leches Maternizadas, solicitados por la Dirección de Centros de Atención Primaria de la Salud CAPS, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DN.M. FARMA S.A. Y EURO SWISS S.A.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Salud y Territorio, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: EURO SWISS S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 217/2023 - Expte. Nº 3387/2023, referente a la Adquisición de Leches Maternizadas, solicitados por la Dirección de Centros de Atención Primaria de la Salud CAPS., al proveedor: EURO SWISS S.A., según los

Items Nº 1 y 2, en la suma de pesos siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta ($ 7.744.680.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta ($ 7.744.680.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131, de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6883 y 6983.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 705/2023
Morón, 26 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 222/2023 - Expte. Nº 3391/2023, referente a la adquisición de Soluciones, solicitadas por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: DROGUERIA LUMA S.A. , CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A. Y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración del Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DROGUERIA LUMA S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 222/2023 - Expte. Nº 3391/2023, referente a la Adquisición de Soluciones, Solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 5, en la suma total de diecinueve millones ciento ochenta y siete mil setecientos ($ 19.187.700.-) y al proveedor : DROGUERIA LUMA S.A.., el renglón Nº 6, en la suma total de pesos un millón ocho mil ($1.008.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinte millones ciento noventa y cinco mil setecientos ($ 20.195.700.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6910 y 6973, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 706/2023
Morón, 26 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 221/2023 - Expte. Nº 3408/2023, referente a la adquisición de bolsas de Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, solicitadas por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: DROGUERIA LUMA S.A. Y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración del Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 221/2023 - Expte. Nº 3408/2023, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, Solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de pesos veinte millones ciento treinta y siete mil ochocientos, ($20.137.800.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veinte millones ciento treinta y siete mil ochocientos ($ 20.137.800.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6896 y 6970, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 707/2023
Morón, 26 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 220/2023 - Expte. Nº 3432/2023, referente a la adquisición de bolsas de Alimentación Parenteral para el Adultos, solicitadas por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y

156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: DROGUERIA LUMA S.A. Y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración del Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: DROGUERIA LUMA S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 220/2023 - Expte. Nº 3432/2023, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral para Adultos, Solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, al proveedor: DROGUERIA LUMA S.A.., el renglón Nº 1, en la suma total de pesos diecinueve millones setecientos sesenta dos mil cincuenta, ($19.762.050.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecinueve millones setecientos sesenta dos mil cincuenta, ($19.762.050.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6893 y 6971, respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 708/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 419/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3295/23, referente al servicio de cobertura de emergencia médica solicitado por el Departamento de Gestión de Colonia de Vacaciones.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieren ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 419/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3295/23, referente al servicio de cobertura de emergencia médica solicitado por el Departamento de Gestión de Colonia de Vacaciones a la firma: SANIKUM S.R.L. en la suma total de $2.265.000.- (pesos dos millones doscientos sesenta y cinco mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°6737.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 709/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3444/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura TICS para ser ejecutado en Ejercicio 2024
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICA S.R.L. por la suma total de $5.200.000 (pesos cinco millones doscientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 6945
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 710/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3402/23 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Back. Alert en Comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón para ser ejecutado en Ejercicio 2024

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos para Equipo Back. Alert en Comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor QUIMICA EROVNE S.A., por la suma total de $10.800.000 (pesos diez millones ochocientos mil)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6886.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 711/2023

Morón, 26 de Diciembre de 2023

Visto;

La solicitud efectuada por el Señor Gregorio Bautista Sabio (DNI N° 42.878.325), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-17303/23-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;

Considerando;

Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede –

"(…) en la madrugada del domingo 17/12 como consecuencia de la tormenta cayo un árbol sobre mi auto Peugeot

Que la dicente reclama se le abonen los repuestos y la mano de obra para reparar el vehículo.

Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;

Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);

Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;

Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";

Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición

indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Señor Sabio, Gregorio Bautista (DNI 42.878.325), mediante expediente N° 4079-17303/23-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 712/2023

Morón, 27 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 218/2023 - Expte. Nº 3420/2023, referente a la Adquisición de Carne vacuna y porcina, solicitadas por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. Y DISALAR S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: DISALAR S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 218/2023 - Expte. Nº 3420/2023, referente a la Adquisición de Carne vacuna y porcina, solicitadas por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, al proveedor: DISALAR S.R.L.., según los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en la suma de pesos veinte millones doscientos veintidós mil ($20.222.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinte millones doscientos veintidós mil ($20.222.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego, según la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6894 y 6997 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 713/2023

Morón, 27 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 219/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 3399/2023 referente a la Adquisición de Artículos de Bazar Descartables (vasos y cubiertos plásticos, bandejas descartables etc.), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos,

adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. resultando ser la oferta conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 219/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 3399/2023 referente a la adquisición de Artículos de Bazar Descartables (vasos y cubiertos plásticos, bandejas descartables etc.), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos ocho millones quinientos cuarenta mil ciento catorce con 40/100 ($8.540.114,40). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ocho millones quinientos cuarenta mil ciento catorce con 40/100 ($8.540.114,40).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6885 y 6998 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 714/2023

Morón, 27 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 223/2023 - Expte. Nº 3369/2023, referente a la Adquisición de Gasas y papel Grado Médico, solicitadas por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes proveedores: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. Y BYMED S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, la oferta más conveniente a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: BYMED S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 223/2023 - Expte. Nº 3369/2023, referente a la Adquisición de Gasas y Papel Grado médico, solicitados por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, al proveedor: BYMED S.R.L.., según el ítem Nº 1, en la suma de pesos doce millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos ($12.584.600.-) y al Proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L, según el Item Nº 2, en la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ($ 4.449.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecisiete millones treinta y tres mil seiscientos ($ 17.033.600.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego, según la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6909.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 715/2023

Morón, 27 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 436/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3375/23, referente al servicio de desagote solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 436/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3375/23, referente al servicio de desagote solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, la totalidad de los ítems a la firma: LA PROVINCIAL S.H. en la suma total de $4.320.000.- (pesos cuatro millones trescientos veinte mil.)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°6858, 6994 y 6858.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *
RESOLUCION N° 716/2023
Morón, 27 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 205/2023 -Segundo Llamado - Expte. Nº 3395/2023 referente a la Adquisición de Pinturas e insumos de pinturería, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: PICKYTOYS S.R.L. resultando ser ésta la oferta conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Dirección de Deportes y Recreación.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 205/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 3395/2023 referente a la adquisición de Pinturas e insumos de pinturería, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, al Proveedor: PICKYTOYS S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 en la suma total de pesos diez millones trescientos cuarenta y tres mil sesenta y cuatro ($10.343.064.00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diez millones trescientos cuarenta y tres mil sesenta y cuatro ($10.343.064.00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6821 y 6995.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *
RESOLUCION N° 717/2023
Morón, 27 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3469/23 referente a la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor ART TRUST SA por la suma total de $ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 6969.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Cra. Cecilia Gatta Castel
* * *
DECRETO N° 718/2023
Morón, 27 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3410/23 referente al Servicio de Mantenimiento de enlaces de datos (fibra óptica) , solicitado por la Secretaria de Fortalecimiento ciudadano.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos,

adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Datos (fibra óptica), solicitado por la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, al proveedor HYL COMUNICACIONES S.A por la suma total de $ 8.616.000.- (pesos ocho millones seiscientos dieciséis mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de , Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6914-7001.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Cra. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 719/2023

Morón, 27 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3339/23 referente al Servicio soporte técnico software solicitado por la Dirección de liquidación de sueldos.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Soporte técnico software, solicitado por la Dirección de liquidación de sueldos, al proveedor COMPUBECCAR S.A por la suma total de $ 3.200.000.- (pesos tres millones doscientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6805.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Cra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 720/2023

Morón, 27 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3443/23 referente al Servicio de Impresión solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura tics.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura tics, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $3.000.000.- (pesos tres millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6944.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Cra. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 721/2023

Morón, 27 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3409/23 referente al Servicio de Mant. Central telefónica solicitado por la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano.

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mant. Central telefónica, solicitado por la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, al proveedor TEKONER S.R.L por la suma total de $ 4.104.000.- (pesos cuatro millones ciento cuatro mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6877.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Cra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 722/2023

Morón, 27 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3461/23 referente al Servicio de Mantenimiento sistema de alarma solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Alarma, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L por la suma total de $ 2.025.000.- (pesos dos millones veinticinco mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de , Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6954.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Cra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 723/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3385/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipo Odontológico solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento de Equipo Odontológico , solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS, al proveedor JARA PABLO NAHUEL por la suma total de $ 3.438.000.- (pesos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6869-7016-7017.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Cra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 724/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 424/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3319/23, referente a la adquisición de alimentos frescos solicitado por el Departamento de Gestión y Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 424/23 Segundo Llamado - Expediente Nº3319/23, referente a la adquisición de alimentos frescos solicitado por el Departamento de Gestión y Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones, la totalidad de los ítems a la firma: DAL LAGO LUIS ALBERTO en la suma total de $2.688.550.- (pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 6732 y 7007.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 725/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 429/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3317/23, referente a la adquisición de panificados solicitados por el Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 429/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3317/23, referente a la adquisición de panificados solicitado por el Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones, a la firma: DAL LAGO LUIS ALBERTO en la suma total de $2.171.500.- (pesos dos millones ciento setenta y un mil quinientos).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 6730 y 7011.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 726/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 407/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3256/23, referente a la adquisición de central de alarmas solicitado por la Secretaria de Mujeres, Genero, Diversidad y Derechos Humanos.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 407/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3256/23, referente a la adquisición de central de alarmas solicitado por la Secretaria de Mujeres, Genero, Diversidad y Derechos Humanos, a la firma: GONNER S.R.L. en la suma total de $2.819.376.- (pesos dos millones ochocientos diecinueve mil trescientos setenta y seis).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 64 Secretaría de Secretaria de Mujeres, Genero, Diversidad y Derechos Humanos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 6376 y 7014.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 727/2023
Morón, 29 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 435/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3405/23, referente a la adquisición de juegos solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 435/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3405/23, referente a la adquisición de juegos solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, la totalidad de los ítems a la firma: PICKYTOYS SRL en la suma total de $2.353.500.- (pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos.)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°6855, 7013 y 6855
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 728/2023
Morón, 29 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 422/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3301/23, referente a la adquisición de artículos de limpieza e higiene, solicitados por el Departamento de Gestión y Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 422/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3301/23, referente a la adquisición de artículos de limpieza e higiene solicitados por el Departamento de Gestión y Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones, la totalidad de los ítems a la firma: QUIMICA MORON S.R.L. en la suma total de $3.195.740.- (pesos tres millones ciento noventa y cinco mil setecientos cuarenta).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 6733, 7020 y 7022.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 729/2023
Morón, 29 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 433/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3412/23, referente a la adquisición de kit de laboratorio solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la

Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 433/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3412/23, referente a la adquisición de kit de laboratorio solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, la totalidad de los ítems a la firma: CATLEY S.A. en la suma total de $2.784.000.- (pesos dos millones setecientos ochenta y cuatro mil.)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°6851 y 7024.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 730/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3477/23 referente al Servicio de Impresión solicitado por Formación y sanción de las ordenanzas.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por Formación y sanción de las ordenanzas, al proveedor RANKO S.A por la suma total de $ 3.000.000.- (pesos tres millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 7006.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Cra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 731/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 430/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3321/23, referente a la adquisición de Carnes solicitado por el Depto. de Gestión Administrativa y reservas de la Colonia de Vacaciones.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°430/23 Segundo Llamado - Expediente N°3321/23 referente a la adquisición de Carnes solicitado por el Depto. de Gestión Administrativa y reservas de la Colonia de Vacaciones, a la firma: PROTEINAS CARNICAS S.A.S. los ítems N° 1, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de $2.234.850.- (pesos dos millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta.-)
El total de la presente adquisición asciende a la suma de $2.234.850.- (pesos dos millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta.-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°6731 y 7039.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – CP. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 732/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 416/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2919/23, referente a la adquisición de mobiliario solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 416/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2919/23, referente a la adquisición de mobiliario solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, la totalidad de los ítems a la firma: ROYAL DOOR S.R.L. en la suma total de $5.016.537,50.- (pesos cinco millones dieciséis mil quinientos treinta y siete con 50/100.)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 24 Secretaría de Desarrollo Social Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°6528, 7032.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 733/2023

Morón, 29 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 224/2023 -Segundo Llamado - Expte. Nº 3463/2023 referente a la Adquisición de Bidones de Agua Mineral, solicitado por la Secretaría de Administración, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: AGUAS NATURALES S.R.L. resultando ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 224/2023 -Segundo Llamado - Expte. Nº 3463/2023 referente a la Adquisición de Bidones de Agua Mineral, solicitado por la Secretaría de Administración al proveedor: AGUAS NATURALES S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos nueve millones trescientos sesenta mil ($9.360.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos nueve millones trescientos sesenta mil ($9.360.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6960.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2976/2023

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Linfozzi Florencia Ester (D.N.I. Nº 36.073.624) – (Legajo Nº 305898/00), a partir del día 23 de Octubre del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2024, inclusive.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2977/2023

Dejase sin efecto los alcances del Decreto N° 1171/23 a partir del día 1° de Diciembre del año 2023, reintegrándose la Sra. Gómez Ana María (Legajo N° 296501/00) – (D.N.I. N° 28.507.243), a su cargo de base como Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2978/2023

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre y el 30

de Noviembre del año 2023 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados/as como docentes Provisionales dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre y el 30 de Noviembre del año 2023, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2979/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, al Profesional Suzuki Katsuya (Legajo Nº 208745/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Cirugía del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2981/2023
Téngase por designada a la docente Medina Mirian Verónica (D.N.I. Nº 32.981.606) – (Legajo Nº 270289/00) a partir del día 17 de Noviembre del año 2023 hasta el día 15 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2982/2023
Dese de baja a la docente Cardozo Paola Romina (Legajo Nº 308405/00) – (D.N.I. N° 32.832.330), a partir del día 06 de Octubre del año 2023, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2983/2023
Téngase por designada a la docente Rodríguez Carla Magali (D.N.I. Nº 34.738.621) – (Legajo Nº 308893/00) a partir del día 07 hasta el día 09 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2984/2023
Dejase sin efecto los alcances del Decreto N° 423/22 a partir del día 1° de Diciembre del año 2023, por medio del cual se otorgó la licencia sin goce de sueldo a la docente Viotti Paula Soledad (Legajo N° 212289/00), retornando a su cargo de base como Profesora con diecisiete (17) horas cátedra escuela vocacional, en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2985/2023
Dese de baja a la docente González Adriana Patricia (Legajo Nº 308798/00) – (D.N.I. N° 22.629.348), a partir del día 21 de Octubre del año 2023 en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2986/2023
Dejase sin efecto los alcances del Decreto N° 929/23, a partir del día 07 de Junio del año 2023, por medio del cual se concedió la licencia sin goce de haberes a la agente Lareu Marina (Legajo N° 178267/00), reintegrándose a tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, quedando con veintiún (21) horas cátedra escuela superior a su cargo, en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dejase sin efecto los alcances del Decreto N° 929/23, a partir del día 27 de Noviembre del año 2023, por medio del cual se concedió la licencia sin goce de haberes a la agente Lareu Marina (Legajo N° 178267/00), reintegrándose a tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, quedando con veinticuatro (24) horas cátedra escuela superior a su cargo, en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2987/2023
Dese de baja a la docente Torres Araceli del Carmen (Legajo Nº 306506/00) – (D.N.I. N° 27.948.632), a partir del día 27 de Noviembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2988/2023
Dese de baja a la docente González Sosa Carla Yanina (Legajo Nº 308699/00) – (D.N.I. N° 27.933.392), a partir del día 21 de Noviembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2989/2023
Dese de baja a la docente Torres Verónica Mariana (Legajo Nº 306937/00) – (D.N.I. N° 38.486.024), a partir del día 04 de Noviembre del año 2023, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2990/2023
Dese de baja a la docente Godoy Plez María Belén (Legajo Nº 308878/00) – (D.N.I. N° 33.203.287), a partir del día 11 de Octubre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2991/2023

Dese de baja a la docente Consorti Luana Sofía (Legajo Nº 286190/00) – (D.N.I. N° 38.327.361), a partir del día 21 de Octubre del año 2023, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2992/2023

Dese de baja a la docente Sierralta Silvina Pamela (Legajo Nº 273378/00) – (D.N.I. N° 35.095.347), a partir del día 06 de Febrero del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3005/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente Elizari Bellon David (Legajo Nº 307509/00) – (D.N.I. Nº 44.081.200) a partir del día 18 de Diciembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Coordinación de Foros de Seguridad, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3006/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Destefano María Victoria (Legajo Nº 279034/00) – (D.N.I. Nº 34.250.612) a partir del día 31 de Octubre del año 2023, quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente, en el cargo de SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3007/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2023, a la agente Pérez Solano Yosylim Zulema (Legajo Nº 304912/00), en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3008/2023

Téngase por designada a la agente Coronel Verónica Beatriz (D.N.I. N° 29.871.167) – (Legajo N° 308934/00), a partir del día 1° de Diciembre del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3009/2023

Prorrógase la licencia sin goce de haberes al agente Graciani Miguel Domingo (D.N.I. N° 23.604.775) – (Legajo N° 180978/00), a partir del día 1° de Diciembre del año 2023 por un lapso de tres (3) meses.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3010/2023

Téngase por designada a la agente Farías María Carolina (D.N.I. N° 39.801.268) – (Legajo N° 308931/00), a partir del día 1° de Diciembre del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3011/2023

Téngase por designada a la agente Giménez Adriana Jeannette (D.N.I. N° 37.010.485) – (Legajo N° 308910/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el SAME, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3013/2023

Dese de baja a partir del día 02 de Enero del año 2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente De La Cruz Edgardo Eugenio (Legajo N° 86850/00) – (D.N.I. N° 12.532.574), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Otórguese al agente del Artículo N° 1 el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3015/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Herrera Silvia Elisa (Legajo Nº 304323/00) – (D.N.I. Nº 24.824.964) a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3016/2023

Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la Dirección

de Alumbrado Público el día 29 de Noviembre del año 2023, en los que se encontraría sindicado "prima-facie" el agente Morales Germán (Legajo N° 211489/00) – (D.N.I. N° 17.544.935).
Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3017/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Ramos Yesica Noelia (D.N.I. Nº 27.724.371) – (Legajo Nº 263101/00), a partir del día 06 de Diciembre del año 2023 hasta el día 06 de Junio del año 2024.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3021/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Cervellini Romina Paola (Legajo Nº 296112/00) – (D.N.I. Nº 29.656.556) a partir del día 07 de Diciembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Coordinadora Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3025/2023
Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 20 de Noviembre del año 2023, del agente Duré Miguel Ángel (D.N.I. Nº 13.645.966) – (Legajo Nº 117721/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Espacios Verdes y Corredores, dependiente de la Dirección de Espacio Público, perteneciente a la Secretearía de Obras y Servicios Públicos.
Liquidase a la Sra. Guzmán Dora María (D.N.I. Nº 16.589.014), en carácter de esposa del causante, Duré Miguel Ángel (D.N.I. Nº 13.645.966) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3026/2023
Liquidase a la agente Velázquez Elizabeth Alejandra (Legajo Nº 232978/00) la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Méndez Ramón Horacio (Legajo Nº 81216/00), en virtud de efectuar el reemplazo de este último, desde el día 04 hasta el día 11 de Diciembre del año 2023 inclusive.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3027/2023
Liquidase a la agente Maso Melina Cristal (Legajo Nº 304389/00) la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Damiano Karina Irma (Legajo Nº 150197/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia art. 10° del año 2022, desde el día 21 hasta el día 30 de Noviembre del año 2023.

Morón, 22 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3067/2023
Dese de baja a la docente Gómez María Lorena (Legajo Nº 155990/00) – (D.N.I. N° 25.638.511), a partir del día 17 de Abril del año 2023, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3068/2023
Dese de baja a la docente Arias Nigro Camila Gisela (Legajo Nº 279256/00) – (D.N.I. N° 38.892.965), a partir del día 21 de Octubre del año 2023, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedras escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3069/2023
Dese de baja a la docente Muñoz Andrea Ester (Legajo Nº 260656/00) – (D.N.I. N° 23.109.959), a partir del día 1° de Marzo del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3070/2023
Dese de baja a la docente Llancaman Leila Vanina (Legajo Nº 308866/00) – (D.N.I. N° 34.858.349), a partir del día 21 de Octubre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3071/2023
Dejase sin efecto los alcances del Decreto N° 2359/23, a partir del día 04 de Diciembre del año 2023, por medio del cual se concedió la licencia sin goce de haberes a la agente Feijoo Laura (Legajo N° 186412/00/2113), reintegrándose a nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, quedando con treinta y un (31) horas cátedra escuela superior a su cargo, en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3072/2023
Modifíquese la relación laboral del personal docente que se detalla en el Anexo I del presente, a partir del día 06 de Febrero del año 2023, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en el cargo y el establecimiento que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Dicho cambio, no implica ningún tipo de modificación salarial.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Jornada Laboral	Sector
277478/00	Bada Florencia Aldana	Maestra Especializada	Completa	Jardin N° 1
306331/00	Babarro Rocío	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 1
306644/00	Almiron Vanina Celeste	Maestra Especializada	Simple Turno Tarde	Jardín N° 3
268089/00	Gomez Mara Lorena	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 4
305045/00	Lorenzo Julieta Mailen	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 4
278178/00	Coimbra Natalia	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 5
202390/00	Lorenzo	Maestra	Completa	Jardín

	María Lujan	Especializada		N° 7
258401/00	Jaramilla Erica Noeli	Maestra Especializada	Simple Turno Tarde	Jardín N° 9
284067/00	Scaravaglio Rodriguez Marisa Eugenia	Maestra Especializada	Simple Turno Tarde	Jardín N° 11
272256/00	Prota Roxana Analia	Profesora con cinco horas catedra escuela vocacional		Jardín N° 2
182134/00	Coyante Viviana Lorena del Pilar	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 5

* * *

DECRETO N° 3073/2023
Téngase por designada a la docente Giuliano Ivana Paola (D.N.I. Nº 32.642.893) – (Legajo Nº 308957/00) a partir del día 15 de Noviembre del año 2023 hasta el día 07 de Enero del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3074/2023
Dese de baja a la docente Mangialavori Macarena Eliana (Legajo Nº 267745/00) – (D.N.I. N° 38.065.208), a partir del día 15 de Mayo del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3076/2023
Dese de baja a partir del día 1° de Marzo del año 2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Luques Héctor Gerardo (Legajo N° 49296/00) – (D.N.I. N° 12.795.230), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Otórguese al agente del Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3077/2023
Ordénase la instrucción de la Investigación Presumarial con el objeto de proceder a instruir la correspondiente averiguación de los hechos acaecidos en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 6, a fin de determinar responsabilidades administrativas, según lo dispuesto por el Artículo 79° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16.
Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3078/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Albelo Jesica Lorena (D.N.I. Nº 29.332.134) – (Legajo Nº 301023/00), a partir del día 1° de Diciembre del año 2023 hasta el día 1° de Febrero del año 2024.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3080/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Barril Pablo Augusto Aquiles (D.N.I. Nº 22.550.803) – (Legajo Nº 89052/00), a partir del día 04 de Marzo del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2025.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3082/2023
Dese de baja a partir del día 06 de Octubre del año 2023, a la docente Pizzi Daniela Lorena (D.N.I. N° 31.978.750) – (Legajo N° 207701/00), en el cargo de Regente de Estudios de Escuela de Danzas, con carácter Suplente, en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; y retórnase a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Profesora con doce (12) horas cátedra escuela superior, en la Escuela de Danzas “José Neglia”.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3083/2023
Dese de baja a la docente Malaza Micaela Belén (Legajo Nº 307742/00) – (D.N.I. N° 40.025.094), a partir del día 10 de Noviembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3084/2023
Téngase por designada a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. Nº 35.428.452) – (Legajo Nº 308442/00) a partir del día 29 de Noviembre del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Perruisset Verónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 3099/2023
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre y el 31 de Diciembre del año 2023 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados/as como docentes Provisionales dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre y el 31 de Diciembre del año 2023, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 10 de Diciembre y el 31 de Diciembre del año 2023 a los trabajadoras incorporados en el Anexo III del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 29 de Diciembre de 2023

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *